BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.510 EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 24 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA: Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Guerra

Resoluciones
Secretaría de Trabajo y Previsión

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nacional de Salud Pública. — Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.537|46. — 392. — Expte. 25.581-C. 1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Salud Pública, solicita se apruebe la licitación pública realizada el día 25 de Febrero último, para la adquisición de los artículos generales necesarios al Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma, (Río Negro), durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que de lo actuado surge que las adjudicaciones aconsejadas lo fueron en su totalidad a menor precio, cuando se obtuvo competencia y a "sola oferta", cuando ésta resultaba equitativa y conveniente, y el artículo a adquirirse era de imprescindible necesidad según se informa a fs. 415;

Por ello; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 1.594|46 — Expte. 132.381|1946); de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, segundo párrafo, de la Ley N.º 428, (Art. 10.º de la 11.672, edición de 1943), y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de servicios a cargo de la expresada Dirección Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada el día 25 de Febrero último, para la adquisición de los artículos generales necesarios durante el año en curso al Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro), dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública, y efectúase en favor de las firmas que a continuación se indica, la adjudicación de los renglones siguientes:

Droguería Tarazi: Rengs. 54 — 57 — 105 — 113 — 114 — 132 — 149 — 159 — 167 — 173 — 180 — 212 — 216 — 220 — 225 — 226 — 232 — 263 — 271 y 291	$ 440.25
Inag. S. A. — Rengs. 80 — 87 — 89 al 91	„ 231.90
Enrique Dominioni. — Rengs. 60 — 63 — 65 al 67 y 88	„ 62.94
Otto Hess S. A. — Rengs. 54 al 53 — 55 — 70 — 77 — 85 — 86 — 94 y 256	„ 287.95
Millet & Roux. — Rengs. 145 y 146	„ 140.—
Química Lafib. — Reng. 81 — 84 y 144	„ 151.60
Conrado Beller. — Rengs. 56 — 58 — 59 — 61 — 62 — 64 — 71 — 76 — 82 — 92 — 186 — 187 al 194	„ 360.15
Ocefa. — Rengs. 72 al 75 181 al 184	„ 501.—
Inst. Seroterápico Argentino. — Reng. 219	„ 18.—
Droguería Beretervide. — Rengs. 120 — 148 — 215 — 223	„ 63.40
V. Martínez Uría. — Rengs. 123 — 124 — 143 — 150 — 171 — 202 . .	„ 308.50
Merck Argentina Com. Liq. — Rengs. 209 y 210 .	„ 17.—
J. y A. Gentile. — Reng. 364	„ 2.280.—
Miguel Manterola. — Reng. 366	$ 1.500.—
Eusebio Lacunza. — Rengs. 95 y 96	„ 3.600.—
Inst. Biológico Argentino. — Reng. 203	„ 118.—
La Cosechera. — Reng. 335	„ 700.—
Basilio Taraborelli. Hnos. — Reng. 365	„ 4.080.—
Vicente Sofi Hnos. — Rengs. 316 — 336 — 370 — 371 y 378	„ 1.793.—
Tailhade y Cía. — Rengs. 416 — 417 — 422 — 427 — 428 — 430 — 432 — 435 — 437 y 439 . . .	„ 100.90
José García. — Rengs. 97 — 165 y 433	„ 102.—
Miranda Hermanos. - Reng. 431	„ 87.—
Próspero José Misiti. — Rengs. 368 — 369 y 372	„ 1.750.—
Juan Taraborrelli. - Rengs. 348 y 367	„ 1.340.—
Carlos Moreira. — Rengs. 100 — 109 — 154 — 157 y 200	„ 125.—
J. Roger Balet. — Rengs. 272 — 273 — 274 — 276 279 — al 282 — 285 — 287 — 288 — 294 — 297 — 299 — 298 — 300 — 306 — 277 — 307 — 308	„ 700.43
La Barraca S. R. Ltda. — Rengs. 2 al 10 — 14 — 29 al 33 — 36 — 39 — 40 — 43 — 266 — 266 bis — 275 — 283 — 289 — 290 — 301 — 303 — 305 — 311 al 315 — 319 — 322 — 323 — 324 — 326 — 327 — 329 al 334 — 337 al 347 — 349 al 363 — 374 — 375 — 423 al 426 — 440 al 442	„ 7.700.59
Droguería Kronos S. R. Ltda. — Rengs. 101 — 107 — 117 — 118 — 130 — 131 — 141 — 147 — 151 — 152 — 155 — 156 160 — 161 — 166 — 198 — 205 — 206 — 213 — 222 — 227 — 230 — 233 — 234 — 239 — 241 — 246 — 247 — 248 — 249 — 251 — 260 — 261 — 262 — 265 — 258 . . .	„ 1.058.11
Droguería Suizo Argentina. — Rengs. 102 — 103 — 104 — 106 — 108 — 111 — 116 — 121 — 127 — 129 — 162 — 179 — 169 — 179 — 201 y 221 .	„ 223.90
Roque Mastandrea e Hijos. — Rengs. 20 al 28 — 35 — 37 — 38 — 44 — 268 — 269 — 270 — 284 — 286 — 295 — 296 — 310 — 317 — 318 y 321	„ 259.88
Droguería Colombo. — Rengs. 83 — 98 — 99 — 112 — 119 — 122 — 125 — 128 — 134 al 138 — 158 — 168 — 172 — 174 — 199 — 228 — 238 — 242 — 243 — 259 — 264 y 178	„ 807.49
TOTAL . . .	$ 30.909.59

Art. 2.º — La suma total de treinta mil novecientos nueve pesos, cincuenta y nueve centavos moneda nacional de c|l. ($ 30.909,59 m|n. c|l.) a que asciende el gasto de referencias, se imputará al Decreto N.º 34.685, anexo B, inciso 25, ítem 4, partidas que se expresan en el siguiente detalle:

2	$ 1.784.97
6	„ 3.675.—
8	„ 3.428.60
14	„ 128.42
15	„ 964.33
17	„ 99.45
22	„ 20.559.50
28	„ 269.32
TOTAL . . .	$ 30.909.59

Art. 3.º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Dirección Nacional de Salud Pública, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Autorízase concesión de terreno en puerto de la Capital a la firma Molinos Río de la Plata, S. A.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

8.708|46. — [illegible]. — Expte. Nº [illegible]-1945. — Vistas estas actuaciones en las que la firma «Molinos Río de la Plata, S. A.», solicita se le conceda autorización para ocupar una fracción de terreno de 1.506 m². de superficie, ubicada en el dique 3, lado Este del Puerto de la Capital, con el objeto de destinarla a la instalación de planchadas para depósito de subproductos del trigo; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma «Molinos Río de la Plata, S. A.» para ocupar una superficie de 1.506 m². situada en el Dique 3, lado Este del Puerto de la Capital, en el lugar señalado en el plano de fs. 3, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de (9 m$n.), nueve pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestre adelantado ante la Aduana de la Capital.

b) La recurrente sólo podrá ocupar dicha fracción de terreno para el depósito de subproductos del trigo y estará obligada al cumplimiento de las disposiciones del decreto de Octubre 21 de 1936, sobre profilaxis contra roedores;

c) La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta, además, a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables;

d) La permisionaria no podrá realizar obra alguna sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas;

e) En caso de que la interesada utilice los servicios de la Administración Nacional del Agua ellos deberán ser abonados por la misma; la negativa a satisfacerlos dará lugar a la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan para obtener el pago de lo adeudado.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 300 de la Capital.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

654|46. — 477. — Expte. Nº 5.458|45. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 300 de la Capital, que regentea el Escribano don Eduardo A. Deluchi, en reemplazo del Escribano señor Manuel Ricardo Cesio, que renunció, al Escribano Nacional, señor Abel Manfredo Jaramillo (Mat. 1.566.055, D. M. 65, Ci. 1912).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de la Asociación «General Alvear», de Fomento Edilicio y Cultural.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

659|46. — 478. — Expte. Nº 3.316. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «General Alvear», de Fomento Edilicio y Cultural» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspeción General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos (62), con la salvedad de fojas setenta y uno (71), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «General Alvear», de Fomento Edilicio y Cultural», por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatutos de la "Asociación del Profesorado Orquestal de Protección Recíproca".

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

660|46. — 479. — Expte. N.º 6.403|945. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación del Profesorado Orquestal de Protección Recíproca" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y tres (433) a cuatrocientos treinta y nueve y vuelta (439 y vta.), con las modificaciones de fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) a cuatrocientos cincuenta y seis (456), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación del Profesorado Orquestal de Protección Recíproca", por la asamblea celebrada el 14 de Setiembre de 1945.

Art. 2.º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto y cambio de denominación en la "Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Limitada".

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

661|46. — 480. — Expte. N.º 1.579. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por las Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta y seis (166) a ciento setenta y dos (172), con las modificaciones

de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y tres (183), el nuevo texto del estatuto sancionado en la asamblea celebrada el 8 de Enero de 1946, por la citada sociedad, la que, conforme al nuevo Art. 1.° en lo sucesivo se denominará "Compañía Argentina Comercial y de Navegación Angel Gardella Ltda., Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto "Asociación Israelita de Beneficencia y Culto".

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

662|46. — 481. — Expte. N.° 3.491. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida al estatuto de la "Asociación Israelita de Beneficencia y Culto" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vta.), la reforma introducida al Art. 35 del estatuto de la "Asociación Israelita de Beneficencia y Culto", por la asamblea celebrada el 28 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense honorarios a un ex funcionario (Doctor Enrique Garrido) y dispónese su liquidación a la viuda.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

821|46. — 482. — Expte. N.° 2.684|944. — Vistos: que el doctor Enrique Garrido, comisionado para el estudio, perfeccionamiento legal y ordenamiento de todos los títulos de inmuebles de la Nación, ha dado término a la tarea encomendada y que el trabajo efectuado ha sido aprobado por Decreto N.° 8.738 de fecha 24 de Abril de 1945; en atención a que en el presupuesto vigente se incluye un crédito para "gastos de honorarios que demande el estudio y perfeccionamiento legal de los títulos de bienes inmuebles de la Nación", a cuya partida deben imputarse los honorarios y gastos que corresponde abonar al doctor Garrido, con motivo de esa comisión; atento a la presentación de la señora María Luisa Santa María de Garrido, viuda del causante, en la que con motivo de haber fallecido su esposo, solicita se liquiden a su nombre los honorarios y gastos que a éste le corresponden; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Comisionado Nacional para el estudio y perfeccionamiento legal de los títulos de propiedades del Estado, doctor Enrique Garrido, en concepto de honorarios y gastos, por los trabajos realizados en el desempeño de la comisión encomendada, la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400) mensuales, desde el 23 de Marzo de 1943 hasta el 24 de Abril de 1945, que deberán ser liquidados a favor de la viuda de éste, señora María Luisa Santa María de Garrido.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) inciso 477, partida 23 del Presupuesto General para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto (nuevo texto) en la Cámara Sindical de Cocineros Pasteleros y Similares de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

823|46. — 483. — Expte. N.° 3.554. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cientos setenta y nueve (179) a ciento ochenta y cuatro (184), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires", en que se incluyen las reformas introducidas al mismo, por las asambleas celebradas el 21 de abril y 26 y 27 de setiembre de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase funcionamiento a la "Compañía Metalúrgica "Austral — Argentina" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera"

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

824|46. — 484. — Expte. N.° 2596. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Metalúrgica" Austral Argentina "Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 319 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Metalúrgica "Austral — Argentina "Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituída en esta Capital con el nombre de "Compañía Metalúrgica Austral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 25 de febrero de 1946, y apruébase su estatuto de fojas una (1) a trece y vuelta (13 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y ocho (38).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédesele personalidad jurídica a la "Unión Vecinal Liniers Sud"

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

826|46. — 485. — Expte. N.° 3552. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Unión Vecinal Liniers Sud" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33 — inc. 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Unión Vecinal Liniers Sud", constituída en esta Capital el 1.° de mayo de 1932; y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cinco (55), con las modificaciones de fojas sesenta (60) a sesenta y cuatro (64) y sesenta y seis (66).

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efecto. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédesele personalidad jurídica a la "Asociación Cultural Israelita Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

828|46. — 486. — Expte. N.° 3551. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Cultural Israelita Buenos Aires" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33 — inc. 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cultural Israelita Buenos Aires", constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1937; y apruébase su estatuto de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectifícase nombre en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

829|46. — 487. — Expte. N.° 3509. — Vistas estas actuaciones, elevadas por el señor Júez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los nombramientos de Cesareo Reinaldo Caressini, para los empleos de Ayudante 1.° y Auxiliar 6.° del Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), efectuados respectivamente, por decretos N.° 8.800|43, de 15 de setiembre de 1943, y N.° 12.585|46, de 8 de mayo de 1946, y de Cesáreo Reynaldo Caressini, para el puesto de Auxiliar 7.° del mismo Juzgado, hecho por decreto número 30.044|45, de 27 de noviembre de 1945 con anterioridad al 1.° de setiembre de ese año, deben considerarse extendidos a favor del señor Reynaldo Cesáreo Carossini (Mat. 2.587.620 — D. M. 40 — Clase 1919), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reajuste Personal en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" Cap.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

14.909|46. — 1247. — Expte. la. 93|946. — Visto que en el presupuesto vigente para el presente ejercicio se ha dispuesto la transformación de una división de 2.° año en una de 5.° en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, por así requerirlo la promoción del curso escolar de 1945 y,

Teniendo en cuenta que en virtud de esta circunstancia y de las diferencias existentes en el plan de estudios respecto de cada uno de los cursos citados, se hace necesario ajustar la situación de los profesores afectados por dicha transformación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la situación del siguiente personal del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, en la forma que en cada caso se determina: Ricardo José Méndez Casariego, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en 2.° año, pasará a dictar tres horas de Lógica en 5.°, Juan Santiago Fontana, titular de tres horas de Geografía en 2.° año, pasará a dictar tres horas de Historia, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de esta misma ciudad; Elida Lía Cereseto Aguirre, titular de cuatro horas de Historia, quedará con tres horas de igual asignatura en 5.° año; María Mercedes del Corazón de Jesús Queirel, titular de cuatro horas de Castellano, pasará al Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", con igual número de horas y materia; María Sobez de Ernst, titular —entre otras— de cuatro horas de Francés en 2.° año, pasará a dictar igual tarea y materia en 5.° año; María Salvadora E. B. Espel de Marino, titular de cuatro horas de Inglés en 2.° año, pasará a dictar igual tarea y materia en 5.° año; Juan Antonio Spotorno, titular —entre otras— de dos horas de Dibujo en 2.° año, pasará a dictar dos (1-1) horas de Escritura y Dibujo Lineal, en lugar del profesor Antonio Ramón Catalán, que se traslada; Antonio Ramón Catalán, titular de tres horas de Escritura y Dibujo Lineal, pasará a la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital Federal con tres horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, división creada; Heberto G. Di Tada Paz, titular —entre otras— de dos horas de Música, pasará con dos (1-1) horas de igual materia a la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de esta misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento de personal en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

15.013|46. — 1.248. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández», de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del mencionado Instituto y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández», de la Capital, en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesora de Química, tres horas semanales —vacantes —, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Juana Michaud de Terradas (Céd. de Id. Nº 1.758.880, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa como Ayudante de Gabinete, cargo en el que se designa a la señora Elena Power de Vignale (Céd. de Id. Nº 615.138, Pol. de Cap. Fed); Profesora de Práctica y Crítica, seis horas semanales —vacantes por reajuste—, a la Profesora Normal con especialidad en Francés, señorita María Teresa Maiorana (Céd. de Id. número 1.649.250, Pol. de Capital Federal), quien cesa en un cargo de Profesora de Grado, en el que se designa a la Profesora con especialidad en Francés, señorita Antonia Pozuelo (Céd. de Id. Nº 1.647.134, Pol de Capital Federal); Profesora de Francés, dos horas semanales, a la Profesora Normal con especialidad en Francés, señorita María Elena Podestá (Céd. de Id. Nº 328.600, Policía de Capital Federal): Profesora de Geografía, dos horas semanales —vacantes por reajuste—, a la Profesora Normal en Francés y actual titular de la asignatura, señorita Matilde Roland (Céd. de Id. Nº 604.111, Pol. de

Capital Federal); Profesora de Geografía, tres horas semanales —vacantes en 2º año—, a la Profesora Normal en Inglés y actual titular de la asignatura, señorita Agustina Anselmi (Céd. de Id. número 595.145, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal en Lenguas Vivas, Capital.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

15.014|46.— 1.249. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia, que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, «Juan Ramón Fernández», de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Eduardo Alberto Bustamante (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 180.663), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández», de la Capital Federal,—vacantes—, debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas semanales de Geografía de que es titular en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional número 9 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

15.015|46. — 1.250. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrución Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora Julia Vitaver de Fefferman (Céd. de Id. Nº 1.417.625, Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal —vacantes por reajuste—, debiendo cesar, al propio tiempo, en dos horas semanales de igual materia de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de esta misma ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

15.136.46. — 1.344. — A fin de proveer dos horas semanales de Historia, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Felipe A. Pita (Cl. 1891, D. M. 1, Mat. 41.426), titular de dos horas semanales de Historia, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal —vacantes—, por transformación de una división de 4º en una de 1º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento de personal en las Escuelas Normales Nº 6 y 10 de la Capital.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

15.139. — 1.329. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Geografía vacantes (dos en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 y dos en la Escuela similar Nº 10 —ambos establecimientos de la Capital Federal), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Elvira Margarita Villegas (Céd. de Id. Nº 1.673.696, Policía de Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Geografía (dos en al Escuela Normal de Maestras número 6 y dos horas en la Escuela similar número 10 —ambos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.140|46. — 1.294. — A fin de proveer dos horas semanales de Psicología que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º— Nómbrase a la profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita Marina Pujol (Céd. Id. Nº 1.782.559, Pol. de Capital Federal), titular de dos horas semanales de Psicología, en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 5 de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.141|46. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita María Cristina C. P. D. Musacchio (Céd. de Id. número 1.780.940, Pol, de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Pedagogía, en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARREL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.143|46. — 1361. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al profesor Normal en Letras señor José Luciano Echaniz (Cl. 1900 — D. M. 27 — M. 1.613.443), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos y traslados en varios establecimientos

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.145|46. — 1295. — Visto que con motivo de haberse dispuesto la transformación de dos divisiones de 4.º año en dos de 1er. año en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, corresponde ajustar la tarea del personal docente afectado por esa transformación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase —a contar desde el 1.º de Marzo de 1946— la situación del siguiente personal de la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, en la forma que en cada caso se determina: Ernesto José Warnes, titular —entre otras— de seis (3—3) horas de Merceología, quedará con cuatro (2—2) horas de Física y dos horas de Química; Eva María Yanatilde Herrera de Videla Balaguer, titular —entre otras de seis (3—3) hs. de Literatura, quedará con ocho (4—4) horas de Castellano; Eduardo Berreta, titular de tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense, pasará con tres horas de Instrucción Cívica al Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de esta misma ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.146|46. — 1296. — A fin de proveer, cuatro horas semanales de cátedras vacantes (dos horas Psicología y dos de Literatura) en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la profesora Normal en Letras, señorita Alicia Pura Luzuriaga (Céd. de Id. N.º 616.762, Pol. de Buenos Aires), titular de cuatro horas semanales de cátedra (dos horas de Psicología y dos de Literatura), vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal San Fernando. Bs. As.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

15.157|46. — 1398. — A fin de proveer dos horas semanales de Instrucción Cívica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Abogado, señor Caupolicán Castilla (Cl. 1923 — D. M. 2 — Mat. 4.210.129), titular de dos horas semanales de Instrucción Cívica, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.247|46. — 1272. — A fin de proveer diez horas semanales de cátedra vacantes (ocho 4—2—2 de Historia y dos de Instrucción Cívica) en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Abogado señor Carlos Alberto Taboada (Cl. 1908, D. M. . . . Mat. 2.393.145), titular de diez horas semanales de cátedra (ocho horas de Historia —seis 4—2—, vacantes por creación y dos vacantes por creación en una división de 5.º año —Partida Global— y dos horas de Instrucción Cívica de 5.º año —Partida Global—, en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.248|46. — 1273. — A fin de proveer cuatro (2—2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires) y, de conformidad con lo dispuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Alberto Antonio Dassis (Cl. 1906 — D. M. 3 — Matrícula 313.719), titular de cuatro (2—2 horas semanales de Geografía, vacantes en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento. en la. Escuela Normal N.º 2 de La Plata

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.249|46. — 1274. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de La Plata (Buenos Aires), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora confirmada en la asignatura, señorita Angélica P. Cía (Céd. de Id. N.º 150.312, Pol. de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Geografía, vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Juan

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.252|46. — 1358. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal. Nacional, señorita Rosa María Dott Jámeson (Céd. de Id. número 18.463, Pol. de San Juan), titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de San Juan — vacante por jubilación de M. T. de Y. M. de Balaguer.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 — Cap. Fed.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.253|46. — 1275. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas número 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Beatriz Zulema Yrigoyen (Céd. de Id. N.º 584.245, Pol. de la Capital), titular de cuatro horas semanales de Matemáticas, en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1, de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Déjase sin efecto una resolución

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.254|46. — 1298. — Visto que en las actuaciones caratuladas en el expediente 2a. 105|945 de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, la Directora y Profesora de la misma, señora Carmen L. de Levingston, a quien por Decreto de 21 de Setiembre de 1945 (Expte. S.519|945) se le concedió jubilación ordinaria, solicitó continuar al frente de su tarea docente, amparándose en prescripciones de la ley de la materia, solicitud favorablemente resuelta por resolución ministerial de fecha 19 de Noviembre del mismo año, que disponía que debía continuar en servicio "hasta tanto así lo declare la Superioridad".

Teniendo en cuenta, que para normalizar la situación del establecimiento, se hace necesario proveer con personal titular los cargos que desempeña la se-

ñora de Levigston y, considerando que habiéndosele concedido la jubilación ordinaria no se justifica que continúe prestando servicios.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 19 de Noviembre de 1945, autorizando a la señora Carmen Laborda de Levingston, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis —jubilada de oficio—, a continuar al frente de su tarea docente.

Art. 2.° — Promuévese al cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis —vacante por jubilación de la señora Carmen L. de Levingston—, a la actual Regente del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional señorita María Celmira Figueroa (Céd. de Id. N.° 4.593, Pol. de San Luis); en su reemplazo, a la actual Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) en el mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional señora Dolores Noemí Deluigi de Sosa Loyola (Céd. de Id. N.° 4.248, Pol. de San Luis).

Art. 3.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, en las horas que en cada caso se determinan —vacantes por jubilación de la señora Carmen L. de Levingston—, a los siguientes profesores: Profesor de Didáctica, seis horas semanales, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Italiano (Universitario), señor Horacio Flores (Cl. 1917, D.M. 50, Matrícula 3.215.582); Profesora de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, a la Maestra Normal Nacional y actual profesora de la materia, señora Arsenia Ramona Adaro de Sirabo (Céd. de Id. número 3.938, Pol. de San Luis); Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, dos horas semanales, al actual profesor de la asignatura, señor Juan Suhr (Cl. 1911, D.M. 36, Mat. 2.331.276).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y arcívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Nacional de Comercio (San Isidro, Bs. As.)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.255|46. — 1276. — A fin de proveer cinco horas semanales de Geografía vacantes (dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas y tres horas en la Escuela Nacional de Comercio —ambos establecimientos de San Isidro— Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase al Profesor confirmado en la materia, señor Alberto Hernández Cabral (Cl. 1903, D.M. 2, Matrícula 195.900), titular de cinco horas semanales de Geografía vacantes (dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas y tres horas en la Escela Nacional de Comercio —ambos establecimientos de San Isidro— Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nac. de Córdoba

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.256|46. — 1.277. — A fin de proveer cuatro (2 - 2) horas semanales de Música que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señorita Carlota Palacio (Céd. de Id. N.° 28.309, Pol. de Córdoba), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Música, en el Liceo Nacional de Señoritas de Crdoba —vacantes por creación—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacioal y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Posadas

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.257|46. — 1.359. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano vacantes en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a la Profesora Normal en Letras señora Ada E. de Warenycia (Céd. Id. N.° 45.131, Pol. de Misiones) titular de cuatro horas semanales de Castellano, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Posadas

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.258|46. — 1.278. — 2.° 33, 24, 26 y 31|946. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones) y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), en las horas que en cada caso se determinan, a las siguientes profesoras: Profesora de Música y Canto, una hora semanal, a la Profesora confirmada en la asignatura, señora María Inés B. de Aguilar (Céd. de Id. N.° 27.022, Pol. de Posadas) — Expte. 2a. 33|946; Profesora de Higiene, cuatro horas semanales, dos vacantes por renuncia de Pablo Osvaldo Ruiz, y dos vacantes por creación; a la Maestra Normal Nacional e Interina de las mismas, señorita Lidia Olga Hadad (Céd. de Id. N.° 22.324, Pol. de Misiones) Expte. 2a.24|946; Profesora de Psicología, dos horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía, señora Silvana Krieger de Lodeiro (Céd. de Id. N.° 20.679, Pol. de Posadas), Expte. 2a.26|946; Profesora de tres horas semanales de cátedra (dos de dibujo y una de Escritura y Dibujo Lineal), a la Maestra Normal Nacional y Profesora de las asignaturas, señora Stella Nélida Ormella de Alonso (Céd. de Id. N.° 30.713, Pol. de Misiones) — Expte. 2a.31|946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Córdoba

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.259|46. — 1279. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señora Nélida Esther Aguerre de Obeid (Céd. de Id. número 43.287, Pol. de Córdoba), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, en la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Jardín de Infancia "Mitre"

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

15.420|46. — 1.401. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar de Clases y Consultorio que se encuentra vacante en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Zelmira Sáenz (Céd. de Id. N.° 1.826.787, Pol. de Cap. Federal), titular de un cargo de Auxiliar de Clases y Consultorio, en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal —vacante por cambio de tarea de Nélida Saperi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Promociones y nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.855|46. — 1.365. — A fin de proveer el cargo de Auxiliar 8.° (Item 1.°) que se encuentra vacante por ascenso de la señora María E. Gutiérrez Frías, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) —vac. por asc. de María E. Gutiérrez Frías— en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital Federal, a la Ayudante 1.° (Item 1) de ese establecimiento, señorita María Elvira Joaquina Ruiz Sueyro (Céd. de Id. N.° 1.050.738, Pol. de Cap. Fed.), en su lugar a la Ayudante 2.° (Item 1) también de ese establecimiento, señorita Elsa Mercedes Mujica (Céd. de Id. 1.768.440, Pol. de Cap. Fed.) y nómbrase en su lugar a la señorita Dora Elsa Bianchini (Céd. de Id. N.° 3.228.068, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Olavarría

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.856|46. — 1.366. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional y profesora interina de la asignatura, señorita María Nilda Nouzielles, (Céd. de Id. número 280.245, Pol. de Buenos Aires), titular de cuatro horas semanales de Inglés, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento de un profesor

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.858|46. — 1.155. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor Nacional de Dibujo, señor Adrián Merlino, titular de cuatro horas semanales de Geometría en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, pase a dictar seis (3-3) horas semanales de igual asignatura —para completar curso— en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nomramientos en varios estalecimientos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.859|46. — 1.368. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital Federal y un cargo de Ayudante de Laboratorio vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause" de esta misma ciudad y, de conformidad con la propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas y cargo que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de Historia, cuatro horas semanales, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, a la Profesora de la materia, señorita Lidia Pura Benítez Aldama (Ced. de Id. N.° 808.389., Pol. de Cap. Fed.); Ayudante de Laboratorio en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal, cargo vacante, al Sr. Fernando Alvarez Cazón (Cl. 1916, D. M. 33, 21 95.909).

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Jardín de Infancia "Mitre", Capital Federal

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.860|46. — 1.388. — A fin de proveer tres horas semanales de Práctica Pedagógica que se encuentran vacantes en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Srta. Marina Margarita Ravioli (Céd. de Id. N.° 307.800, Pol. de Cap. Fed.), Directora del Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, titular de tres horas semanales de Práctica Pedagógica, vacantes en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Renuncia y nombramiento en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.902|46. — 469. — Vista la renuncia que presenta el señor Leonardo Enrique Benítez de Aldama, del cargo de Auxiliar 4.° que desempeña en la Dirección General de Institutos Penales y, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el señor Leonardo Enrique Benítez de Aldama del cargo de Auxiliar 4.° de la Dirección General de Institutos Penales y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Miguel Sotomayor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Córdoba y Liceo anexo

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.903|46. — 1.394. — A fin de proveer ocho (4-4) horas semanales de Historia que seencuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado Sr. Mario Ramón Martínez (Cl. 1910, D. M. 43, Matr. 2.759.723), titular de ocho (4-4) horas semanales de Historia, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas Normales Quilmes y San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.905|46. — 1.318. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Dibujo, vacantes (dos horas en la Esc. Normal Mixta de Quilmes y dos en la Esc. Normal de San Fernando, ambos establecimientos de la Provinvia de Buenos Aires,) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor Nacional de Dibujo Sr. Humberto E. Ceratonio (C. 1913, D. M. 1, M. 126.272), titular de cuatro hs. semanales de Dibujo (dos en la Escuela Normal Mixta de Quilmes y dos en la Escuela Normal Mixta de

San Fernando), ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Renuncia y nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.908|46. — 1.319. — Vista la renuncia que presenta el Sr. José Nicolás Matienzo a tres horas semanales de Historia de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal y, a fin de proveer dichas horas de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Abogado y actual profesora de la asignatura, Sra. Ama Aída Ventrice de Capurro (Céd. de Id. N.º 159.632, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Historia, en el Liceo Nacional de Señoritas, N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por renuncia, que se acepta, del señor José Nicolás Matienzo.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARREL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. de Com. La La Plata

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.909|46. — 1.395. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.º (Jefe de Celadores) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º - Nómbrase a la Srta. María Teresa Jurado Saaa (Céd. de Id. N.º 2.304.457, Pol. de Cap. Fed.), titular de un cargo de Auxiliar 8.º (Jefe de Celadores en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), vacante por renuncia de Jorge Horacio Zubieta.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado en la Es. de Com. N.º 2 y Col. Nac. "D. F. Sarmiento" de la Capital

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.811|46. — 1.320. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicie e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en Lenguas Vivas con especialidad en Francés, señorita María Victoria Cora y Rezzano (Céd. de Id. N.º 394.724 Pol. Cap. Fed.) titular entre otras de tres horas semanales de Francés en la Escuela Nacional de Comercio N.º 2 de la Cap. Federal, pase a dictar cuatro horas semanales de igual asignatura en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de esta misma ciudad, vacantes debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo N.º 3 de la Capital

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.912|46. — 1.321. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Francés, que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N. 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a la Profesora Normal en Francés, señora Rosario F. Acuña de Susperreguí (Céd. de Id. N.º 1588254, Pol. de Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Francés, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 3 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional N.º 10 Cap.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.913|46. — 1.322. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñananza Secundaria en la especialidad, señorita Dinorah Fortunata Ida Dalprato (Céd. de Id. número 961014, Pol de Santa Fe), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, vacantes en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ascensos en la Oficina de Nombramientos e Inspección General de Enseñananza.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.914|46. — 1.323. — A fin de proveer un cargo de Oficial 9.º (Item 1) que se encuentra vacante en el Inciso 1 —apartado a— del Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Oficial 9.º (Item 1), vacante en el Inciso I, (Ministerio y Subsecretarías), —apartado a— del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al actual Auxiliar Principal de la Oficina de Nombramientos, señor Avelino Antuña, en su lugar, al actual Auxiliar 1.º, señor Ernesto Antonio Zarini, en su reemplazo al Auxiliar 5.º de la misma, señor Adolfo Juan González y en sustitución de éste al Auxiliar 7.º de la Inspección General de Enseñanza, señor Tomás Baños.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, proyectará la transferencia del cargo de Oficial 9.º (Item 1) del presente decreto, del Inciso 1 —apartado a—, al inciso 1, apartado e —, (Oficina de Nombramientos).

Art. 3.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde el 2 de Mayo de 1946.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.915|46. — 1.324. — A fin de proveer tres horas semanales de Inglés, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a la Profesora Normal con especialidad en Inglés, señorita María Teresa Rossi (Céd. de Id. N.º 1.647.247 — Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Inglés en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.916|46. — 1.325. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señorita Josefa Casanova (Céd. de Id. número 950051, Pol. de Cap. Fed.), titular de dieciocho horas semanles de cátedra (ocho de Francés y dos de Geografía en el Colegio Nacional y ocho de Francés en la Escuela Normal Mixta —ambos establecimientos de Pehuajó, Buenos Aires), pase a dictar once horas semanales de Francés (ocho 4—4 en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro y tres en la Escuela de Comercio de San Martín —ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires), debiendo cesar en la tarea mencionada en primer término.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Instrucción Pública.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.918|46. — 1.326. — Expediente G. 537|44. — Visto este expediente por el que solicita reingreso a la Administración Nacional el señor Ismael Jorge Guillot y teniendo en cuenta los informes favorables sobre su actuación como empleado, en varias dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Auxiliar 3.º en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —vacante por traslado del señor Solla— al señor Ismael Jorge Guillot (Cl. 1898, D. M. 4, Mat. 504.709).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento con carácter de reintegro. — en varios establecimientos.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.919|46. — 1.327. — Atento que en los fundamentos del Decreto de fecha 9 de Marzo de 1932, por el cual se dispuso que aquéllos profesores declarados cesantes sin formalidades del sumario y por causas debidamente comprobadas debían ser reintegrados al ejercicio de la cátedra, encuadra la situación del profesor doctor Moisés Abelardo Alvarez Prado, que fuera substituído en setiembre de 1931 en la totalidad de la tarea de que era titular y a quién, por Decreto del 31 de Mayo de 1939, se le repuso en parte de la tarea en que cesó; y,

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia complementar la reparación iniciada en su favor, en la medida que mejor consulte sus derecho de conformidad con los propósitos del precitado decreto del 9 de Marzo de 1932.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en carácter de reintegro, al Abogado Agrimensor Nacional y Profesor con más de cinco años de antigüedad en la docencia, señor Moisés Abelardo Alvarez Prado (Cl. 1897 — D. M. 1 — Mat. 2225239), titular de doce horas de Matemáticas, vacantes, ocho (4—4) en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y cuatro en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" —ambos establecimientos de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.090|46. — 1.330. — A fin de proveer dos horas semanales de Historia, que se encuentran vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al profesor de la asignatura, señor Nicasio Sánchez Toranzo (Cl. 1906, D. M. 57, Matrícula 3599971), titular de dos horas semanales de Historia, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.091|46. — 1.331. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de la Asignatura, señor Alejandro Pedro Guerrero (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 189.299), titular de cuatro horas semanales de Inglés, que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Señoritas de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.092|46. — 1.332. — A fin de proveer dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, que se encuentran vacantes, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora Edith Esther Ottinetti de Vázquez Cañas (Céd. de Id. número 73.747, Pol. de Córdoba), titular de 2 horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba) —vacantes por reajuste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela de Comercio de Bragado (Buenos Aires)

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.094|46. — 1.389. — Expediente número B-65|946. — Visto que por Acuerdo de Ministros número 10.379 de fecha 10 de Abril de 1946, se crea la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Buenos Aires), sobre la base de la oficialización del Instituto Incorporado «Bragado», de la misma localidad.

Teniendo en cuenta, que en el Artículo 10 del mencionado acuerdo, se dispone que el personal del nuevo instituto oficial será organizado sobre las bases del personal que poseía antes de oficializarse y cuya conformación se aconsejara «en mérito» a los antecedentes personales, docentes y títulos habilitantes».

Considerando el estudio de antecedentes realizado por el Inspector designado por la Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con el precitado Art. 10, y que corre a fojas 47 a 57, del presente expediente, en el que se determina el personal que está en condiciones de ser confirmado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Buenos Aires), en los cargos y horas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: Director y Profesor de doce (3-4-5) horas semanales de Contabilidad, al Contador Público Nacional, señor Ceferino Antonio Cerutti (Cl. 1903, D. M. 4, Mat. 467.636); Profesora de Canto, dos (1-1) horas semanales, a la señora Estrella Noemí Elías de Bartolini (Céd. de Id. Nº 403.409, Pol. de Buenos Aires), Profesora de Geografía, ocho (3-3-2) horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Golda Bielopolsky (Cé. de Id. N.º 136.067, Pol. de Buenos Aires); Profesor de Merceología, tres horas semanales, al Farmacéutico, señor Julio César Bolognini (Cl. 1917. D. M. 18, Mat. 1.033.660); Profesor de Derecho Usual y Práctica Forense, tres horas semanales, al Escribano Público Nacional, señor Raúl Alberto Calau (Cl. 1909. D. M. 4, Mat. 463.943); Profesora de Historia, cuatro (2-2) horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, señora Esther Juana Sabina Bollini de Cavalliere (Céd. de Id. Nº 481.097. Pol. de Buenos Aires); Profesor de Química, dos

horas semanales, al Farmacéutico, señor Juan Antonio Corte (Cl. 1910, D. M. 18, Mat. 1.008.597); Profesor de Educación Física, cuatro (2-2) horas semanales, al Profesor Nacional de Educación Física, señor Dardo Carlos Callegari (Cl. 1926, D. M. 68, Matrícula 5.645.478); profesora de Historia, cuatro horas semanales, a la Maestra Normal Nacional y habilitada para dictar la materia,, señorita María Emilia Deffis (Céd. de Id. número 253.137, Pol. de Buenos Aires), Profesora de Matemáticas, nueve (6-3) horas semanales, a la Maestra Normal, señora María Lilia Bruno de Dooner (Céd. de Id. Nº 101.142, Pol. de Buenos Aires); Profesora de Castellano, ocho (4-4) horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Catalina Bernárdez de Esteban (Céd. de Id. Nº 312.000, Policía de Buenos Aires); Profesora de Caligrafía y Dibujo Lineal, tres horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Luisa Fiori (Céd. de Id. Nº 515,363, Pol. de Buenos Aires); Profesora de siete horas semanales de cátedra (cuatro de Castellano y tres de Literatura), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en las especialidades, señorita Carmen González (Céd. de Id. 162.153, Pol. de Buenos Aires); Profesor de Instrucción Cívica, dos horas semanales, al Escribano Público Nacional, señor José Norberto Losinno (Cl. 1904, D. M. 18, Mat. 960.117); Profesora de Merecologia, cuatro horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química y Mineralogía, señorita Rosa Felisa Losinno (Céd. de Id. Nº 192.113, Pol. de Buenos Aires); Profesor de Estenografía, cinco horas (2-2-1), semanales, y de Caligrafía y Dibujo Lineal, dos (1-1) horas semanales, al Perito Mercantil, señor José Manuel Frailo (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. 467.636); Profesora de Mecanografía, seis (3-2-1) horas semanales, a la Perito Mercantil, señorita Dora Onis (Céd. de Id. Nº 123.508, Policía Buenos Aires); Profesor de Matemáticas Financieras, tres horas semanales, al Profesor habilitado, señor Armando Palacios (Céd. de Id. número 769.139, Pol. de Capital Federal); Profesora de Educación Física, dos horas semanales, a la Profesora habilitada, señorita María Josefa Rizzo (Céd. de Id. Nº 401.252, Pol. de Buenos Aires); Profesor de siete horas semanales de cátedra (tres de Derecho Comercial, dos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y dos de Economía Política), al Abogado, señor Rubén Romano (Cl. 1919, D. M. 18, Mat. 2.095.036); Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, señorita Nélida Dominga Sosa (Céd. de Id. Nº 633.071, Policía de Buenos Aires); Profesora de Inglés, seis (3-3) horas semanales, a la Profesora en Lenguas Vivas, señorita María Raquel Urtasún (Céd. de Id. Nº 167.396, Pol. de Buenos Aires); Auxiliar 6º (Secretaria), a la Maestra Normal Nacional y Bachiller señorita María Luisa Fiori (Céd. de Id. 515.363, Pol. de Capital Federal); Ayudante 1º (Item 3), al señor Roberto Mario Sacchi (Cl. 1926, D. M. 18, Mat. 5.008.055).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza)

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.095|46. — 1.333. — A fin de proveer seis horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Felicia Bustelo (Céd. de Id. N.º 1.171, Pol. de San Rafael), titular de seis (3-3) horas semanales de Literatura, vacantes en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. Com. Avellaneda (Bs. As.)

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.096|46. — 1.396. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Doctora en Filosofía y Letras, señora Ana María Medrazzo de Rebello Paz (Céd. de Id. N.º 866.247, Pol. de Cap. Federal), titular de cuatro horas semanales de Castellano, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Nicolás

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.097|46. — 1.334. — Expte. 2a. 17|946. — A fin de proveer dos horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora Josefa Valdez de Balado (Céd. de Id. N.º 688.704, Pol. de Buenos Aires) — propuesta por la Dirección del establecimiento, titular de dos horas semanales de Dibujo, vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Bs. Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.099|46. — 335. — A fin de proveer horas de cátedra y un cargo de Maestra de Economía Doméstica y Cocina, vacantes en establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas y cargo que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: — Profesor de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, al Médico señor Aturo C. Puente (Cl. 1902 — D. M. 1 — Mat. 56.923); profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Salta, a la Profesora de la asignatura, señorita Lucrecia Villegas (Céd. de Id. N.º 28.310 — Pol. de Salta); Maestra de Economía Doméstica y Cocina en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero), a la profesora de la asignatura, señorita Elva Espeche (Céd. de Id. N.º 16.173 — Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital.

Buenos Aires, 1. ºde Junio de 1946.

16.100|46. — 1377. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Antonio Santiago Tomás Florencio Rico Santiago (Cl. 1883, D. M. 1 — Mat. N.º 4.214.159), titular de seis horas semanales de Matemáticas, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1, de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires).

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.101|46. — 1336. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía vacantes en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal de Letras, señorita Matilde E. Amaya (Céd. de Id. N.º 6896, Pol. de Río Negro), titular de tres horas semanales de Geografía, vacantes en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en las Escuelas Normales Nros. 6 y 7 — Capital.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.104|46. — 1397. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Higiene que se encuentran vacantes (dos en la Escuela Normal Nº 6 y dos en la Escuela Normal N.º 7), ambos establecimientos de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Médico, señor Julio Apud (Cl. 1895 — D. M. 3 — Mat. 294.671), titular de cuatro horas semanales de Higiene, que se encuentran vacantes por creación (dos horas en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 y dos horas en la Escuela Normal de Maestras N.º 7 —establecimientos de la Capital Federal)—, divisiones correspondientes a la Partida Global.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos. ..

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.105|46. — 1338. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés vacantes en el Colegio Nacional de José F. Uriburu (Buenos Aires) y tres horas semanales de Contabilidad, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Inglés, cuatro horas semanales ,en el Colegio Nacional de José F. Uriburu (Buenos Aires) — vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios — al profesor de la asignatura señor Arturo W. Hotton (Cl. 1908, — D. M. 14 — Mat. 667,250); profesora de Contabilidad, tres horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a la Contadora Pública Nacionial ,señorita Dora María Ricci (Céd. de Id. N.º 1.659.539) Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.106|46. — 1339. — A fin de proveer tres horas semanales de Trabajo Manual que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional y Profesora habilitada para Castellano, señora Amelia Sotil de Liprotti (Céd. de Id. 707883, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Trabajo Manual, vacante en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

16.107|46. — 1340. — A fin de proveer tres horas semanales de Inglés, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Jacinta Yentel de Bajraj (Céd. de Id. N.º 273.478, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Inglés, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.108|46. — 1.369. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 14.288 de fecha 20 de Mayo del corriente año, nombrando a la señora Haydée F. de Degese, titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal.

Art. 2º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita Elida Inés Degese (Céd. de Id. Nº 2.516.043, Pol. de la Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal —vacantes por el art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Permuta en la Escuela de Comercio número 7 y Nº 3 de la Capital.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.109|46. — 1.341. — Visto el pedido de permuta que, de común acuerdo, formulan los Profesores señores José Baricco y Hellmut Simons de parte de las respectivas tareas de que son titulares; atento a las causas que lo determinan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Abogado, señor José Baricco, titular —entre otras—, de dos horas semanales de Instrucción Cívica en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, pase a dictar tres horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal a la Escuela similar Nº 3 de esta misma ciudad, en reemplazo del Abogado, Sr. Hellmut Simons, quien pasará a dictar las dos horas de Instrucción Cívica que deja el señor Baricco, en la Escuela de Comercio número 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARREL. — J. M. Astigueta.

Confirmación en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.110|46. — 1.342. — Visto que la señorita Aurelia Celestina Ramona de Bossini, dicta como interina (Art. 11), tres

horas de Trabajo Manual y dos de Dibujo en al Escuela Normal de Maestras de Corrientes y, teniendo en cuenta que posee título de Profesora de Corte y Confección y Dibujo y acredita antigüedad en la docencia al 6 de Junio de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a la señorita Aurelia Celestina Ramona de Bossini (Céd. Id. Nº 134.029, Pol. de Corrientes), quien posee título de profesora de corte y confección y dibujo y acredita antigüedad en la docencia al 6 de Junio de 1942, como Profesora de cinco horas semanales de cátedra (tres de Trabajo Manual y dos de Dibujo), que dicta como interina (Art. 11), en la Escuela Normal de Maestras de Corientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 3 de la Capital.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.117|46.—1.343.— A fin de proveer 6 horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora María Isabel de Eguino de Oriolo (Céd. de Id. Nº 613.492, Pol. de Capital Federal), titular de seis horas semanales (3-3), de Física, vacantes en la Escuela Normal de Maestras número 3 «Bernardino Rivadavia», de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 6 de la Capital y Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Bs. Aires).

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.177|46. — 1.399. — A fin de proveer seis horas semanales de Historia que se encuentran vacantes (cuatro horas en la Escuela Normal Nº 6 y dos horas en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Bonifacio Lastra (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 191.061), titular de seis horas semanales de Historia (cuatro horas en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal y dos horas en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro).

16.192|46. — 1.390. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia, vacantes en el Colegio Nacional de Viedma (R. Negro), y teniendo en cuenta que el Rectorado de ese establecimiento, ha propuesto interinamente para atender las mismas, al señor Antonio C. López, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes en el Colegio Nacional de Viedma, (R. Negro), al Maestro Normal Nacional, señor Antonio C. López (Cl. 1922, D. M. 24, Mat. 3.028.535).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de decreto en la Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

—16.193|46. — 1.346—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto número 14.702, de fecha 22 de Mayo ppdo., por el que se designa, en su artículo 2.º, a la señora Blanca Aurelia Duarte de Alvarez Rodríguez y Juan Pedro Jorge Rey Cazes, Inspectores de Enseñanza en la Inspección General de Enseñanza, que la designación de la señora Blanca Aurelia Duarte de Alvarez Rodríguez, por jubilación del señor Leopoldo Lapeyrousse, debe considerarse efectuada en un cargo similar, vacante por jubilación del señor Gregorio Lazcano, y no como en aquél se mencionara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de La Plata

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.195|46. — 1.347. — A fin de proveer dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 1 de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la profesora de la asignatura, señora Delia García Quiroga de Gutiérrez (Céd. de Id. número 159.531, Pol. de Buenos Aires), titular de dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en la Escuela Normal de Maestras N.º 1 de La Plata (Buenos Aires), vacante por cambio de asignatura de Cleonida Avena.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

723|46. — Visto este Expediente número 163.779-942), del que resulta:

Que por Decreto N.º 138.440 de fecha 17 de Diciembre de 1942 (fs. 65), se aprobó el contrato N.º 3.875 (fs. 73|74), celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Hilario y Angel Imaz, en condominio, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.500 há. constituída por el lote N.º 11 y mitad Sud de las leguas c y d del lote N.º 10, ambos de la Fracción B, Sección FII, del Territorio del Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones los concesionarios mandaron a practicar por su cuenta la mensura de la tierra arrendada, trabajo que encomendaron al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 89|108, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la tierra de que se trata en la parte Sud-Oeste del lote N.º 9, Sud-Este del lote N.º 10, Nord-Este del lote N.º 11 y Nord-Oeste del lote N.º 12, de la Fracción, Sección y territorio nombrados, con una superficie de 14.911 há. 36 ás. 74 m.² es decir, con una diferencia en más de 2.411 há. 36 ás. 74 m.² con la acordada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuestod por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Femen, mediante las cuales el campo que se arrenda a don Hilario y Angel Imaz, ha quedado ubicado en la partet Sud-Oeste del lote N.º 9, Sud-Este del lote N.º 10, Nord-Este del lote N.º 11 y Nord-Oeste del lote N.º 12, de la Fracción B, Sección FII, del Territorio del Chubut, con una superficie de 14.911 há., 36 ás., 74 m.², con una diferencia en más de 2.411 hás. 36 ás, 74 m.²

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

732|46. — Visto este Expediente (número 177.722-946) de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1 y 4 del Decreto de 6 de Octubre de 1928, cometida por la empresa del Ferrocarril Pacífico, al cargar ganado en la estación Villa Mercedes, del Departamento de Pedernera (Provincia de San Luis) en el vagón número 734, de su propiedad, sin haberse procedido previamente a su limpieza y desinfección, en las condiciones que establecen los artículos 2 y 3 del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 3.959, establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra, en los casos regidos por la ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de seguridad, comodidad e higiene, que deben ofrecer sus vehículos para carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte.

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Auxiliar de la estación Mercedes don Ricardo Salazar, a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de las mismas.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependientes de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Ricardo Salazar, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ho hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales y decreto de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

733.46. — Visto este Expediente (número 178.307-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendientes a obtener del señor Jorge Sittner el pago de la multa de veintidós pesos con diez centavos moneda nacional ($ 22.10 m|n.), que por violación al Decreto N.º 7.383-944, le fuera impuesta en el Expediente N.º 226.123-945, y

CONSIDERANDOS

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro, por vía judicial, de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Jorge Sittner la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 3.676 de 18 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

734|46. — Visto este Expediente (número 178.321-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendiente a obtener del señor Julián García el pago de la multa de veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 21.40 m|n.) que por violación al Decreto N.º 7.383-944, le fuera impuesta en el Expediente N.º 226.061-945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro, por vía judicial, de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Julián García, la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 3.422, de 6 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

735|46. — Visto este expediente (número 177.958-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendientes a obtener del señor Pedro Vázquez el pago de la multa de veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 20.40 m|n.) que por violación al Decreto N.º 7.383|944, le fuera impuesta en el expediente N.º 227.905|945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro, por vía judicial, de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Pedro Vázquez la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por resolución ministerial N.º 4.663, de 16 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

739|46. — Visto este expediente (número 178.327-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendientes a obtener del señor Ambrosio Alonso el pago de la multa de doscientos seis pesos moneda nacional ($ 206.— m|n.) que por violación al Decreto número 7.383|944, le fuera impuesta en el expediente N.º 227.246-945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro, por vía judicial, de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Ambrosio Alonso la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 4.845|945, de 3 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

740|46. — Visto este expediente (número 178.328-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendientes a obtener de la Sucesión Nicolás Ch. Jensen el pago de la multa de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.— m|n.) que por violación al Decreto N.º 7.383-944, le fuera impuesta en el expediente N.º 227.246-45, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes, al cobro por vía judicial, de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la Sucesión Nicolás Ch. Jensen la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.º 4.845, de 3 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.095|46. — 682. Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 4.130, efectuada para la provisión de papel, con destino a Servicios Generales de dicha Repartición:

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor el día 9 de Abril ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas siete (7) firmas interesadas de las veintiuna (21) invitadas;

Que analizadas las ofertas por la Repartición Licitante propone las adjudicaciones, atendiendo a razones de mejor precio y ajustadas a las condiciones estipuladas, en la forma indicada a fojas 36;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, a fojas 35 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 4.130 y adjudícase la provisión de que se trata en la siguiente forma:

	$ m|n.
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. — Reaglón N.° 1 ..	3.760.—
"La Foto Argentina" Ottasso Hermanos S.R.L. — Renglón N.° 2	695.—

Art. 2.° El importe total de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nac. ($ 4.455,00 m|n.), a que asciende las adjudicaciones citadas, se imputará al Anexo I. inciso 9.°, ítem 4, partida 1.°, del Presupuesto del año 1946.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Insístese en el cumplimiento del Decreto-Ley N° 1.594|46.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.121|46. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N° 1.594, de fecha 7 de Enero de 1946, por el que se establece la organización a la que seguirá ajustándose la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto observado N° 1.594|46, es expreso en cuanto determina que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al mismo, por lo que debe entenderse que conforme a lo estatuído en el Inc. f) del apartado 2 de su Art. 1.°, en virtud del cual la Junta Nacional Para Combatir la Desocupación pase a depender de la Dirección General de Previsión Social de la mencionada Secretaría, ha quedado, sin efecto la disposición contenida en el inciso g) del artículo 32 del Decreto N° 29.176|944, en cuyo mérito el citado organismo quedaba incorporado al Instituto Nacional de Previsión Social;

Que si bien la Secretaría de Trabajo y Previsión, no cuenta en su presupuesto para el corriente año con crédito para atender los servicios de aquella dependencia, ellos pueden ser cubiertos con la negociación de los títulos en poder de la misma, provenientes del saldo del crédito asignado por el artículo 10.°, de la Ley de su creación N.° 11.896, sin perjuicio de que dicha Secretaría tome las medidas necesarias para que se incluya en el Presupuesto del año 1947, la partida destinada a atender las erogaciones de la referida Junta,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto-Ley N° 1.594, de fecha 17 de Enero de 1946.

Art. 2° — Las inversiones realizadas y a realizar durante el corriente ejercicio por la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, deberán ser atendidas con la negociación de títulos en su poder, provenientes del saldo del crédito asignado por la Ley de su creación N° 11.896, y hasta cubrir la suma de Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional ($ 548.080 m|n.), de conformidad con las planillas adjuntas, que forman parte integrante del presente decreto.

La Secretaría de Trabajo y Previsión, tomará oportunamente las providencias necesarias para incluir en el Presupuesto del año 1947 la partida destinada a atender las erogaciones de la menciona la dependencia.

Art. 3° — La Direción de Delegaciones Regionles de la Secretaría de Trabajo y Previsión funcionará bajo la respectiva dependencia del Secretario y Subsecretario, quedando modificada en tal sentido, la estructuración dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 1.594|46.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. —. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — J. Pistarini. — J. M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — P. Marotta.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1946

INCISO 1°

SUELDOS

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	Nro. por categoría	Importe anual
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional			
11	Oficial 9°	500.—	1	6.000.—
19	Auxiliar 6°	250.—	2	6.000.—
20	Auxiliar 7°	225.—	1	2.700.—
21	Auxiliar 8°	200.—	4	9.600.—
23	Ayte. Principal	180.—	2	4.320.—
24	Ayudante 1°	160.—	3	5.760.—
	Total Item 1, Partidas individuales:		13	34.380.—
	1 Personal a jornal			5.000.—
	Total Item 1			39.380.—
	TOTAL INCISO 1°			39.380.—

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida	Concepto		Importe anual
1	Combustibles y lubricantes	$	9.000.—
2	Compensaciones y reintegros	„	15.000.—
3	Comunicaciones	„	200.—
4	Conservación de vehículos	„	2.000.—
5	Conservación de máquinas, herram. y motores	„	500.—
6	Drogas, productos químicos y farmacia	„	500.—
7	Energía eléctrica	„	3.200.—
8	Fletes y acarreos	„	3.500.—
9	Forrajes y alimentos para animales	„	1.500.—
10	Honorarios y retribuciones	„	27.000.—
11	Impresiones y publicaciones	„	1.000.—
12	Limpieza, menaje y bazar	„	2.000.—
13	Materiales de construcción	„	200.—
14	Materiales de taller y adquisiciones varias	„	5.000.—
15	Pasajes	„	10.000.—
16	Racionamiento y alimentos	„	65.500.—
17	Utilês de oficina	„	1.000.—
18	Uniformes y equipos	„	5.000.—
19	Viáticos y movilidad	„	1.600.—
20	Vehículos varios	„	5.000.—
21	Inmuebles y obras	„	350.000.—
	Total Inciso 2.°	$	508.700.—

CALCULO DE RECURSOS

Intereses a acreditar por el año 1946	$	40.000.—
Producido por venta de títulos	„	508.080.—
Total de Recursos	„	548.080.—

Confírmase al Doctor Miguel Angel Mazza en el cargo de Director General de Asistencia Social

Decreto N.° 193|46 Buenos Aires, 10 de Junio de 1946

Visto lo propuesto precedentemente por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Director General de Aisistencia Social, al doctor don Míguel Angel Mazza.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire. — H. Sosa Molina.

Secretaría de Industria y Comercio

No hácese lugar a la renuncia interpuesta por un funcionario de Y. P. F.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

173|46. — C. E. 6.189|46 S. I. C. — Visto la renuncia presentada por el doctor D. Raúl E. Arraras Vergara, al cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el que fuera designado por Decréto N.° 2.397|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la renuncia presentada por el doctor D. Raúl E. Arraras Vergara y confirmar al mismo en el cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamnto del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase la renuncia presentada por un funcionario de Y. P. F.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

174|46. — C. E. 6.190|46 S. I. C. — Visto la renuncia presentada por el ingeniero D. Pascual Palazzo, al cargo de director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el que fuera designado pór Decreto N.° 2.396|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero D. Pascual Palazzo, al cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase la renuncia presentada por un funcionario de Y. P. F.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

175|46. — C. E. 6.191|46 S. I. C. — Visto la renuncia presentada por el doctor D. José Vietti, al cargo de director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el que fuera designado por Decreto N.° 2.397|45.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. José Vietti, al cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etcétera.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

176|46. — C. E. 6.192|46 S. I. C. — Visto la renuncia presentada por el doctor D. Julio A. Orozco Díaz, al cargo de director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el que fuera designado por Decreto N.° 2.397|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Julio A. Orozco Díaz, al cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

13.019|46. — C. E. 303.126|46. — Visto la renuncia presentada por el señor Coronel D. Carlos J. Martínez, al cargo de Director General de Combustibles Sólidos Minerales, con motivo de reintegrarse a sus funciones específicas en el Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel D. Carlos José Martínez, al cargo de Director General de Combustibles Sólidos Minerales, por las razones expuestas en el preámbulo del presente decreto, dándosele las gracias por la valiosa y patriótica colaboración prestada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Rolando Lagomarsino.

FIJANSE LOS PRECIOS MAXIMOS DE VENTA DE HARINA DE TRIGO, FIDEOS Y PAN

Decreto N.° 563|46 Buenos Aires, 13 de Junio de 1946

Expte. 6.193|46. — Visto la necesidad de regularizar en todo el país los precios de venta de la harina de trigo, de modo que se asegure el abastecimiento de pan y fideos en condiciones normales de calidad, cantidad y precios y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 10.983|46 el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de subvención al consumo nacional, asegurando a los molinos harineros, a razón de $ 12 el quintal, el trigo que el Estado adquiere de los productores a $ 20;

Que a fin de que dicha erogación fiscal beneficie íntegramente al consumidor, es necesario fijar en forma cierta el precio dentro del cual deberá venderse la harina destinada al consumo directo y a la elaboración;

Que no obstante el mayor costo del trigo con respecto a 1945, las investigaciones efectuadas por la Secretaría de Industria y Comercio y las consultas realizadas con ls entidades representativas de la industria molinera, permiten establecer para la harina un precio apenas superior al registrado en el primer semestre del año último y equivalente al normal de los últimos meses del mismo año, lo que ha sido posible gracias a la valorización de los subproductos y al menor costo de los combustibles;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio y en uso de la facultad que confiere la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse para todo el país los siguientes precios máximos de venta de harina de trigo al por mayor:

Tipo «OOOO»	$ 1,90	los	10	Kgs.
» «OOO»	» 1,80	»	»	»
» «OO»	» 1,75	»	»	»
» «O»	» 1,70	»	»	»

Art. 2.° — Estos precios máximos se entienden sobre carro en los lugares de producción, sin perjuicio de mantenerse las modalidades habituales observadas hasta el primer semestre de 1945 en cuanto se refiere a acarreos, fletes, descargas, descuentos, etc.

Art. 3.° — Los molinos quedan obligados a atender las necesidades de su clientela en las cantidades y calidades habituales.

Art. 4.° — Las provincias y los territorios nacionales fijarán, dentro de los quince días de la fecha, los precios máximos que correspondan a las diferentes zonas de las respectivas juridicciones, teniendo en cuenta los dispuesto por este decreto y las diferencias que deban reconocerse en concepto de fletes y gastos de distribución del producto.

Facúltase a los mismos gobiernos a reajustar, en cuanto ello corresponda, los precios máximos vigentes en cada jurisdicción para la venta de pan y fideos.

Art. 5.° — En la Capital Federal y en los partidos vecinos de la provincia de Buenos Aires alcanzados por un radio de 60 kilómetros, regirán los precios máximos siguientes para la venta de harina destinada al consumo directo de la población;

	Al minorista	Al público
«OOO» suelta, el kg.	$ 0,19	$ 0,20
«OOO» en bolsitas, el kg.	» 0,225	» 0 25
«OOOO» en bolsitas, el kg.	» 0,25	» 0 30

La venta de harina suelta es obligatoria en las fábricas de pan y de pastas frescas, como asimismo en las fábricas de fideos que vendan al por menor, suspediéndose, a tales efectos, las disposiciones de orden nacional y municipal que se opongan a la venta de harina suelta. Se observarán las que se refieran a la tipificación de harinas.

Art. 6.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de fideos en la Capital Federal y en los partidos vecinos de la provincia de Buenos Aires, alcanzados por un radio de 60 kilómetros: Blancos, extra, sueltos; tipos: finos, dedalitos, moñitos, tallarines, spaghetti y macarrones.

Al mayorista	Al minorista	Al público
$ 0,32	$ 0,34	$ 0,40

Amarillos, extra, sueltos; tipos: mostacholes, cintitas, finos y dedalitos.

Al mayorista	Al minorista	Al público
$ 0,41	$ 0 43	$ 0,50

Art. 7.° — Fíjanse los siguientes precios máximos que regirán para la venta de pan en "mostrador" en la Capital Federal y en los partidos vecinos de la provincia de Buenos Aires, alcanzados por un radio de 60 kilómetros:

1 pieza de 1 kilogramo	$ 0,25
2 y 3 piezas en 1 kilogramo	$ 0,30

Art. 8.° — Los tipos de pan indicados en el artículo anterior deberán tenerse a disposición del público en todas las panederías con fábrica de pan hasta las 12 horas del día. Su falta constituirá infracción a la Ley 12.591. Cuando no los tuvieran deberán entregar otros tipos de pan a los precios máximos indicados en el artículo anterior.

Art. 9.° — Las infracciones al presente decreto y cualquier hecho que concurra directa o indirectamente a desvirtuar las finalidades del mismo serán penados conforme con las disposiciones de la Ley 12.591.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamnto de Agricultura.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, etc.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.019|46. — Expediente N.° 126.964|46. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para la provisión de doscientas (200) toneladas de leña, con destino al Servicio de Perforaciones situado en la Provincia de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología; las informaciones producidas por la citada Secretaría de Estado, la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y lo expresado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por el Servicio de Perforaciones, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaréa de Industria y Comercio, para la provisión de doscientas (200) toneladas de leña, que se requieren a fojas 1, del presente expediente, con destino a la misma, y adjudícase la compra a la firma "Sociedad Comercial e Industrial de Maderas "Montes Mbiriti" en la suma total de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.— m|n.) moneda nacional de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 19 y en virtud de resultar la oferta más conveniente, en base a menor precio, de conformidad con el proyecto de adjudicación de fs. 24.

Art. 2.° — El presente gasto, que asciende a la suma de $ 4.400.— m|n., se atenderá con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 2, Gastos de sostenimiento y generales de campamentos, etc., Anexo II., (Secretaría de Industria y Comercio), del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y. a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — F. P. Marotta. — R. Lagomarsino. — J. I. Sauri.

MODIFICANSE DISPOSICIONES DE LA LEY N.° 12.591

EL JUZGAMIENTO DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY ESTARA A CARGO DE LOS JUECES DE POLICIA ADMINISTRATIVA QUE SE ESTABLECEN POR EL PRESENTE ACUERDO

Decreto N.° 16.216|46 Buenos Aires, 3 de Junio de 1946

Visto el Expediente N.° 25.227|46, en el cual se propicia la reforma de la Ley N.° 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que en la aplicación de la referida Ley se han notado fallas que perturban el correcto funcionamiento del sistema creado por la misma;

Que no obstante conservar la antigua estructura de la Ley, se hace necesario aclarar el verdadero sentido de la misma y dictar normas de aplicación más apropiadas a su buena ejecución;

Que la aplicación de las penas por el Poder Ejecutivo Nacional no satisface el correcto funcionamiento de la referida Ley;

Que se hace también necesario establecer la participación de las Provincias en la percepción de las multas impuestas;

Que no puede desconocerse el carácter de urgencia que representa la defensa de los intereses de la población, para impedir el alza injustificada de los precios, perturbando todo el ordenamiento de la economía nacional;

Que una modificación transitoria y parcial de la Ley hasta tanto el Honorable Congreso sancione un régimen definitivo, se hace necesario en las circunstancias actuales:

Por tanto, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la Ley número 12.591 en la siguiente forma:

"Art. 3.° — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a modificar periódicamente, para cada región del país los precios máximos de los productos comprendidos en los artículos 1.° y 2.°. Cuando no hubiere para esos artículos, mercaderías y demás bienes, precios máximos fijados, los Gobiernos de Provincia y los Gobernadores de Territorios, podrán establecerlos, dando cuenta de inmediato de promulgado el Decreto respectivo, al Poder Ejecutivo Nacional, y subsistirán mientras éste no haga uso de la facultad que le acuerda la primera parte del presente artículo".

"Art. 5.° — El Poder Ejecutivo Nacional determinará los precios máximos a que deberán sujetarse los fabricantes, intermediarios, importadores y mayoristas en sus ventas.

Los Gobiernos de Provincias y Territorios podrán proceder en la forma y con las limitaciones establecidas en el Art. 3.°".

"Art. 6.° — Para asegurar el cumplimiento de esta Ley, y desde la fecha de su promulgación, todo empresario, introductor, productor, comerciante, mayoristas o minoristas y toda persona o entidad que por cualquier causa o título tenga en su poder artículos comprendidos en esta Ley, está obligado a comunicar a la Secretaría de Industria y Comercio o a las autoridades administrativas pertinentes de las provincias o de los territorios nacionales, en la forma, plazo y con las limitaciones que determine el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Gobernadores de Territorios, la existencia en su poder de los referidos artículos, a los efectos de la verificación de la existencia y cantidad de los mismos, cuando la autoridad lo estime necesario".

Art. 8.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio y a los Gobiernos de Provincias y de Territorios para crear registros de las personas o entidades enumerades en el Art. 6.°; establecer y controlar existencia; comprobar orígenes y costos; disponer allanamientos y registros; exigir la exhibición de libros y ejercitar todos los recursos que aseguren el cumplimento de la presente Ley".

"Art. 9.° — Considéranse infracciones a los artículos 1.° y 2.° y 5.° de la presente Ley: todo contrato o propuesta que se concierte o formule a precios superiores a los máximos en vigor; todo acto que importe acaparar, monopolizar, destruir, ocultar o restringir la oferta de mercaderías u otros bienes, o negar u obstar su producción, transporte o venta. Es también punible, en los términos de esta Ley, cualquier otro acto que concurra a producir elevación artificiosa de precios o escasez de mercaderías, productos y demás bienes económicos.

El Tribunal de Policía Administrativa ue se crea al efecto reprimirá estas infracciones con multa de cincuenta a cien mil pesos moneda nacional.

En casos de reincidencia, se cobrará la multa en los términos del apartado anterior, y las personas físicas se les aplicará además pena de prisión de un mes a seis año".

"Art. 10. — Independientemente de la pena pecuniaria del artículo anterior o con carácter accesorio, el Tribunal podrá imponer la clausura, definitiva o temporaria, de los locales de expedio o depósito y el secuestro y comiso de los efectos en infracción".

"Art. 11. — Las personas que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.° y 6.°, serán penadas con multas de diez a diez mil pesos moneda nacional.

En caso de reincidencia se cobrará la multa en los términos del apartado anterior, y a las personas físicas se les aplicará además pena de prisión de un mes a tres años, por el procedimiento ordinario del juicio criminal".

"Art. 12. — Cuando las infracciones que se penan en esta Ley, hubieran sido cometidas por el Director, Administrador, Gerente o empleados de una persona jurídica, asociado o sociedad, en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad personal de sus autores, se podrá sujetar a proceso a la entidad social y previa audienciaa de sus representantes, aplicarle la sanción que corresponda en caso de que el delito fuese co-

metido en su amparo o en su beneficio.

En los casos de condena de una persona jurídica, asociación o sociedad, se podrá imponer como sanción complementaría la pérdida de la personería y la caducidad de las prerrogativas o concesiones que se le hubiesen acordado''.

Art. 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo para restringir o prohibir la exportación de mercaderías, cuando lo requieran las necesidades del país y a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Toda infracción al régimen establecido en virtud de la autorización contenida en el presente artículo, así como cuaquier declaración falsa o reticente u otra maniobra que induzca o pueda inducir en error a las Reparticiones oficiales encargadas de la aplicación de aquél, será penada con multa de Cincuenta a Cien Mil pesos Moneda Nacional, sin perjuicio del secuestro y comiso de las mercaderías en infracción, inclusive las que fuesen amparadas por la falsa declaración o de otro modo constituyesen el objeto de la maniobra culpable''.

''La Secretaría de Industria y Comercio reglamentará las condiciones de aplicación de presente artículo, rigiendo entretanto las disposiciones en vigor''.

Art. 16 — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, las mercaderías y productos a que se refieren los artículos 1 y 2 y las materias primas necesarias para su elaboración, estén o no destinados al uso o consumo propio de su poseedor''.

''El Poder Ejecutivo podrá en cada caso tomar posesión de los artículos y productos expropiados sin más formalidad que consignar judicialmente el precio de costo más una indemnización que no podrá exceder de un 10 o|o para las materias primas y hasta el precio máximo fijado en virtud de esta Ley, para las mercaderías y productos de los artículos 1 y 2''.

Los fondos que demande el cumplimiento de esta disposición se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley''.

Art. 19 — Esta Ley de emergencia reguladora de la actividad económica nacional, se declara de orden público y se suspenden durante el término de su vigencia la aplicación de todas las disposiciones de otras leyes que se le opongan''.

Art. 2 — El juzgamiento de las infracciones establecidas por la presente Ley, estará a cargo de los Jueces de Policía Administrativa que designe el Poder Ejecutivo, los que serán inamovibles mientras dure su buena conducta. — Sólo podrán ser removidos mediante juicio que deberán substanciarse ante la Cámara Federal de la Capital, por el procedimiento de la Ley N.° 11.924.

Los Jueces tendrán competencia en todo el Territorio de la Nación. La Policía Federal, Gendarmería Nac. y Prefectura General Marítima, le prestarán el auxilio necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y ejecutarán las órdenes que los mismos les impartan.

Las sanciones que apliquen los Jueces, serán apelables dentro del plazo fijado por el Art. 502 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital Federal, para ante el Juez Federal de Sección del lugar donde se cometió la infracción.

El recurso de apelación previsto se concederá con efecto devolutivo y en relación, cuado la infracción sea cometida en la Capital Federal o en los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez; General San Martín, General Sarmiento; Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Quilmes, Pilar, Seis de Septiembre, San Fernando, San Isidro, San Vicente y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y también con efecto devolutivo y libremente en los demás casos.

Las penas de clausura aplicadas en virtud del artículo 10, serán recurribles en ambos efectos.

Art. 3 — En caso que cualesquiera de los Jueces entendiere que es conveniente fijar la interpretación de alguna de las disposicions vigentes, lo hará saber a los demás Jueces, quienes se reunirán en Tribunal y fijarán por mayoría de votos, la doctrina aplicable, la cual será obligatoria, aún para los Jueces disidentes.

Art. 4 — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio dictará las normas de procedimiento a que deberán sujetarse los Jueces en el desempeño de sus funciones.

En tanto no disponga el Poder Ejecutivo las medidas necesarias para el funcionamiento del Tribunal, se mantiene con carácter provisorio, el régimen de aplicación de penas establecido por el texto originario de la presente Ley.

Art. 5 — El Tribunal de Policía Administrativa que se crea, integrará la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 6 — El producido de las multas ingresará a Rentas Generales cuando las infracciones hayan sido cometidas en jurisdicción nacional. — Las que fueran impuestas por infracciones cometidas en jurisdicción provincial, se girarán de inmediato a las provincias respectivas, tan luego se hallen consentidas.

Art. 7 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Héctor Russo. — Bartolomé de la Colina. — Rolando Lagomarsino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Alta y destino

Por Decreto N.° 11.335|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y destinado al Distrito Militar 50 (San Luis), procedente del Comando del 5. Destacamento de Montaña, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Domingo Emerito Carreras (Clase 1908, Matrícula 0.799.339, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.304) con una antigüedad en el grado de 1 año 8 meses y 22 días (un año, ocho meses y veintidós días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 5 meses y 6 días (trece años, cinco meses y seis días).

Altas y confirmación

Por Decreto N.° 11.336|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confirmado en el Comando de las Fuerzas del Acantonamiento de Campo de Mayo, al Suboficial Principal (R.S.R.) Angel Aníbal Borré (Clase 1905, Matrícula 2.016.101, Distrito Militar 32|68, Oficina Enroladora A. 3., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.607) con una antigüedad en el grado de 2 años, 5 meses y 4 días (dos años, cinco meses y cuatro días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 8 meses y 26 días (quince años, ocho meses y veintiséis días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 11.337|46, de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 13 (San Nicolás — Provincia de Buenos Aires), el Sargento (R.S.R.) Juan Alcario Romero (Clase 1894 Matrícula 0.605.267, Distrito Militar 13, Oficina Enroladora 1. Z. P. — Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.482) con una antigüedad en el grado de 10 meses y 2 días (diez meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 7 años, 11 meses y 10 días (siete años, once meses y diez días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 11.338|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Epifanio Ríos (Clase 1905, Matrícula 3.960.067, Distrito Militar 69|19, Oficina Enroladora R. 20, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.934) con una antigüedad en el grado de 1 año, 11 meses y 27 días (un año, once meses y veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 10 meses y 9 días (catorce años, diez meses y nueve días).

Altas y dando destinos

Por Decreto N.° 11.340|46, de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Horacio Gómez (Clase 1902, Matrícula 3.822.014, Distrito Militar 61, Oficina Enroladora R. 18, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.766), con una antigüedad en el grado de 2 años y 1 día (dos años y un día) y destinado al Distrito Militar 61 (Santiago del Estero), con una antigüedad de 18 años, 3 meses y 8 días (dieciocho años, tres meses y 8 días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 11.341|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 20 (Chascomús — Provincia de Buenos Aires), el Sargento (R.S.R.) Camilo Rodríguez (Clase 1897, Matrícula 2.016.201, Distrito Militar 32|Bs. As. Sección Especial, Oficina Enroladora C. 9. — Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.211) con una antigüedad en el grado de 2 años, 3 meses y 20 días (dos años, tres meses y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, y 24 días (trece años y veinticuatro días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 11.343|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en el Hospital Militar Central, el Sargento 1.° Enfermero (R.S.R.) Pascual Accorinti (Clase 1897, Matrícula 0.605.297, Distrito Militar 13|Bs. As., Sección 4., Oficina Enroladora Z. P. 2., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.305) con una antigüedad en el grado de 1 año, 2 meses y 21 días (un año, dos meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 8 meses y 17 días (catorce años, ocho meses y diecisiete días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 11.345|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y destinado a la Dirección General del Material del Ejército, procedente de la Escuela de Mecánica del Ejército ''Teniente Coronel Fray Luis Beltrán'', el Sargento Ayudante (R. A.) Juan Díaz (Clase 1897, Matrícula 0.307.878, Distrito Militar 3|Bs. As., Sección Especial Oficina Enroladora R. 9. Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.234) con una antigüedad en el grado de 6 años, 10 meses y 2 días (seis años, diez meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 9 meses y 10 días (dieciséis años, nueve meses y diez días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 11.346|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confirmado en el Distrito Militar 45 (Villa María — Provincia de Córdoba), el Sargento 1.° (R.S.R.) José Angel Luján (Clase 1898, Matrícula 0.799.080, Dictrito Militar 68|Bs. As., 1a. Sección, Oficina Enroladora Escuela de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.368) con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 29 días (un año, nueve meses y veintinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 10 meses y 18 días (diecisiete años, diez meses y dieciocho días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 11.347|46 de fecha 27 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en la Dirección General de Administración, el Sargento (R.S.R.) José Agustín Echegaray (Clase 1896, Matrícula 0.009.357, Distrito Militar 1|Bs. As., Sección Especial, Oficina Enroladora, Sección 17, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.702) con una antigüedad en el grado de 5 años 10 meses y 2 días (cinco años, diez meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a su retiro de 13 años, 7 meses y 29 días (trece años, siete meses y veintinueve días).

Renuncia

Por Decreto N.° 11.350|46 de fecha 27 de de Abril de 1946, se acepta en la Direc. General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.° 12.696, Item 1 ''Ley de la Carta''), la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Geodesta de 3ra. Ingeniero Civil) Juan Carlos Gurmendi (C. 1917, M. 2.200.937, D. M. 33, O|E.: Rosario — Sección 3a).

No hácese lugar a pedido de pensión militar

Por Decreto N.° 11.490|46 de fecha 26 de Abril de 1946, no se hace lugar el pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex Soldado Conscripto Pedro Marcelino Villacorta (C. 1923, M. 3.454.561, D. M. 54, O. E. Tinogasta), por cuanto del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 27 de Febrero del corriente año, resulta que el causante es apto para todo servicio y sin incapacidad para su trabajo habitual en la vida civil (jornalero).

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.° 11.494|46 de fecha 26 de Abril de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 12 de Febrero de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Tomás Pedro Wiurnos, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Promoción

Por Decreto N.° 11.503|46 de fecha 26 de Abril de 1946, se promueve en la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Anexo F., Inciso 2.° Item 1), con anterioridad al 1.° de Enero de 1946, a Oficial 7.°, Jefe Sección Inspección Técnica, Planos y Proyectos, al Oficial 8.° (Arquitecto) Alfredo Inocencio Ernesto Buzzetti (C. 1906, M. 0.038.606, D. M. 1, O. E.: Especial N.° 8).

Renuncia

Por Decreto N.° 11.504|46 de fecha 26 de Abril de 1946, se acepta en la 26 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.° 12.696, Item 1 ''Ley de la Carta''), la renuncia presentada por el Auxiliar 1.° (Geodesta de 4a., Agrimensor Nacional), Francisco Narciso Hugo José y Bernabé Laprida (C. 1910, M. 0.353.559, D. M. 3, O|E.; Sección 3.a).

No hácese lugar a lo solicitado

Por Decreto N.° 11.520|46 de fecha 26 de Abril de 1946, no se hace lugar a lo solicitado por el ex Soldado Conscripto Remigio Delgado (C. 1923, M. 2.520.032, D. M. 18, O|E.: Pehuajó), por intermedio de su apoderado, en el sentido de que se le conceda pensión militar por inutilidad, en razón de que, atento a los informes producidos por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fechas 28 de Junio y 10 de Septiembre de 1945, resulta que el causante no presenta incapacidad para el trabajo en la vida civil, condición indispensable para hacer uso del beneficio que solicita.

Renuncia

Por Decreto N.º 11.505|46 de fecha 26 de Abril de 1946, se acepta en el Comando General de Comunicaciones del Interior (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al 31 de Enero de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante 1.º, escribiente, Guillermo Eugenio Cappa (C. 1919, M. 0.396.050, D. M. 3, O. E.: Sección 12).

Deniégase pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 11.508|46 de fecha 26 de Abril de 1946, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex Soldado Conscripto, Marcelo Alfredo Díaz (C. 1923, M. 3.168.100, D. M. 36, O. E.: Monje), por cuanto del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 2 de Marzo del corriente año, resulta que el causante es definitivamente inepto para todo servicio, con una incapacidad para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (empleado), justipreciable en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de la capacidad laborativa total y que dicha afección no guarda relación con los actos del servicio militar.

Sustitúyese considerando de un Decreto por el cual fué reconocido "Expedicionario al Desierto" un Suboficial.

Por Decreto N.º 11.518|46 de fecha 25 de Abril de 1946, sustitúyese el considerando del Decreto N.º 89.324, de fecha 25 de Abril de 1941 (B. M. 11.685, 1a. Parte), por el cual fué reconocido "Expedicionario al Desierto" el Sargento 1.º (R. S. R.) Alberto Julio Zimmerman, por el siguiente:

"Que el causante se encuentra "comprendido en el N.º 35, incisos "c) y f) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. "R. M. 65)".

REGLAMENTANSE LAS FUNCIONES DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Resolución N.º 98|46 Buenos Aires, 12 de Junio de 1946

Exp. 24.826-A-46. — Visto el Decreto-Ley N.º 13.460|46, de fecha 14 de Mayo de 1946, dado en Acuerdo General de Ministros y,

Considerando:

lo dispuesto en el Artículo 20.º del mismo,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Artículo 1.º — El Patronato Nacional de Ciegos, constituído en Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, es una dependencia de la Dirección General de Asistencia Social, cuya misión es cumplir con todas las medidas de carácter asistencial tendientes a resolver los problemas de aquellas personas que han perdido la visión, o que estén en trance de ello, así como prevenir los mismos hechos.

Art. 2.º — En materia de prevención, le corresponde ocuparse de la atención médico-social de las afecciones oculares así como todas las medidas de profilaxis que tienden a evitarlas; y, en lo referente a asistencia, cuidar de la protección biológica social y económica de los no videntes.

Art. 3. — La Presidencia será desempeñada por una persona de reconocida actuación en la materia. Serán sus funciones:

a) disponer la admisión de no videntes, de acuerdo con los reglamentos respectivos de cada establecimiento;

b) dictar los planes de estudio, aprendizaje de artes, oficios, industria y labores agrícolas apropiados a cada establecimiento y fijar los programas y épocas de examen, estableciendo las condiciones de promoción de los alumnos;

c) distribuir las partidas de gastos, conforme lo disponga la ley de presupuesto, autorizar los gastos extraordinarios; contralorear las cuentas para su pago, intervenir en la contabilidad y en todo manejo de fondos y rendir cuentas en la forma que lo determinan la Ley de Contabilidad y los Decretos que la complementan;

d) fijar el horario de trabajo y el racionamiento de los empleados e internos;

e) disponer, en la forma establecida en el art. 9 del Decreto-Ley número 13.460|46 las adquisiciones que deba realizar el Patronato y en la forma dispuesta en el art. 10, la venta de productos, cuyo importe se depositará en cuenta especial para ser aplicada a la instalación o ampliación de talleres; premios de estímulo al personal, viáticos, gastos de emergencia, y salario de los no videntes que trabajen en los institutos dependientes de la institución;

f) proyectar el presupuesto anual del Patronato elevándolo al Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Asistencia Social

g) proponer la reglamentación interna del Patronato, la que deberá ser aprobada por la Dirección General de Asistencia Social, así como dictar las órdenes necesarias al normal desenvolvimiento de la institución;

h) designar con carácter provisorio, personal de cualquier categoría, sustituto o interino, en los casos en que, por cualquier causa los titulares se vieran impedidos a ejercer sus funciones o por existir vacantes de urgente provisión, dando cuenta inmediata de ello a la Secretaría de Trabajo y Previsión, por intermedio de la Dirección General de Asistencia Social.

Todo nombramiento —sustituto, interino o titular— relativo a cargos técnicos o administrativos, se proveerá previo concurso o especialización técnica, en cursos que dicte el mismo Patronato Nacional de Ciegos. La Secretaría de Trabajo y Previsión procederá a confirmar el sustituto o interino designado por el Patronato Nacional de Ciegos o a designar otro en su lugar;

i) aplicar sanciones disciplinarias y conceder licencias conforme a las reglamentaciones vigentes, comunicando tales resoluciones a la Dirección General de Asistencia Social;

j) publicar la Memoria Anual sobre las tareas desarrolladas y el movimiento administrativo de los establecimientos de su dependencia;

k) requerir directamente a quien correspondiera informes conducentes a sus propios fines;

l) resolver sobre el otorgamiento de poderes y toda otra clase de actos jurídicos y contratos y promover todas las acciones judiciales y cuantos más recursos fueran pertinentes;

ll) designar comisiones honorarias auxiliares, transitorias o permanentes, en cualquier parte del territorio nacional, con el objeto de colaborar en la obra asistencial social que se realiza;

m) representar al Patronato Nacional de Ciegos en todos los actos y relaciones oficiales en que intervenga la institución;

n) delegar, en caso de ausencia temporaria o licencia, sus facultades y atribuciones, en el miembro del Consejo Consultivo que designe;

ñ) suscribir todos los cheques globales y valores que se libren y endosar los que se perciban, conjuntamente con la firma del Director de Administración y del Contador. Los cheques correspondientes a pagos parciales, para lo cual previamente se habrá librado el cheque global en las condiciones prescriptas, serán suscriptos por el Director de Administración, el Contador y el Habilitado.

o) suscribir toda la correspondencia y documentos e instrumentos públicos y privados en que sea parte o intervenga la institución, debiendo refrendar la firma uno de los tres Directores a que se refiere el Art. 5.º, del Decreto-Ley N.º 13.460|946 de acuerdo con la naturaleza del documento que se libra;

p) organizar la secretaría general de la Presidencia, fijando las tareas que le correspondan.

Art. 4.º — El Consejo Consultivo estará integrado por 8 miembros sin distinción de sexo, profesionales o no, pero vinculados a la obra que cumple la institución, siendo presididos por la misma Presidencia del Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 5.º — Serán tenidas en cuenta preferentemente, a los efectos de su designación, aquellas personas que se hayan destacado por su dedicación al no vidente.

Art. 6.º — Su designación será hecha a propuesta de la Presidencia del Patronato y durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art. 7.º — El Consejo Consultivo será citado por la Presidencia del Patronato, toda vez que sea necesario requerir su opinión para la realización de actos de trascendencia, encarar nuevas obras, instalar nuevos institutos, dispensarios, Hogares, talleres o colonias, dar nuevas orientaciones o ampliar obras, celebrar convenios, aceptar donaciones o legados; y, por lo menos, cada dos meses, para informar sobre la labor cumplida.

Art. 8.º — Los miembros del Consejo Consultivo se constituirán en tantas comisiones como fueran necesarias. Cada dos meses, por lo menos, las comisiones informarán a la Presidencia sobre los aspectos técnicos y administrativos de las actividades registradas en la órbita en que, respectivamente, les tocara actuar.

Art. 9.º — El Director de Administración será un Contador Público Nacional. Sus funciones son:

a) dirigir bajo su responsabilidad directa y personal, todas las actividades administrativas del Patronato Nacional de Ciegos, a cuyo efecto tendrá superintedencia sobre las Direcciones de Prevención de la Ceguera y de Asistencia Social; en lo que concierne a las tareas administrativas de las mismas;

b) estarán bajo su dependencia todas las oficinas de la Administración central que se especificarán en el reglamento interno así como también el Departamento de Trabajo tanto en su aspecto administrativo como en el comercial e industrial.

Art. 10. — El Director de Prevención de la Ceguera será un médico, especialista en Oftalmología, que tendrá bajo su responsabilidad y dirección inmediata:

a) todos los aspectos técnicos de la obra que se realiza en lo que concierne a la prevención de la ceguera;

b) la dirección del Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze" donde tendrá su sede y la de los dispensarios números 1, 2, 3 y 4 así como los que se creen en el futuro.

c) Cuando la Presidencia del Patronato, no concurriera en representación del mismo a reuniones o acto científicos que traten la prevención de la ceguera o asistencia médica y social Oftalmológica, el Director de Prevención de la Ceguera presidirá la representación del Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 11. — El Director de Asistencia Social, será un médico versado en esta materia y centralizará todas las funciones técnicas tocantes a la asistencia del no vidente. Son sus funciones: dirigir en forma personal y directa, la obra asistencial del no vidente, para lo cual tendrá bajo su dependencia los Departamentos siguientes: de Subsidios e Internación; de Enseñanza; de Difusión Cultural y de Clínica Médica, así como todo otro Departamento que se creare y que tuviera por finalidad la asistencia del no vidente.

Art. 12. — El Patronato Nacional de Ciegos asesorará a la Dirección General de Asistencia Social, en lo referente a la inversión de fondos provenientes de beneficios, rifas o colectas, cuando figure como móvil la ayuda a los no videntes. En las solicitudes respectivas, se especificará claramente todos los datos relativos a la inversión de los beneficios y las recaudaciones podrán ser contraloreadas por el Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 13. — Las asociaciones con personería jurídica que tengan por finalidades las especificadas en el inciso f) del artículo 7.º del Decreto-Ley número 13.460|46, no podrán realizar ningún acto directo o indirecto que implique la prestación de un servicio social a los no videntes, sin previa autorización del Patronato. Para gestionar la misma, deberán acompañar a la solicitud todos los antecedentes, recaudos y comprobantes que les requiriese la Presidencia y especialmente, una exacta relación de las actividades que se proponga, cálculos de los fondos a obtenerse y la forma de invertirlos.

Art. 14. — Las asociaciones que carezcan de personería jurídica remitirán al Patronato Nacional de Ciegos, dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de esta resolución, siempre que no lo hubieran hecho ya, la documentación que se expresa, así como una solicitud de inscripción en el Registro de la referida Presidencia, a la que acompañarán:

a) copia autenticada de sus estatutos;
c) nómina de sus socios;
b) nómina de los miembros de la Comisión Directiva;
d) copia autenticada de sus reglamentos, planes de estudio, régimen de los internados o asilos y todo otro antecedente que se requiriese oportunamente.

Art. 15.º — El informe sobre el otorgamiento de personería jurídica a las asociaciones que tengan entre sus fines la atención de los no videntes o la prevención de la ceguera, será resuelta en base a:

a) el interés público o particular de los no videntes o la salud visual de la población;

b) las razones de orden técnico o social que abonen las solicitados o su denegación;

c) los antecedentes de moralidad y seriedad de sus directores y autoridades; y el destino presente y futuro de la obra a emprenderse.

Art. 16. — La Presidencia del Patronato Nacional de Ciegos está autorizada para:

a) enviar, cuando lo juzgue oportuno en carácter de veedor, un representante a las asambleas ordinarias y extraordinarias que rea-

licen las entidades a que se refiere, esta resolución, a cuyo efecto éstas le remitirán las debidas comunicaciones con una anticipación no menor de cinco días, indicando lugar, fecha y hora de la realización de dichos actos, enviándole copia autenticada de la orden del día anterior.

b) disponer con carácter permanente, que las mismas asociaciones le envíen anualmente copia de su memoria, balance y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas de cada ejercicio así como que llenen los formularios que se les remitan;

c) negar o suspender las autorizaciones para la realización de los actos indicados anteriormente, cuando se compruebe que las asociaciones no cumplan en tiempo y forma, las disposiciones que les incuben o se demuestre que técnica o económicamente no estén en condiciones de regular funcionamiento;

d) solicitar que la Inspección General de Justicia la intervención de las asociaciones con personería jurídica que violen o dejen de cumplir las presentes disposiciones.

e) destacar inspectores para el más estricto cumplimiento de las atribuciones de superintendencia y contralor que dispone el Decreto-Ley N.° 13.460|46 del 14 de Mayo de 1946.

Art. 17.° — Comuníquese a quienes corresponde y archívese.

José María Freyre

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atentas las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley N.° 11683, texto modificado por Decreto N.° 14.341|46, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Fijar el 15 de Julio próximo como fecha de vencimiento del plazo para el pago del anticipo semestral a cuenta del impuesto a los réditos correspondientes al año 1946.

Consejo, 13 de Junio de 1946. — Fdo.: Lucio Seelso — Presidente; Jorge Martínez de Hoz — Secretario.

Superintendencia de Seguros

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

802. — 5685. — Expte. N.° 2618|945. — Visto que la sociedad del rubro se presenta a fs. 6|7, solicitando aprobación de nuevas condiciones de póliza y demás elementos a utilizar en la contratación de operaciones de seguros contra accidentes del trabajo para el personal de establecimientos agrícola-ganaderos, a efectos de llenar las finalidades previstas por la Ley N.° 9688, modificada por la Ley N.° 12631; atento lo informado por el ex-Departamento Nacional del Trabajo y la Secretaría de Trabajo y Previsión con respecto a condiciones de póliza similares a las que se aprueban por la presente resolución (Expte. N.° 1147|1940); y

Considerando:

a) Que los elementos presentados se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de las modificaciones y reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

b) Que la recurrente tiene constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), en títulos públicos, que exige la Ley N.° 9688 (art. 20.°, inciso a)), según certificado expedido por el ex Departamento Nacional del Trabajo, obrante a fs. 17 del Expte. N.° 132|939.

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.°) Autorizar a la entidad "New Zealand Insurance Company Limited" para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro Colectivo contra Accidentes del Trabajo para el Personal de Establecimientos Agrícola - Ganaderos", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 33, aclaradas a fs. 48; endosos de fs. 34|43; solicitud de seguro de fs. 44; denuncia de accidente de fs. 45; certificados médicos y de alta de fs. 47 y tarifa de fs. 5.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que corresponde indicar la fecha de aplicación de las nuevas condiciones de póliza aprobadas.

b) Que antes de efectuar la impresión de los endosos aprobados deberá solicitar previa autorización de esta Superintendencia.

c) Que se toma nota de lo expuesto a fs. 17, con respecto al endoso o suplemento adicional para contratistas, debiendo en la oportunidad de celebrar contratos en esa especialidad, acompañar modelos de las especificaciones que se apliquen.

d) Que se toma conocimiento de lo expuesto a fs. 49 en respuesta al punto 4.° del Proveído 4824, como así también de lo manifestado en la presentación fechada el 20 del mes en curso (fs. 50); debiendo, en caso de reimpresión de pólizas y propuestas de seguros, acompañar seis ejemplares de dichos elementos.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 31 de Mayo de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

SCOTTISH UNION AND NATIONAL INSURANCE COMPANY

804. — 5688. — 2969|946. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 5|6 solicitando autorización para operar en seguros de cristales; y considerando que las condiciones técnico - contractuales y demás elementos propuestos son adecuados al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.°) Autorizar a la entidad "Scottish Union and National Insurance Company", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en "Seguros de Cristales", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 11, propuesta de seguro de fs. 12, formulario de reclamo por rotura de fs. 13, tarifa de fs. 4, con las aclaraciones de fs. 7 y demás condiciones indicadas a fs. 5|6.

2.°) Hacer saber a la entidad que deberá comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 7 de Junio de 1946. — J. Carasales Costa, Director General.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

805. — 5699. — 2949|946. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 7 autorización para operar en los riesgos de "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", mediante endosos que aplicará como adicionales a la póliza de Incendio actualmente en uso; y considerando que las cláusulas de las especificaciones y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características de los seguros de referencia, los cuales se contratarán conjuntamente con el de incendio, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.°) Autorizar a la Compañía Argentina de Seguros "América", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en los riesgos adicionales denominados "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las especificaciones de fs. 5 y 14, a agregarse a la póliza de incendio de fs. 10, con las modificaciones indicadas a fs. 15; extraprimas de fojas 11, aclaradas a fs. 15, y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso indicado a fs. 11.

2.°) Hacer saber a la recurrente, que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de las cláusulas aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas y los resultados obtenidos en la explotación del riesgo de "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres".

c) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes a las normas generales comunicadas por Circular N.° 65.

d) Remitir copia de los contratos de reaseguros pasivos celebrados (sección Incendio), o indicar la forma y criterio con que procede a ceder los riesgos, en el caso de no existir convenios.

e) Enviar cinco ejemplares de las cláusulas de fs. 5 y 14.

3.°) Hacer saber asimismo a la entidad que se toma nota de lo expresado a fs. 15 con respecto a la reimpresión de pólizas para seguros de incendio, debiendo en tal oportunidad enviar a esta Repartición seis ejemplares de las mismas; una de ellas firmada por persona autorizada.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios.

Superintendencia de Seguros, 10 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros S. A. (En liquidación)

809. — 5733. — 2793|945. — Visto lo dispuesto por Decreto 15155|946, en sus artículos 1 y 2 y el testimonio del convenio celebrado entre el señor Procurador del Tesoro, Dr. Bernardo Velar de Irigoyen, en representación de la Nación y los señores Dr. Ernesto Padilla y Arquitecto Ernesto Sackmann, integrantes de la Comisión Liquidadora de la entidad del rubro, obrante a fs. 67|8, por el que se formaliza el desistimiento previsto en el Art.° 3.° del Decreto 10376|46, y atento el oficio librado a la Superintendencia de Seguros con fecha 13 del mes en curso, por el señor Juez Federal, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretaría doctor Alfredo A. Lahitte,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.°) Cesar la Administración de la entidad "La Germano Argentina", Compañía de Seguros S. A. (En liquidación), por la Superintendencia de Seguros, la que se continuará en lo sucesivo por la Comisión Liquidadora de la misma.

2.°) Destacar un Inspector permanente en la misma Compañía, designando a tal efecto al señor Eloy De la Vega.

3.°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

Superintendencia de Seguros, 17 de junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 1.°|46

215.848—Faz "A": Juan Copete — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Miguel Mario Ciavell. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Pialando leguas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón. número 7.721. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.849—Faz "A": Momento divino (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.° 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — **Interp: don Américo. — Faz "B" Ese** besito (Rumba — Guaracha): Letr. y Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.° 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del

bastón (Porro). Letr. y Mús. Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.° 71.067. — Bueno Aires, 2 de mayo de 1946.

215.852—Faz "A": Borrachera (Porro) Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.854—Faz "A": Voraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Parra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Disco Odeon N.° 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.855—Faz "A": Josefina mi negra (Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochila (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodía. — Disco Odeón N.° 71.068. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Ferge. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.° 70.379. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lunes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.° 8.125. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elvirita Tamasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.391. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (Son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 70.386. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Inter.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.° 70.387. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.862—Faz "A": Corrientes potí (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novillo Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La llorona (Chamamé). Mús Recop. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de [illegible]

214.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas. Autor: Juan A. Valera. Edit.: Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.

215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable), 13 rollos de 5.300 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. Donna Reed. Ward Bond. John Wayne . Nueva York, Marzo de 1946.

215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.

215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Menecier. — Radio Splendid de Buenos Aires, 1.° de Enero de 1945.

215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.

215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.). 2 páginas. Autor: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.

215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. 324 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.

215.881—Días y noches. 371 páginas. — Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yole. — Edit.: Semca. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.

215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Miguel Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 8|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Raduj. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor Orig.: Dashiell Hammett. — Trade.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sandoval. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. Autor Orig.: A. Schapenhauer. — Traduc.: E. González Blanco. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. Autor Orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires 15 de Febrero de 1946.

215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.917—Andando (Paso doble, Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.918—Pasò del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.

215.919—El Cónsul (Tango, Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.

215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.921—Tratado Moderno de Físico — Química. — 697 páginas. Autor ori.: Frederick H. Getman yFarrington Daniels. Traduc.: Osvaldo A. Valenciano. Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc. Mortimer S. Roganti. Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina Notalina Crisogenina. 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

215.924—Planteo y Cálculo de Circuito Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

215.925—Radio Instrumentos de Medición. 153 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

214.926—Cepilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. 192 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.927—Siempre te recordaré (Vals, Música). 2 páginas. Autor: Mario Platini. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.

215.928—Hermano Reo. (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Mario Platini. Edit.: El autor. Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Elsita Rivas. Edit.: La autora. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. Autor: Agustín Dentone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

215.935—Silueta de Lencería. 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Reviglano y Cía. Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.936—Manual de Ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor: Pedro Berruti. Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires ,2 de Mayo de 1946.

215.938—El observador. Prop.: Anselmo Benítez. — Villa Guillermina. Mayo de 1946 .

215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartocci. Edit.: Casa el Tuco Tuco. Martínez, 5 de Junio de 1945.

215.940—21 Pueblos. — Prop.: Bianca Luz Brum. — Buenos Aires, Junio de 1946.

215.942—Mensaje Luminoso. — Julio 1946. Un pliego. Autor: David Cauchaner. Edit.: Devoto y Cauchaner. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. 100 páginas. Autor: Jorge Tristán Bosch. Edit.: Instituto Argentino de Estudios Político. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1.265. Tomo I. 541 páginas. Autor: Raymundo Miguel Salvat. Edit.: Editorial La Ley. Buenos Aires, Abril de 1946.

215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. Autor: Ricardo Massa. Edit.: Biblioteca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.

215.952—Alborada. 111 páginas. Autor: Carlos Smith Bunge. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.953—Himno del ex alumno de Don Bosco. — (Mús.). 2 págs. — Autor: Emilio Gianantonio. — Edit.: El autor. — Córdoba, 20 de Mayo de 1943.

215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Gianantonio. — Edit.: El Autor. — Córdoba 17 de Mayo de 1946.

215.955—Cuco . . . . Cuco (Corrido. Mús.), 2 páginas. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

215.957—Sendero Azul (Zamba. Letr.). 2 páginas. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito. Letr.). 2 páginas. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

JUNIO 7|1946

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapia — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 pginas. Autor: Domingo Pescuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945.

216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

216.034—Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.036—Flor benianita (Taquirari Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.039—Adios (carnaval, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.040—Janecheru (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.041—Janecheru (carnaval Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.046—El último cigarrillo. — (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Luis Possi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, Junio de 1946.

216.049—La Verdad. Prop. Vicente César Lescano. Lanús, Enero de 1946.

216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Santurio. — Buenos Aires. Junio de 1946.

216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. — Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr.). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. — Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional 13 páginas. — Autor: Andrés Eugenio Socias Grafau. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

216.075—Heidi. 354 páginas. — Autor Orig.: Juana Spyri. — Trad.: Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.076—Doña Bárbara. 326 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

216.077—Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1946.

216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor Orig.: Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.079—Otras personas que he conocido. 282 páginas. — Autor Orig.: Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor Original: Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor Original: Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor Origi: Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aiers, 23 de Mayo de 1946.

216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor Orig.: A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires 15-5-46.

216.086—En carne propia (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.087—En carne propia (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. —Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.090—Andá nomás (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.091—Andá nomás (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.). 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús.). 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor Orig.: Carlos Marx - Federica Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.

216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Original: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor Orig.: V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.105—Historia de la U. R. S. S. — 207 páginas. — Autor Orig.: A. Shestakov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.106—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Domingo Larresa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

216.111—Pobre flor (Primera Ilusión). 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

216.112—Soñando . . . viví tu amor (Vals-Mús.). 2 págnas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires ,23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

JUNIO 8|46

216.142—Ensayos Optimistas. — 324 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.143—La Conducta del Niño. 202 páginas. — Autor orig.: Elizabeth B. Hurlock. — Traduc.: Mary Chapman. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

216.144—Los Amores de los Hombres. — 342 páginas. — Autor orig.: Paolo Mantegazza. — Trad.: Federico B. Bellisio. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.145—Estudios Sobre la Naturaleza Humana. 315 páginas. — Autor orig.: Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.146—El Santo Evangelio. — 352 páginas. — Autor orig.: Le T. R. Pere Bu-Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi zy. — Traduc.: Varios Sacerdotes. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

216.147—Alimentación de las Gallinas. — 146 páginas. — Autor: Osvaldo R. Peluffo. — Edit.: Editorial Sucio Argentino. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.148—Soñar, Vivir, Cantar (Polka - Música). 2 páginas. — Autor: Bartolomé J. Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1-3-46.

216.149—Himno Club Atlético Rivadavia (Música), 2 páginas. — Autor: Bartolomé Busso Jagnesse. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5-2-30.

216.150—Cosas de Casa. — 40 páginas. — Autor: Tomás Nieeto de Pablos. — Edit.: Editorial Buenos Aires, — Buenos Aires, 12-2-46.

216.151—El Consejero Popular - Almanaque Sudamericano 1946. — 226 páginas — Autor: Julián B. Lagos. — Edit.: Editorial Franciscana. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

216.152—Lirio (Tango—Música) 2 páginas. — Autor: Osmar Héctor Maderna. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.153—Lirio (Tango—Letra), 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.154—Ejército y Armada (Revista de Información Militar, Naval y Aeronáutica). — Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.160—Ay¡ Gitanita (Paso doble-Letra). 2 páginas. — Autor: Nicolás Reyméndez Arias. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.161—Orígenes del Romanticismo y Otros Ensayos. — 334 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

216.162—De la Vocación de Nuestro Siglo para la Legislación y la Ciencia del Derecho. — 173 páginas. — Autor orig.: F. C. Von Savigny. — Traduc.: Adolfo G. Posadas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.163—El Problema Social. — 232 páginas. — Autor: Gumersindo de Azcárate. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

216.170—Doctrina de la Revolución del 4 de Junio. — Bases para la Organización Económica y Social de la República Argentina. — 200 páginas. — Autor: Emilian M. Barboza y Estelredo J. Sosa. — Edit.: Editorial Yunque. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

e.14 jun.-v. 26 jun.

JUNIO 10|46

216.231—Perón. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Orlando Escalada. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.

216.232—Perón. — Tango. música, 2 páginas. Autor Narciso Víctor Baldessari. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.

216.234—El Mensaje del Disco. — Prop. Casa América S. A. Comercial. — Buenos Aires, mayo 1946.

216.235—Elija lo que quiera. — Autor, Martín Ezro Sáenz — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.236—Pitada final. — Autor Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, 13-5-46

216.238—Temis. — Prop. Evaristo Amado Lorenzo. — Buenos Aires. junio de 1946.

216.239—Vida, Obra y Muerte de Sarmiento. — 33 páginas. Autor: Juan José Daltoé. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-3-46.

216.242—Hoja N.º 14 — Bahía Blanca — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.243—Hoja N.º 11 — Montevideo — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.244—Hoja N.º 47 — "Entre Ríos Sur" de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1:500.000 — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.245—Hoja N.º 20 — Asunción — de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1;500.000. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.247—Arenita. — Carnaval, letra, 2 páginas. Autor Ricardo Cabrera. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.248—Arenita. — Carnaval, música, 2 páginas. Autor Gilberto Rojas. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.249—Mapa de la República Argentina, a escala 1;2.500.000 (Edición 1945) — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.250—Hoja N.º 7. Mendoza — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.252—Obras poéticas. — 176 páginas Autor Federico Balart. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

216.253—Aquí Está. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.254—Primavera en el corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Federico Carlos Stooss. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-4-46.

216.255—Pregón. Prop. César Luis Giure. — Bahía Blanca, mayo de 1946.

216.258—Simiente. — Prop. Humberto De Rosa. — Tres Arroyos, mayo de 1946.

216.259—El Tiempo. — Prop. Enrique Rodríguez Mena. — Gálvez. junio de 1946.

216.261—La Voz del Pueblo. — Prop. Amador V. González. — Comandante Luis Piedrabuena, mayo de 1946.

216.262—Reseña Histórico-Musical. 156 páginas. Autor Eduardo Melgar y Carlos R. Larrimbe. — Edit. los autores. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.263—Alto Paraná. — Prop. Nelson Guimaraes. — Eldorado, mayo de 1946.

216.264—Comentarios. — Prop. Vicente Arturo Herrera Ponce. — Maipú, mayo de 1946.

216.268—Arena y espuma. — 178 páginas. — Autor original Gibran Khalil Gibran. — Trad. José Elías Guráieb. Edit. José Elías Guráieb. — Córdoba, abril de 1946.

216.275—Llegaste a mi vida. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Vettori. — Edit. Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.276—Llegaste a mi vida. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Juan Cascales. — Edit. Desiderio S. Beltrán. Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.278—Isla. — 96 páginas. — Autor Alfredo Pippig. — Edit. Acanto. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.279—Tratado de Navegación Aérea. 498 páginas. Autor, Saúl María Oteiza. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

216.280—María. — 200 páginas. Autor Jorge Isaacs. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

216.281—Poesías. — 160 páginas. Autor José de Espronceda. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.282—El retrato de Dorian Gray. — 160 páginas. Autor original Oscar Wilde. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

216.283—La Novia. — N.º 1 de la Serie Siete Canciones. Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.284—Geografía Física. — N.º 2 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.285—Elegía. — N.º 3 de la Serie Siete Canciones. Música, 6 páginas. — Autor, Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.286—Nana del niño malo. — N.º 4 de la Serie Siete Canciones. Música, 2 páginas. — Autor Carlos Guastavino Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.287—Al puente de la golondrina. — N.º 5 de la Series Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.288—A volar. — N.º 6 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires. 27 de mayo de 1946.

216.289—Jardín de amores. — N.º 7 de la Serie Siete Canciones. Música, 4 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.290—Andante Religioso. — Música, 4 páginas. Autor Luis Albanese. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.291—Dos danzas Catalanas. — Música, 8 páginas. Autor Jaime Pahissa. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

216.292—Asturias: Leyenda. — Música, 4 páginas. Autor original Isaac Albéniz. — Trad. Antonio Sinopoli. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.292—La Suyuqueña. — (Chacarera, letra), 4 páginas. Autor Edgardo Eneas Urtubey. — Edit. Comisión Popular de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.294—La Suyuqueña (Chacarera, música), 4 páginas. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Edit.: Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

216.295—Método para Armónica. — 23 páginas. Autor Micky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

216.297—El Mandarín. — 128 páginas. Autor original Eça de Queiroz. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.298—Nuestra Señora de la Candelaria. — Prop. Pablo F. Laucello. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.299—El discípulo del diablo. — 160 páginas. Autor original Nick Carter. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1946.

216.304—El Rey de los Andes. — 160 páginas. — Autor original M. Delly. Trad. anónima. — Edit.: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

216.307—El espíritu subterráneo. 160 páginas. — Autor original Fedor Dostoyewski. — Trad. anónima. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de enero de 1946.

216.308—Safo. — 160 páginas. Autor original Alfonso Daudet. Trad. Anónimo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1945.

216.309—Las cien mejores poesías de la lengua castellana. — 238 páginas. — Autor M. Menéndez y Pelayo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de enero de 1946.

216.310—Stalin — Un mundo nuevo visto a través de un hombre. — 160 páginas. — Autor original Henri Barbusse. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 18 de enero de 1946.

216.311—Corazón — Historia de un año escolar, por un alumno de tercer grado. — 208 páginas. Autor original Edmundo De Amicis. — Trad. anónimo. Edit. Sociedad Latino Americana. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.

216.312—La Marquesa de Pompadour. — 160 páginas. — Autor original Condesa de Charon. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.313—La Capilla del Perdón. — 176 páginas. Autor original Alfonso Daudet. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

216.314—Capitanes Valientes. — 160 páginas. Autor original Rudyard Kipling. — Trad. anónimo. — Edit: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

216.315—La Fuerza de Rusia. — 160 páginas. Autor original N. N. Mijailov. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1946.

216.316—Historia simple. Tango, letra, 2 páginas. Autor Jorge Fuentes. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1944.

e.15 jun.-v.27 jun.

JUNIO 11|46

216.371—Radio-drama. — Prop.: Julio Angel López Pájaro. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.372—Crónica administrativa. — Prop.: Aquiles Amancio Ortiz. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.373—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Prop.: La Asoc. de Odont. Municipales. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.375—Historia de la educación pública. — 247 páginas. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 23-4-46.

216.376—La tierra es verde. — 343 páginas. — Autor: Orig. Harold William Rickett. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

216.377—Inglés (2.º curso). — 194 páginas. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

216.378—Poesía. — 95 páginas. — Autor: Juan Ramón Jiménez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

216.380—Orientación económica de la agricultura Argentina. — 250 páginas. — Autor: Juan L. Tenembaum. — Edit.: Losada. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

216.381—Radiografía de La Pampa (I y II) 483 páginas. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.382—La teoría pura del derecho (Introducción a la Problemática Científica del Derecho). — 215 páginas. — —Autor: Jorge G. Tejerina. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.383—El pensamiento de vivo de Mariano Moreno. — 235 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.384—El pensamiento de vivo de Voltaire. — 237 páginas. — Autor: Orig. André Maurois - The Living Thoughts of Voltaire. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Imprenta López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.385—El Santo de la Espada — Vida de San Martín. — 526 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.386—Los centros de intereses en la escuela. — 238 páginas. — Autor: Clotilde Guillen de Rezzano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.388—Lógica. — 160 páginas. — Autor Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

216.389—Psicología. — 176 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

216.390—Las mocedades del Cid. — 120 páginas. — Autor: Guillen de Castro. — Edit.: Editoria Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.393—Los mosquitos (Coro Humorístico). — 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.394—Los mosquitos (Coro Humorístico) 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.395—Claridad del alma. — Prop.: Asoc. Espir. Claridad del Alma. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.396—Edición rural. — Prop.: Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.399—Standard Argentino de perfección "Avícola". — 399 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Buenos Aires, año 1928.

216.400—Prilidiano Pueyrredón. — 440 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

216.401—Revista de derecho procesal. — Prop.: Ediar Soc. Anón. Editores — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.402—El Líder, a los descamisados. 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Lógica. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.403—Culpas ajenas. — 159 páginas. — Autor Orig.: De Tinseau León. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.404—Dos mujeres. — 219 páginas. — Autor: Orig. Blanc Armand May. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.405—Un poco . . . mucho . . . apasionadamente . . . — 222 páginas. — Autor: Orig. Madame Lescot. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

216.406—El sueño de Susana. — 221 páginas. — Autor: Orig. Ardel Henri. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.407—Magdalena. — 157 páginas. — Autor: Orig. Julio Sandeau. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.408—Las solteronas. — 222 páginas. — Autor: Orig. Claude Mancey. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.409—Mi prima Nicolasa. — 159 páginas. — Autor: Orig. Matilde Alanic. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.410—Negro y rosa. — 155 páginas. Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

216.411—La señorita Serzac. — 219 páginas. — Autor: Orig. J. de la Brete. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.412—Honor de artista. — 221 páginas. — Autor: Orig. Octavio Feuillet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.413—La conquistadora. — 220 páginas. — Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

216.416—La doctrina secreta. — 527 páginas. — Autor: Orig. H. P. Blavatsky. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.417—En marcha. — Prop.: Manuel Soler y Martín Tibiletti. — Vicente López, Junio de 1946.
216.418—El secuestro de las municiones. — 96 páginas. — Autor: Orig. Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
216.419—La casa de la ciénaga. — 96 páginas. — Autor: John Purley. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.
216.420—El gran aviador perdido. — 96 páginas. — Autor: Orig. Anthony Parson. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
216.421—El relojero sospechoso. — 96 páginas. — Autor: Orig. Lewis Jackson. Trad.: E. V. Aguilar. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
216.422—El diablo de Danehurst. — 96 páginas. — Autor: Orig. John Hunter. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
216.423—Allison (A) Anguila. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.424—El perfume del capuchón. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.426—Time (Extranjera). — Prop.: Time Incorporated. — New York. — Junio de 1946.
216.429—C. E. L. Z. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lomas de Zamora. — L. de Zamora, Mayo de 1946.
216.430—El soldador. — Prop.: La Autógena. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.432—Curso completo de Homeopatía. — 302 páginas. — Autor: Margaret L. Tyler. — Edit.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
216.434—Reglamentación de radiocomunicaciones. — 342 páginas. — Autor: tor. — Buenos Aires, 10-6-46.
216.435—El pato y la gallina. (O Pato E. a galinha) marcha Brasileña-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Gerónimo García. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.
216.436—El pato y la gallina (O. pato e a galanha) marcha Brasileña-Letr.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro. — Edit.: Editorial Musicalq Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.
216.437—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.
216.438—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.
216.439—La revancha (Tango-Mús. 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.440—Corazón de Dios. — (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.
216.441—Corazón de Dios (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.
216.442—Rosicler (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: F. García Jiménez. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.
216.443—Montoneras y caudillos en la historia Argentina. — 178 páginas. — páginas. Autor: Atilio García Mellid. — Edit.: Ediciones Recuperación Nacional. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.444—Rosicler (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Basso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.
216.445—Copacabana (Nido de amor). Tango, romanza, letra. — 2 páginas. — Autor: A. Rubio Penades. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.
216.446—Copacabana. — (Nido de amor, tango romanza, música) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.
216.448—Un dolor más (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
216.449—El valle de la abnegación. — 820 páginas. — Autor: Orig. Marcia Davenport. — Trad.: J. Salas Sobirat. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 30-3-46.
216.450—El paraíso perdido. — 378 páginas. — Autor: Orig. J. Milton. — Trad.: Juan Mateos. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28-12-46.

216.451—Fausto. — 402 páginas. — Autor: Orig. J. W. Goethe. — Trad.: J. Roviralda Borrell. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25-2-46.
216.452—Renovación. — Prop.: Edmundo A. Marzaroli. — Martínez, Junio de 1946.
216.453—Diccionario General Etimológico de la lengua española. — (Tomos I-II-III-IV y V). — 3.600 páginas. — Autor: Roque Barcia. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
216.454—Boletín del Centro Naval. — Prop.: Centro Naval. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.17 jun.-v.28 jun.

JUNIO 12|46

216.529—Autobiografía. — 545 págs.. —Autor orig. Henry M. Stanley. — Trad.: José Clementi. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

216.530—Misterio en Moscú. — 258 págs. — Autor orig. Ivy Litvinov. — Trad.: Saúl Schuarzberg. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.531—El sargento Grischa. — 420 págs. — Autor orig. Arnold Zweig. — Trad.: Salvador Vila. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
216.532—Ramona. — 280 págs. — Autor orig. Helen Hunt Jackson. — Trad. J. M. — Edit.: Editorial Cronos. —
216.533—Los hijos de Ghetto. — 317 págs. — Autor orig. Israel Zangwill. — Trad.: Vicente Vera. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
216.534—Sueño de amor eterno. 266 págs. — Autor orig. George Du Maurier. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
216.535—Mis memorias. — 227 págs. —Autor orig. Fouche. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
216.536—Francia historia de un pueblo. — 311 págs. — Autor orig.: André Ribard. — Trad.: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
216.537—La música, sus leyes y su evolución. — 250 págs. — Autor orig.: Jules Combarieu. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
216.538—Diez días que conmovieron al mundo. — 199 págs. — Autor orig. John Reed. — Trad.: Angel Pumarega. — Edit.: Editoral Cronos. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
216.539—Memorias de un terrorista. — 338 págs. — Autor orig.: Boris Savinkov.—Trad.: Andrés Nin. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
216.540—Rumbo (Tango mús.). — 2 págs. — Autor Dory Alperín. — Edit.: —Julio Korn. — Catamarca, 10 de Mayo de 1946.
216.541—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Prop.: Soc. Rural de Trenque Lauquén. — Trenque Lauquén, Mayo de 1946.

216.542—Revista de instrucción pública. — Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. — Mendoza, Mayo de 1946.
216.543—El progreso. — Prop.: Tomás Jauregui. — Arrecifes, junio de 1946.
216.544—Asamblea. — Prop.: Rafael Jorge Cigena. — Córdoba, Mayo de 1946.
216.545—Ascensión. — Prop.: Jacinto José Francisco Raimondi. — Ascensión, Junio de 1946.
216.547—Mi confesión (Bolero-letr.), — 2 págs. — Autor: Alberto Vázquez y Galíndez Irusta. — Edit.: Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, Junio de 1946.
216.549—Mis amigos. — (Vals-letr.). — 2 págs. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: Autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
216.550—Nuevas rutas argentinas. — Prop.: Carmen Haydée Biasi. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.552—Extractos sintetizados. Prop.: — Enrique Falticreck. — Buenos Aires, Enero de 1946.
216.553—Al que jamás olvidaré. (Vals-mús.). — 2 págs. — Autor: José S. Moyano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1939.
216.554—Apuntes de Histología. — (Para 1er. año de Medicina Universidad Nacional de Córdoba). — 87 págs. — Autor: Juan Ayan. —Edit.: Raúl E. Ramírez. — Córdoba, 2 de Junio de 1946.

216.557—Mundo maderero. — Prop.: Antonio Aníbal Lima. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.558—Poema del Cid. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.559—El alcalde de Zalamea. — 120 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
216.560— Condenado por desconfiado. — 128 págs. — Autor: Tirso de Molina. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
216.561—Para iniciarse en la historia sagrada. — 176 págs. — Autor Andrés Dossin. — Edit.: Editorial Heroica. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
216.562—Nuestra Patria. — Prop.: Rufino de los Ríos. — Buenos Aires, Abril de 1946.
216.576—Carácter. — Prop.: Blas Francisco Aurelio Burzio. — Victoria, Junio, de 1946.

216.578—Si soy así .. . (Tango-letr.). — 2 págs. — Autor: Antonio Botta. — Edit : Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928.

e.18 jul.|v.1.º jul.

JUNIO 13|46.

216.593—Milonga de mi juventud (Milonga-mús.). — 2 págs. Autor: Pascual Bellizzi y José Tarantino. — Edit.: A. Bocazzi. — Buenos Aires, 25|7|1938.

216.597—El carácter. — 200 págs. — Autor orig.: Samuel Smiles. — Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
216.599—Ya somos viejos. — (Drama en 4 actos). — 38 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Club Brisas de Liniers de Buenos Aires. — 1.º de Junio de 1946.
216.600—El gran gol descamisado .. . (Comedia en tres actos). — Autor: Paciencia - Juanita Larrauri y Melecio. — Teatro Mitre de Quilmes. — 7 de Mayo de 1946.
216.601—Vicente no seas Fúlmine (Comedia en tres actos). — Autor orig.: José Fernández Del Villar. — Adap. de Julio F. Escobar. — Teatro Podestá, La Plata. — 1.º de Mayo de 1946.
216.602—La tía de Carlos (Comedia en tres actos). — Autor orig.: Brandon Thomas. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Premier de Buenos Aires. —29 de Mayo de 1946.
216.603—Mamá Colibrí (Comedia en cuatro actos). — Autor orig.: Henri Bataille. — Trad.: Roberto A. Talice y Marcelo Korn. — Teatro Astral, de Buenos Aires. — 10 de Mayo 1946.
216.604—El mentiroso (Comedia en tres actos). — Autor orig.: Carlos Goldoni. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Premier, de Buenos Aires. — 11 de Abril de 1946.
216.605—El farsante (Versión teatral en tres actos). — Autor: Juan Carlos Chiape y Aldo Luzzi. — Teatro Edison, de Buenos Aires. — 22 de Mayo de 1946.
216.606—Cyrano sale de noche (Pieza en tres actos). — Autor orig.: Iván Noé. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Odeón, de Buenos Aires. — 3 de Mayo de 1946.
216.607—Era una muchacha fea (Pieza en tres actos). — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional, de Buenos Aires. — 7 de Junio de 1946.
216.608—Presidente se escribe con P . . . (Revista en 12 cuadros). — Autor: Harold Hanstein y Julio F. Escobar. — Teatro El Nacional, de Buenos Aires. — 17 de Mayo de 1946.
216.609—La novia de Santos Vega (Romance en tres actos). — Autor: Catalina F. de Ortega Sanz. — Teatro Variedades, de Buenos Aires. — 21 de Mayo de 1946.
216.610—Se va o no se va el Caimán. (Farsa en tres actos). — Autor: Francisco Mateos Vidal. — Teatro Comedia, de Córdoba. — 3 de Mayo de 1946.
216.611—El divino descamisado (Comedia en tres actos). — Autor: Fiorángel del Giúdice. — Teatro Marconi, de Buenos Aires. 3 de Junio de 1946.
216.612—Tiburón (Pieza en tres actos). — Autor: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Teatro Artigas, de Montevideo. — 11 de Mayo de 1946.
216.613—La vuelta de Obligado. — 205 págs. — Autor: Alberto Rafael Napolitano. — Edit.: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
216.618—Exito. — 491 págs. — Autor orig.: Lion Feuchtwanger. — Trad.: Anny Dell'Erba. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
216.619—Feria de sensaciones. — 252 págs. — Autor orig.: Egon Erwin Kisch. — Trad.: Sara Papier. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires 23 de Abril de 1946.
216.620—La pintura en Italia. — 85 págs. — Autor: Marái Inés Rivera. —Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
216.621—La familia Karnovsky. — 364 págs. — Autor orig.: I. I. Singer. — Trad.: Ety Elkin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
216.622—Heliogábalo. — 387 págs. — Autor orig.: Louis M. Couperus. — Trad.: José Goldstein. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
216.623—La vida es sueño. — 128 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit. Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
216.624—Coplas a la muerte de su padre. — 64 págs. — Autor: Jorge Manrique. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

216.625—Prosas escogidas. — 104 pás. — Autor: Santa Teresa de Jesús. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.
216.626—Trazado y cálculo de las ruedas dentadas. — 219 págs. — Autor: H. Trier. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

e.19 jun. — v. 2 jul.

216.650—San Miguel. — Prop.: Editorial La Razón. — San Miguel, Junio de 1946.

JUNIO 14|46

216.651—La Razón. — Prop.: Editorial La Razón. — San Fernando, Junio de 1946.
216.652—Labrador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Isidro, Junio de 1946.
216.653—Sarmiento. — Prop.: Editorial La Razón. — Tigre, Junio de 1946.
216.654—Mitre. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.
216.655—El Libertador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Martín, Junio de 1946.

216.656—Rivadavia. — Prop.: Editorial La Razón. — Morón, Junio de 1946.
216.657—El gladiador. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.
216.658—Caseros. — Prop.: Editorial La Razón. — Caseros, Junio de 1946.
216.659—Ballester. — Prop.: Editorial La Razón. — Ballester, Junio de 1946.
216.660—Mariano Moreno. — Prop.: Editorial La Razón. — Moreno, Junio de 1946.

216.661—San Justo. — Prop.: Editorial La Razón. — San Justo, Junio de 1946.

216.662—La verdad. — Prop.: Eugenio C. Lacchea y Julio E. Geréz. — Chascomús, Junio de 1946.

216.663—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre... arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón Nº 72.918. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.664—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre, arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón Nº 2.415. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.665—Faz "A": A las tres de la mañana (Vals). — Música: Julián Robledo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Zorro gris (Tango). — Música: Rafael Tuegols. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7.288. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.666—Los hijitos de Elena y los hijos de los demás. — 374 páginas. — Autor orig.: John Habberton. — Trad.: Verónica Meré. — Edit.: Compañía Editora del Plata "Coepla". — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

216.667—Faz "A": Los muchachos vuelven (My Guy's come back), Fox-trot. — Música: Mel Powell. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Faz "B": Escucha mi confesión (Samba). — Música: José Rosenblit. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Disco Odeón Nº 22.215. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.668—Faz "A": Qué me van a hablar de amor (Tango). — Letra: Homero Expósito. — Música: Héctor L. Stamponi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Me llamo Anselmo Contreras (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: Miguel Caló. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.012. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.669—Faz "A": Amor de mi vida (Bolero). — Letra y música: Julián Ortiz. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Mignon (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 46.062. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.670—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Fuimos (Tango). — Letra y música: José Dames. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón Nº 7.682. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.671—Faz "A": Oye el carbonero (Guaracha). — Letra y música: Icán Fernández. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Corazón a corazón (Fox-trot). — Letra: Roberto Lambertucci. — Música: Fernando López. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón Nº 2.487. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.672—Faz "A": Jubileo del boogie (Boogie jubilée), Boogie-Woogie. — Música: Joe Bishop. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Los pollitos en el gallinero (Os Pintinhos no Terreiro), Chorro. — Música: Zequinha de Abreu. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón Nº 22.607. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.673—Faz "A": De vuelta al bulín (Tango). — Letra: Pascual Contursi. — Música: José Martínez. — Interp.: Fiorentino. — Faz "B": Volvió una noche (Tango). — Letra: Alfredo Le Pera. — Música: Carlos Gardel. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón Nº 30.211. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.674—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letra y música: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letra y música: Jesús Palacios. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 46.060. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.675—Faz "A": Palomita blanca (Vals). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": El carretero (Ranchera). — Letra: Francisco Brancatti. — Música: José Dames. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 9.997. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.676—Faz "A": Bajo el puente (Festejo). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos. — Faz "B": Ventanita (Vals). — Letra y música: Eduardo Márquez Talledo. — Interp.: Los Morochucos. — Disco Odeón número 70.388. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.677—Faz "A": Optimismo (Vals). — Letra y música: Abel de J. Salazar A. — Interp.: Conjunto "América". — Faz "B": Injustamente (Bolero). — Letra: Abel de J. Salazar. — Música: Octavio Ríos O. — Interp.: Conjunto "América". — Disco Odeón Nº 70.390. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.678—Faz "A": Sebastián, rómpete el cuero (Porro). — Letra y música: Daniel Lemaitre. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Allá en la montaña (Bambuco). — Letra: Efraín Orozco. — Música: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón Nº 70.389. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.679—Noticiario argentino. — Prop.: Rodolfo M. Fonterosa. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.681—La vida es una farsa (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1930.

216.682—En La Pampa están de fiesta (Ranchera, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930.

216.684—P. y P. (Publicidad y Propaganda). — Prop.: Consejo Arquidiocesano de la Asociación de los Hombres de la Acción Católica. — Córdoba, Junio de 1946.

216.685—Voz del campo. — Prop.: Adolfo Perotti. — Paraná, Mayo de 1946.

216.686—Taponazo. — Prop.: Antonio Honorio Lima. — Salto, Junio de 1946.

216.689—Las leyes de las carnes: números 11.227, 11.226, 11.228, 11.747. — 118 páginas. — Autor: David Luján. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|1|46.

216.691—Dios y Patria (Bóg i Ojczyzna). — Prop.: Círculo de Católicos Polacos. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.692—Reconstruir. — Prop.: Luis Danussi. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.693—La filosofía y la vida. — 192 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Trad.: A. Conca. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.694—Confusión de sentimientos. — 192 páginas. — Autor orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Pedro E. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.695—Dante vivo. — 224 páginas. — Autor orig.: Giovanni Papini. — Trad.: Alfredo de Paoli. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.696—Harold J. Laski y el gobierno del hombre del pueblo. — 192 páginas. — Autor: Juan Roque Edwards. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.704—Tarzán, señor de la jungla. — 192 páginas. — Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.707—Pedro y Teresa. — 192 páginas. — Autor orig.: Marcel Prevost. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.712—Bulletin Mensuel de l'Association Unión Francesa de Ex Combattientes. — Prop.: la misma Asociación. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

216.716—La soledad de Belgrano. — 28 páginas. — Autor: Virgilio L. Martínez de Sucre. — Edit.: Instituto Belgraniano. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

216.718—Los náufragos. — 206 páginas. — Autor orig.: Simenon Georges. — Trad.: Giacompol Romilio. — Edit.: Editorial Cerinto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

216.719—Medicina del deporte y del trabajo. — Prop.: José Pedro Reggi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.720—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Luis de León. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

216.721—Persiles y Sigismunda. — 136 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.722—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Gonzalo de Berceo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.723—Kai-Hia-Mal (Extranjera). — 246 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Edit.: el autor. — Caracas (Venezuela), Mayo de 1946.

216.726—Boletín. — Prop.: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. — Berisso, Junio de 1946.

e.21 jun.-v.3 jul.

JUNIO 15|46

216.763—La mujer en el siglo XVIII. — 300 páginas. — Autor orig.: Edmundo y Julio de Goncourt. — Trad.: Alberto Insúa. Edit.: Luis D. Alvarez. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

216.764—Vida y obra de seis humanistas. 300 páginas. Autor: José Manuel Peramás. Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.

216.766—Topografía. 638 páginas. Autor orig.: P. Peterkmeister. Trad.: Rodrigo Gil. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.767—Resistencia de materiales. 685 páginas. Autor orig.: Arthur Morley. Trad.: José Serrat y Bonastre. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.769—Las iglesias de Potosí. 178 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

216.770—Historia del partido comunista de la U. R. S. S. 508 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Editorial Problemas S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

216.773—Héroes de la ciencia (2a. edición). — 142 páginas. — Autor: Celso Cruz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.774—Cuentos de Oscar Wilde 2a. edición. 120 páginas. — Autor orig.: Oscar Wilde. — Adapt.: Rafael Diste. Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.778—Diccionario de historia universal (Colección Oro). — 313 páginas. — Autor: José Luis Romero. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

216.779—Del cielo y de la tierra (Colección Oro). 383 páginas. — Autor: Martín Gil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.783—Juvenilia. — 155 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 15 de Abril de 1946.

216.784—Problemas universitarios. — 204 páginas. — Autor: Juan M. Muñoz. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 27 de Abril de 1946.

216.785—El problema universitario argentino. — 466 páginas. — Autores: Salvador Dana Montaño y otros. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 6 de Julio de 1945.

216.786—El terrible Mister Graham (extranjera). — 254 páginas. — Autor orig.: Herace George Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.787—Un comerciante escribe a su hijo (extranjera). — 262 páginas. — Autor orig.: George Horace Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.789—Ave María o La Salutación Angélica. — 40 páginas. — Autor: Juan B. Berthier. — Edit.: Editorial Sagrada Familia. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.790—Vuelo de mariposa (Fox-trot, Mús.). 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: el autor. — Rosario, 29 de Abril de 1946.

216.791—Los directores del correo argentino (Tomo 11.º). 776 páginas. — Autor: C. Galván Moreno. — Edit.: Correos y Telecomunicaciones. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

e.22 jun.-v.4 jul.

JUNIO 17|46

216.814—Maravilla de la Vida Animal. — (4 tomos). 2.228 páginas. — Autor: J. A. Hammerton. — Edit.: Editorial Labor, S. A. Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.815—El Trabajo. — Prop.: José Rogelio Fernández. — Cosquín, Junio de 1946.

216.816—Noticias. — Prop.: Nolberto Arturo Barrera. — San Juan, Mayo de 1946.

216.817—Como Seré Sano. — Prop.: Editorial de la Misi La Verdad Presente. — San Nicolás, Abril de 1946.

216.818—¡Ay! Gitanita (Pasodoble-Mús). Autor: Román Sánchez. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 25|5|46.

216.830—Justicia Social (Canción, tango - Música), 2 páginas. — Autor: José F. Traviglia. — Edit.: El autor. — Rosario, 30 de Mayo de 1946.

216.841—El Diario. — Prop.: S. A. El Diario. — Paraná, Junio de 1946.

216.842—Tribuna. — Prop.: Tribuna, S. A. — Rosario, Junio de 1946.

216.845—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Música), 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Junio de 1946.

216.846—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Letra), 2 páginas, — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Junio de 1946.

216.855—Triunfo Oro (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Salvador Cascone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.856—Napoleón. — 428 páginas. — Autor: Nicolás C. Accame. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

216.857—La Honra de los Hombres. — Autor argum. Jacinto Benavente. — Produc: Estudios San Miguel. — Princ. Interp.: María Duval - Enrique Alvares Diosdado - Aída Luz. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.859—Práctica de la Clínica Veterinaria. — 760 páginas. — Autor orig.: D. H. Udall. — Traduc.: Ramón Danes Casboch. — Edit.: Editorial Savat. — Barcelona (España), 1946.

216.860—Historia Anecdótica de la Odontología. — (Extranjera), 303 páginas. — Autor: Arqueis Miarnau R. — Paramédica. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.861—Pasteur el Genial Intruso. — (Extranjera). — 361 páginas. — Autor: J. Miralta. Prólogo de Oriol Anguera. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.862—Diccionario Enciclopédico Salvat (Tomo XII-TIN-Z). 1.196 páginas. — (Extranjera). — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), Enero de 1946.

216.863—Tratado de Psiquiatría (Extranjera). — 1.276 páginas. — Autor: Antonio Vallejo Nágera. — Edit.: Salvat, editores. — Barcelona (España), año 1944.

216.864. — Cardiopatología Clínica. — (Extranjera). — 361 páginas. — Autor orig.: Samuel A. Levine. — Traduc.: Juan Gibert - Queraltó. — Edit.: Salvat, Editores: Barcelona (España) 1946.

216.865—Elogio y Diatriba de la Cirugía. — (Extranjera). — 207 páginas. — Autor: M. Bastos. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España). 1945.

216.866—Fracturas y Traumatismos articulares. — (Extranjera). — 960 páginas. — Autor orig.: Watson, Jones R. — Traduc.: Domenech Alsina F. — Edit: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.867—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural. — (Extranjera). — 553 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.868—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera). Tomo 17. — 561 páginas. Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.869—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera), Tomo 19. — 579 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.870—Inmunología Clínica - Bioterapia y Quimioterapia (Extranjera), 1.232 páginas. — Autor orig.: Jhon A. Kolmer y Louis Tuft. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1946.

216.875—Como un guiñapo (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Fernando Sabater. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.876—Serie Sentimental (Doce piezas para doce instrumentos solos).. — 25 páginas. — Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

216.877—Stefan Zweig. — Una biografía de su vida y de su obra. — 353 páginas. — Autor orig.: Friderike María Zweig. — Traduc.: Cahn, Alfredo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

216.878. — La Retórica y la Poética de Vico o sea La Primera Concepción Estética del Lenguaje. — 351 páginas. — Autor orig.: Sorrentino Andrea. — Traducción: Loiácono, Antonio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.879—El Arco de los Años. — 295 páginas. — Autor orig.: Sutherland Halliday. — Traduc.: Rivaud Luisa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.880—Qué hacer. — 188 páginas. — Autor orig.: Lenín, Nicolás. — Traduc.: Waismann, Luis. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.881—Las Luchas de Clases en Francia 1848-1850. — 205 páginas. — Autor orig.: Marx y Engels. — Traduc.: Suárez Tristán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.882—El Capitán de Castilla. — 511 páginas. — Autor orig.: Samuel Shellabarger. — Traduc.: Juan Rodríguez Cicano. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

216.883—El Bragao (Canción Gaucha - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.884—Ha Llegado un Corazón (Tonada - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 8-6-46.

216.885—Déjate de Ingratitudes (Tonada - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 8-6-46.

216.886—Mi Llanto (Cueca - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 10-6-46.

216.887—Only Yesterday — (Solamente Ayer). — Música. 25 páginas. Autor: tor: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.888—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). Música. 24 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.889—The Clock (El Reloj). Música. 25 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: la Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.890—The Aroma Waltzes (Valses de Aroma), Música. — 26 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.891—Dillinger. — Autor argum.: Yordán Phil. — Produc. Bros King. — Princip. Intérp.: Edmund Lowe - Anne Jeffreys - — Lawrence Tierney y otros. — Hollywood, 12 de Mayo de 1945.

216.894—Cabalgata. — Prop.: Ediciones Cabalgata, S. R. L. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.895—Teresita (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Homero Paoloni. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

215.041—21 de Mayo de 1946. — Solicitud del Seudónimo Urango.

e.24 jun.-v.5 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de carbón denominada "Quimey Mamil III", de la Compañía Minera e Industrial de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 178.576-1942.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. —

Señor Director de Minas y Geología. Susana Gasser, por la representación que ejerzo en el expediente 178.576-1942, ante el señor Director me presento y digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de las seis pertenencias de la mina de carbón "Quimey Mamil III. — Las pertenencias número 1, 2, 3 y 4, serán cuadrados de 900 mts. de lado, orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste. — Las pertenencias números 1 y 2 tendrán sus lados Norte coincidentes con los lados Sud de las pertenencias números 3 y 6, de la mina "Quimey Mamil II", respectivamente. — Las pertenencias números 3 y 4, tendrá sus lados Norte coincidentes con los lados Sud de las pertenencias números 1 y 2, respectivamente. — Las pertenencias números 5 y 6 serán rectángulos cuyos lados mayores de 900 mts. de largo, estarán orientados en dirección Este-Oeste y coincidirán al Norte con los lados Sud de las pertenencias números, 3 y 4, respectivamente, al Sud coincidirán con los lados Norte de las pertenencias números 1 y 4 de la mina "Curú-Mamil", respectivamente. — Sírvase el señor Director tener presente esta petición de mensura. — Será justicia. — Fdo.: Susana Gasser. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1944. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. - Susana Gasser, San Martín 195, por la representación que ejerzo en el expediente 178.576-42, ante el señor Director me presento y digo: Que existiendo actualmente terreno libre al Sud de las pertenencias numeros 5 y 6, mi mandante solicita se amplien las pertenencias de manera que constituyan cuadrados de 900 mts. de lado, ubicados de modo que su lado Norte coincida con el lado Sud de las pertenencias números 3 y 4, respectivamente. — Sírvase el señor Director tenerlo presente — Será justicia. — Fdo.: Susana Gasser. — Diciembre 26|944. — Agréguese al 178.576-42 y siga a informes del Registro Gráfico. — Fdo.: José M. Noceti, encargado Despacho Minero|. — Señor Jefe de la Sección Técnica. — Cumplo en elevar la petición de mensura de seis pertenencias de carbón, en el Departamento Ñorquincó presentada por la Compañía Minera e Industrial de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento número 79 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 16 de Enero de 1945, dentro del lote 66, de la Sección IX, en la siguiente forma: Pertenencia número 1. — Afecta la forma de cuadrado de 900 m de lado, orientado en dirección Norte-Sud, de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.000 m al Oeste, de un punto situado a 200 m al Sud de la cúspide del Pico Quemado; encerrando entre los límites descriptos una superficie de 81 Hás.. — Pertenencia N.º 2. — Constituye un cuadrado cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y ha sido ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su longitud con el lado Oeste de la pertenencia número 1. — Pertenencias números 3 y 4. — Afectan la forma de cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia número 1, y han sido ubicadas de modo que el lado Norte de cada una de ellas, se confunde en toda su longitud con el límite Sud de las pertenencias número 1 y N.º 2, respectivamente. — Pertenencias número 5 y número 6 — Constituyen cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia número 1, y han sido ubicadas de modo que el límite Norte de cada una de ellas, se apoya en toda su longitud en el lado Sud de las pertenencias número 3 y 4, respectivamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Registro Gráfico Mayo 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 10 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 15 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 jun.-N.º 12607-v.17 jun.
e.24 jun.-N.º 12607-v.24 jun.
e.1.º jul.-N.º 12607-v.1.º jul.

Disposición concediendo al señor Oscar F. Lange permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 86.326-1945.

Buenos Aires, junio 14 de 1946. — Vista la solicitud del señor Oscar F. Lange anotada bajo el N.º 1218 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: — Art. 1.º — Conceder al señor Oscar F. Lange permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) há. ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 7, dentro de los lotes 16 y 25 de la fracción D, sección BII, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5000 m. en dirección E—O por 4000 metros de modo que su esquinero N—O se encuentra a 5000 m. al Sud del km. 191 del Ferrocarril de Trelew a Las Plumas. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos (pesos 8.00 m|n.) moneda nacional, según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 14 de Julio del corriente año y vencerá el día 10 de Mayo de 1947. —Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.º. — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentra en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del comiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas; hecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Registrado bajo el N.º 1222, folio 47 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Oscar F. Lange. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

Disposición de Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, plomo, cobre, cinc, hierro caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 86.215-1945.

Mayo 14 de 1946. — En vista de lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicacions ordenadas con fecha 19 de diciembre ppdo., se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, comuníquese a quién corespoda publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, hecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento. Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas, Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de manganeso y carbón, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. Expediente N.º 84.362-1946.

Junio 12 de 1946. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgado con fecha 6 de julio de 1945. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellios y a sus efectos pase a Escribanía de Minas; hecho, siga a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.º 326.387-1944.

Junio 12 de 1946. — Visto este expediente y teniendo en cuenta el informe que precede; se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgado con fecha 17 de Octubre de 1945.— Notifíquese y comuníquese a quién corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a sus efectos pase a la Escribanía de Minas, hecho, siga a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	3.733.40
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas . .	21—
Por suscripciones	124.80
Por venta de ejemplares . .	28.70
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	4.427.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, serie "E" .... v$n. 1.668.500
C. A. I. Conv. 3 1|2 o|o 1944|87 .... „ 1.876.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.° .. ..v.28 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL ....

Registro de Corredores de Cambio

Circular Informativa N.° 50|46 Buenos Aires, 19 de Junio de 1946

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por circular N.° 451 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido modificada en la siguiente forma:

N.° de inscripción	Firma	Socios
	Excluídas, por haber solicitado su cancelación	
5	Herbert Apfel	
192	Juan Fernando Crespo	
	Inscripta:	
198	Apfel y Crespo	a) Herbert Apfel b) Juan Fernando Crespo

v.24 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie 6a. Ley 11.593 .. .. v$n. 920.200
„ „ „ „ 8a. „ 11.593 .. .. „ 820.700
„ „ „ „ 13a. „ 11.593 „ 736.100

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de Julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

e.22 jun.-v.25 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: T-1070|946

Llámase a licitación privada para el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

2 piezas U — 1729. — 24 piezas T — 61. — 6 piezas W — 1934. — 12 piezas T — 204. — 4 piezas T — 102. — 4 piezas T — 816. — 4 piezas T — 501. — 4 piezas T — 98. — 24 piezas T — 120 — (de fibra). — 12 piezas T — 1339. — 12 piezas T — 122. — 12 piezas W — 12. — 4 piezas V — 135. — 4 piezas W — 608. — 4 piezas V — 77. — 1 pieza S — 205. — 6 piezas U — 254. — 12 piezas U — 515 — (medida 28). — 12 piezas W 516 — 2 piezas U — 597. — 2 piezas U 110. — 2 piezas U — 112. — 1 pieza U 1 pieza U 1.094 — U 1146. — 1 pieza U — 1143. — 50 piezas U — 32. — 2 piezas U — 1825. — 2 piezas U — 2107. — 12 piezas W — 527. — 24 piezas U — 1391. — 24 piezas U — 1389. — 4 piezas U — 311. — 12 piezas V — 299. — 6 piezas T — 599. — 6 piezas T — 597. — 120 piezas T — 2932.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.24 jun.-N.° L-2332-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 417. — Ramo: farol-percha-mesita-estufa y mts. de cordel. — Apertura: Julio 1.°. — Hora: 15 — (10163|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2336-v.1.° jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 419. — Ramo: Prov y confección de carnets. — Apertura: Junio 27. — Hora: 15 — (N.° 5819|46).
Hora: 15 — (N.° 5819|46).

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2337-v.27 jun.

Licitación Pública N.° 86 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 24|6|946, para resolver, con destino a la Oficina de Economato de este Ministerio, la confección de sobres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|7|946 a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2334-v.1.° jul.

Licitación Pública N.° 85 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 24|6|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|7|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2335-v.1.° jul.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Personal
(Mudanza)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Julio próximo a las 11,35 horas para el traslado de los muebles y demás elementos de la Repartición, desde su actual domicilio (Larrea 560) al nuevo edificio a ocupar en la Avenida Ingeniero Huergo 251.

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora fijada para la realización del acto.

Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse los días hábiles de 7,30 a 13 horas, a Dirección General del Personal V. División — Administrativa; Larrea 560 — 4.° piso — U. T. 47-9940. — El Director General del Personal.

e.24 jun.-N.° L-2333-v.4 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
—145.190-46—

La Dirección General de Administración llama a licitación para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso:

Con apertura para el día 5 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se indica:

Hasta 50.000 lanzallamas, 13 horas;

Hasta 10.000 espolvoreadoras a mano, tipo liviano, 13,15 horas;

Hasta 100 máquinas esparcidoras de cebos tóxicos, 13,30 horas;

100 máquinas mezcladoras de cebos, tóxicos, 13,45 horas;

Hasta 120 tanques de hierro galvanizado para agua, de 200 litros c|u., 14,15 horas;

Hasta 100 carros aguateros, de 1.000 litros cada uno, 14,30 horas;
Hasta 90 carpas de lona de 4 x 4 metros, 14,45 horas;
Hasta 150 lonas de cáñamo para cubrir camiones, varias medidas, 15 horas;
Hasta 1.000 equipos protectores contra polvos tóxicos, completos, 15,15 horas.
Con apertura para el día 12 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se determina:
Hasta 500 máquinas espolvoreadoras a motor, 14 horas;
Hasta 120 camiones carrozados, nuevos o reacondicionados, de 2 a 3 1|2 toneladas, 14,15 horas;
Hasta 200 camionetas nuevas o reacondicionadas de a 1 1|2 toneladas, 14,30 horas;
Hasta 20 automóviles nuevos o reacondicionados, 14,45 horas.
Con apertura para el día 18 de Julio de 1946, a las 13 horas:
Hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, con sus correspondientes clavos y grapas.

e.24 jun.-N.º L-2340-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 12.505-DEeI-946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero y dos extractores de aire, con destino al Establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Junio próximo, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2328-v.5 jul.

—Expte. 12.069-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de camiones y camionetas para los Distritos Ayacucho, — Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2329-v.5 jul.

—Expte. 20.374-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2330-v.5 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944...
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2200 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2200 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.416, calles O'Gorman y C. Roca, N. O. C. Berg y Cnel. Roca s|n., (altura 3300 impares por O'Gorman), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.193, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2201 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2201 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 73.243, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, manzana H., (después del N.º 11.438|40), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2202 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2202 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 287.633, calle Pedro Lozano s|n., lote 2, (después del N.º 5254), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.213, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2203 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2203 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 270.283, calle Fernández de Enciso s|n. (altura 4600 impar a 21 mts. por P. Morán), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.212, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2204 s|p.p-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2204 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 253.783, calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (después del N.º 2651), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.211, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2205 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2205 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 12a., partida 212.771, calle Pavón s|n., lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.210, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2206 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2206 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.106, calle T. Gordillo s|n., lote 14, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.209, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
24 jun.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2207 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.076, calle Tabaré s|n., lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.208, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2208 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.909, calle Mom s|n., lote 2, manzana 6 y Barros Pasos s|n., (altura 2300 par por Mom), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.186, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2194 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2194 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.045, calle Tilcara s|n. (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.184, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 jun.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2195 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble bicado en la circunscripción 1a., partida 48.693, calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L., (después del N.º 1243), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.188, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en di-

chas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2196 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2196 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.183, calle Albariños s|n., lote 16, manzana T., (altura 3600 par por Albariños y 13,39 mts. por Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2197 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2197 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.179, calle Albariños s|n., lote 1, manzana 12 (después del N.º 3660), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.202, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2198 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2198 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.197, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2199 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.669, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 27, manzana 1. (altura 2300 par a 20 metros por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.152, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2219 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2219 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.941, calle Montiel sin número, lote 29, manzana H., (después del N.º 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.153, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2220 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2220 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.943, calle Montiel sin número, lote 27, manzana I., (altura 2174), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.154, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2221 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2221 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 23.231, calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., a Montiel sin número (altura 2128 por Estonia), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.155, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2222 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2222 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2223 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 70.690, calle Saladillo s|n., manz. 2, y B. de Astrada y Avda. Gral. Paz y Ferró, (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Avenida General Paz 5000), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.207, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2209 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 68.690, calle Larrazábal, manzana 44 y Echauri y Oliden P. T. y Oyuela (altura 5700 impar por Larrazábal), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.206, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N. 33 405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2210 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2210 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 28.293, calle Guardia Nacional s|n., lote 24 p., manz. 46, a arroyo Cildañez s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.146, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2211 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2212 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.349, calle José León Suárez sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300 par a 59 metros de Tapalqué), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.156, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2213 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.692, calle José León Suárez s|n., lote 32, manzana M., (altura N.º 3272), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.161, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2214 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2214 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.782, calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par y a 16 mts. por Erazmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.162, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2215 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 34.675, calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y., (altura 2269), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.149, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2216 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.239, calle Andalgalá s|n., lote 3, manz. 2, (altura 2900, impar, 80 mts. por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.150, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2217 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.655, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana Y., (altura 2800, impar a 40 mts. de E. Bellaco), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.151, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2218 s|p.p.-v.2 ago.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060; Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MONTES Y CARBONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Mayo de mil nuevecientos cuarenta y seis, entre los señores Ramón Montes, casado, español, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Rivadavia mil setecientos setenta y siete; Don Angel Custodio Carbone, hijo, argentino, de treinta y ocho años, casado, domiciliado en la calle Herrera mil setecientos treinta y siete y Don Roberto Garay argentino, casado, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Rivadavia mil setecientos setenta y siete, todos en esta Capital, hábiles y mayores de edad, han resuelto por este acto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: — Primero: — Desde la fecha, queda constituída entre los señores Ramón Montes, Angel Custodio Carbone (hijo) y Roberto Garay, una sociedad que se denominará "MONTES Y CARBONE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de este contrato, en la calle California mil setecientos setenta y cinco, Capital. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de sillas, muebles, tapicerías, decoraciones en general y afines. — Tercero: — La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato; prorrogándose por iguales plazos mientras no manifiesten el deseo de darla por terminada los socios que representen la mayoría de capital, los que en tal caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado, seis meses antes de la expiración del plazo de cinco años. — Cuarto: — El capital se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos m|n. cada uno y ha sido aportado así: — el señor Ramón Montes, aporta cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea cincuenta mil pesos, aportados en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, etc. Carbone, hijo, aporta diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada uno o sean diez mil pesos m|n.; aporta dicha suma en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, etc.; el señor Roberto Garay, aporta diez cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una en mercaderías muebles y útiles, maquinarias, etc.; todos estos inventarios y avalúos firmados de conformidad por las partes se acompañan por separado; encontrándose todos estos valores en el local de la fábrica en la fecha. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ramón Montes y Angel Custodio Carbone, hijo, quienes revestirán el carácter de socios gerentes; debiendo siempre emplear las firmas conjuntamente y en caso de impedimento, ausencia o enfermedad podrán designar a un tercero para que los sustituya, mientras dure su alejamiento, siempre bajo la absoluta responsabilidad del mandante; podrán entre otras cosas negociar aceptando las normas establecidas al efecto, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos particulares de plaza. — No podrán emplear la firma social en asuntos extraños a la sociedad. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y las utilidades líquidas y realizadas, después de reservarse un diez por ciento para el fondo de Reserva Legal, serán distribuídos entre los socios en las proporciones siguientes: — para el socio Angel Custodio Carbone, hijo, el cincuenta por ciento; para el socio Ramón Montes, el cuarenta por ciento y para el socio Roberto Garay el diez por ciento. — Las pérdidas se distribuirán en iguales proporciones. — Séptimo: — El socio Angel Custodio Carbone, hijo, deberá dedicar toda su actividad personal a esta Sociedad, no pudiendo formar parte de otras Sociedades. — Octavo: — La transferencia de las cuotas de capital, no podrán hacerse sin la conformidad de la mayoría del capital y cualquiera de los socios tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance, si fuera menor. — Noveno: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución del capital que tenía el socio fallecido, según balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos, si éstos lo solicitaren, el que en tal caso, limitaría su intervención a la compulsa de libros. — Para el caso de pago del capital a los herederos, la sociedad podrá abonarlos en tres cuotas anuales iguales, con el seis por ciento de interés anual. — Décimo: — Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del presente contrato, o en los balances o en caso de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercer para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya a la obligación de no acudir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de esos fallos e incurrirá en una multa de cinco mil pesos m|n. en favor de los otros socios, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la justicia. — Undécimo: — Los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los treinta días de las fechas fijadas para su realización, si no lo hicieren se tendrán por aprobados pasado dicho término siempre que n[illegible]osición u observaciones al mismo, debidamente notific[illegible] por [illegible] colacionado. — En prueba de conformidad en la fecha se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los sellos nacionales de diez centavos m|n. números: ciento sesenta y un mil cuatrocientos; ciento sesenta y un mil cuatrocientos uno y ciento sesenta y un mil cuatrocientos dos, el original que queda en poder del socio Ramón Montes, quien deberá habilitarlo con el sellado correspondiente y queda autorizado expresamente para correr con todos los tramites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; el segundo ejemplar extendido en los sellos nacionales de diez centavos números, ciento sesenta y un mil cuatrocientos cinco, ciento sesenta y un mil cuatrocientos seis y ciento sesenta y un mil cuatrocientos siete, queda en poder del socio Angel Custodio Carbone hijo, y el tercer ejemplar extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: — ciento sesenta y un mil cuatrocientos nueve, ciento sesenta y un mil cuatrocientos diez y ciento sesenta y un mil cuatrocientos once, queda en poder del socio Roberto Garay. — Ramón Montes. — A. C. Carbone. — R. Garay. — Testimonio: — Aportes de los socios Ramón Montes, Angel Custodio Carbone h., y Roberto Garay a la "Montes y Carbone", Sociedad de Resp. Ltda. — 1.°) — Aporta el señor Ramón Montes de acuerdo a inventario: Mercaderías: Diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pies madera guatambú, ciento ochenta metros cuero, cuatrocientos cuarenta y cuatro metros madera terciada, quinientas noventa y cuatro sillas, veinticinco perchas y ciento cincuenta y seis listones madera guatambú. — Total Treinta y tres mil setenta y un pesos con treinta centavos. — Materiales en elaboración: Setecientos setenta y nueve moldes madera, ciento noventa brazos, dos mil diez y nueve travesinos, tres mil trescientos asientos, un mil quinientos cuatro respaldos, quinientas sesenta y cinco patas guatambú, cinco mil doscientas patas de roble, un mil seiscientos veintiocho frentes para asientos. — Total Trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos. — Lustre y Varios: — Noventa y siete kilos crin vegetal, ciento cuarenta y siete kilos de algodón, trescientos kilos de trapos, ciento seis kilos de gomalaca, un mil setenta y ocho litros alcohol y kerosén. — Total tres mil cuarenta pesos con cuarenta centavos. — Total aportado Cincuenta mil pesos. — 2) — Aporta el Señor Angel Carbone de acuerdo a inventario: — Máquinas: Dos sierras Kirckner, una barrenadora, un motor A.E.G., una cepilladora, una garlopa, un eje y dos cojinetes, una agujereadora, un tupí, un motor, valuados en Diez mil pesos. — Total Diez mil pesos m|n. — 3) — Aporta el Señor Roberto Garay de acuerdo a inventario: — Máquinas; Una lijadora, dos motores, una trasmisión, una morza, una resistencia, dos curvadoras, dos bigornias, una máquina de coser, una máquina de cortar flejes, dos lijadoras de madera, una curvadora para perchas, una agujereadora, valuadas en Diez mil pesos m|n. — Total Diez mil pesos m|n. — Total general: Setenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo primero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ramón Montes. — R. Garay. — A. C. Carbone. — Test. Testimonio. No vale.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 jun.-N.° 12715-v.28 jun.

"MARPEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos días de mayo de mil nove-

cientos cuarenta y seis, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio, que firma "J. C. Penazzio", argentino, casado, domiciliado en la calle French número dos mil ochocientos setenta y seis; don José Villani, que firma "J. Villani", italiano, casado, domiciliado en San Jorge, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, y don Demos Cocconi, que firma igual, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil cincuenta, todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a los siguientes artículos: Primero: — La sociedad girará con el rubro de "MARPEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal actualmente, en la calle French dos mil ochocientos setenta y dos o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: — El objeto es la explotación de los negocios de fabricación, compra y venta de quesos, productos lácteos, y toda otra negociación afín a la industria lechera, pudiendo ampliar sus negocios con la conformidad unánime de sus asociados. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: los señores Penazzio y Villani, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Cocconi quince mil pesos de igual moneda, integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etcétera, según balance al primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, firmado por todos los socios y que se agrega a la presente. — Cuarto: Su duracoón será de quince años a partir del primero de febrero próximo pasado, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: — El treinta y uno de enero de cada año se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, cuyos balances, si no fueran observados dentro de los treinta días, por alguno de los socios, se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Penazzio y Villani, quienes quedan designados gerentes con el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, y tendrán las amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar descontar, endosar, aceptar y o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Séptimo: — Los socios en retribución a su trabajo personal tendrán las siguientes retribuciones, con cargo a la cuenta de gastos generales, el señor Penazzio quinientos pesos moneda nacional, el señor Cocconi, trescientos pesos de igual moneda y el señor Villani igual remuneración que el señor Penazzio, desde el momento que liquide su actual sociedad con los señores Astegiano Hermanos y Villani. — Octavo: — Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota, con la excepción de aquellas para las cuales la ley prescribe invariablemente la unanimidad o una mayoría especial. — Noveno: — La sociedad podrá ser denunciada al fin de cada ejercicio y con seis meses de anticipación. — El o los liquidadores serán designados por la mayoría de votos y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en la proporción de las cuotas que posean. — Décimo: — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o liquidación de la sociedad entre las partes o sus sucesores por cualquier título será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos el tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la expresada sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. C. Penazzio. — J. Villani. — Demos Cocconi. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello; Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos noventa y nueve del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Marpen" expido el presente en tres sellos de Ley números del trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: distribuirá — don — tercero. — Vale. — Entre líneas: un. — Vale. — Hay dos sellos: Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 jun.-N.° 12724-v.28 jun.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Gedalia Kwaterka, argentino naturalizado, casado y Don Abraham Regatky, argentino, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Acevedo 630, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto explotar la fabricación y venta de tejidos de puntos y anexos. — Segundo: La sociedad girará en esta Capital —donde tendrá su domicilio legal—, siendo el actual la calle Acevedo 630, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al 20 de Mayo de 1946. — Tercero: La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS FABRILES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, pero con la prohibición de emplearla en objetos extraños a la misma o afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. — Cuarto: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación con tres meses de anticipación en cualquier momento cuando la pérdida del capital social exceda a un diez por ciento, debiendo solicitarlo mediante telegrama colacionado. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional en Noventa Cuotas de Un Mil pesos Cada una, aportando Don Gedalia Kwaterka, sesente y cinco cuotas y Abraham Regatky, veinte cuotas, estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales. — Sexto: Los balances se harán anualmente con fecha 30 de Junio de acuerdo a la del de Réditos, debiendo aprobarse por escrito dentro de los diez días y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será de diez mil pesos, en la siguiente forma: cuarenta por ciento para Gedalia Kwaterka y sesenta por ciento para Abraham Regatky. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, importar, exportar, y realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades. — Se designan gerentes a Gedalia Kwaterka y Abraham Regatky. — Noveno: Toda decisión sobre negocios sociales, toda duda o diveregencia que se suscite, nombramiento o remoción de gerentes se tomará por mayoría de votos de capital aportado. — Décimo: Don Abraham Regatky deberá dedicar pura y exclusivamente sus actividades para los negocios sociales, estándole prohibido dedicarse a cualquier otra; Gedalia Kwarterka podrá dedicarse a otras actividades por cuenta propia. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído deberán unificar su representación en una sola persona para poder continuar con los negocios sociales hasta la liquidación de los mismos. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Décimo Tercera: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados designarán un tercero para constituir con el Tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 11 de Junio de 1946, extendido en dos sellos de $ 0.20.— Nos. 066.253 y 066.254, habilitados hasta el sellado de ley. — El. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 jun.-No 12.758-v.28 jun.

MANUEL SALAZAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Manuel Salazar, español, domiciliado en la calle Carlos Calvo número un mil doscientos treinta y cinco; José Salazar, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos doce; y Enrique Salazar, argentino domiciliado en la calle Vieytes número treinta y seis, todos de esta capital federal y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, desde el primero de Enero del año un mil novecientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "MANUEL SALAZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital federal, actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer representaciones o agencias en cualquier otro punto. — Segundo: — El objeto de la sociedad es la explotación del ramo relacionado con despachos de aduana, importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones en cualquiera de sus formas, continuando los negocios de don Manuel Salazar, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad en todo cuanto se refiera a operaciones realizadas en la Aduana de la Capital. — Tercero: — La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: — El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado según resulta del balance al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco que se adjunta al presente y en la siguiente proporción: — Manuel Salazar en ciento ochenta cuotas o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional; José Salazar en sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional y Enrique Salazar en sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional. — Se deja constancia que el referido capital social está incluída la cantidad de siete mil pesos nominales en títulos del Crédito Argentino Interno, del tres y medio por ciento, años un mil novecientos cuarenta y cuatro al un mil novecientos ochenta y siete, que se encuentran depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en carácter de fianza por don Manuel Salazar y que éste deberá transferir a nombre de la presente sociedad en garantía de las operaciones que ésta realice. — Quinto: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Manuel Salazar. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Queda estipulada la amplitud de facultades, como así también operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro y tambié con aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales conforme con lo dispuesto por el art. un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil excepto en lo que se refiere a los incisos cinco, seis y catorce. — Sexto: — La voluntad de los socios se expresará por las resoluciones que adopten dejando constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en la proporción que oportunamente se establecerá en el libro de actas. — El balance deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro de actas. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Octavo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares las sumas que de común acuerdo se establezcan en el libro de actas respectivo. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo: — En caso de liquidación ésta se efectuará por el socio gerente don Manuel Salazar conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: — En caso de divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios sociales, será resuelto por árbitros arbitradores con designación de terceros para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los sucriptos dejan constituída esta so-

ciedd, obligándose a su fiel cumplimiento y firman de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — José Salazar. — Manuel Salazar. — Enrique Salazar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Adolfo L. Aliende, secretario.

e.24 jun.-N.° 12693-v.28 jun.

"BAKE PRINCE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 683 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores Francisco Eliseo Ingratta; Alberto Sabino Ingratta; Alfredo Leopoldo Ingratta y Jorge Carlos Ingratta, todos de estado civil casados, domiciliados en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres; Guillermo Francisco Prestigiácomo, casado; Enrique Salvador Prestigiácomo, casado; y la Señorita Rosalía Prestigiácomo, soltera; domiciliados en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este acto bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y por el plazo de Cinco Años a contar desde esa fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "BAKE PRINCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Florida número seiscientos setenta y uno, sin perjuicio de las Sucursales o Agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República y nombrar agentes o representantes. — Segunda: — El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y elaboración de artículos de vidrio y la compra-venta, importación y exportación de artículos, accesorios y afines para laboratorios, droguerías, farmacias, hospitales, sanatorios, médicos e industrias y cualquier otra actividad comercial lícita que de común acuerdo los socios la consideren beneficiosa para la Sociedad. — Tercera: — El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Los señores Prestigiácomo la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; en la proporción de Veinte mil pesos, cada uno de los señores Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo; y Diez mil pesos la Señorita Rosalía Prestigiácomo, que es el importe del activo neto del negocio que con el nombre de "Bake Prince" habían explotado hasta el presente y consistente en mercaderías, muebles, útiles, obligaciones a cobrar, cajas, bancos, envases, herramientas y las siguientes marcas y patentes: Primero:) Número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco a nombre de Enrique Salvador Prestigiácomo y correspondiente a la designación de "Bake Prince" para distinguir el establecimiento dedicado a representaciones en general. — Segundo:) Título de marca número doscientos veinte y ocho mil cincuenta y siete concedido a "Bake Prince" G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso de la marca de comercio "Susy" para distinguir artículos de cerámica en general y demás de la clase nueve detallado en la descripción. — Tercero:) Título de marca número doscientos veinte y nueve mil siete, concedido a "Bake Prince" G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir instrumentos quirúrgicos y demás de la clase seis detallados en la descripción. — Cuarto:) Título de marca número doscientos veinte y dos mil ochocientos ochenta y cinco, concedido a "Bake Prince", G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir substancias y productos usados en medicina y demás de la clase dos detallados en la descripción. — Quinto) Título de marca número doscientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco concediendo a "Bake Prince", G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir caucho, goma y demás artículos de la clase diez y siete detallados en la descripción. — Sexto) Título de marca número doscientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y seis concediendo a "Bake Prince", G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir artículos de cerámica en general y demás de la clase nueve detallados en la descripción. — Séptimo) Título de marca número doscientos veinte mil doscientos treinta y seis concediendo a "Bake Prince" G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Susana" para distinguir artículos de cerámica en general y demás de la clase nueve detallados en la descripción. — Octavo) La marca "Sosiego" en trámite. — Noveno) La marca "Aurens", en trámite de transferencia y Décimo) La marca "Pirastro" en trámite de transferencia, actualmente a nombre de Enrique Salvador Prestigiácomo; todo lo expresado, de acuerdo al balance practicado y del que un ejemplar firmado se agrega por cabeza de esta escritura, lo declaran los señores Prestigiácomo cedido y transferido definitivamente a la Sociedad que se constituye porque todo ello forma la cuota capital de los mismos; habiéndose hecho las publicaciones ordenadas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial", sin que se haya formulado oposición alguna de terceros: y obligándose desde ya los señores Prestigiácomo a realizar las gestiones necesarias en el Registro de Patentes de Invención y Marcas cedidas a la Sociedad que se forma; para lo cual darán también las autorizaciones y poderes que se requieran. — Los señores Ingratta aportan la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y por partes iguales entre ellos, en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos moneda nacional en este acto; y los Veinte y cinco mil pesos restantes a medidas que las necesidades de la Sociedad lo requieran en el plazo de seis meses. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos. — Cuarta: — Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practiquen a pedido de cualquiera de los socios. — Las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Los señores Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo el veinte por ciento cada uno; la Señorita Rosalía Prestigiácomo el diez por ciento; y los señores Ingratta el doce cincuenta por ciento por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en la misma proporción. — Quinta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo: Francisco Eliseo y Alberto Sabino Ingratta, los que quedan designados Gerentes y actuarán y tendrán el uso de la firma social, siempre en forma conjunta uno de los señores Prestigiácomo con uno de los señores Ingratta; podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales o de terceros. — Los cuatro socios gerentes ejercerán en la forma dicha la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios; aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés, endosarlos, descontar letras de cambio y pagarés, girar contra los fondos propios o en descubierto que tuviere, celebrar y otorgar contratos de toda clase, de préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros; y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad; quedando autorizados los cuatro socios gerentes en la forma conjunta ya expresada para firmar en todos los casos las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. La sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Sexta: — Los gerentes Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo por su atención directa, personal y permanente de los negocios sociales con exclusión de toda otra actividad comercial similar a ésta, percibirán la suma de Ochocientos pesos mensuales cada uno. — Los gerentes Francisco Eliseo y Alberto Sabino Ingratta la suma de Quinientos pesos mensuales, cada uno, pero quedando autorizados como los restantes señores Ingratta a dedicarse a toda otra actividad comercial que no sea igual a la que tiene por objeto esta Sociedad. — La señorita Rosalía Prestigiácomo y los señores Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta percibirán cada uno la suma de Doscientos pesos mensuales. — Todos los sueldos se imputarán a Gastos Generales. — Séptima: — Si durante la vigencia del presente contrato se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios o fuere declarado judicialmente interdicto, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento del plazo de duración, debiendo en tales casos practicarse un balance al día de producido el hecho, con la intervención de un representante de los herederos o del incapaz, continuando la intervención del representante hasta la terminación del contrato con las solas y únicas facultades de control, no siendo a cargo de la Sociedad la remuneración de tal intervención. — Octava: — Para el caso de cualquier cuestión, duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, o de la liquidación de la Sociedad, las mismas se resolverán en la forma determinada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de Tales Conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Américo Bálsamo y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rosalía Prestigiácomo. — G. F. Prestigiácomo. — E. S. Prestigiácomo. — Francisco E. Ingratta. — Alfredo L. Ingratta. — Alberto S. Ingratta. — Jorge C. Ingratta. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y tres vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Bake Prince, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en cuatro sellos de ley, números doscientos ocho mil setenta y seis; doscientos ocho mil ochenta y uno; doscientos ocho mil ochenta y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 jun.-N.° 12698-v.28 jun.

LAZARO ALTSCHULER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Veinte y siete días del mes de Mayo del año 1946, entre los Señores: Lázaro Altschuler, casado, polaco, domiciliado en la calle Pte. Roca N.° 986, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital; Moisés Barac, casado, polaco, domiciliado en la calle Alejandro Margariños Cervantes N.° 2572, de esta Capital Federal y el Señor Moisés Dlugach, casado, ruso, domiciliado en la calle Primero de Mayo N.° 1088, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital, todos comerciantes y mayores de edad, y éste último en representación de la Sociedad Comercial Colectiva "Caluzne y Dlugach", con asiento en la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), calle Sarmiento N.° 1102 y con facultades suficientes para formalizar sociedades, según surge del contrato de sociedad de referencia que todos los presentes declaran conocer, pasado ante el Escribano público Don Abraham Bubiick, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y que se halla inscripto en el Registro de Comercio de dicha Ciudad, con fecha 11 de Marzo de 1944, al Tomo 95, Folio 536, bajo el N.° 118, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y de las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LAZARO ALTSCHULER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José E. Uriburu N.° 377, con facultad de establecer sucursales o agencias en la República o fuera del país. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de compra-venta de casimires, tejidos, forros y anexos en todas sus formas, importación y exportación de los mismos y demás artículos relacionados con su giro comercial, consignaciones, comisiones y representaciones y en general todo acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con los objetos expresados. — Tercera: — El plazo de duración será por dos años con opción a otros dos años más, debiendo preavisarse con noventa días de anticipación al término de los primeros dos años si se quiere que la Sociedad termine en esa época. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. de c|l.), dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.— m|n. de c|l.) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: El Señor Lázaro Altschuler, diez cuotas; el Señor Moisés Barac, cuarenta cuotas y la Sociedad "Caluzne y Dlugach" cincuenta cuotas. — Se integra el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas suscriptas en este acto y en dinero efectivo debiendo integrarse el restante cincuenta por ciento (50 o|o) a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el Señor Lázaro Altschuler, con carácter de Gerente. — La firma social estará a su cargo y lo hará firmando personalmente debajo del rubro de la Sociedad. — Sexta: — Serán atribuciones del Gerente todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración, cobrar o percibir, todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, suscribiendo las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran del caso en el desempeño de su cargo; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o Extranjeros, dentro o fuera del país, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés, girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegue a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores o terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdicción. — A los fines de la representación en juicios de la Sociedad el Gerente queda facultado para conferir poderes especiales o generales o de administración de los bienes y negocios de la Sociedad y revocarlos, con todas las facultades necesarias, incluso las arriba mencionadas. — Séptima: — Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, se-

rán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — La Sociedad podrá adquirir bienes raíces por compra o en pago de lo que le debieran sus deudores, pudiendo venderlos o gravarlos en forma amplia. — Las resoluciones que se tomen con referencia a bienes inmuebles deberán hacerlo por voto unánime de los socios. — Asimismo la Sociedad tendrá facultad de dedicarse a otros fines no especificados en el contrato, si lo resolvieran todos los asociados. — Octava: — El día treinta y uno de Mayo de cada año a partir de 1947, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se efectuará periódicamente y las utilidades que se obtengan previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente forma: al Señor Lázaro Altschuler, el veinte y cinco por ciento (25 o|o) a la Sociedad "Calzune y Dlugach", el cincuenta por ciento (50 o|o) y al Señor Moisés Barac, el veinte y cinco por ciento (25 o|o). — En caso de pérdidas se sufrirán en la misma proporción. — Novena: — El Señor Lázaro Altschuler, percibirá un sueldo mensual de Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 800.— m|n. de c|l.) por sus funciones de Gerente. — Décima: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato o en lo referente a la marcha de la Sociedad, será dirimida o resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes deberán designar un árbitro único antes de empezar a actuar y para el caso que no hubiere opinión unánime entre los designados por las partes. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Undécima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad cuya incorporación será resuelta por la mayoría de votos de los socios, pero de ninguna manera podrá pedir la autorización para la venta de su parte en la Sociedad antes de seis meses a contar de la incorporación. — Tampoco tendrá derecho a pedir intervención en la dirección y administración de los negocios sociales con relación a la parte que corresponde al socio fallecido hasta cumplido el mismo plazo de seis meses. — Duodécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, el Gerente queda desde ya ampliamente facultado para proceder a la liquidación de la misma. Décima Tercera: Se tendrá como base para la formación de los balances las establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en cuanto a la liquidación y partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula séptima. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.) Lázaro Altschuler. — Moisés Barac. — Moisés Dlugach. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 jun.-N.º 12717-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "JOSE BOIXADERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha reformado la cláusula octava del contrato social la que queda del siguiente tenor: El uso de la firma social corresponderá en general a Don José Boixadera, salvo el régimen especial que se prevé para las siguientes excepciones: a) Para la gestión administrativa de rutina, que es facultad indistinta de los socios; b) Para las compras que deba efectuar la Sociedad, en cuyo caso los socios se encuentran facultados indistintamente hasta la suma de Un Mil pesos m|n. — Para las compras mayores de Un Mil pesos se requerirá la conformidad de los tres socios; c) Para la contratación de trabajos a cargo de la fábrica, así como también fecha de entrega de los mismos que es facultad indistinta de los socios; d) Para el libramiento de cheques por cualquier suma, se requerirá la firma de los tres socios; e) La representación en juicio que estará a cargo en forma indistinta de los señores José Boixadea y Juan Bayona, quienes podrán otorgar los mandatos oportunos también indistintamente; quedando limitada al señor Juan Bayona exclusivamente la representación social para absolver posiciones o formular declaraciones probatorias personalmente. — Dicha representación entiéndese tanto para los juicios tribunalicios como para los trámites previos administrativos de cualquier jurisdicción o fuero, o para cualquier género de actuación o reclamación administrativa. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha 7 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.º 12785-v.28 jun.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hácese saber por el término de cinco días, que: los herederos del socio José Grillo, doña Angela Vaglica de Grillo, Hebe Alicia y Beatriz Susana Grillo y Vaglica, cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Domingo y Humberto Grillo, de acuerdo a la escritura de trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano José Antonio Basso.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jun.-N.º 12782-v.28 jun.

M. ZACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Mirón Zack, argentino, domiciliado en la calle Rawson 638; don Emilio Canan y don Alberto Canan, sirios, domiciliados en la calle Lavalle 2511, todos casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "M. ZACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Larrea 620, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de ropa blanca y mantelería y ramos afines. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de seis años, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios a los tres años de vigencia, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de $ 500 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Zack, sesenta cuotas y cada uno de los señores Canan, treinta cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Miron Zack con la fábrica de ropa blanca y mantelería que tiene establecida actualmente en la calle Cangallo 2520, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto y los Señores Emilio Canan y Alberto Canan, con el crédito que tienen en dicha fábrica y se encuentra invertido en la misma, todo de acuerdo a la contabilidad rubricada del señor Zack. El saldo que resulte a favor del señor Zack de la diferencia entre el activo y pasivo de su fábrica, una vez deducido el capital que aporta, lo podrá retirar a medida que la situación de los negocios lo permita. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Miron Zack y Alberto Canan, así como el uso de la firma social. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — Para la adquisición y venta de bienes inmuebles será necesaria la firma conjunta de ambos administradores gerentes. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuere observado antes del 28 de Febrero respectivo, se considerará aprobado. — Para la confección de los balances se observarán las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias se amortizarán en un cinco por ciento y los repuestos, instalaciones y muebles y útiles se amortizarán en un diez por ciento. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el señor Zack, el 75 o|o y cada uno de los señores Canan el 12½ %. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, los socios podrán retirar el 50 o|o acumulándose a sus capitales el otro 50 o|o, salvo acuerdo en contrario de todos los socios consignado en acta. — Si alguno de los ejercicios anuales arrojara una pérdida que represente más del 20 o|o del capital social, cualquiera de los socios, dentro de los 60 días de aprobado el balance, podrá pedir la disolución de la Sociedad, comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado. — Octavo: Los socios administradores gerentes, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: el señor Zack, $ 400.— m|n. y el señor Alberto Canan, $ 200.— m|n., con cargo a gastos generales. — Novena: La aprobación de los balances, remoción de los administradores gerentes y cualquier deliberación, serán tomadas por simple mayoría de votos de capital, aún en los casos del art. 18, segundo apartado, de la ley 11645. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y suscriptas por todos los concurrentes. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad el señor Miron Zack, se hará cargo del activo y pasivo social, de acuerdo al balance que se practique, sobre las bases establecidas en la cláusula séptima, abonando a los otros socios sus haberes en cuatro cuotas trimestrales iguales, con el 6 o|o de interés anual y garantía a satisfacción. — Undécima: El señor Miron Zack, tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no teniendo tal obligación los señores Emilio Canan y Alberto Canan, los que podrán dedicarse a otras actividades comerciales, ya sean las que ejercen actualmente y|o resuelvan en el futuro. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizada en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio señor Miron Zack, los otros socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, resolverán: a) Si continúan la Sociedad hasta el vencimiento del término estipulado con los herederos, representados por una sola persona, o con el representante legal; b) Si se hacen cargo del activo y pasivo social abonando los haberes que correspondan al señor Zack de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su deceso o declaración de incapacidad, sobre las bases determinadas en la cláusula séptima, en cuatro cuotas iguales, trimestrales, con el 6 o|o de interés, anual, y garantía a satisfacción; c) liquidar la Sociedad. — La resolución que los socios sobrevivientes o capaces adopten deberán hacerla saber a los herederos o representantes legal del señor Zack por telegrama colacionado. — Los herederos o el representante legal del mismo, dentro de los treinta días de recibida la comunicación telegráfica, si la misma fuere en el sentido expresado en el apartado a), podrán a su vez optar por retirarse de la Sociedad, en cuyo caso se procederá en la forma indicada en el apartado b). — En el caso de que la Sociedad continuara hasta el vencimiento del término estipulado en el contrato, los herederos o el representante legal del señor Zack, percibirán las utilidades y contribuirán a las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula séptima. —Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios señores Emilio Canan o Alberto Canan: la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo estipulado, con intervención de los herederos del fallecido, representados por una sola persona, o el representante legal. — Décima quinta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o el representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de dicordia, siento inapelable el fallo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio; en Buenos Aires, a 6 de Junio de 1946. — M. Zack. — Alberto Canan. — Emilio Canan.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.º 12710-v.28 jun.

"RUDOLF REIDER & CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, Don Rudolf Reider, de 41 años, norteamericano, casado, que firma Rudolf Reider y Don Otto Hirst, de 34 años, yugoeslavo, casado, que firma O. Hirst, domiciliados respectivamente en Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 760, escritorio N.º 42 y Larrea 773, 7.º piso B., siendo hábiles para contratar, hemos resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 11.645, con arreglo a las siguientes cláusulas: 1.º. — Constituímos una entidad comercial denominada "RUDOLF REIDER Y CIA. RESPONSABILIDAD LIMTADA" por el término de 50 años a partir de la fecha de su inscripción legal, con asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Larrea 773, 7.º piso B. — 2o. La Sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de importación y exportación de cueros y de toda clase de artículos generales, así como de compra-venta de mercaderías en general, representar a fábricas extranjeras o nacionales, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones para todos los objetos sociales en el interior y en el extranjero. 3.º La Gerencia y la Administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Rudolf Reider, quién tendrá el uso de la firma social sin otra limitación que la de no poderla comprometer en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas, garantías o avales para terceros ni para los socios. — El Gerente tendrá además de las facultades de administración, las siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional, otro Banco, Compañía o particular, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Instituciones de Crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier

otro particular, Banco Central de la República Argentina, o Bancos oficiales o dependientes de Gobiernos Provinciales o mixtos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante la vigencia o extinción del presente contrato; c) tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios indicados en el punto anterior o comerciales que se han determinado precedentemente, así como de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignacioes en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i.) conferir poderes generales o especiales o revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y establecidos en los artículos cuatrocientos nueve al cuatrocientos once del Código de Comercio y artículos mil seiscientos setenta y seis, mil seiscientos setenta y siete y mil ssiscienta noventa y uno al mil seiscientos noventa nueve del Código Civil, ambos de numeración inclusive. — La Sub-Gerencia estará a cargo del Señor Otto Hirts, quién podrá en tal carácter realizar únicamente los siguientes actos: a) endosar toda clase de conocimientos, pólizas y documentos de embarque; endosar para su depósito en las cuentas de la Sociedad todos los pagarés, letras y demás documentos que estén al cobro; conformar las facturas de compra o de venta haciendo la liquidación de esas operaciones; firmar ante la Aduana y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales, toda clase de presentaciones y documentos para realizar las importaciones y exportaciones, retirar la correspondencia y valores, liquidar los impuestos de toda clase y realizar cuanta otra gestión administrativa que la Sociedad tenga. — El Sub-Gerente tendrá también las atribuciones judiciales a que se refiere el junto g) de las facultades del Gerente y en especial podrá pedir la inscripción de este contrato en el Registro, su elevación a escritura pública si fuere necesario y retirar el depósito del Capital del Banco de la Nación Argentina. — El Gerente y Sub-Gerente gozarán de la remuneración que entre éllos convengan, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la participación de las utilidades y podrán desempeñar sus actividaes en otros negocios fuera de la Sociedad. — 4.°. El Capital Social lo constituye la suma de $ 20.000 Mln. de c|l., en veinte cuotas de $ 1.000 cada una que han suscripto los socios en la proporción de diez y ocho cuotas el Señor Rudolf Reider y dos cuotas el Señor Otto Hirts, las que se integran en su 50 o|o y su importe se depesitará en el Banco de la Nación Argentina. — Los socios podrán aumentar el Capital cuando así lo resuelva la mayoría de Capital, suscribiendo las nuevas cuotas en proporción a sus actuales aportes y si alguno de éllos así no lo hiciera podrá hacerlo el otro. — 5.°. Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta el importe del 10 % del Capital Social. — Del resto se destinará un 10 % a remuneración del Sub-Gerente y el resto se distribuirá entre los socios en proporción el Capital — 6.°. La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por el cambio de Gerente o Sub-Gerente. — Los sucesores del socio muerto o su representante en caso de incapacidad asumirá su sitio en la Sociedad. — 7.°. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Socidad o a su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único nombrado por el socio señor Rudolf Reider y su fallo será inapelable. — Conforme las contratantes con la estipulado en los siete artículos precedentes, después de leídos y ratificado su contenido firman el presente. — Entre líneas: Responsabilidad. — Vale. — Rudolf Reider. — O. Hirts.

Buenos Aires, junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.° 12691-v.28 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

AVISOS DIVERSOS

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del Impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los tenedores de debentures que en el sorteo practicado el día 14 de Junio de 1946, ante escribano público, han resultado sorteados los siguientes títulos: 15 títulos de $ 100.— c|uno., Nros.: 166 — 179 — 291 — 059 — 119 — 295 — 159 — 069 — 296 — 264 — 132 — 024 — 121 — 050 y 148; 8 títulos de $ 500.— c|uno., Nos.: 420 — 362 — 564 — 592 — 599 — 567 — 557 y 481; 9 títulos de $ 1.000.— c|uno. Nros.: 753 — 868 — 1144 — 671 — 927 — 915 — 651 — 675 y 841; 6 títulos de $ 5.000.— c|uno., Nros.: 1176 — 1275 — 1348 — 1261 — 1399 y 1273.

El pago de estos títulos se efectuará a la par en la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.° 314, a partir del día 1.° de Julio de 1946, y deberá llevar adherido el cupón 1.° de Enero de 1947.

Se avisa además que los títulos sorteados dejerán de percibir interés a partir del día 1.° de Julio de 1946. — El Presidente.

e.19 jun.-N.° 12792-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2º) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.24 jun.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
ACTA Nº 130.

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el local social de «La Metropolitana», Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la Caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda «Fichet», cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra N, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra G.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores, don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don José María Colimodio, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los

testigos presentes y ante el Escribano, don Ricardo Saraví Tiscornia.

Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, José María Colimodio. — Testigos: Martín Vázquez, Victorio Tornatore.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia; Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

correspondiente al mes de Mayo de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 31 de Mayo de 1946, ha correspondido al número: 26450 y el segundo premio de la misma al número: 15606.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D.E.F.G.H.I.J. y K. emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 6-450

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la compañía fueron:

para los títulos de $ 1.000.—: N-50 y para los títulos de $ 2.000.—: G-50.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice-Presidente y Sub-Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 31 de Mayo de 1946.

Fdo.: Sres. Héctor Fontimpe, Rodolfo Sánchez Terrero.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Pendiente de Abril 1946, el título de $ 1.000.— del plan K, símbolo 7-493, Nº 429171, del Sr. Domingo Salvarezza, domiciliado en 9 de Julio y H. Tibiletti. C. del Uruguay (E. Ríos), emisión 11-2-46. De $ 1.000.—, símbolo N-50, de los planes A, B y C, Nos. 114820, Gorgelina Mac Harg, Italia 373, Junín, Bs. As., emisión 25-1-40. 88891, Emilia Serralta., Rivadavia (Mdza.), emisión 24-12-38. 48787, Margarita Lasquet, Rondeau 4125, Capital, emisión 24-3-37. 118386, Vicente Alberto Chazarreta, Liniers 1827, Capital, emisión 8-3-40. De $ 1.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., símbolo 6-450, Nos. 421300, Rosa Vda. de Trossero, Plaza Clucellas, Sta. Fe, emisión 31-12-45. 419650, Italo V. Meloni, Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tucumán, emisión 26-12-45. 414766, José C. Martín, Castelli 154, Avellaneda (FCS), emisión 10-12-45. 403525, María A. P. de Reynal, Lavalle 585, Coronel Suárez, FCS, emisión 15-10-45. 444335, Lindolfo Benítez, José León Suárez 118, Capital, emisión 30-4-46. 368634, Timotea A. de Arzanegui, Viamonte 875, Capital, emisión 30-4-45. 446523, Alberto Polano, Gual 2480, dep. 5, Capital, emisión 11-5-46. 380061, Marino Bassi, Italia 201, Pergamino, emisión 21-6-45. 415922, Elena Corbalán de Matías, Cipolletti (R. Negro), emisión 13-12-45. 380532, Elinda Estela Ulloque, Bedoya O. 878, Córdoba, emisión 22-6-45. 388996, Nicolás Bartolomé Casarino, Juan M. Blanes 82, Capital, emisión 31-7-45. 391643, Héctor Zappettini, San Juan 3129, Capital, emisión 14-8-45. 407692, Spirantoño Kawada, J. B. Alberdi 5683, Capital, emisión 31-10-45. 426013, Orlando Betello, Moreno y Paraná, Rafaela, Sta. Fe, emisión 25-1-46. 428571, Aurora Isabel de la Rosa, 3 de Febrero 4011, Capital, emisión 7-2-46. 430201, Manuela Pose de Hernández, Ruiz Huidobro 1615, Capital, emisión 16-2-46. 352746, Antonio Mugues, Panadería, Todd (FCCA), emisión 6-2-45. 343273, José F. Peralta, Rosario 1701, Sáenz Peña (FCP), emisión 26-12-44. 347983, Fernando J. Oddo, Bvard Avellaneda 888, Rosario, emisión 15-1-45. 284061, Isidro Penna, Miralla 218, Capital, emisión 11-2-44. 304865, Mateo López, Compañía Nobleza, Zuviría (Salta), emisión 19-6-44 305933, Antolín R. M. Contreras, Pie. Santafecino 2819, Rosario emisión 26-6-44. 358719, María B. de Re- 368876 Julio Gallino Rivero, Sainscha lleni, Rivadavia 21874, Ituzaingó (FCO), emisión 9-3-45. 260176, León Remner, Maray 441, Este, Córdoba, emisión 24-9-43. 644, 2º piso, dep. B, Capital, emisión 8-5-45. 210512, Raúl Guillermo Juan Gaye, Valdenegro 2731, Capital, emisión 11-7-44. 305174, José Ramón Vega, Sarmiento 3880, Santa Fe, emisión 21-6-44. 261317, Josefina Geoghigan de Tallaferro, Avda. Mitre, Mercedes (San Luis), emisión 30-9-43. 242009, Angel E. Tofé, Bolívar 1234, Capital, emisión 4-6-43. 297895, Mario Rinaldi (h.), San Martín 285, Córdoba, emisión 8-5-44. 352855, Emilia García, Panamá 1040, Bahía Blanca, emisión 28-10-44. 338742, María Esther R. de Patrone, Crámer 813, Bernal (FCS), emisión 30-11-44. 226268, V. María Loursac, Sarmiento 240, Cnel. Suárez (FCS), emisión 13-1-43. 167573, José Abraham, Villa Junín, Mendoza, emisión 25-8-41. 151788, Griselda María Muscillo, Colón 853, Bahía Blanca, emisión 24-3-41. 1-124050, Jorge Luis Urcola Besozzi, Espartaco 717, Capital, emisión 2-7-42. 1-137236, Julio Alberto Pintos, Ingeniero Huergo 963, Dock Sud, Avellaneda, emisión 4-5-43. 1-140371, Juan B. Laxalt, Brasil 1560, 4º Piso, Capital, emisión 22-7-43. 1-152350, Adalberto H. Ibarra Grasso, Rivadavia 8173, Capital, emisión 4-9-44. 296088, Isabel Sanz de Acciotto, Roma 1206, Córdoba, emisión 29-4-45. 170363, Pedro Remonda, Urquiza 298, Rafaela (Sta. Fe), emisión 15-9-41. 191900, Italo D. Basadonne, Avda. Sáenz 643, Capital, emisión 14-4-42. 400922, Celso García, Ituzaingó 700, San Nicolás (FCCA), emisión 29-9-45. 400222, José Salas, La Emilia (San Nicolás - FCCA), emisión 26-9-45. 425465, Vicente Alonso Fernández, A. del Valle 61, Lobería (FCS), emisión 24-1-46. 375349, Eusebio Muñoz, Cipolletti (R. Negro), emisión 30-5-45. 199464, Ricardo Uranga, Avda. Alvear 1595, 4º piso, Capital, emisión 25-6-42. 445799, José Luongo, Desaguadero 3763, Capital, emisión 8-5-46. 448270, Felipe S. Urrutia, Andacollo - Dto. Minas, Neuquén (FCS), emisión 20-5-46. — de $ 2.000.— el título del plan B, símbolo G-50, Nº 134125, Vicenta Elizondo de Aguirre, Guido Spano 48, Godoy Cruz, Mendoza, emisión 10-9-40. — De $ 2.000. — los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K, símbolo 6-450, Nos. 418797, Antonio Ferocci, Gral Rojo (FCCA), emisión 24-12-45. 208458, Benjamín Noval, Isabel La Católica 845, Capital, emisión 31-8-42. 283580, José V. Bottari, Albarellos 1570, Martínez (FCCA), emisión 8-2-44. — De $ 5.000.— el título del plan G, símbolo 6-450, Nº 174938, Aldo Pedro Travella, Sarmiento y Córdoba, Rosario, emisión 17-10-41.

Rodolfo Sánchez Terrero, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 18-6-46 y 21-6-46.

e.24 jun.-N. 12706-v.24 jun.

CLINICA MARINI S. A.

El Directorio de la Clínica Marini S. A., comunica a los tenedores de Debentures, que el día treinta de Septiembre de 1946 a las diez horas, se procederá al rescate extraordinario de acuerdo al artículo séptimo, por sorteo ante Escribano Público, de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional o sea el cuarenta por ciento de la emisión total de la misma, haciendo constar que dicho rescate no modifica los plazos estipulados en el contrato de emisión de Debentures. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946. — Dr. Osvaldo F. Mazzini, director secretario. — Sr. Alfredo Adam, gerente.

e.24 jun.-N.º 12978-v.28 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1945|46, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el día 1.º de Julio próximo de 13,30 a 15,30 horas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 12963-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Edicto

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8|II|33, se hace saber que el Ing. J. Florencio Puebulu ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al Sr. Omar W. Sequeiros, en parte de los lotes 8, 13 y 12, Sec. 1, Cel. L. N. Alem Territoio Nacional de Santa Cruz, emplazándose por el término de quince días a contar de la última publicación de este edicto al señor Augusto E. Russomando, para que en su carácter de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Fdo.: Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.24 jun.-N.º13.003-v.26 jun.

"LA FORTUNA CAPITALIZACION"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 776

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre de 1941.

Acta N.º 43. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de 1946, se deja constancia que conforme al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en el día de la fecha, siendo éste el último sorteo del mes, el premio mayor correspondió al N.º 03195 y el 2.º premio al N.º 04872, resultando designado conforme a las condiciones generales de nuestra emisión, con probabilidades de sorteo de 1 en 2.500, el símbolo 195 — 2 y los títulos N.º 6.350, vigencia 1|12|43 suscriptor Pablo D. Meindl, Hotel Argentino — Choele — Choel, Río Negro con $ 1.000 y N.º 14.348, vigencia 1|12|44 suscriptor Beatriz Katz, Bernardo de Irigoyen 393, Concordia, Entre Ríos, con $ 4.000. — El próximo sorteo se efectuará el 26 de Julio de 1946. — Marcial V. González, Presidente.

e.24 jun.-N.º 12936-v.24 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que Ildefonso Quintas, quien conjuntamente con Benjamín López y Benito Domínguez y bajo la razón social "López, Domínguez y Compañía" (en formación) adquiría el restaurante "Ombú" sito en PATAGONES 2976, de propiedad de José y Emilio Domínguez, ha desistido de la operación. En consecuencia adquieren el expresado negocio únicamente Benjamín López y Benito Domínguez. — Reclamos por el término legal en Patagones 2976 domicilio de las partes.

e.24 jun.-N.º 12988-v.28 jun.

Aviso al comercio: — Mieczyslaw Bronislao Guryn, vende su negocio de imprenta y encuadernación sito en la calle BARTOLOME MITRE N.º 3318 y escritorios sitos en la calle ESMERALDA N.º 672, local 7, con todo su activo y pasivo a Jesusa Pérez Rivero. — Reclamos de ley a Lavalle N.º 710 piso 3.º, departamento A., donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio diez de 1946.

e.24 jun.-N.º 12951-v.28 jun.

Daniel R. Arana, escribano público, con oficinas en la calle Lavalle N.º 710 — 2.º — E., hace saber que Andrés Detry, con domicilio en Gallardo N.º 1074, vende a Eliseo González, domiciliado en Maipú N.º 861, el negocio de mueblería y colchonería, que tiene instalado en esta Capital, calle MAIPU N.º 731. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jun.-N.º 12971-v.28 jun.

González y Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: — Antonio Castrillón vende a Bartolomé Mora, despacho pan y helados ALSINA 779, allí domiciliados. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.º 13016-v.28 jun.

Manuel Lombao vende a su socio Gladys Rial de Erquiaga su parte en el negocio de bar "La Maravilla", situado CORRIENTES 417, domicilio ambas partes.

e.24 jun.-N.º 12967-v.28 jun.

Juan Castro Martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389 avisa: — Manuel Villar vende despacho pan, facturas, situado HUMBERTO PRIMERO N.º 1600 a Serafín Martínez, reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.24 jun.-N.º 12968-v.28 jun.

Juan Castro, martillero público avisa: — Vicente Cazorro vende despacho pan y confitería situado RODRIGUEZ PEÑA 418 a Pedro José Calvi y Juana C. Aguerre, reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.24 jun.-N.º 12970-v.28 jun.

Juan Castro, martillero público, avisa: — Francisca Gilormo de Rubano vende despacho pan, facturas, situado 24 DE NOVIEMBRE 1757 a Florinda Nieves Leggero de Russo, reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.24 jun.-N.º 12969-v.28 jun.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Juan Ignacio Giraut vende a Odette Alberta Graciana Catalina Saint Beat Bellocq, su farmacia sita CORONEL SALVADORES 1001, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.24 jun.-N.º 12972-v.28 jun.

Avisa Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489 — U.T. 37-1409, que José Suárez y Alfredo Porto venden a Secundino Allo y María Laura Bellon de Gómez parte mitad del negocio restaurant y despacho bebidas, calle SANTA FE 5002|6, esquina BONPLAND 2492, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que girará "Suárez, Porto y Cía.". — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

e.24 jun.-N.º 12973-v.28 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que José Pockay vende a Luis Gibellato y Juan Luis Boguí, las mercaderías y demás del buffet del "Centro Montañés", JORGE NEWBERY 2818, domicilio partes para reclamos.

e.24 jun.-N.º 12974-v.28 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos U.T. 38-1766, que Francisco Benjamín Montequin y Segundo Acero, venden a Antonio González Rodríguez y José Luis Paura el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito 25 DE MAYO 238. — Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes contratantes.

e.24 jun.-N.º 12975-v.28 jun.

Moisés Víctor Mandelbaum vende a Mordko Zielinski su negocio de carteras y artículos de viaje "Manziel", sito en SANTA FE 3277. — Reclamos de ley: Pr. Sleoma Brodtchi, Corrientes 1665, 2.º A. — Domicilio partes.

e.24 jun.-N.º 12977-v.28 jun.

Avisa J. Santos martillero público Venezuela 530, Manuela Sartori, vende a Agustín Carazú su lechería, PIEDRAS 1110, domicilio de las partes, reclamos de ley mi oficina.

e.24 jun.-N.º 12989-v.28 jun.

Manuel Ferro martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el día 28 Junio de 1946, rematará todas las existensias que constituyen el negocio de Lencería, sito JUAN B. ALBERDI 4609, orden de Augusto Marzo domiciliado allí.

e.24 jun.-N.º 12994-v.28 jun.

Al Comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Carlos Tamaro, vende a la señora Eleodina Acosta de Tamaro, la mitad parte indivisa del negocio de despacho de pan y facturas, sito Capital, calle MEJICO N.º 1702, haciéndose cargo la compradora conjuntamente con la copropietaria del negocio señorita Joaquina Sánchez, del activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 jun.-N.º 12997-v.28 jun.

Al Comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito Capital, calle GALLARDO N.º 441. — Interpónganse reclamaciones, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Badia, Gallardo 441; comprador: Luis Guido Gonella, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.24 jun.-N. 12999-v.28 jun.

José Villegas, martillero público, avisa comercio: Diógenes Moreno, vende a Juan Dracopulos, parte mitad indivisa de salón peluquería sito RIVADAVIA 1217 Capital; reclamos término ley nuestras oficinas Vieytes 1884, domicilio partes.
e.24 jun.-N.º 13004-v.28 jun.

Zalel Kogan transfiere su negocio de colchas y carpetas, calle RIVADAVIA 10511, a I. C. M. E. (Industrias Colchas Manteles y Estampados) Sociedad de Responsabilidad Limitada'' en formación. — Reclamos al Dr. Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1er. piso A. domicilio constituído por las partes.
e.24 jun.-N.º 13005-v.28 jun

Simón Sack transfiere su negocio de mantelería y ropa blanca, calle PASTEUR 442, a ''I. C. M. E. (Industria Colchas Manteles y Estampados) Sociedad de Responsabilidad Limitada'' en formación. — Reclamos al Dr. Alejandro Hertzriken,Junín 368, 1er. piso A. domicilio constituído de las partes.
e.24 jun.-N.º 13006-v.28 jun.

Avisa Ramiro Lamas balanceador y martillero público, ofic. Gral. Artigas 2695 T. 59-0671 que José María López vende a Teodoro Lamas almacén y despacho de bebidas por copas MONTEAGUDO 801 esquina GRITO DE ASENCIO 3902 este aviso se publica por haberse publicado los anteriores con errores. Domicilio de las partes y reclamos ley en mi oficina.
e.24 jun.-N.º 13007-v.28 jun.

M. Arguiz y Cía., Rivadavia 1976, avisan que queda anulada la venta que José Rodríguez hacía a Antonio Fernández de su parte mitad del negocio de restaurant, LAMADRID 1599.
e.24 jun.-N.º 13011-v.28 jun.

De Noia Hnos., martilleros públicos con domicilio Avda. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 1º de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la cartonería, calle SERRANO 423|31, propiedad del señor Aarón Foigelman. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.24 jun.-Nº 13.012-v.28 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, Avisan: Salvador Mateo Valeros, vende a Elvira Rosa Echayre, «Despacho pan y venta helados», calle ALSINA 1139, sus domicilios. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.24 jun.-Nº 13.013-v.28 jun.

Avisa: Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, ofic.: Gral. Artigas 2695, T. 59-0671, que Teodoro Lamas, vende a Antonio Vázquez González, almacén y despacho bebidas, por copas MONTEAGUDO 801 esquina GRITO DE ASENCIO 3002. — Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.
e.24 jun.-Nº 13.015-v.28 jun.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa: Fermina, F. de Codina, vende despacho pan, y venta de helados, MORETO 671, su domicilio a Eusebia Domínguez de Domínguez, domiciliada Loria 671, mis oficinas, reclamos ley.
e.24 jun.-N.º 13018-v.28 jun.

Josué Gelin, vende a Herbsztein Hnos. su negocio de tienda y anexos, instalada en la calle 12 N.º 180 de está Ciudad. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos por el termino de ley, calle 15 N.º 466, domicilio partes. — Chaco Peia. Roque Saenz Peña, Junio 19 de 1946.
1946.
e.24 jun.-N.º 13017-v.28 jun.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que Toshio Miyakawa, vende tintorería y taller de lavado y planchado denominado ''Tokio'' sito en la calle JUAN B. ALBERDI 7188 al 90 su domicilio a Fukutaro Tamashiro, domiciliado Loria 671, U. T. 45-5587, mis oficinas, para reclamaciones de ley.
e.24 jun.-N.º 13009-v.28 jun.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.º 13014-v.12 jul.

CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS
Convocatoria a elecciones

El Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas convoca a elecciones a todo el Estudiantado de la Facultad para el día 28 de Junio de 8 a 10 y 18 a 20 horas, para la renovación de sus autoridades por el período 1946|1947, que se realizarán en el local de la Facultad, Córdoba 2233.
e.24 jun.-N.º 12996-v.28 jun.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Julio de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 24.º de los estatutos). — El Directorio.
e.24 jun.-N.º 12985-v.12 jul.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS E Z R A H
Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Debido a no haberse podido completar el ordenamiento de los padrones electorales de la institución, la Comisión Directiva se ve obligada a postegar las elecciones de la renovación parcial de autoridades y la Asamblea General Ordinaria anunciados para los días 23 y 24 del mes en curso, hasta nueva fecha que se publicará oportunamente. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Ing. Seli S. Teonicoff, Presidente. — Humberto Mineos, Secretario.
e.24 jun.-N.º 12982-v.24 jun.

BOY SCOUTS ARGENTINOS

Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del estatuto, convócase al Consejo Nacional de los Boy Scouts Argentinos, a Asamblea Ordinaria, para el próximo jueves 4 de Julio, en el local de la Institución, Libertad 1282, a las 18,30, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1945-46, presentados por el Directorio.
2.º Elección de 17 miembros para integrar el Consejo Nacional, por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan sus funciones, señores: Manuel Martínez, doctor Miguel E. Vergelín, doctor Tomás Amadeo, doctor Alfredo L. Palacios, General de Ejército, Carlos von der Becke, Profesor Horacio Levene, Contraalmirante, Pedro S. Casal, Rómulo Zabala, Ingeniero Luis A. Huergo, Ricardo Burgos, Profesor Julio Benavides, doctor Daniel Moreno, Capitán de Fragata Domingo Casamayor, Juan Cossio, Teniente Coronel Clemente Basile, Miguel Vitelli y la vacante por fallecimiento del General Francisco Medina. — De dos miembros por un año, para cubrir las vacantes por fallecimiento del doctor Ramón F. Cárcano y doctor Joaquín F. Rodríguez y de 1 miembro por dos años, para cubrir la vacante por fallecimiento de don Arturo V. Fuente.
3.º Para integrar el Directorio, elección de un Vicepresidente 1.º en reemplazo del Contraalmirante Pedro S. Casal, que termina su mandato; de 5 Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Profesor Julio Benavides, Profesor Horacio Levene, Teniente Coronel Clemente Basile, doctor Daniel Moreno y doctor Miguel E. Vergelín; así como también las vacantes que se produzcan en el momento de la elección.
4.º Designar a dos de los miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes, suscriban el acta de la asamblea.
5.º En caso de no obtenerse el quórum reglamentario para la hora señalada, la asamblea se realizará a las 19, es decir una hora más tarde, con los miembros que hayan concurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del estatuto. —
— Coronel Luis T. Sáenz, Presidente. — Prof. Julio Benavides, Director-Secretario.
e.24 jun.-N.º 12962-v.24 jun.

F I C O M
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de Estatutos;
2.º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.º 12987-v.12 jul.

''VIBREX SUDAMERICANA''
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ampliación del art. 6.º del estatuto social: ''Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas, hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de un mil pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del cinco por ciento sobre el importe de las mismas, más una cuota adicional que importará el quince por ciento neto del excedente total de las utilidades, de manera que esas utilidades serán distribuídas: el quince por ciento a las acciones preferidas y el ochenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance''.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 3, de 1946. — El Directorio.
e.24 jun.-N.º 12990-v.12 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 26.º Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de Julio de 1946, a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndico.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 jun.-N.º 12993-v.12 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de síndico titular y suplente.
2.º — Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.
e.24 jun.-N.º 12966-v.12 jul.

ASOCIACION CULTURAL DE GRAL. URQUIZA
Universidad Popular
Biblioteca Pública
CONVOCATORIA
18a. Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta Asociación, Monroe 4880, el domingo 30 de Junio a las 9 horas. — Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la asamblea anterior.
2.º Memoria y Balance.
3.º Modificación del artículo 36 de los estatutos.
4.º Renovación parcial del C. D.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Fr. Pedro Velo, presidente. — Jorge M. Guzzetti, secretario.
e.24 jun.-N.º 12979-v.26 jun.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES
Avda. Pte. R. S. Peña 651
Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43 de los estatutos se celebrará el viernes 28 de Junio corriente, a las 21,30 horas, en los salones del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del ejercicio 1945|46.
2.º Consideración del Informe y Balance de la tesorería e Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club.
3.º Designación de dos escrutadores para los actos electorales.
4.º a) Elección de presidente.
b) Elección de capitán.
c) Elección de cuatro miembros para la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los señores Vicente J. Bognar, Germán Krähenbühl, Ricardo Grüneisen y Dario Meschini.
d) Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.
5.º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
6.º Consideración de la posibilidad de ingresar en la Asociación Argentina de Remeros Aficionados.
7.º Resolver sobre aumento de cuota para los socios activos.
8.º Eventuales. — La Comisión Directiva.
e.24 jun.-N.º 12964-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.º ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1946 con Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA" Cía. de Seguros Generales en liquidación S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Piedras 324, piso 2.°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la marcha de su liquidación y tomar las resoluciones pertinentes.

e.24 jun.-N.° 12983-v.12 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las once horas, en el local Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del dividendo.
2.° Aumento del capital a cuatro millones de pesos moneda nacional.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de las personas que gestionarán la aprobación de las reforma estatutaria. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12763-v.21 jun.
Rect. e.22 jun.-N.° 12763-v.8 jul.

STAUDT Y CIA. S.A.C.
En liquidación
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 1942, y pronunciamiento al respecto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la Gerencia.
4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B".
5.° Fijación del número de miembros del Directorio.
6.° Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12073 y 12212-v.24 jun.

SECCION BALANCES

C. 998.

COOPERATIVA DE FLORICULTORES UNIDOS LTDA.

Domicilio: Leandro N. Alem 1422 — Bs. As.

Reconocida como persona jurídica por Decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de abril de 1942 e inscripta en el Registro de Cooperativas el 21 de noviembre de 1942, matrícula 991 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 1629, folio 270, libro 40

CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO:
Autorizado: Ilimitado. — Suscripto: $ 6.650.— Realizado $ 6.495.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1946 — CUARTO EJERCICIO

ACTIVO		$	$
1 — Activo fijo:			
Muebles y útiles		492.60	
Amortizado anteriormente	95.02		
Amortizado este ejercicio	49.26	144.28	348.32
2. — Activo circulante:			
Mercaderías		3.286.33	
Envases		40.80	3.327.13
3. — Activo disponible:			
Caja		567.11	
Banco de la Nación Argentina		2.455.92	3.023.03
4. — Activo exigible:			
Socios suscriptores		155.—	
Varios deudores sección consumo		207.10	
Obligaciones a cobrar		500.—	862.10
5 — Activo nominal:			
Gastos de organización		131.—	
Amortizado anteriormente	40.40		
Amortizado este ejercicio	26.20	66.60	64.40
Pérdidas:			
Quebranto del Ejercicio			164.96
			7.789.94
Cuentas de Orden:			
Acciones de Consejeros en garantía			650.—
			8.439.94

PASIVO	$	$
1. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6.650.—	
Fondo de reserva legal	70.71	
Fondo para previsión y quebrantos	70.71	6.791.42
2. — Pasivo exigible:		
Instituto Nac. de Previsión Social	80.50	
Acreedores varios sec. consumo	473.72	554.22
3. — Pasivo transitorio:		
Intereses accionarios a pagar	222.—	
Retornos 1944-45 a pagar	222.30	444.30
		7.789.94
Cuentas de Orden:		
Consejeros depositantes de acciones		650.—
		8.439.94

Santiago Terminiello, presidente. — Mario Greco, secretario. — Santos Ronchese, protesorero. — Emilio A. Lombardero, contador. — V.° B.°: Pablo A. Loewe, síndico.

CUARTO EJERCICIO
1.° de Febrero de 1945 al 31 de Enero de 1946
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 o|o sobre $ 492.60	49.26	
Gastos de organización 20 o|o sobre $ 131	26.20	75.46
Gastos Administrativos:		
Gastos Generales	426.44	
Sueldos y jornales	2.162.50	
Aporte patronal jubilación empleados	237.85	
Alquileres	600.—	
Descuentos concedidos	18.—	3.444.79
		3.520.25
HABER		
Ingresos:		
Cuotas de ingreso	9.—	
Gastos de Administración	211.50	
Comisiones	215.30	
Ingresos uso canastas	799.10	
Intereses cobrados	22.21	
Descuentos obtenidos	19.68	
Mercaderías	2.078.50	3.355.29
Pérdidas:		
Quebranto del Ejercicio		164.96
		3.520.25

Santiago Terminiello, presidente. — Mario Greco, secretario. — Santos Ronchese, protesorero. — Emilio A. Lombardero, contador. — V.° B.°: Pablo A. Loewe, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1946.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Armando A. Moirano, Jefe interino División de Cooperativas.

e.24 jun.-N.° C.988 -s.p.p.-v.24 jun.

C. 999.

CAJA DEL ONCE

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Valentín Gómez 2980 — U.T. 62, Mitre 4666

BALANCE GENERAL

del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1945. Aprobado por unanimidad

CAPITAL SOCIAL:

Suscripto .... $ 24.050.—
Realizado .... „ 23.865.—
Accionistas 291

ACTIVO	$	$
Caja:		
Existencia en efectivo	1.177.—	
Deudores Varios	47.911.85	
Accionistas:		
Saldo a integrar	185.—	
Bco. Mercantil Argentino	1.651.74	
Muebles y Utiles e Instalac.	1.199.—	
Utiles de Escritorio e Impresos	708.30	
Gastos de Organización	96.—	
	52.928.89	
PASIVO		
Captial:		
Integrado	23.865.—	
Suscr. a integ.	185.—	24.050.—
Fondo de Previsión		18.075.75
Obligaciones a Pagar:		
Bco. Mercantil Argentino		5.000.—
Fondo Pro-Propiedad		3.576.87
Fondo de Reserva		131.51
Fondo de Quebrantos		1.183.06
Ganancias y Pérdidas		911.70
		52.928.89

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles 3 o|o	37.—	
Utiles de Escritorio 10 o|o	78.70	
Gastos de Organiz. 20 o|o	24.—	
Intereses y Descuentos:		
Pagados	760.80	
Alquileres:		
Pagados	2.320.—	
Sueldos	1.895.—	
Gastos Generales	798.—	
Gastos Asamblea General	275.—	
Publicidad	64.50	
Utilidad del Ejercicio	911.70	
	7.164.70	
HABER		
Intereses y Descuentos		3.846.70
Solicitudes		963.—
Comisión Cobranza		1.069.—
Ingresos		87.—
Transferencia		39.—
Alquileres:		
Cobrados		1.160.—
		7.164.70

Abraham Adolfo Goldstein, presidente. — Enrique Toff, secretario.

José Elinger, tesorero. — Moisés Pelach, contador-gerente. — Jacobo Dolinsky, síndico.

Intervine: Pedro Chichotky, contador público nacional. Consejo Profesional.

Folio 235 — Tomo 2.º

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Armando A. Moirano, Jefe interino División de Cooperativas.

e.24 jun.-N.º C.999 s|p.p.-v.24 jun.

2225.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Domicilio legal, 25 de Mayo 158

Autorizada por Decreto del P. E. del 3 de Septiembre de 1929 y 14 de Agosto 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1929 y 24 de Setiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 500.000.—
Suscripto . . . . „ 500.000.—
Realizado . . . . „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de Agosto de 1944

ACTIVO				
1 — Activo fijo:				
Inmuebles:				
Valor original		37.000.—		
Amortización anterior . . .	592.—			
Idem del ejercicio . . .	592.—	1.184.—	35.816.—	
Rodados		11.001.—		
Amortizacion del ejercicio		2.200.—	8.801.—	
Muebles y útiles		775—		
Amortización del ejercicio		78.—	697.—	
Maquinarias			1.—	45.315.—
2 — Activo circulante:				
Mercaderias			554.904.04	
Mercaderias pagadas a recibir			234.891.98	
Títulos y acciones			407.—	790.203.02
3 — Activo disponible:				
Caja			2.744.73	
Bancos			136.876.05	139.620.78
4 — Activo exigible:				
Deudores por mercaderias en consignación			22.085.72	
Deudores varios en cuenta corriente . .			173.777.51	195.863.23
5 — Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos (Anticipo). . . .				5.704.06
6 — Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Acciones en garantía			3.000.—	
Títulos en garantía			407.—	3.407.—
				1.180.113.09
PASIVO				
1 — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			500.000.—	
Fondo Reserva Legal			8.621.74	508.621.74
2 — Pasivo exigible:				
Banco (Crédito bancario en cuenta corriente).			152.414.76	
Corredores varios en Cuenta Corriente			255.852.90	
Cuentas personales:				
Saldo deudor		191.173.87		
Saldo acreedor		49.034.07	142.139.80	550.407.46
3 — Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				11.682.12
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior			9.644.83	
Utilidad del presente ejercicio			96.349.94	105.994.77
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones			3.000.—	
Garantía en títulos			407.—	3.407.—
				1.180.113.09

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

Ejercicio 1.º de Mayo 1943 al 30 de Abril 1944

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	592.—	
Sobre rodados	2.200.—	
Sobre muebles y útiles	78.—	2.870.—
Gastos generales, sueldos, etc.		316.481.82
Intereses y descuentos		52.001.30
Impuestos y contribuciones		42.414.90
Saldo anterior	9.644.83	
Utilidad del presente ejercicio	96.349.94	105.994.77
		519.762.79
HABER		
Saldo anterior		9.644.83
Mercaderías		510.117.96
		519.762.79

José Sonnenberg, presidente. — Heriberto Sonnenberg, director.
Dr. Luis B. Joselevich, síndico.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 10|4|46.

e.24 jun.-N.º A-2283 s|p.p.-v.24 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Sánchez, Portilla y Cía., ofic.: Avda. de Mayo 1161, avisan: Que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén y bebidas, sito esta ciudad, calle GARAY 501 esq. BOLIVAR, que el señor César Corral efectuaba a los señores Benigno Souto y J. M. Reboredo.

e.22 jun.-Nº 12.950-v.27 jun.

Moisés Luski vende y transfiere, libre de gravamen, a Manuel Fernández Rodríguez y Juan Suárez, la mitad de su taller mecánico, sito SEGUI 2161, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.22 jun.-Nº 12.949-v.27 jun.

César V. Gentile vende a "Fidex Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de artículos dentales denominado "Ideal Dental", sito en URUGUAY 80. — Reclamos de ley: escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle número 1362, donde constituyen domicilio.

e.22 jun.-Nº 12.947-v.27 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que: Osvaldo Robino vende a Juan Genaro Mottalini y Juan Mottalini, restaurant, PEDRO MENDOZA 1053, domicilio partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.22 jun.-N.º 12946-v.27 jun.

Oficinas "Doble Efe" — Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que: Angel Cortés vende a Celestino Revuelta, su negocio "Hotel Mansilla", sito MANSILLA 2915|21|25. — Reclamos, mis oficinas, domicilio partes.

e.22 jun.-Nº 12.944-v.27 jun.

Se hace saber por cinco días, que don Francisco Gómez Iglesias vende a don Pío Eleodoro Berra, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 1999, bajo la denominación "Austral", y donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Avda. R. Sáenz Peña 917.

e.22 jun.-Nº 12.942-v.27 jun.

Leonardo Vitola, balanceador y martillero público, Beauchef 1436, avisa que Luis Mateo Rami y Josefina Cabo de Avilés venden a Alfredo Fernández y Alberto Sixto Puyó, su negocio de pizzería y venta de helados, calle CASEROS 3416. — Reclamos de ley, en mi oficina, Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.22 jun.-Nº 12.941-v.27 jun.

Se avisa que Estanislao Ferrari vende su negocio de hotel, instalado en la calle CARLOS CALVO 1434, a Dante Guazzelli, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo negocio. — Reclamos, en la calle Victoria 2313.

e.22 jun.-Nº 12.943-v.27 jun.

Sucesión de Miguel Rosovsky, formada por la señora Dora Klig de Rosovsky, Ramón Rosovsky y Jaime Rosovsky, transfiere activo y pasivo de la sastrería, confecciones y artículos para hombres instalada en RIVADAVIA 9179, a la firma Rosovsky Hermanos. Domicilio legal de las partes y reclamos: Escribano Kleiman, B. Mitre 811, 4.º piso F.

e.22 jun.-N.º 12932-v.27 jun.

Se hace saber que Don Moisés Salsman vende su negocio de tintorería instalado en la calle VERA 301 en esta ciudad, a don Herman Koffsmon. — Reclamos por el término de Ley en Vera 301, domicilio de las partes.

e.22 jun.-N.º 12934-v.27 jun.

Dartiguelongue y Toulouse S.R.L. con domicilio en la calle Bolívar 875, Capital, transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de bicicletas, motocicletas y accesorios para las mismas a: Casa Dartiguelongue S.R.L. (en formación), BOLIVAR 875. — Reclamos ley 11.867; Cangallo 466, 4.º piso, Capital.

e.19 jun.-N.º 12762-v.25 jun.

Hago saber que la Sociedad "Politi, Sumastre y Compañía" con domicilio en la calle TREVERIS N.º 2400, que explota el proyecto o ejecución de trabajos decorativos y pintura en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Sumastre, con igual domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.19 jun.-N.º 12764-v.25 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Jorge Chapur e Hijo y Compañía", establecida con negocio de importación, exportación, fabricación y compra-venta de tejidos y artículos anexos, en la calle MORENO 1356, por disolución y retiro del socio señor Nehman Halabí, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Jorge Chapur e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos: Moreno 1356.

e.19 jun.-N.º 12794-v.25 jun.

Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, rematarán el 10 de Julio cte. año a las 14,30 hs., todas las existencias del negocio de despacho de pan y facturas, calle MAIPU N.º 888, orden su dueño Sr. Pedro Galán. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas,

e.19 jun.-N.º 12796-v.25 jun.

Por disposición de la sociedad Maciel y Ziabris, se transfiere el activo y pasivo al socio Juan Ziabris, domiciliados Corrientes 751 del negocio de bombonería y artículos afines instalado en CORRIENTES 751. — Reclamos Escribanía Ratto y Pita, San Martín 296.

e.19 jun.-Nº 12.772-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS número 2002 esquina AYACUCHO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Miguel Ruibal. — Comprador Ascención Obdulio Urriza O'Reilly. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18|6|1946.

e.19 jun.-N.º 12801-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle CERVIÑO N.º 3588: domicilio de ambas partes. — Vendedor José Manuel Junco. — Comprador Alberto Castrillo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18|6|1946.

e.19 jun.-N.º 12800-v.25 jun.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Epifanio Rojas vende a Benigno Blanco su parte que tenía en sociedad de hecho con David Díaz del negocio de restaurant, HUMBERTO I N.º 2701, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.19 jun.-N.º 12802-v.25 jun.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.º 69, avisan: Cándido Goñi vende a Andrés Latorre su parte mitad negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito NICARAGUA N.º 5499, que habían adquirido a los señores Naya Hnos., disolviéndose la sociedad "Goñi y Latorre" y quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.º 12778-v.25 jun.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.º 69, avisan: queda nula la venta que el señor Héctor Díaz Cervatte hace a los señores Belarmino Pérez y Francisco Pérez del negocio de despensa, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito SEGUROLA 1199.

e.19 jun.-N.º 12779-v.25 jun.

Comunica doña María Balboa de Bianco, domiciliada en Plaza 1002, que vende a don Carmelo Picarone, domiciliado en Sarandí 756, su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle PLAZA 1002 esquina a la de FRAGA. — Escrituras y reclamos: Gilberto Casco, Salta 347.

e.19 jun.-N.º 12780-v.25 jun.

Se avisa al comercio que doña Canzia Kovacio de Prosperi, vende a "Talleres Tadesa", Sociedad Mercantil en formación, el negocio y taller de santería de la calle CANNING N.º 1641, domicilio de las partes. — Oposiciones ley, Escribanía Hervás Ibáñez. — Lavalle N.º 710.

e.19 jun.-N.º 12786-v.25 jun.

Se hace saber que Antonio P. Sordelli, domiciliado en Gaona N.º 1368, vende a Francisco Crespo con domicilio en Echeverría N.º 1527, el negocio "Confitería Marne", establecido en GAONA número 1368. — Reclamos Escribanía Minaverry-Maniscalco, Avenida de Mayo número 580.

e.19 jun.-N.º 12789-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Argentino Carlos Curino, vende a Mandel Zang, su negocio carnicería, calle LADINES número 2555. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.775-v.25 jun.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1566; Manuel Pérez Montero vende a José Silva parte mitad indivisa, restaurant, bar ALCORTA 1601 que tenía con Anacleto Rodríguez. — Activo y pasivo cargo nueva firma. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.º 12793-v.25 jun.

Se hace saber por cinco días que Acería Eléctrica Americana, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle TALCAHUANO 763, vende a Talleres Metalúrgios, F. A. M. A. G., Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Piedras números 1063|75, todo su activo fijo constituído por los inmuebles, construcciones, máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que constituyen la planta industrial instalada en la calle Montiel, Wilde, F. C. S., Provincia de Buenos Aires. — La operación se realiza libre de todo pasivo. — Reclamaciones por el término de ley a la Escribanía de Alberto May Zubiría, calle Maipú N.º 497, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.19 jun.-N.º 12760-v.25 jun.

Avisan: José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924. — Que Manuel Iglesias y María Iglesias Vda. de Tubío, vende a Marcial Otero, su almacén de comestibles al por menor, venta de vinos y cervezas envasados GORRITI 4500 esquina ARAOZ, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.771-v.25 jun.

Se hace saber que la sociedad Amoedo y Fariña, con negocio de zapatería en la calle VIAMONTE N.º 673, domicilio de las partes, ha sido disuelta con fecha 31 de Mayo de 1946, retirándose el señor Antonio Fariña, y quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis Amoedo. — Reclamos en Chacabuco 78, escritorio 36, oficina de los escribanos Rodríguez y Ponzo, que intervienen en la operación.

e.19 jun.-N.º 12809-v.25 jun.

José Añón Pan, vende su panadería mecánica, sita calle PAVON 3367|69, su domicilio, a Manuel y Emilio Trillo, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740.

e.19 jun.-Nº 12.768-v.25 jun.

La Sociedad «Aníbal Gatti y Compañía», con domic. en HUMBOLDT 2283, va a vender a «Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Guatemala 5200 las instalaciones de la planta de fraccionamiento de vinos que posee en la calle Humboldt 2283. — Reclamos de ley, ante los escribanos O'Farrell y Harrington, Bmé. Mitre 430.

e.19 jun.-Nº 12.770-v.25 jun.

Al comercio: hácese saber que: David Mereghetti, vende a Angel Fernández & Ovidio Fernández, negocio carbonería, calle VENEZUELA Nº 3911. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.777-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Avelino García y Manuel García, venden a Maximino Moure y Antonio Rosendo, negocio bar, restaurant, denominado «Las Palmas», AVENIDA CRUZ 1100 esquina LAS PALMAS. Domicilio contratantes reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.804-v.25 jun.

Jacubovich Hermanos venden a Víctor Jacubovich el negocio de tienda que tienen establecido en la calle 9 de Julio N.° 16 de La Quiaca, Prov. de Jujuy, con administración central en la calle CANNING N.° 590 DE ESTA CAPITAL FEDERAL, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, donde se atenderán los reclamos de ley, calle Canning N.° 590, Buenos Aires.

e.22 jun.-N.° 12936-v.27 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel Ramos Nogueira vende a Antonio Varela, José Ramón Rodríguez Lamazares, José Figueiras, Maximino Pérez, Manuel Sanjiao y José Ignacio Martins, que girarán "Antonio Varela y Cía.", su negocio café, bar y restaurante, denominado "Los Tres Ases", sito CHACABUCO 70, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.22 jun.-N.° 12933-v.27 jun.

Al comercio: Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Fulvi y Carella", con domicilio en GENERAL ROCA, To. DEL RIO NEGRO, calle TUCUMAN 827, se disuelve totalmente continuando los negocios sociales los miembros de la extinguida Sociedad Don Humberto Fulvi y Rubén D. Carella, juntamente con los Sres. Aristodemo Vezzani y José C. Carella, bajo el rubro de "Fulvi, Carella y Cía." Sociedad Comercial Colectiva, con asiento en Gral. Roca, To. del Río Negro, calle Tucumán 827. — Domicilio de las partes: Calle Tucumán 827, Gral. Roca, To. del Río Negro. — Reclamos de Ley: Escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, Gral. Roca, To. del Río Negro.

e.22 jun.-N.° 12938-v.27 jun.

"Serantes Hermanos", con negocio de imprenta y encuadernación en esta Capital, calle DEFENSA 619, se disuelve retirándose el socio Sixto Serantes y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Serantes Naveira, ambos con igual domicilio. — Escrituras y reclamos Escribano José A. Negri, Lavalle 391 (piso 1.°).

.22 jun.-N.° 12930-v.27 jun.

Al comercio: Comunica J. Coto, ofic. Nazca 2674, U. T. 50-7531, los Sres. Jinei Kamiya y Jinshin Kamiya, venden señor Kishin Kanashiro taller lavado y planchado sito en RECONQUISTA 1012 y MAIPU 829, domic. de las partes. Activo y pasivo a cargo del comp. Recl. ley mis ofic.

e.22 jun.-N.° 12958-v.27 jun.

Isidro Florencio Morales vende a José De Lucas el activo de "Grandes Panaderías Buenos Aires", casa central BELGRANO 553 y sucursales AVENIDA 25 DE MAYO 325 y BELGRANO esquina ITUZAINGO. — Reclamos término ley en Belgrano 570, domicilio partes. — Formosa, Junio 12 de 1946.

e.22 jun.-N.° 12960-v.27 jun.

José María Enrique Julien Cecchini vende a Faustina Leonor Terán, muebles y útiles de la "Clínica Maternal", calle YERBAL N° 2609. — Reclamos: escribano Dr. Reboyras, Diagonal Norte 710, domicilio legal partes, término ley.

e.22 jun.-N° 12.956-v.27 jun.

Se comunica que "Nodañol", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en calle Montes de Oca N° 1075, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Vda. de White e Hijos", con domicilio en calle Parravicini N° 1383, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y administración en esta Capital, calle 3 DE FEBRERO N° 2274, dedicada a la compra, elaboración y venta de desinfectantes y afines e insecticidas. — Reclamos de ley: escribanía del Dr. Roberto Lucio de Menchaca, Talcahuano N° 638, 3°, B.

e.22 jun.-N° 12.955-v.27 jun.

Roberto Angel vende a Isaac Valansi, el negocio de su propiedad, sito en GAONA 2667. — Reclamaciones de ley: Lavalle 1474, 3er. piso, "B", oficina H. Alvarez Ulloa, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 jun.-N° 12.954-v.27 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Gaspar García, José Valderrey, José Pereiro, venden a Celestino Fernández, café, bar y billares, ALMIRANTE BROWN 1479, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.22 jun.-N° 12.951-v.27 jun.

Avísase que: José Castro y Bienvenido Asnariz: venden a David Rodríguez el negocio de hospedaje, calle BARTOLOME MITRE 1484 (domicilio de los vendedores) comprador y reclamos en Ley 11.867 Victoria 676 «La Gastronómica».

e.22 jun.-N° 12.909-v.27 jun.

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968: avisa que Eduardo Arrigone vende su mitad parte del taller mecánico HABANA 3710-12 Cap. a su socio Aparicio Santurio; quién continúa giro negocio, haciéndose cargo activo y pasivo; disolviéndose la sociedad «Arrigone y Santurio». — Domic. partes m|negocio. Recl. mi ofic.

e.22 jun.-N.° 12921-v.27 jun.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Antonio Vidal y Santiago Mallo venden a los señores Antonio Padrón y José Mourelle que girarán «Padrón & Mourelle», su negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado «Cristal», sito en esta Ciudad, calle URUGUAY Nros. 448|52, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley en n| oficinas. — Bs. As., 21|6|1946.

e.22 jun.-N° 12.925-v.27 jun.

Al comercio: Avisa "Arias y Méndez", con negocio de medias establecido en AVDA. SAN MARTIN 2284, que el señor Hilario Arias vendió su parte en el negocio al señor Manuel Méndez y Méndez, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma. — Por reclamos, dirigirse a Santiago del Estero 229, Capital, domicilio partes.

e.22 jun.-N° 12.940-v.27 jun.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Juan Antonio Toso, Andrés Fernández y Juan Antonio Soto, venden a Vicente Tezanos y Feliciano Pinto, restaurant, ALVAREZ THOMAS 68, domicilios partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.22 jun.-N° 12.939-v.27 jun.

Se hace saber que Eduardo Rey, domiciliado en la calle Pozos 1854, de esta Capital, transfiere por vía de aporte a la Sociedad Eduardo Rey y Compañía, a constituirse con los señores Nicolás Tomasiello, domiciliado en Solís 1277 y Efraín Jaime con domicilio en Venezuela 994, ambos de la Capital Federal, el negocio de peluquería que tiene instalado en la calle ESTADOS UNIDOS 1348, de la Capital Federal, que será el domicilio de la Sociedad. Reclamos ley 11.867, ante Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4° piso.

e.22 jun.-N° 12.924-v.27 jun.

Domiciano García vende a Salvador García su negocio de lechería y elaboración de helados ubicado en MEJICO 4270. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.22 jun.-N° 12.922-v.27 jun.

Clemente Romero Ceccone, vende a Cenel Horacio Ceccone, taller de vulcanización "Casa Ceccone", TUCUMAN 153, RESISTENCIA, CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de Ley: Escribano Marina V. Varas de Noziglia. Santa María de Oro 276, Resistencia, Chaco. — Domicilio de las partes.

e.22 jun.-N° 12.910-v.27 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Luis Tuero y Emilio Galdón venden a Manuel Lamego y Sixto José Cabaleiro, el negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle CORDOBA 904 esquina SUIPACHA 794. — Reclamaciones término Ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.21 jun.-N° 12.860-v.26 jun.

Al Comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Ignacio Urrutia, vende al señor José Chamorro, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ número 2865 y BOLIVIA 1694, respectivamente; haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Gumersindo Rodriguez, del activo y pasivo del negocio. Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficina de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes

Nota. — Enmendado: Intermediarios. Vale.

e.18 jun.-N° 12703-v.24 jun

Comunícase que el negocio de almacén y carnicería denominado "Almacén Sapunar" propiedad de don Esteban Sapunar, sito en la esquina 25 de MAYO y SARMIENTO de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Amador Fernández. Reclamaciones de ley ante el Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.18 jun.-N° 12707-v.24 jun.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Avda. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que: el día 24 de Junio de 1946, a las 14 horas, rematarán parte de las existencias de la carpintería mecánica calle CHORRROARIN 1261, propiedad del señor Zelma Elfant. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 jun.-N.° 12786-v.24 jun.

Gerardo H. Mass, escribano, comunica que la sociedad de hecho Tavelli y Freytes Casas, con domicilio CANGALLO 1962, domicilio de los contratantes, dedicada a explotación minera, se transfiere a Consorcio Industrial Minero Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada (C. I. M. A.) que se constituirá con igual domicilio. — Reclamos de ley en mi oficina: Avenida de Mayo 749, departamento 36.

e.18 jun.-N.° 12718-v|24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Aprigliano, vende a Vicente Speratti, fiambrería, quesería, calle HONDURAS 4959, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.18 jun.-N.° 12752-v.24 jun.

V. Alberto Buzio, Lavalle 1382, piso 1.°, U. T. 37-5526, martillero, avisa que ha sido disuelta con su intervención la sociedad de hecho Callari y Russo, con taller de afilación en PAYSANDU 1635 transfiriendo su activo a Russo y Cía. — Reclamaciones dentro del término legal en mis oficinas, domicilio partes.

e.18 jun.-N.° 12742-v.24 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1.°, avisan: Marcelino Lucra, vende a Francisco Domínguez y Constantino González, café, bar y restaurant, TRIUNVIRATO 3000, domicilio compradores. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 12719-v.24 jun.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Evaristo Rodríguez vende a Francisco Salgado, Gervasio Bouso y Coloman Alonso su confitería, bar "Miraflores", CERRITO 158, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jun.-N.° 12846-v.26 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juana G. de Villegas, vende a Francisco Míguez, negocio despacho de pan y facturas, AVENIDA SAN MARTIN 1386, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.18 jun.-N.° 12754-v.24 jun

Luis José Pozzi venderá a Héctor José Pozzi, la sección «Salón Peinados e Instituto de Belleza» exclusivamente, de sus establecimientos comerciales sitos en la calle SANTA FE 1326, primer piso domicilio de ambas partes, donde deberán formularse reclamos de ley y Sucursal Mar del Plata, calle San Martín 2145. — Se hace cargo el comprador del activo y pasivo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-N° 12.853-v.26 jun.

Se hace saber que la sociedad Feleman y Löbl, establecida con manipulación de hilados en la calle AVALOS 1451 en esta Ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo el socio Löbl. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de la sociedad, domicilio de las partes.

e e.18 jun.-N.° 12749-v.24 jun.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia N° 1414, U. T. 38-1035 avisa: José Alvarez García vende, restaurant, desp. de bebidas y billares, sito en la calle WARNES N° 2201 esq. OSORIO, al Sr. Antonio Vázquez, rec. ley mis ofic. domic. de las partes.

e.21 jun.-N° 12.861-v.26 jun.

Avísase que Calixto Izaguirre, farmacéutico, vende a Julio Rusansky farmacéutico, su farmacia denominada "Pagniez", ubicada en RIVADAVIA 8200 esquina ENSENADA, libre de pasivo. — Reclamos términos legal escribano doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.21 jun.-N.° 12843-v.26 jun.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Elvira Maceiras vende a Antonio Gregorio Alasia y Asunta Fortunata Rena de Alasia su negocio de despacho de pan, BOLAÑOS 217, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en m|oficinas Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.21 jun.-N° 12.852-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Belarmino García y Celestino Fernández venden a Avelino Fernández, Gerardo Barreira y Manuel Pérez el restaurant "Ministerio", MORENO 911, Capital, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 12833-v.26 jun.

Manuel J. Manteiga y Cía., martilleros públicos, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisan el 25 del corriente a las 14 horas, remataremos valijería, BERNARDO DE YRIGOYEN 248, orden Manuel Gutiérrez. — Reclamos mis oficinas.

e.21 jun.-N° 12.862-v.26 jun.

Se avisa a los efectos Ley 11.867 que Ceferino Francisco José Suárez, establecido GALICIA 2445, domicilio de las partes, vende a Armando Flor Napitia Pezzo, libre de gravámenes, reparto de soda, envases, animales y rodados. — Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.

e.21 jun.-N.° 12847-v.26 jun.

A. Gómez Galiana, martillero público, Pringles 95, avisa: que Simona Florencia Acuña vende al señor Ireneo Francisco Ocampos, el despacho de pan, NAVARRO 5101. Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.18 jun.-N.° 12737-v.24 jun.

Luis Bernengo, martillero público, Oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Manuel Tagarro vende a Lucía Charo, su despacho de pan, sito GENERAL CESAR DIAZ 5060 domicilio del vendedor. Compradora Bartolomé Mitre 2117. Reclamos mis oficinas.

e.18 jun.-N° 12.705-v.24 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: María Penco de Delconte vende a Josefina Benedetti de Chopinet, restaurant, vinos y cervezas, RODNEY 202|06, esquina CONCEPCION ARENAL 4301, sus domicilios. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.18 jun.-N° 12699-v.24 jun.

Floreal V. López Delgado, martillero público, hace saber que el Señor Albino J. Dorato vende el negocio de peluquería sito calle ANGEL GALLARDO 837, a los Señores Carlos e Ignacio Freites; domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina calle Nogoyá 2908.

e.21 jun.-N.° 12844-v.26 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Don Mario Sordelli vende negocio panadería mecánica y repartos, FITZ ROY 2261|65 a José Ramón Gavilán y Jesús Grifé. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.21 jun.-N.° 12841-v.26 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención Bernardo Braun vende libre de pasivo a Valentín Moriones y Francisco Rafael Fusta su negocio de fábrica y taller de artículos de metal denominado ''Orfebrería Argentina'', establecido en esta Capital, calle Av. CORRIENTES Nros. 4347 y 4349, domicilio de los contratantes; reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.21 jun.-N.º 12838-v.26 jun.

Se comunica que el socio Señor Sigifredo Simó de la razón social ''G. Simó e hijos'', del ramo de lavadero de trapos y sus anexos, vende, cede y transfiere a los otros socios de la firma, señores Gabriel Simó, Romualdo Simó y Pedro Carlos Gianotti su parte en dicha sociedad colectiva, y que los compradores continuarán con la sociedad. — Domicilio de la sociedad, del vendedor y de los compradores a los efectos de las reclamaciones de Ley, calle SAN ANTONIO N.º 1037, de esta Capital.

e.21 jun.-N.º 12836-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Camiñas vende a Camilo Bouzas, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA SAN MARTIN 3001 esquina TRELLES, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley negocio.

e.21 jun.-N.º 12835-v.26 jun.

Al Comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle NAZARRE N.º 3489. Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Máximo Berod. Nazarre 3489. — Comprador: Antonio Mannella, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 jun.-Nº 12.855-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Pérez López vende a José Lozano el almacén de comestibles y líquidos ''La Unión'', calle JUAN FRANCISCO SEGUI 4700 esquina SINCLAIR, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio interpónerlas en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.º 12832-v.26 jun.

Antonio Lorenzo Rico vende a Amancio Calvo su parte del negocio de despacho de pan, venta de helados y fábrica de masas sito en ESMERALDA 961. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 12830-v.26 jun.

Román Mielnik vende a José Sadecki, Francisco Sadecki y Casimiro V. Suchorski su negocio de restaurant y anexos situado TRAFUL 3842|44, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.21 jun.-N.º 12827-v.26 jun.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 945, 45-3000, avisa que María Ciamprone de Martucci, vendió a María Esther Cornelio su lencería ESTADOS UNIDOS 3639. — Reclamos ley en el mismo, domicilio partes.

e.21 jun.-N.º 12851-v.26 jun.

Comunícase que el negocio de bar y despacho de bebidas denominado ''Bar Español'', propiedad de don Francisco Gabella, sito en SAN MARTIN 666, de Comodoro Rivadavia, será transferido en favor de don Cristóbal Gómez Gómez. — Reclamaciones de Ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.21 jun.-N.º 12817-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que los Señores Pavone & Rodríguez venden al Señor Santino Ferrari su negocio de niquelado y cromado sito en la calle PRINGLES 288. — Reclamos dentro del término de Ley al martillero Señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946.

e.21 jun.-N.º 12813-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que Julio César Catalán, propietario de la farmacia ''Los Andes'', calle RIVADAVIA N.º 10500, vende a don Daniel Timoteo Prado, acto que se formalizará por ante el Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 3.º, esc. 310|11, domicilio que las partes dejan constituído a los efectos de las reclamaciones de la Ley N.º 11.867.

e.21 jun.-N.º 12850-v.26 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1758-2238 avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON número 5602 esquina ALBARIÑO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Hilario Hernández. — Comprador: Manuel Boga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22|6|1946.

e.21 jun.-N.º 12848-v.26 jun.

Luis Ingratta vende negocio de librería, juguetería y cigarrería instalado en la calle LAS HERAS 2013 a Francisco Durán. Reclamos de ley y domicilio legal de ambas partes en la calle Las Heras 2013.

e.21 jun.-N.º 12825-v.26 jun.

Avisa: Ernesto Muzzioli vende a José Cornelio Viola su negocio de despacho de pan sito en la calle OLIDEN 940, Capital Federal. — Reclamos de ley en Oliden 940, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 12820-v.26 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Ramón Galvo y Gerardo Pastoriza, que giran en plaza bajo el rubro de ''Calvo y Pastoriza'', sociedad de hecho, venden café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 esq. LAVALLEJA a Luis Durán y Jesús Zañiga. — Reclamos. Ley Victoria 724, domic. contratantes.

e.21 jun.-N.º 12818-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que Julio Juan Dell'Oca, conocido por ''Julio Dell'Oca'', transfiere sus oficinas y negocio de Despachante de Aduana y Exportación, instalado en la calle 25 DE MAYO N.º 489, de esta Ciudad, con su activo y pasivo, a la sociedad en formación ''Julio Dell'Oca'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de ambas partes: calle 25 de Mayo N.º 489, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, calle Esmeralda N.º 135, 5.º piso, de esta Ciudad.

e.21 jun.-N.º 12811-v.26 jun.

Se hace saber que Juan Omar Piccione-ra, domiciliado en la calle Ladines 3412, propietario del negocio de imprenta instalado en esta Capital, calle BOLIVAR 1276, vende diversas maquinarias a Antonio Sonaglioni y Nicolás Quine, domiciliados en la calle Garay 3668. — Reclamaciones Escribanía Leloagay, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 jun.-Nº 12.864-v.26 jun.

Al Comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3253 y 4093 avisan: Que los señores Julio Fernández de Manuel y Julio Fernández (h.) venden al señor Gumersindo Fernández su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «El Sol», sito en esta Ciudad, calle MORENO Nros. 2101|05 esquina RINCON Nº 297, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 19|6|1946.

e.21 jun.-Nº 12.863-v.26 jun.

Donato Farella y Cía., vende a Antonio Pisto negocio apresto y tintorería de pieles por mayor, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6760, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de Ley en Paraná 580, 5º K.

e.21 jun.-Nº 12.865-v.26 jun.

Balbino López Teijeiro vende a Tomás Jesús López, su negocio de garage, sito en MONROE 3961, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones Monroe 3961. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946.

e.21 jun.-Nº 12.859-v.26 jun.

Gabino Fernández, vende su despacho de pan y facturas, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 6300, su domicilio, a Manuel Alvarez, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a «Oficina Gutiérrez», Bartolomé Mitre 1740.

e.19 jun.-Nº 12.769-v.25 jun.

Se hace saber que el señor Marcelino Díaz vende al señor Elías Zapater, el negocio de peluquería para hombres, situado en la calle CORRIENTES 4610. — Reclamaciones en la escribanía del señor Raúl F. Devoto, Avda. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.19 jun.-N.º 12799-v.25 jun.

Al comercio, hacese saber que: Guillermo Bologna, vende a Juan José Nocetti, negocio de carbonería, calle CARLOS CALVO Nº 4095. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.774-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leopoldo Cei (hijo), vende a Luis Alvarez, su negocio carnicería, calle GARAY Nº 1822|26. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.775-v.25 jun.

Avisa: Demetrio García, martillero, Rioja 237. — Que Darío López, Domingo Echemaite y José García, venden a Albino Barreiro y José Parelli, bar y restaurant, GUEMES 4160, domicilio de todos. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.19 jun.-N.º 12784-v.25 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 523, avisan: José Castiñeyra y José Corregal, venden café-bar, denominado «Iduna»-Bar» CORDOBA 1866, a Antonio Domínguez y José Justo, todos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.803-v.25 jun.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que David Binelli, vende parte mitad despensa DEHEZA 2315, a Augusto Asunción Rodríguez, quien conjuntamente con David Binelli, se hace cargo del activo y pasivo negocio. — Domicilio contratantes y reclamaciones, ley en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.807-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Basilio Blaci, vende la parte que le corresponde despensa de comestibles USPALLATA 847, a su socio Costa Lalo, quien continúa con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.806-v.25 jun.

Se avisa que la sociedad «Tiboni y Cía.» VICTORIA 683, dedic. a chapas esmaltadas y grabados en metal, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, los herederos de Enrique Tiboni: Ana Rocca de Tiboni, Enrique Jorge Tiboni y Aldo Alberto Tiboni, Victoria 683. — Reclamos en Bartolomé Mitre 430, 4º piso, Esc. 461. Escribano Rodolfo Solveyra.

e.19 jun.-Nº 12.767-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que el señor Juan Andrés Marré, vende a los señores David Lobato y Pilar Aloaro de Lobato, despensa de comestibles y líquidos, calle JOSE BONIFACIO 799 esquina THOMPSON, domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.808-v.25 jun.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870 (U. T. 61-7918) avisan: Ramón Ledesma, vende a Antonio Marino, despacho pan y facturas SANTANDER 943, domicilios de las partes; reclamos de ley nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.º 12735-v.24 jun.

Héctor M. Verona, martillero público, Oficinas Bulnes 1249. Avisa se vende despacho de pan y factura ARAOZ 796. Vendedor Ricardo Carabelli, domiciliado Lerma 301. Comprador: Sabina Eckstein de Wacki, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley.

e.18 jun.-N.º 12745-v.24 jun.

Nicomedes Atucha, Anchorena 370, vende a Hersch Portnoy, que acostumbra firmar Gregorio Portnoy, Humahuaca 3334, el negocio de despacho de pan sito en ANCHORENA 370. — Reclamaciones por el término de ley, en Lavalle 1268, piso 1.º, escritorio 9.

e.18 jun.-N.º 12734-v.24 jun.

Guillermo Borgmann vende a Otto Romer, la mitad de su negocio de cervecería y bar, ubicado calle MONTES DE OCA 2092 y 2096. — Reclamos escribano Osvaldo M. Pueta, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 jun.-N.º 12722-v.24 jun.

Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados, establecido esta Capital, calle CONCORDIA 3801 esquina PEDRO MORAN. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vendedor Manuel de Souza Domingos. — Concordia 3801. — Comprador: Juan Carlos Vanini. — Rojas 1285.

e.18 jun.-N.º 12733-v.24 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan: José Rodríguez Patiño vende a Senen Carrera Saborido, una parte mitad indivisa del negocio lechería venta helados sito en la calle PDTE. LUIS SAENZ PEÑA 109 al 111, domicilio vendedor en el negocio; comprador Victoria 1907. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.º 12747-v.24 jun.

Ernesto García Olano, con domicilio en la calle Viamonte 773, avisa que vende a las Srtas Magdalena, Susana y María Cristina de Elizalde, domiciliadas en Rosales 1253, el negocio de librería, grabados y encuadernaciones sito en la calle VIAMONTE 773 y que gira bajo la denominación ''Sirio'', efectuándose dicha venta libre de todo gravamen; reclamos de ley a escribano Federico E. de Oromí, con oficinas en la calle Uruguay 412, entrepiso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

e.18 jun.-N.º 12757-v.24 jun.

Guillermo Míguez, martillero matriculado hace saber al comercio que don Nicolás Bado, vende el negocio de su propiedad calle BERNARDO DE IRIGOYEN 741, de lencería ''Casa Erecilia'', a doña Manuela Pérez García, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo, constituyen las partes domicilio en la oficina del martillero, calle 25 de Mayo 145, escritorio 404. — Reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.18 jun.-N.º 12726-v.24 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1.º, avisan: José Vázquez Prieto, vende a Norberto Vidal, almacén y bebidas, calle AGRELO 3902, Capital, domicilio comprador. — Vendedor domicilian nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.18 jun.-N.º 12720-v.24 jun.

Avisa Pedro Terranova, martillero público Juan B. Alberdi 5541: Agustín Juan Garbini vende a Francisco Mendo su negocio despensa, SCHMIDEL 5359 Reclamos Ley mi oficina; Domicilio partes, mismo negocio.

e.18 jun.-Nº 12704-v. 24 jun.

Al comercio: Hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.º piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de ropería y taller de confecciones que tengo instalado en esta Capital, calle JUFRE 356, y que se efectuará a favor de la Sociedad ''Alfonso Domené y Cía.'', que constituiré en el mismo acto con don Jorge Marcelino Domené, don Ernesto Atilio Muttis y doña Aurora Domené. — Alfonso María Pedro Domené. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 jun.-N.º 12739-v.24 jun.

Avisa: Modesto N. Dublo, oficina Av. Forest 1314, que Celestino Llanesa Fernández, vende a Pascual Peronace, su taller mecánico, reparación automóviles, HUMAHUACA 4154, domicilio de las partes, reclamo de ley en mis Oficinas.

e.18 jun.-N.º 12738-v.24 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan: Floriano Alba vende a Luis Esteban Pino su negocio café, bar, restaurant calle INDEPENDENCIA 3672, domicilio vendedor en la calle Victoria 1907, comprador en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 12746-v.24 jun.

Avisa: Aurea Carramal de Domínguez que vende a Paulino Vilanova el taller de calzado sito en la calle CHARCAS 3166. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.

e.18 jun.-N.° 12743-v.24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Roque Marí, vende a Carmelo F. A. Rizzo, negocio despensa, calle AVELINO DIAZ 601, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.18 jun.-N.° 12756-v.24 jun.

Ley 11.637

Pedro Ernesto Demelli, vende a su socio señor Orfeo Gifi, su parte mitad en la fábrica de mosaicos, sito en AVENIDA DEL TEJAR 3529 y que gira en plaza bajo la razón social "Gifi y Demelli", tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 jun.-N.° 12732-v.24 jun.

Se hace saber por cinco días que don Daniel González vende a Manuel Abelleira, el negocio de fábrica de pastas frescas y secas en general, ubicado en la calle TALCAHUANO N.° 954, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avda. Sáenz Peña 917.

e.18 jun.-N.° 12755-v.24 jun.

Comunícase que el negocio de confitería, bar, restaurant y billares, denominado "Confitería San Martín", de Ezequiel Dueñas y Correa, establecido en KILOMETRO 3 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de José Caballero Rivas y Luis Custodio Palindra. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia; domicilio legal constituído por las partes.

e.13 jun.-N.° 12709-v.24 jun.

Ernesto Julio Doré, vende a Agustín Cohort, librería sita en JUAN FRANCISCO SEGUI 3600. Domicilio contratantes y reclamos ley, mismo negocio.

e.18 jun.-N.° 12730-v.24 jun.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que José Crego y Antonio Giab, venden a Casiano Ríos su negocio de "almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant"; que tienen establecido en la calle ITUZAINGO 702|4 y TACUARI 1501, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 12702-v.24 jun.

Sociedad "Bernardo Braun e hijo" "Plata - Braun", dedicada al ramo de orfebrería, domicilio CORRIENTES 4347|49, domicilio de partes, se disuelve, retirándose socio don Isidoro Braun; toma a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Bernardo Braun. — Reclamaciones; Escribanía José María Puccio, Diagonal Norte 680 (2.°).

e.18 jun.-N.° 12700-v.24 jun.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, Capital, al comercio avisan: Que Nélida Cipriana y María Blanca Arámburu, vende a la señora Amelia García de Manchaca su negocio de lencería, bebés y afines, sito RIVADAVIA 3052, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley n| oficinas.

e.18 jun.-N.° 12716-v.24 jun.

José de la Fuente, vende a José María de la Fuente, la caballeriza existente en la calle BRASIL N.° 2573, donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.19 jun.-N.° 12.795-v.25 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA DE CABALLITO

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 7 de Julio 1946, a las 15 horas, en Planes 1049, para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorizar a la C. D. que realice los trabajos de construcción en la Casa Planes 1049, hasta la suma de veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000); 2) Ratificar el artículo 24 del estatuto; 3) Designar dos socios para firmar el acta. — J. Steinberg, presidente. — Z. P. Alperowicz, secretario.

e.22 jun.-N° 12.926-v.24 jun.

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES "DIVINA MISERICORDIA"

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el miércoles 26 del corriente a las 18 y 30, en la sede central de la asociación, calle Libertad 311 (escritorio 1), para tratar el siguiente Orden del Día: 1.°) Designación de dos socios para que firmen el acta. — 2.°) Disolución de la asociación. — 3.°) En caso de ser aprobada la misma, designación de los liquidadores y destino a darse a los útiles de escritorio y muebles de propiedad de la asociación. — José P. Miguel y Méndez Casariego, presidente. — Jorge Luis Darbón, secretario general. Artículo 56. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan diez socios activos dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva. El revisor de cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación: una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a la "Sociedad de San Vicente de Paúl" con cargo a la Sección Hombres. Debiendo tenerse en cuenta en este caso lo determinado en el artículo cincuenta y cinco. — Artículo 57. — Para dar al acto que indica el artículo anterior toda la publicidad necesaria, se pasará circular a los socios en general y serán publicados los artículos cincuenta y seis y el presente, con el Orden del Día, para la Asamblea Extraordinaria, en un diario de la Capital y en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946.

e.22 jun.-N.° 12902-v.25 jun.

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES

(Industria y Comercio)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Julio próximo a las 21 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1945-1946.

2° Elección de siete miembros titulares y seis suplentes de la C. D.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos socios para firmar el acta. — Lorenzo Corchon, presidente. — Eduardo E. Parma, secretario.

e.22 jun.-N° 12.929-v.27 jun.

I N A

Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12945-v.11 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA

Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1946, a las 10 horas a. m., en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico del Ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de un director que actuará como Secretario ad hoc y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N° 12.901-v.11 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio de 1946 a las 18,30 horas en Corrientes 568, piso 5.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificar todo lo actuado por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea Extraordinaria del 9|4|945 hasta la fecha de esta asamblea.

2° Considerar la Memoria, Balances, Inventarios e Informe del síndico al 31|3|945.

3° Ratificar la disolución anticipada de la Sociedad resuelta en la Asamblea del 9 de Abril de 1945.

4° Designar directores, que actuarán como comisión liquidadora y síndicos, para fiscalizar la liquidación.

5° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N° 12.917-v.11 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12.918-v.11 jul.

UNIFA

Sociedad Anónima, Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos para aumento de capital.

2.° Autorización a favor del presidente y un director titular, para hacer las gestiones pertinentes ante la Inspección de Justicia y oportunamente suscriban las escrituras públicas de protocolización.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12959-v.11 jul.

TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS PARA AUTOMOVILISTAS LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1942 y con lo acordado por el Directorio en su reunión del 31 de Mayo ppdo., así como con las disposiciones de los artículos 38.°, 39.°, 41.°, 42.° y correlativos de los estatutos sociales, se hace saber que el 2 de Julio próximo a las 18 horas tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 3.° y correlativos de los estatutos, para extender el objeto de la sociedad a las operaciones de seguros y reaseguros en general.

2.° Supresión del Art. 16°.

3.° Incorporación de un artículo limitando al veinte por ciento la reintegración anual del capital.

4.° Modificación de los arts. 9.° y 13.°, en el sentido de reducir los importes respectivos de las acciones sociales y de la tasa establecida para cada suscripción o transferencia.

5.° Incorporación de una disposición transitoria sobre canje de las acciones actuales.

6.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Pedro Pedrosa, Gerente General.

e.22 jun.-N.° 12952-v.25 jun.

"LAHOTEX"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Roque Sáenz Peña N.° 1174, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.22 jun.-N.° 12.948-v.11 jul.

CIA PANAMERICANA DE EXPORTACION S A

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, el 18 de Julio de 1946 las 15.30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Walter Lebach, Presidente.

e.22 jun.-N.° 12919-v.11 jul.

"CLUB ARGENTINO DE EQUITACION"
(Afiliado a la Federación Ecuestre Argentina)
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores socios del "Club Argentino de Equitación", a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 28 de Junio, a las 18.30 horas, en el local de la "Asociación Deportiva del Comercio y la Industria", Esmeralda 491, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución del Club. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Adolfo Gandulfo de la Serna, secretario.

Art. 18. — La asamblea sesionará válidamente a la primera citación con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada.

e.22 jun.-N.° 12.953-v.24 jun.

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.911-v.11 jul.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1946, a las 11,30 horas en el local social, calle Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de miembros del directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12766-v.8 jul.

EMPIRE BAZAR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Julio a las 18 horas, en Sarmiento 641, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 de Código de Comercio.
2.° Elección de Director suplente y síndico.
3.° Designar dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.N.° 12.849 v.10 jul.

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.° 2158 Capital Federal
Autorizada por Decreto del 6 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.° 2158 de esta Ciudad, el día 16 de Julio de 1946 a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Discusión, Aceptación de la Memoria, Balance General, Informe del síndico. Remuneraciones al Directorio; Gratificaciones, Habilitaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Aprobación de ella. Reparto de Utilidades correspondientes al 10.° Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.° de los estatutos.
3.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.° 12.819-v.10 jul.

CLUB DEL PLATA

Convocatoria a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de Julio de 1946, a las 19 horas, en su local Florida 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
2.° Memoria;
3.° Inventario general y balance;
4.° Elección de nuevas autoridades, y
5.° Elección de dos socios para firmar el acta.

Guillermo de Nevares, Presidente. — Jorge Luna Valdés, Secretario.

e.21 jun.-Nº12845-v.26 jun.

EMELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Florida 171, Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1946, a las 17 horas, en la sede social calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los estatutos y elevación del capital autorizado de la sociedad, de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000.
2.° Autorización al Directorio para que una vez aprobada la modificación de los estatutos emita acciones hasta la suma de m$n. 2.000.000 nominales.
3.° Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.21 jun.-N.° 12853-v.26 jun.
e.27 jun.-N.° 12857-v.10 jul.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.
3.° Fijación de la remuneración del director técnico.
4.° Designación de presidente del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.° jun.-N.° 12017-v.26 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.
2.° Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.
3.° Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.
4.° Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.
5.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.° 12136-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.° 1339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.° 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la sociedad.
2.° Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.° 12137-v.25 jun.

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12135-v.25 jun.

"CASEROS"
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 12602-v.4 jul.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.° piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.
2.° Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.
3.° Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.
4.° Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.
5.° Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.
6.° Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.° 12306-v.27 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.
3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-Nº 12492-v.27 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de un director suplente por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.N.° 12280-v.26 jun.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12676-v.5 jul.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración de los directores y síndicos.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
MELFA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán, en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN

Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.
4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9,30 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-N° 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.
2° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3° Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4° Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N° 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.
2° Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.
2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.
2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres administradores por tres años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de Directorio;
4.° Elección de síndicos titular y suplente;
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12186-v.25 jun.

"COMERFINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA. CURTIDURIA Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.
2° Sanción de la distribución de las utilidades.
3° Elección de nuevo síndico y suplente.
4° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.8 jun.-N° 12.251-v.26 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11080-v.25 jun.

"CRUZ DEL SUR"
INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán N.º 1561, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso e), y veinte y tres de los estatutos sociales.

2.º Revocatoria del actual directorio;

3.º Elección de un nuevo directorio;

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.

e.15 jun.-N.º 12603-v.4 jul.

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.º Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".

3.º Elección de un director.

4.º Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.º, inciso i) y 15.º de los estatutos).

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.º de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12132-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.

2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12662-v.5 jul.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico.

3.º Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.-N.º 12.581-v.5 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 26 de Junio a las diez horas, en su local calle Balcarce N.º 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1945.

2.º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años, en reemplazo de doce que terminan su mandato; y de dos miembros más por dos años; uno en reemplazo del señor Arq.º Guillermo R. Madero, que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos fué designado para ocupar la vacante ocurrida por renuncia del doctor Ernesto T. Sojo y otro en reemplazo del señor José Gregorio Zuberbühler que falleció.

3.º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 10 de los estatutos).

4.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.º Autorización para proceder a la venta, permuta o afectación con derechos reales de garantía de todos o cualquiera de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución, que no se hallen afectados por cargos ni ocupados por establecimientos, en las condiciones que la Comisión Directiva estime más conveniente.

6.º Autorización de las ventas de bienes inmuebles que se realicen en el expediente testamentario de don Juan Víctor Casterán.

7.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Benito S. Bosch, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

e.15 jun.-N.º 12.639-v.25 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.º piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.º del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.17 jun.-N.º 12675-v.5 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO
S. A. FINANCIERA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.º 22, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun. N.º 12079-v.24 jun.

PINO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección del nuevo Directorio.

3º Modificación de Estatutos.

4º — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Lucchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 12.537-v.3 jul.

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 12 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-Nº 12467-v.2 jul.

Sociedad Anónima

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Tratar de asuntos relacionados con el artículo 5 del estatuto social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12024-v.24 jun.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución y en el último caso, resolver su disolución y liquidación.

2º Determinar la forma de liquidación.

3º Nombrar liquidadores.

4º Fijar plazo para la liquidación.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 299.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 12.750-v.6 jul.

«LA PAPELERA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 13 de Junio 1946. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.18 jun.-Nº 12.744-v.6 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios y organismos filiales, de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en la sede central, Victoria 2068, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1944 y 1945.

2.º Elección de siete consejeros, por período completo de cuatro años, en reemplazo de los señores Dr. Heriberto A. Mascheroni, Dr. Roberto L. Repetto, Don Juan B. Anchordoqui, Don Enrique C. Depouilly, Dr. Luis L. Boffi, Dr. Héctor L. Tasada y Tte. Coronel Rodolfo Luque.

3.º Elección de cuatro consejeros suplentes.

4.º Elección de tres revisadores de cuentas.

5.º Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Dr. Heriberto A. Mascheroni, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario.

e.18 jun.-N.º 12731-v.27 jun.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.º Reforma total de los estatutos, comprendiendo entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;

b) De la estructura del Directorio;

c) Del derecho de voto de los accionistas;

d) De la distribución y preferencia de las utilidades.

e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación.

3.º De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;

b) Designación de nuevas autoridades sociales.

4.º Designación de nuevo director general, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, por renuncia del actual. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12720-v.6 jul.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.º Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b, de los estatutos).

3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12130-v.25 jun.

SELECCIONES FRANCO INGLESA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle N.º 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12701-v.6 jul.

OBVENT ORGANIZACION DE VENTAS

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 18 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

[illegible]

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial

Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2º Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano Nº 768. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.647-v.4 jul.

BRICAR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.644-v.4 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11.30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º — Elección de tres Directores por los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario

e.3 jun.-N.º 12035-v.26 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un pasó a integrar el Directorio como miembro director suplente en reemplazo del que pasó a titular.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.
Segundo: Reducción del Capital Social.
Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.326-v.27 jun.

SUDAMETAL, S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.
2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
2º Designación de una Junta Escrutadora.
3º Escrituración terreno.
4º Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
5º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-Nº 12.331-v.27 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N° 12419-v.1.° jul.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.336-v.27 jun.

S. A. LA FULDA
COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del síndico.
4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION
Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Negroni Hnos. S. A., de Importación", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 13 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la calle Belgrano 623, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Caso afirmativo, estatuir todo lo concerniente a la liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, régimen a que se ajustarán, plazo en el que deberán llenar su cometido y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12765-v.8 jul.

ASOCIACION FILARMONICA Y DE BENEFICENCIA "SANTA CECILIA"
Asamblea General Ordinaria

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N.° 27.° del estatuto en vigencia, convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de su sede social, calle Santa Fe N.° 1050, el día sábado 29 del corriente, a las 10,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio 1945.
b) Establecer las funciones, obligaciones y derechos del Asesor Eclesiástico del Delegado de Asistencia Social, del Delegado de Acción Cultural, y de la Dirección Artística, dentro de la Asociación y en el seno de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Marcelo Urizar, vice presidente en ejercicio de la presidencia. — J. Balbino Ferreyra, secretario.

e.19 jun.-N.° 12773-v.25 jun.

COLEGIO INCORPORADO BURMEISTER

Thames 2246 - Buenos Aires - U.T. 71-9180

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, Thames 2246, el día 28 del cte. a las 21 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 8|9|45 — 28|2|46.
2.° Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
3.° Designación de cuatro miembros, titulares de la C. D. por un periodo de tres años.
4.° Designación de dos revisores de cuentas por un nuevo periodo (un año).
5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.19 jun.-N.° 12781-v.28 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 26 ejercicio, que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo sexto ejercicio vencido (1945 — 1946);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el periodo 1946 — 1947, y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.15 jun.-N.° 12622-v.27 jun.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-Nº12466-v.2 jul.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Aivar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12129-v.25 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12461-v.1.° jul.

"GRESUD"
SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12462-v.1.° jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nueva fecha para la apertura de propuestas para la licitación pública N.° 76.

Comunícase que la licitación pública N.° 76, para contratar la provisión de útiles de escritorio, stenciles, etc., que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio a las 15 y 20 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2210-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio próximo a las 15 y 50 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera o acero, colchones y ropa de cama destinados a las Comisarías de Policía de Villa Regina y Río Colorado de la Gobernación de Río Negro.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.14 jun.-N.° L-2211-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje, limpieza, comestibles, leña, materiales de carpintería, etc., con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2219-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la
LICITACION PUBLICA N.° 77

Comunícase que la Licitación Pública N.° 77, para contratar la provisión de material fotográfico, destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2220-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la
LICITACION PUBLICA N.° 80

Comunícase que la Licitación Pública N.° 80, para contratar la provisión de 100.000 kgs., de papel en bobinas, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, que debía realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 40 horas.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2221-v.26 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 1º de Julio próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de 2.363 metros cuadrados de alfombra de tripe cortado.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

e.18 jun.-Nº L-2.275-v.1º jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, para contratar la adquisición de mazos de naipes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 hs. (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.° L-2222-v.26 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 269

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Drogas y Medicamentos para servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de Junio de 1946, a las 16,15 horas, en el local número 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, piso 6.° los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 jun.-N.° L-2230-v.28 jun

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 19.503|D.C.|44.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de julio de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21.°) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°). — Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 21.° (B. Blanca), 23.° (C. Rivadavia) o a la División de Transportes de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.21 jun.-N.° L-1851-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 75

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, de calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, junio 21 de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 jun.-N.° L-1892-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 74

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos en Güemes, Salta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico.

Buenos Aires, junio 21 de 1946.
El Director General de Administración.

e.21 jun.-N.° L-1891-v.3 jul.

Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Púb. Nac. Polivalente en Concordia, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; máquinas de escribir, calcular y su conservación; racionamiento y alimentos; útiles, impresiones, etc.

El Director General de Administración.
Buenos Aires, junio 21 de 1946.

e.21 jun.-N.° L-1890-v.3 jul.

LICITACION N.° 72
Expte. 7.666|46

Llámase a licitación pública, **1er. llamado** para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Chaves, E. Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (ropería, etc. medidas de vidrio, etc.). — Combustibles: (alcohol y leña). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos: (lámparas eléctricas, estufas y colchones). — Alimentos: (de almacén, verduras, carne, pan, leche, etc.). — Uniformes: (batones para enfermas, guardapolvos, pantalones, sacos:, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1889-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 70

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Una camioneta rural nueva o usada. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1887-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 71

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" C. del Uruguay (E. R.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico: aparato de onda ultra-corta; baumanómetro; centrífuga; esterilizadores; camas ortopédicas; camillas; pinzas, etc. etc. Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1888-v.28 jun.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1846-v.26 jun.

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14 horas), para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación y artículos varios. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1839-v.26 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.° L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. 3.280-946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Julio de 1946 a las 16 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.21 jun.-N.° L-2315-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 84

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de pianos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|7|46 a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 jun.-N.° L-2319-v.4 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes,

Llamado a: Lic. Priv. N° 412; Ramo: Prov. y conf. de carpetas; Apertura: Junio 25, 15 horas (N° 12.193|46).

e.21 jun.-N° L. 2300-v.25 jun.

Llamado a: Lic. Priv. N° 413; Ramo: Maderas y elemt. de ferretería; Apertura: Junio 27, 15 horas (N° 9.099|46).

e.21 jun.-N° L. 2301-v.27 jun.

Llamado a: Lic. 414; Ramo: Camioneta tipo "Baby"; Apertura: Junio 27 15 horas (N° 2.675|46).

e.21 jun.-N° L. 2302-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Priv. N° 415; Ramo: Muebles de madera; Apertura: Julio 1°, 15 horas (N° 7.634|46).

e.21 jun.-N° L. 2303-v.1.° jul.

Llamado a: Lic. Priv. N° 416; Ramo: Sobres; Apertura: Junio 26, 15 horas (N° 7.452|46). — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 jun.-N° L. 2304-v.26 jun.

Llamado a: Lic. Privada 396 ; Ramo: Equipo soldadura oxiacetileno; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. 4|18.208|45.

e.21 jun.-N° L. 2291-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 397; Ramo: Herramientas; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. D|24.873|45.

e.21 jun.-N° L. 2292-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 398; Ramo: Cubiertas; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. N° 2.384|46.

e.21 jun.-N° L. 2293-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 399; Ramo: Muebles; Apertura: 27 Junio, 15 horas, Exp. N° 10.305|46.

e.21 jun.-N° L. 2294-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 400; Ramo: Materiales de construcción; Apertura: Junio 27 — 15 horas. Exp. 9.799|46.

e.21 jun.-N° L. 2295-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 401; Ramo: Artefactos eléctricos; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. N° 8.623|46.

e.21 jun.-N° L. 2296-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 402; Ramo: Elementos para Física Química; Apertura: 27, 15 horas, Exp. 2|2.742|44.

e.21 jun.-N° L. 2297-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 405; Ramo: Material de Imprenta; Apertura: Junio 24, 15 horas, Exp. ....

e.21 jun.-N° L. 2298-v.24 jun.

Llamado a: Lic. Privada 406; Ramo: Obra "Arte Persa"; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. 4|4.823|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 jun.-N° L. 2299-v.27 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 403; ramo: textos de Derecho. — Apertura de las propuestas: junio 24 de 1946 a las 15 horas. (9.401|46).

e.19 jun.-N.° L-2285-v.24 jun.

Licitación privada N.° 404; ramo: estufas y lámparas eléctricas. — Apertura de las propuestas junio 24 de 1946 a las 15 horas. — (8.601|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 jun.-N.° L-2286-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 407; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: junio 24 de 1946 a las 15 horas. (D. 22.824|45).

e.19 jun.-N.° L-2280-v.24 jun.

La Direccion General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 408; ramo: Artículos de almacén. — Apertura de las propuestas: junio 24 de 1946 a las 15 horas. — (N.° 10.604|46).

e.19 jun.-N.° L-2281-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 409; ramo: Provisión de naranjas. — Apertura de las propuestas: Junio 24 de 1946. — 15 horas. — (N.° 6.991|46).

e.19 jun.-N.° L-2282-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 410; ramo máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: — junio 27 de 1946 a las 15 horas. (N.° 353|46).

e.19 jun.-N.° L-2283-v.27 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 377. — Ramo: Material didáctico y elementos de física y química. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.° 8.798|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2255-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 394. — Ramo: Elementos educación física. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte número 8.586|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2256-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 395. — Ramo: Leña dura p.|calefacción. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.° 1.046|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun. N.° L-2257-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 392. — Ramo: Provisión y colocación de toldos. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (6.767|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2258-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 393. — Ramo: 2 bibliotecas. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (9.462|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2259-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 386; ramo: 1 fichero metálico; apertura; Junio 24, 15 horas.

Buenos Aires . . . , de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2237-v.24 jun.

Licitación Pública N.° 78

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 23|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 - 2.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires....... . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.° L-2184-v.25 jun.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa N.° 1564, de esta ciudad, de artículos de carnicería, de acuerdo a la lista de bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Para más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Córdoba, Junio 18 de 1946. — Carlos G. Carranza, Director.

e.18 jun.-N.° L-2269-v.1.° jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Expte. Letra E N.° 13.773-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 27 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de papel diario con destino a la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos: En División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.° L-2276-v.26 jun.

— Expte. D. N.° 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1945-v.24 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 32|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.° L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.° 31|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.12 jun.-N.° L-2139-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.° 12

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio, a las 12,30 horas; para la adquisición de 30 grupos electrógenos de 2 a 5 Kva., para alimentación de radioestaciones.

El Pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital. todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.18 jun.-N.° L-2271-v.27 jun.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3. año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) — Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontologícos completos, siete sillones dentales, muebles e

instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automoviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.° 251, piso 8.°, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeo Araldo Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.° L-2181-v.1.° jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 161|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de Una Minerva Reforzada, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.252-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,05 horas, para el Corte y Preparación de Hierro Viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.251-v.28 jun

Llámase a Licitación Pública Nº 159|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Caño de Hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.250-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 158|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de Perfiles de hierro, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.249-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,30, para la provisión de Litophon al 30 o|o, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.248-v.28 jun.

Postergación de la Licitación Pública Nº 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.195-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la limpieza del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.° L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cera en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.° L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 71, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio, de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.° L-2190-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros. 110 y 111, para el día 4 de Julio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nro. 110. — Hora 11,30: Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.076, $ 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 111. — Hora 11,40: Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de artefactos eléctricos y lámparas, con destino a obras en construcción. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo número 3.039, $ 37 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.21 jun.-N.° L-2318-v.3 jul.

Licitaciones Públicas Nros. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — (N.° 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2998 — $ 16,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,30 — (N.° 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,40 — (N.° 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° L-2198-v.25 jun.

Licitación Pública N.° 104, para el día 25 Junio de 1946

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468.05 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L-2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, que se abrirá el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de esta Administración General en la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 6.853.455,73 m|n.

Pliegos de condiciones y consultas: Administración General de la Flota Mercante del Estado (Secretaría General), Sarmiento 580, Capital.

Entrega de propuestas: en el lugar, día y hora indicados.

e.21 Jun.-Nº L-2312-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2278-v.15 jul.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2° llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 149.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.° L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.° L-2032-v.2 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,73 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.13 mayo.-N.° L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Julio, a las 15 horas, provisión e instalación de botiquines, cuadros indicadores, tableros para llaves, percheros, etc., para la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 45.350,15 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2320-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 68

Llámase a Licitación Pública N.° 68 hasta 22 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.° 11 en General Acha (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª, Zona calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 287.522,07 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2321-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 66

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Julio, a las 15 y 30 horas, ejecución de tapas de piedra Punilla u Olain para la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 19.150.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2322-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación hasta el 26 Julio 1946, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta de San Fernando, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Se-

cretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, de turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes licitación. Presupuesto $ 964.686,83 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.º L-2323-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1015 hasta el 28 de junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 200.000 kilos de chapas de acero dulce lisas para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 10.º piso). — Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.º L-2232-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 1621, hasta el día 28 de Junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 34 motores Diesel marinos para propulsión de chatas fluviales. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 1.º piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.º L-2235-v.28 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitaciones públicas números 2, 3 y 4-1946 hasta las 13, 13 y 15' y 13 y 30' horas, respectivamente, del día 25 de Junio corriente, para la provisión de máquinas de sumar y calcular eléctricas, máquinas de escribir y muebles de acero (armarios, ficheros, caja de seguridad, etc.). Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera —División Administrativa— de la Repartición, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4.º, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. Importes presupuestos $ 50.000.—, $ 40.000.— y pesos 35.000.—, aproximadamente. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.15 jun.-N.º L-2239-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. OC 20|46 — Anexo 34

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

15 Julio 1946 — Ventanas de hormigón premoldeado. — Caños de hormigón y cemento comprimido. OC. 20|46 Ax. 34;

16 Julio 1946 — Cocinas económicas. Tanques intermediarios de hierro galv. y hornallas varias, OC. 33|46 Ax. 38;

17 Julio 1946 — Caños y accesorios de hierro galv. Llaves de bronce, OC. 12|46 Ax. 21;

18 Julio 1946 — Trajes impermeables, OC. 58|46 Ax. 12;

29 Julio 1946 — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 23;

30 Julio 1946 — Cintas aislantes; ebonita en planchas y barras; fibras; mica, etc., OC. 8|46 Ax. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 13 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.18 jun.-N.º L-2272-v.1.º jul.

Exp. OC 20|46 Anexo 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Chapas, cumbreras, caños, canaletas, etc. de fibro-cemento. — Grapas de hierro para las mismas, OC. 20|46, Ax. 33.

11 Julio 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46, Ax. 14.

15 Julio 1946. — Extinguidores de incendio portátiles, OC. 33|46, Ax. 2.

16 Julio 1946. — Ollas y pavas de hojalata o aluminio, OC. 133|45, Ax. 31

17 Julio 1946. — Medidores de agua, OC. 12|46, Ax. 4.

18 Julio 1946. — Inodoros de hierro enlozado, OC. 26|46, Ax. 1.

19 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46, Ax. 5.

22 Julio 1946. — Acero dulce galv. en chapas canaletas, OC. 19|46, Ax. 2.

23 Julio 1946. — Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|46, Ax. 18.

25 Julio 1946. — Aisladores de porcelana, OC. 8|46, Ax. 10.

9 Agosto 1946. — Piezas de fundición y forjadas para coches y vagones, OC. 160|45. Ax. 3.

La apertura de los propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.17 jun.-N.º L-2263-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-2222-v.4 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado fino y grueso. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 jun.-N.º L-2324-v.4 jul.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de tierra, $ 80.000.—.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jun.-N.º L-2229-v.27 jun.

Licitación pública, para el transporte de arena, pedregullo y cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.º L-2217-v.26 jun.

Licitación pública para el transporte de cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.º L-2216-v.26 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.980.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.º L-2074-v.24 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. Nº 20.373-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambre metálico y torniquetes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, — Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-2308-v.3 jul.

Expte. Nº 24.385-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de nitrato de sodio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 15.00, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2307-v.3 jul.

Expte. Nº 20.575-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios (broncería). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2309-v.3 jul.

Expte. Nº 20.634-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L-2.310-v.3 jul.

Expte. Nº 27.265-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos rompedores portátiles autoequipados, accesorios y repuestos, para la rotura de pavimentos de hormigón simple y contrapiso de hormigón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-2305-v.3 jul.

Expte. 52.159-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.º L-2267-v.8 jul.

Expte. 21.931-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.º L-2268-v.2 jul.

Expediente 17.460-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-2264-v.28 jun.

Expte. 10364-LP-1946

Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-2233-v.5 jul.

—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.596-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2182-v.25 jun.

Expte.: 22.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-Nº L-2.187-v.25 jun.

Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General

e.3 jun.-N.º L-2096-v.24 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cinco máquinas de coser y bordar, diez maniquíes, quince planchas, quince tijeras y elementos para planchar. Licitación Privada N.º 33. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expediente A-1.588|46. El Director de Administración.

e.22 jun.-N.º L-2331-v.4 jul.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de sumar, nuevas o reconstituídas a nuevo, a mano o eléctricas, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99 Licitación Privada Nº 32. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15 horas. Expte. A-1.509|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración. — Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.21 jun.-Nº L-2.314-v.3 jul.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de hasta ocho escritorios de madera o acero de seis o siete cajones para entrega inmediata. — Licitación privada N.º 31. — Fecha de apertura, 27 de Junio de 1946 a las 15.15 horas. — Expte. A-1998|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.19 jun.-N.º L-2287-v.26 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, tipo "pica", con garantía mínima por un año.. — Licitación privada número 10 (segundo llamado). — Fecha de apertura: 27 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-1235|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.19 jun.-N.º L-2279-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Llámase a Licitación Pública N.º 7, para la adquisición de rótulos, formularios, drogas, ampollas vacías y equipo de electro-coagulación con destino a Farmacia Central, Clínica Buenos Aires y Consultorios Externos Victoria, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio a las 17 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.15 jun.-N.º L-2226-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. N.º 3.778-C-1945. — Autorizado por Resolución N.º 256 D.G.A. (S. G.) de fecha 23|4|946, llámase a licitación privada hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16.30 horas, para la provisión de maderas, herrajes, clavos, tornillos, papel de lija, cola carpintero, etc. según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados, en el despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Pueden solicitarse planillas, pliego de bases y condiciones, etc. en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe 880, todos los días hábiles, menos sábados de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-2316-v.24 jun.

Dirección de Ayuda Escolar

— Expte. V. S. 8 —

Llamado a Licitación Pública N.º 15

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación N.º 15 a efectuarse para la contratación de los servicios de transporte de bultos de la División Suministros.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.º L-2241-v.27 jun.

— Expte. H-5 —

Llamado a Licitación Pública N.º 14

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 14 a efectuarse para la adquisición de consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de La Rioja.

Los artículos a licitarse son los siguientes: 1 consultorio odontológico fijo (eléctrico), 1 consultorio odontológico portátil; ambos con sus respectivo instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Direccion de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.º L-2240-v.27 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la adquisición de tres apiladoras mecánicas, portátiles, a correa, para bolsas o fardos. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados en Pozos 230, 2º piso (oficina de Almacenes), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en el domicilio arriba indicado, 1er. piso (oficina del Jefe del Contralor Administrativo), con la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — La Gerencia.

e.21 jun.-Nº L-2.311-v.6 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 30 para el día 3 de Julio de 1946, a las 12.35 horas, para la provisión de cuatro (4) automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-2317-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación:

Accesorios p|cañerías (Pliego número 104); 4|7|46 a las 12.05 horas. — Estufas (Pliego Nº 105); 4|7|46 a las 12.15 horas. — Elementos de transporte p|pasajeros (Pliego Nº 106); 4|7|46 a las 12.30 horas. — Mangueras y accesorios (Pliego Nº 107); 5|7|46 a las 12.05 horas. — Bombas de émbolo y repuestos (Pliego Nº 108); 5|7|46 a las 12.15 horas. — Papelería (Formularios) (Pliego Nº 109); 5|7|46 a las 12.25 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 hs.

e.21 jun.-Nº L-2.306-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.º 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.º L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.º L-2238-v.5 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 3 de Julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-Nº L. 2179-v.23 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12|7|46, elementos para hospital (Pliego N.º 1.882), 11,20 horas. — 15|7|46, válvula para onda corta (1856), 11,20; 23|7|46, motor Chevrolet (1863), 17; 22|7|46, maderas (1851), 17; 25|7|46, lámparas eléctricas (1843), 16,30; material eléctrico (1849), 17; 29|7|46, elementos para hospital, (1841) 15; productos químicos (1876), 15,30; repuestos motores eléctricos (1850), 16; 30|7|46, accesorios para bombas (1844), 15,30; manómetros (1864), 16; tambores para asfalto (1876), 16,30; 31|7|46, ácido sulfúrico (1883), 16,30; 1|8|46, material para inyección (1875), 15,30; 2|8|46, accesorios para bombas (1845), 14,30; conductores eléctricos (1865), 15; 5|8|46, aparatos Rayos X (1855), 14,30; bulones (1881), 15; 8|8|46, densímetros, etc. (1857), 15; 13|8|46, maderas (1861), 14,30; 14|8|46, cabo manila (1870), 14,30; zinc laminado (1871), 15; instalación de tanques (1840), 16; 16|8|46, instrumentos de medición (1852), 14,30; metales (1873), 15; 20|8|46, metales para fundición (1866), 14,30; 21|8|46, metales para fundición (1853), 14,30; metales (1872), 15; montaje de báscula (1886), 15,30; 22|8|46, repuestos para bombas (1854), 14,30; bulonería (1860), 15; 23|8|46, repuestos para bombas (1859), 15; válvulas de acero (1880), 15,30 — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 jun.-N.º L-2325-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17|7|46, maderas (Pliego N.º 1839), 17; 18|7|46, cortinados (1847), 17; 19|7|46, ropa blanca (1848), 17; 24|7|46, anhidrico sulfuroso (1862), 17; 29|7|46, caños (1879), 16,30; 1|8|46, lámparas eléctricas (1874), 15; aislantes eléctricos (1884), 16; artefactos eléctricos (1885), 16,30; 2|8|46, alambres para tambores (1878), 15,30; 9|8|46, sal para cementar (1869), 15; 12|8|46, empaquetaduras (1867), 14,30; 19|8|46, cojinetes (1868), 14,30; 23|8|46, tubos latón y cobre (1858), 14,30; 29|8|46, machos roscadores (1842), 14,30. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 jun.-N.º L-2326-v.27 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1946 a las 17 horas para la provisión de tambores de acero (Pliego Nº 1877).

e.22 jun.-N.º L-2327-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-7-46 — Papelería (pliego N.º 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4-7-46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17; — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicleta (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17-7-46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18-7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.30; — 19-7-46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14,30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8-8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.º L-2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.º L-2086-v.24 jun.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.º 18, a las 11.35 horas por intercomunicadores, radiocombinados e instalación de una red subterránea para altoparlantes.

Licitación N.º 21, a las 11.45 horas, por tornos, perforadoras, rectificadoras, piedras esmeriles, prensas hidráulicas, guillotinas, cortadoras, sierras, cepilladoras, lijadoras, caladoras, caballetes y bancos para control de hélices, cargadores de baterías, máquinas de coser, equipos de pintura, gabinetes arenadores, equipos de soldadura, gabinetes arenadores, equipos soldadura, compresores de aire, equipos completos de herramientas para mecánico, entelado, neumáticas de carpintero, bancos de carpintero, mesas, bancos especiales, tanques y aparejos. — Precio del pliego, m$n. 2,80.

Licitación N.º 22, a las 11.55 horas, por bronce, cobre, hierro, aceros, tornillos, clavos, remaches, bulones, bridas, accesorios de cañerías, flejes, precintos, plomos, hojalata, drogas, sogas y piolines, cola caseína, tejidos de alambre, anilinas, papel de lija y tela esmeril, trapo blanco para limpieza, estopa, pintura y afines, cueros de badana, material para soldadura, amianto en plancha, cadmio, material para juntas, madera compensada, material de vulcanización, jabón, útiles de limpieza varios, lonas y líquidos desoxidantes.

Licitación N.º 23, a las 12.05 horas, por provisión de reglas de rumbo en celuloide e identificadores de estrellas de acuerdo a planos.

Licitación N.º 24, a las 12.15 horas, por máquinas y repuestos para imprenta.

Licitación N.º 25, a las 12.25, por útiles de escritorio varios e impresos.

Licitación N. 26, a las 12.35 horas, por repuestos y materiales generales y de radiotelefonía.

Licitación N.º 28, a las 12.45 horas por instalación, montaje y balizamiento de mástiles para antena.

Licitación N.º 29, a las 12.55 horas, por confección de fundas con bandoleras para pistolas y vainas de cuero.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones, Tucumán 1427, cualquier día hábil de 8 a 11 horas.

e.19 jun.-N.º L-2290-v.8 jul.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 03603|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorios. — El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Junio de 1946, a las 13 horas. — Benito Trevia, Jefe Sección Contralor y Adquisiciones.

e.21 jun.-N.º L-2289-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente N.º D-17.567|946

Llámase a licitación pública, tercer llamado, para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo (Rengones 2 y 7).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta

Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 28 de Junio próximo a las 11,30 hs., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12 30 horas. — La Dirección General.

e.15 jun.-N.º L-2218-v.27 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.º 13|46, a realizarse el día 16 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la construcción de piezas mecánicas diversas para aviones y motores de aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 5.— Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 jun.-N.º L-2263-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros de diversos tipos, en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc. Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de éste, Suipacha 1225 en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. —

e.13 jun.-N.º L-2172-v.2 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 63 para el día 10 de julio de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra "Plataforma anexa a la Planta Principal de Fabricación — Instituto Aerotécnico Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 281.193,32. — Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 4 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.º L-2288-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 62, para el día 10 de Julio de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Cocina central en Casino de Oficiales. — Base Aérea Militar El Palomar." — Presupuesto oficial m$n. 8.967.40. — Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurra al acto. — La documentación técnica podrá adquirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.º L-2270-v.8 jul.

LICITACION PUBLICA N.º 15|46

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1946 a las 11 y 30 horas para la provisión de materiales de electricidad. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 jun.-N.º L-2234-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.º L-2212-v.10 jul.

Llámase a licitación pública número 60, para el día 28 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.669. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.º L-2154-v.27 jun.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE
SALUD PUBLICA
Licitación pública N.º 117

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 5 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez, F.C.O. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos; ropería y uniformes y equipos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jun.-N.º L-2274-v.2 jul.

DIRECCION NACIONAL
DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.º 78

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Gastos generales a clasificar. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jun.-N.º L-1878-v.2 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don ANICETO GRAMAJO (su sucesión), para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1316|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ascendiendo dicho cargo a $ 17687.93 m|n. — Los Secretarios.

e.10 jun.-N.º 9 s|p.p.-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 98.291 R-46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Columbia Star. — Paquete: Serie 157|65. — Fecha de entrada al Puerto: 22|1|46. — Marca: T.H. Greene. — Número: s|n. — Envase: Bulto. — Cantidad: 9, conteniendo 153 discos impresos; 1 pistola aire comprimido; 1 escopeta usada; 1 anteojo larga vista; 1 aparato radio; 1 carabina usada.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Pla. de Rezagos N.º 83|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 90.749 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos. — Paquete: 8209. — Fecha de entrada al Puerto: Junio 30|45. — Marca: G.C. — Números 3|7 —9— Envase: Cajones. — Cantidad 6.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946, 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|n.º — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946. Pda. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.º — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.º — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — José R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1º jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5500; fecha de entrada al puerto: Mayo 1|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.27 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 90.750 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10160; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1983, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace sabér a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 2665|945, 194 y 239|946 (Art. 266 D. R. Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expedientes rezagos

Tren Internacional: entrado 31 Enero 1946 — Reg. N.º 22. — S|M. — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 239|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 24 Enero 1946 — Reg. N.º 18. — S|M| — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 194|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 29 Octubre 1945 — Reg. N.º 170. — S|M|. — S|N.º — (1) un durmiente madera dura. — Expte. 2665|945 (A. de P.).

Aduana de Posadas, Sumarios, Junio 6 de 1946. — José R. Jauregui, Ayte. Principal.

e.19 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.
e.21 jun.-N.° 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.
e.21jun.-N.° 2158 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.8 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v 13 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Pouge, secretario.
e.8 jun.-N.° 1344-s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.
e.4 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 4

El Juez Civil Dr. José F. Oderigo hace saber por cinco días por mes y durante seis meses, que ante el Juzgado en lo Civil N.° 4, Secretaría Funes Lastra, tramitan las actuaciones "POLICIA DE LA CAPITAL, sobre consignación de dinero", en la que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional encontrada en el comercio "Gath & Chaves" de esta Ciudad en el mes de Abril de 1945, hagan las gestiones que les correspondan. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge Funes Lastra, secretario.
e.22 jun.-N.° 12928-v.27 jun.
e.22 jul.-N.° 12928-v.26 jul.
e.22 ago.-N.° 12928-v.27 ago.
e.23 sept.-N.° 12928-v.27 sept.
e.22 oct.-N.° 12928-v.26 oct.
e.22 nov.-N.° 12928-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.
e.8 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.23 mayo-N.° 1576 s|p.p.-v.3 jul.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.21 jun.-N.° 2161 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 mayo-N.° 11686-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.18 mayo-N.° 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jun.-N.° 2109 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nelly Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 jun.-N.° 1817 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.21 jun.-N.° 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER AINHOLC.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
Mario E. Calatayud, secretario.
e.18 jun.-N.° 12753-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 mayo-N.° 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.18 mayo-N.° 1518 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 9

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría N.° 36, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela — sobre información» bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.12 jun.-N.° 1.948 s|p.p.-v.1.° jul.

N.° 10

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráñz Castex, secretario.
e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7.° piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.
e.21 mayo-N.° 1544-s.p|p.-v.1.° jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.21 mayo-N.° 1545-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946. - Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.
e.18 mayo-N.° 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16 mayo-N.° 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.
e.16 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N.º 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTKE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.º 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun-N.º 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALLCIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1526-s.p|p.-v.27 jun.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA RIOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.180 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.º 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.º 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.º 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.º 1574-s.p|p.-v.2 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 jun.-N.º 2162 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18 jun.-N.º 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en

rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-N° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.° 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.18 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BALLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.° 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.° 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 jun.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 mayo.-N.° 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 mayo.-N.° 1500 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo.-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jun.-N° 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.22 jun.-N° 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 jun.-N.° 2112 s|p.p.v-.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.18 jun.-N.° 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. —
Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario — Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAL MAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.
Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mayo.-N.° 1492 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.22 jun.-N° 2.185 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza

a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 jun.-N.° 1859-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 may.-N.° 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 may. N.° 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 may.-N.° 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 may.-N.° 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 may.-N.° 1496 s|p.p.-v.24 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.637, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.685, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|n., lote 21, manz. 7, Partida N.° 34.821, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.139. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2140 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2140 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Partida número 36.262, año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.374. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2141 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. y Bragado s|número, Partida número 36.246, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.373. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2142 s|p.p.v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2142 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, Partida número 36.230, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.369. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2143 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2143 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. a Montiel s|número, Partida N.° 36.231, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.370. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.N.° 2144 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2144 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar s|n. y Freyre s|n., Partida N.° 327.851, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.692. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2145 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida número 19.492, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.045. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2146 s|p.p. v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2146 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé sin número, Partida número 265.717, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.802. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun.-N.° 2154 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2154 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se cita y emplaza por el término de tres días a don ALFREDO E. SEGUI o al que resulte propietario o poseedor, para que comparezca dentro de cinco días a tomar intervención en el juicio que bajo el N.° 83.618, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en Navarro s|n., lote 19, manzana 376, Partida N.° 247.621, años 1936 y 1938|39, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 13 de la Ley 11.924). — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 12 de Junio 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun.-N.° 2155 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2155 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se cita y emplaza por el término de tres días a don ALFREDO E. SEGUI o al que resulte propietario o poseedor, para que comparezca dentro de cinco días a tomar intervención en el juicio que bajo el N.° 83.619, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en la calle Navarro s|n., lote 19, manz. 376, Pda. N.° 247.621, años 1940 a 1942, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 13 de la Ley 11.924). — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 12 de Junio 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun.-N.° 2156 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2156 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle T. Viladerbó s|n., lote 3, manzana C., Partida N.° 266.777, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.812. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun.-N.° 2147 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Partida número 63.079, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.780. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun.-N.° 2148 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2148 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida número 52.687, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.738. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2149 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2149 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, Partida número 247.499, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.612. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun.-N.° 2150 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2150 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.O. y Billinghurst s|número, antes del número 146, Partida número 192.285, años 1938 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.534. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2151 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2151 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, Partida número 35.619, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.291. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2152 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2152 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. de los Incas, Partida número 409.503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.842. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2153 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2153 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C., Partida N.° 35.501, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.280. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2137 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2137 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 21, manzana J., Partida N.° 36.451, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.387. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2133 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 25, manzana 28, Partida N.° 35.589, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.290. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2134 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2134 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 11, manzana 28, Partida N.° 35.572, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.286. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2135 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2135 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 27, manzana 27, Partida N.° 35.540, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.282. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2136 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2136 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 20, manzana 2, Partida N.° 35.222, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.143. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2138 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2138 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Cnel. Cárdenas sin número, lote 2, manzana B., Partida número 35.220, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.142. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2139 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.254, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N° 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán s|n., lote 12, manzana 372, Partida número 247.825, año 1936 y 1938 al 42, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.633. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2123 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó sin número, lote 6, manzana 8, Partida número 36.382, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.385. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2124 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.C.A. Mendoza s|n. y Superí s|n., lote 8, Partida N.° 326.183, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.688. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2125 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Baigorria s|n. y Calderón s|n., lote 1, manzana B, Partida N.° 256.641, año 1940 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.673. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2126 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número; lote 10; manzana 376, partida N.° 247630, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83621. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2127 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2127-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi sin número, lote 4; partida N.° 246040, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.° 83593. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2128 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2128-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cnel. Roca sin número, fracción E.; partida N.° 57347, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83501. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2129-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2129-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, lote 31; manzana E.; partida N.° 52774, años 1936 y 1938 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83519. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2130-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2130-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, lote 12; manzana H., partida N.° 58724, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83497. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2131-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2131-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles vías F.C.O. Fructuoso Rivera y Mom. sin número, partida N.° 50388, años 1935 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83728. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2132-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2132-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 64, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 448 s|p.p.-v9 mar.
e.10 jun.-N.° 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 126, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 476 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . . . . , Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 468-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 469-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.259, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor, Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . .

Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.217, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 236.955, calle Pasaje N.º 2346, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcion . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2. d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Banino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente numero 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo S de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.121, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

por el término de quince días, al pro-
Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a
cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber
Por disposición del señor Juez de Paz
pietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491 s|p.p.-v.1.º jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 687 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5902 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.24 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v 16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 205, Capital Federal, después del N.º 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par. 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya). lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 654 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 654 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 35 m. Larraya). lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.º 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp. 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.541, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3890 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.a, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1888-s.p|.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1877-s|p|.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.422, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 61.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5000, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6800, imp., 19 Mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.033, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.º 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.431, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.º 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 248, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1113, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera, Lote 3, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 605 sp.p.-|v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.18 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto, y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9 Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun. N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624 s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con nocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contri. el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.349, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1925 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1869 s|p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1869 s|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (art. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s.p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bicule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bicule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bicule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.859, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bicule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.855, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1871 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2730, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.081, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 9

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, **Año 1944, por haberlo** requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.15 jun.-N° 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.15 jun.-N° 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.15 jun.-N° 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2025 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément. Secretario.
e.15 jun.-N° 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.408, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.15 jun.-N° 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana C2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclam. en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 10, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número. Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Barón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Crez s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul
e.5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a, d. Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.6 jul
e.7 oct.-N.º 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108. Circunscripción T. N. Partida 720571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2061 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80392, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y Ruiz Huidobro s|n., lote 1.ª, Maz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . . . Manz. O., Partida 357.827. Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Achá, sin número, lote 1. Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.979, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N, 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ., Circ. 15, Partida 294.282, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.139, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pico s|n., lote 1p., Circ. ,16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote, ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.N.º 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 23, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-N° 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. 16, Pda. 354 309, año 1944, lote 6, manzana B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal te del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.033 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X., Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.018 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70268, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . ., manz. 398, Circ. 16, Pda. N.° 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514.224, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 258054, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5, Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543493 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad sud, manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23, Chacra 2-3 Solar Norte, manz. isla, Circ. T. N. — Partida 652239. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 10, a. d. Circ. T. N. — Partida 680275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2088 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Villela sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 101, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana 7, Circ. 16, Partida 357021, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2068 s|p.p.-v.24 oct.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.926, calle E. Bonorino s|n., Lote 3, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.192, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2190 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2190 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.620, calle Pirovano s|n., Lote 14, Manzana K. (Después del Nº 532). que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.182, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deban comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2191 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2191 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.118, calle Quilmes s|n., Lote 24, Manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2192 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.692, calle Carabobo s|n., Lote 4, Manzana L. (Altura 1260), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.187, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2193 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2193 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., Lote 23, Manzana I. (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2186 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2186 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 33.015, calle Murguiondo s|n., Lote 28, Manzana C. (Altura 1.860), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.148, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2187 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2187 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.925, calles E. Bonorino s|n., Lote 2, Manzana A. y C. Alvarez s|n. (Altura 1200 par por E. Bonorino), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.191, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2188 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2188 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.554, calles Avda. Cuzapaligüe s|n., Lote 1, Manzana R. y Avda. Castañares s|n. (Altura 1800 impares por Avda. Castañares), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.190, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2189 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2189 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don JOSE BETERETTE, para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.322, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944, Pda. 550.858 que grava un lote de 7.500 Hás. del Territorio Nacional del Chaco, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2164-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2164 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo se cita y emplaza a don AUGUSTO RAFAELLI para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.199 por los años 1940 a 1944 que grava el lote 76 c. d. de la Sección 1.ª del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.165 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.165 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.070, por el año 1944, que grava el lote 24c. de la Sección 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2166-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.166 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.321, año 1946, por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1932 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio por el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.667 s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jun.-N.º 2167-s|p.p.-v.27 jun.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BAGLIERI o BAGLIETTO, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.169 s|p.p.-v.4 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.º 1961 s|p.p.-v.25 jun.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA LIBERATA ECHEVARRIA o ANGELA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.171 s|p.p.-v.4 jul.

N.º 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CATOZZA.

Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 jun.-Nº 2111 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO CHEVEZ o CEFERINO CHEVES.

Buenos Aires, Mayo veintiocho de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.18 jun.-N.º 2095 s|p.p.-v.1.º jul.

N.° 22

El juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GREGORI DE GUI. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.21 jun.-N.° 2160 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.19 jun.-N° 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HING TSING o HING SING.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 jun.-N° 2.107 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARX.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2102-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE BALABANIAN.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2103 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIO INSAURRALDE.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2104 s|p.p.-v.2 jul..

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSELLO.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2105 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2106 s|p.p.-v.2 jul.

N.° 28

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado N° 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OSPITAL. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun.-N° 2110 s|p.p.-v.2 jul.

N.° 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL TESTA. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.21 jun.-N.° 2159 s|p.p.-v.3 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. A. WAINER, FEDERICO RELLER, y RAUL PENINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.° 1947 s|p.p.-v.1.° jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 513.373, 513.394|395, ubicados en la sección séptima, fracción C. lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 43-1945, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1944; 1944 y 1933, 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, junio 10 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario.

e.12 jun.-N° 2113-s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N° 2113-s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los inmuebles partidas 511.473 y 511.474, ubicados en la sección primera, fracción C., lote 22, chacras 4 y 4 sud respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 138, 1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 may.-N.° 1482 s|p.p.-v.18 may.
e.19 jun.-N.° 1482 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510970, ubicado en la sección primera, fracción B., lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente 392-1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1932 a 1937 y 1942 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 — Decreto 33405|1944. — Gral. Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 mayo-N.° 1483 s|p.p.-v.18 mayo
e. 19 jun.-N.° 1483 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.° 1972 s|p.p.-v.2 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que la señora Constancia Cameroni viuda de Paganini, componente de la razón social "PEGASANO, MOLINOS Y FIDEERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere el total de su crédito capital al doctor Carlos Alberto Tomás Salvo, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en la calle Vicente López 1735, sesenta cuotas de un mil pesos cada una, por valor total de sesenta mil pesos moneda nacional, según documento de fecha 22 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 jun.-N.° 12923-v.27 jun.

CINDEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio; Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cindex". — En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre Cima — Cía. Industrial y Mercantil Americana S. A. Financiera, representada en este acto por el Sr. Juan Enrique Martín, de nacionalidad argentina; el Sr. Eduardo Alzueta, de nacionalidad argentina, el Sr. Fernando Weyler, de nacionalidad belga, el Sr. Carlos Ketelhohn, de nacionalidad argentina y el Sr. Rodolfo Ketelhohn, de nacionalidad argentina, todos domiciliados en la Av. R. S. Peña 710, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CINDEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la Av. R. S. Peña 710, pero podrá tener sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años de duración, pero podrá ser prorrogada o disuela anticipadamente por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá explotar toda clase de industria; comprar y exportar toda clase de materias primas y productos semi-elaborados y elaborados, hacer las las operaciones financieras de toda clase relacionadas en los objetos de la Sociedad, adquirir y vender muebles, inmuebles, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones de otras sociedades, dar o tomar dinero con o sin garantía, realizar operaciones por cuenta propia o ajena, comisiones, dar o recibir toda clase de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios e intereses y en general, podrá ralizar todo negocio y empresa lícita sin limitación de elementos ni facultades que permintan las leyes de la Nación. — Quinto: La Sociedad se constituye con un capital de m$n. 100.000.— (cien mil pesos m|n. de c|l.) totalmente suscripto e integrado. — Sexta: El capital está dividido en 100 cuotas de 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l.) cada una numeradas del 1 al 100, las que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: Cima — Cía. Industrial y Mercantil Americana S. A. Financiera, 73 cuotas del N.° 1 al 73, Don Eduardo Alzueta, 1 cuota N.° 74, Don Fernando Weyler 1 cuota N.° 75, Don Carlos Ketelhohn 15 cuotas del 76 al 90 y Don Rodolfo Ketelhohn 10 cuotas del 91 al 100. — Séptima: El capital suscripto e integrado ha sido totalmente depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina de esta capital. — Octava: La Sociedad será administrada por 4 gerentes. — En este acto se nombra como gerentes a los Señores Eduardo Alzueta de nacionalidad argentina, Fernando Weyler de nacionalidad belga, Carlos Ketelhohn de nacionalidad argentina, y Rodolfo Ketelhohn de nacionalidad argentina. Para aumentar o disminuir el número de gerentes remover los gerentes nombrados, designar nuevos gerentes y|o modificar sus atribuciones, se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, conforme el Art. 13 de la Ley 11.645. — Los gerentes ac- y|o modificar sus atribuciones, se requerirá la mayoría absoluta de votos computados según el capital, conforme el Art. 13 de la Ley 11.645. — Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social firmando siempre conjuntamente dos de ellos uno cualquiera de los dos primeros con uno cualquiera de los dos últimos. — Usarán la firma social anteponiendo la denominación de la Sociedad a la firma personal de los gerentes que actuaren en cada caso. — En está forma quedan investidos de las facultades para: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gavar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes. — Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero en préstamo en cuenta corriente, o en descubierto o en la forma que convenga, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentinae, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda clase de acciones judiciales o administrativas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos comerciales; girar cheques contra depósito o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas y en general celebrar todos los demás actos y contratos que repute necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. —

Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cada uno de los gerentes podrá, en caso de ausencia o de enfermedad, delegar sus funciones a una tercera persona previo el acuerdo de la mayoría de los socios. — Novena: Los gerentes presentarán cada año a la asamblea de los socios, un Balance General y una Cuenta de Ganancias y Pérdidas, venciendo el primer ejercicio el 31 de marzo de 1947. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas practicados de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas, se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y la suma necesaria para remunerar con el cuatro por ciento anual las cuotas del capital suscripto e integrado. — Del saldo que resulte se atribuye el quince por ciento a las cuotas del 1 al 75 en partes iguales por cada una de ellas y el ochenta y cinco por ciento a las cuotas del 76 al

100 también en partes iguales. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea designará los liquidadores y fijará sus atribuciones por la mayoría de votos de los socios. Los liquidadores procederán a la liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio y el producido de dicha liquidación se destinará en primer lugar al reembolso del capital, más cuatro por ciento de interés hasta el día del reembolso; del saldo se atribuirá el quince por ciento a las cuotas 1 al 75 y el ochenta y cinco por ciento a las cuotas 76 al 100. — Undécima: Ninguna cuota del capital podrá ser cedida por los socios a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de socios que representen las 3|4 partes del capital. — En caso de ser rechazada la transferencia se se procederá en la forma prevista en el artículo 12 de la ley 11.645. — Duodécima: La Asamblea Ordinaria de los socios tendrá lugar una vez al año con motivo del balance a que se refiere el Art. noveno, pero se celebrarán además asambleas extraordinarias cada vez que lo crea conveniente alguno de los gerentes o socios que representen el veinticinco por ciento del capital social. — Se citara a esas asambleas con por lo menos cinco días de anticipación, pero las asambleas serán válidas aunque no haya habido citación en forma, si todos los socios están presentes o representados — Décima-Tercera: En las asambleas de socios, sólo podrán tratarse los asuntos motivo de la convocatoria, a menos que a la asamblea hayan concurrido o estén representados todos los socios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto de interés social. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de poder general o especial o de carta-poder especial. — Décimo-cuarto: El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el Art. 354 del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Fdo.: J. E. Martín; Fernando Weyler; Eduardo Alzueta; Carlos Ketelhohn; Rodolfo Ketelhohn.

Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 jun.-N.º 12685-v.27 jun.

IMPORTADORA DE ARTICULOS FERRETERIA Y ANEXOS: I. A. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre las siguientes personas: Moisés Luski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Seguí 2159; Bernardo Gelblatt, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Zamudio 2615; Domingo José Ferraro, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Gaona 1240; Josué Luski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Av. San Martín 2865; Lázaro Luski, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Av. San Martín 4302 y Berta Burlé de Gelblatt, casada, rusa, mayor de edad, domiciliada en Zamudio 2615, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Todos los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, con efecto retroactivo al día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, importación y exportación de artículos de ferretería, maquinarias y anexos, como asimismo ocuparse de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, comprar vender, permutar ceder, enajenar, arrendar y alquilar bienes muebles e inmuebles, realizar todas cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Cualquiera de los socios podrá retirarse pasado el primer año de duración de la sociedad, siempre que avise a ésta por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, por lo menos. — La disolución se producirá si no afecta a lo determinado por los artículos 425, 426 y 427 del Código de Comercio. — Llegado este caso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y lo que corresponda al socio saliente en concepto de su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdidas, será liquidado de acuerdo con el resultado que arroje dicho alance. — El importe que en consecuencia pueda corresponderle le será abonado en la forma establecida en la cláusula Décimocuarta. — Si alguno de los socios se retirara y la sociedad quedara vigente entre los demás, el socio saliente no podrá dedicarse a actividades del objeto de esta sociedad durante un año a contar de la última publicación de su separación. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPORTADORA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ANEXOS: I. A. F. A.". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Seguí N.º 2159, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones al todo el territorio de la República y al extranjero. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Moisés Luski, treinta cuotas; Bernardo Gelblatt, veinticinco cuotas; Domingo José Ferraro, diez cuotas; Josué Luski, cinco cuotas; Lázaro Luski, cinco cuotas; y Berta Burlé de Gelblatt, veinticinco cuotas. — Todos los socios han aportado la mitad del importe de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, y el saldo lo entregarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, que son gerentes de la misma. — Tendrán el uso de la firma social adoptada dos cualquiera de los socios conjuntamente, uno de los cuales deberá ser obligatoriamente alguno de los Gelblatt, no pudiendo estar a cargo exclusivo de los esposos Gelblatt, quienes indistintamente podrán hacer uso de la firma siempre que vaya acompañada de cualquiera de los socios Luski o Ferraro. — La firma social no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto social los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, será indispensable la firma conjunta de tres cualquiera de los socios, salvo el caso de aceptación de aporte de inmuebles de cualquiera de los socios en cuyo caso se requerirá la firma de dos solamente. — b) dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo o cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o con particulares; letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, remover, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. — e) hacer o aceptar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelaciones total o parcialmente. — g) formar sociedades accidentales o en participación. — Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, municipales o provinciales, por si o apoderado. — h) comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, denuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. — i) percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. — k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — l) se entiende que tienen poder amplio y especial para todo aquello que lo requiera y especialmente lo referido por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por su gestión; esta situación podrá ser modificada por mayoría absoluta de votos de los socios, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de actas. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de Diciembre, en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, el primero de los cuales deberá realizarse 31 de Diciembre de 1946. — Los criterios de estimación serán tomados por mayoría de votos; en caso de empate se solicitará un tasador nombrado por la Unión Industrial Argentina o la Cámara de Comercio Argentina. Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Décimo: Los socios, por mayoría de votos, podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — Del resto de las ganancias líquidas y realizadas, la mitad se destinará a aumentar el Capital social. — El remanente será retirado por los socios al final de cada ejercicio. — Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: Moisés Luski, el veinte por ciento (20 %); Bernardo Gelblatt, el diez y siete y medio por ciento (17 ½ %); Domingo José Ferraro, el veinticinco por ciento (25 %); Josué Luski, el diez por ciento (10 %); Lázaro Luski, el diez por ciento (10 %) y Berta Burlé de Gelblatt, el diez y siete y medio por ciento (17 ½ %). — Undécimo: Cada balance anual, si no es observado por cualesquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Duodécimo: Los socios Sres. Domingo José Ferraro, Josué Luski y Lázaro Luski, deberán dedicarse preferentemente a atender en debida forma todo lo necesario al desarrollo comercial y administrativo del objeto de esta sociedad. — Todos los socios pueden ocuparse de cualquier otra clase de actividades, siempre que con ello no perjudiquen a esta Sociedad. — Los socios restantes tienen conocimiento de que los miembros Sres. Josué y Lázaro Luski poseen en la actualidad un taller de fabricación y venta de artículos de ferretería y decoraciones, y los autorizan a continuar en la explotación del mismo, sin perjuicio para los intereses sociales.— Décimotercero: Los socios podrán transferirse entre sí toda o parte de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella, en el caso que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. — En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios, con mayoría de votos, podrán pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado, en la misma. — En caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad de acuerdo a la cláusula Tercera, entregando a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el importe que pueda corresponderle en cuatro pagos trimestrales, con más el interés al tipo de plaza, el primero de los cuales deberá efectuarse a los treinta días de la fecha del balance general que debe practicarse; o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones y formas. — Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta será liquidada por un socio designado por mayoría absoluta de votos entre los socios. — Décimoquinto: La sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de Ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimosexto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, serí resuelta por árbritos arbritadores, amigables componedores, designados uno por cada parte, dichos árbitros nombrarán otro más para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin recurso alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de cinco mil pesos a favor de los otros socios que se avinieran a cumplirlo. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Conformes las partes con lo establecido en las diez y ocho cláusulas que anteseden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados, en un solo y único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas de la cláusula Séptima: "uno de los cuales deberá ser obligatoriamente alguno de los Gelblatt": Vale. — Moisés Luski. — Bernardo Gelblatt. —D. J. Ferraro. — Josué Luski. — Lázaro Luski. — Berta B. de Gelblatt". — Testado: "con": no vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jun.-N.º 12690-v.27 jun.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 329. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Salomón Kaminsky, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle San Juan tres mil setecientos sesenta y siete; don Evsey Daichman, casado en primeras nupcias, ruso, domiciliado en la calle Pepirí seiscientos cuarenta y ocho, y don José Sardella, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Delgado setecientos cuarenta y cinco,

todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los dos primeros dicen: Que por escritura de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano don José S. San Martín, al folio doscientos cincuenta y uno vuelto del Registro doscientos diecisiete, interinamente a su cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la fabricación y venta de artículos de Ferretería y Bazar en general, bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital en la calle Chiclana número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — Que por el Artículo segundo se establecía el plazo por tiempo indeterminado. — Que por el artículo cuarto se establecía que el capital sería de diez mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, concurriendo el señor Kaminsky, con ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional y el señor Daichman con veinte cuotas o sean dos mil pesos de igual moneda. — Que por el artículo quinto la administración estaría a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes. — Que por la cláusula sexta el señor Kaminsky podía dedicarse a otras ocupaciones no así el señor Daichman, siendo este último el que tendría la dirección técnica de la Sociedad. — Que por la cláusula séptima los balances e inventarios tendrían lugar el treinta y uno de marzo de cada año. — Que por el artículo octavo el señor Daichman le es prohibido ceder sus cuotas a terceros. — Que por la novena cláusula en caso de liquidación, ésta será hecha por el señor Kaminsky, y por la décima que las divergencias serán resueltas por amigables componedores todo lo que así resulta más ampliamente del contrato social que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos setenta y tres al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, he tenido a la vista. — Que habiendo resuelto los señores Kaminsky y Daichman, ampliar el capital social y admitir como nuevo socio al otro compareciente señor Sardella e introducir algunas modificaciones al contrato social relacionado, por la presente otorgan y declaran: a) A contar desde el primero de Abril del corriente año a cuya fecha se retrotrae la calidad de socio, queda incorporado el señor José Sardella a la antedicha Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b) Que han resuelto modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima y novena del contrato social de que se ha hecho mérito las que en adelante regirán de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: Don José Sardella, doscientos setenta cuotas o sean veinte y siete mil pesos moneda nacional, don Salomón Kaminsky, doscientos diez cuotas o sean veinte y un mil pesos de igual moneda y don Evsy Daichman, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se encuentran integrados de la siguiente manera: El del señor Sardella por herramientas, maquinarias y mercaderías según inventario firmado de común acuerdo por las partes. — El del señor Daichman y el del Señor Kaminsky por el capital que habían aportado anteriormente a la Sociedad, y el aumento en el aporte del último nombrado, el señor Kaminsky, está constituído por parte del crédito que tiene contra la citada Sociedad de acuerdo con el balance e inventario realizado el treinta y uno de marzo último y firmado también por los contratantes. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una en la proporción de sus respectivos capitales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma y gozarán de los siguientes sueldos: El señor Sardella, doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales; el señor Daichman, doscientos cincuenta pesos de igual moneda mensuales, y el señor Kaminsky, cien pesos moneda nacional mensuales. — Tendrán indistintamente cualquiera de ellos el uso de la firma social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y Comercial, requieran poderes especiales y conferir mandatos generales o especiales. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — Sexta: Los señores Sardella y Kaminsky, podrán dedicarse a otros negocios y actividades de cualquier género que fueren, sin limitación ni restricción alguna. — La dirección técnica e industrial estará a cargo del socio señor Daichman, quien deberá dedicar todo su tiempo, celo y competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad, no pudiendo entrar directa ni indirectamente en operación alguna extraña a la Sociedad bajo pena de ser excluído de ella y de hacerse responsable por los daños y perjuicios que de dichas operaciones y exclusión resulten y a indemnizar a los otros socios con el importe de diez veces de las utilidades que obtenga de dichos negocios. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, llevándose a efecto la contabilidad de acuerdo con las prescripciones legales; sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: El señor Sardella el cuarenta por ciento; el señor Kaminsky, el treinta por ciento y el señor Daichman el treinta por ciento, previa producción del porcentaje establecido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cincuenta y cinco para formar el Fondo de Reservas. — Los socios, de común acuerdo, podrán efectuar préstamos a la Sociedad los que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno para sus gastos particulares, cuyo importes se cargarán a sus respectivas cuentas personales. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los señores Sardella y Kaminsky, con amplias facultades. — Bajo las condiciones estipuladas los comparecientes dejan ampliado el capital social y modificado el contrato de Establecimientos Metalúrgicos Patricios Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando firmes y subsistentes todas las demás cláusulas e incisos del contrato originario que no hayan sido objeto de modificación en el presente, el que se considerará ampliación y complemento de aquél, declarando el señor Sardella, que conoce y acepta los términos del contrato social antes relacionado. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos del acto don Félix F. Bruschi, y don Manuel González; vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Kaminsk. — E. Daichman. — José Sardella. — Félix F. Bruschi. — M. González. — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio Cummins. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento quince pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional, cada uno números: Del trescientos veintidós mil ciento setenta y cuatro al trescientos veintidós mil ciento setenta y seis inclusive por ser correlativa dicha numeración. — Sobreraspado: trece — cuotas — señor Sud — Entrelíneas: y forma — todo Vale.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 jun.-Nº 12.692-v.27 jun.

"A. RIVERO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Albino Rivero, español, casado, domiciliado en la calle Plaza novecientos treinta y nueve; Albino Ucha, español, casado, domiciliado en la calle Plaza novecientos treinta y nueve e Ireneo Damián Martínez, argentino, soltero domiciliado en la calle Argerich seiscientos treinta y uno; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusula: — Primera: Queda constituída desde el día veintiuno de Febrero, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación de aguas y bebidas gaseosas sin alcohol en general y especialmente soda, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de este objeto. — Están además los socios facultados para anexar a su giro comercial los ramos que estimen convenientes en lo futuro. — Segunda: — La sociedad girará bajo la denominación de "A. RIVERO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio por ahora en la calle Plaza novecientos cuarenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de la sociedad será de cinco años contados desde el veintiuno de Febrero del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Setenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado en cuotas de pesos Quinientos cada una y está compuesto por maquinarias, envases, muebles, útiles, dinero efectivo, etc., según queda establecido en el inventario que por separado firman las partes y que se hará constar en la contabilidad social. — Los aportes en que se divide el capital, que se encuentra íntegramente introducido, son: Socio Albino Rivero, ciento cuarenta y cuatro cuotas, lo que importe setenta y dos mil pesos moneda nacional; Socio Albino Ucha, seis cuotas, lo que importa tres mil pesos moneda nacional y Socio Ireneo Damián Martínez, seis cuotas, lo que importa tres mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de capital podrán ser cedidas entre los socios, pero a terceros extraños sólo en las condiciones que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El capital social podrá ser aumentado teniendo derecho los socios a suscribir a prorrata de sus respectivos aportes, futuras cuotas. — Quinta: — La Gerencia, Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo solamente del socio Albino Rivero, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, pudiendo sin que la enumeración sea taxativa: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad y obligarla en contratos, documentos, escrituras, etc. — c) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. Banco Central, Aduana, Municipalidad y demás instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante los poderes públicos y reparticiones de carácter nacional o provincial; d) Representar a la sociedad ante los Tribunales de la Nación o Provinciales, cualquiera fuere su fuero o jurisdicción, demandar en nombre de ella, otorgar poderes y realizar cuantos actos requieran las tramitaciones judiciales; e) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías y demás implementos que se requieran; f) dar y tomar bienes raíces, constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas. permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales de cualquier naturaleza que sean; g) Solicitar préstamos con o sin garantías reales; y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — Sexta: — El socio gerente, don Albino Rivero, tendrá el uso de la firma social, que no podrá comprometer en negocios u operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: — Cada año se practicará un balance que comprenderá el período del primero de Julio al treinta de Junio. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se repartirán de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de que habla el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta alcanzar la proporción que el mismo establece y el resto entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: — La sociedad podrá disolverse reunidos los requisitos que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en cuanto a la proporción del capital; por pérdida del veinticinco por ciento del capital. — El fallecimiento del socio gerente provocará la disolución de la sociedad no así el de los restantes. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios que no provoque disolución de la sociedad, se procederá a efectuar dentro del término de ocho días un Balance general determinando el haber del socio fallecido. — Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobado u observado dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de que tengan conocimiento del mismo. — Se entiende que los herederos lo aprueban sin posibilidad de ulterior discusión, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. — Para la verificación del balance y la aprobación del mismo, así como para percibir el importe en su caso, deberán los herederos unificar personería, debiendo la persona que los represente, constituir domicilio en la Capital Federal y si alguna remuneración le correspondiere ella será por cuenta exclusiva de los herederos. — Estos percibirán el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, siempre que los socios sobrevivientes no optasen por liquidar al contado. — Décima: — En caso de liquidación de la sociedad, actuará como liquidador el socio gerente, debiendo ajustar su cometido a las prescripciones legales en vigor. — El producido de la liquidación, previa deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas de capital. — Décima Primera: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos uno más, para que resuelva en última instancia. — En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La resolución de los o del, en su caso, árbitros, será obligatoria para las partes e inapelable. — Décima Segunda: — Para todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio en los domicilios reales indicados al comienzo de este contrato. — Conformes las partes en un todo, firman el presente ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Albino Rivero. — Fdo.: Ireneo Martínez. — Fdo.: Albino Ucha. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Enmendado. 10 vale. — Julio A. Victórica, secretario.

e.22 jun.-N.º 12721-v.27 jun.

G. A.B. A. C. O. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — G. A. B. A. C. O. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero. — Denominación: Se la

designará G. A. B. A. C. O. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Domicilio: Será en esta Capital, actualmente en Avda Roque Sáenz Peña Nº 730, pudiendo trasladarlo, crear sucursales, así como tener representaciones en el interior y|o exterior del país. — Tercero. — Objeto: Tiene por objeto, construir, proyectar, dirigir y administrar obras de ingeniería en general así como cualquier otra clase de trabajo técnicos vinculados a ingeniería en general, pudiendo intervenir en licitaciones y concursos públicos o privados; comprar y vender inmuebles, administrar propiedades y cualquier otro acto o gestión vinculado con la construcción, conservación y cuidado de la misma. — Cuarto: Socios: Concurren a formar esta sociedad, los siguientes Ingenieros Civiles, argentinos, mayores de edad: Arturo Raúl Abriani, que firma A. R. Abriani, casado, con domicilio en Malabia 2847. — Carlos Alberto Coll Areco que firma C. A. Coll Areco, soltero, domiciliado en Melo 2158. — Vicente Nicolás Branca que firma Vicente N. Branca, domiciliado en Paraguay Nº 1808 y José Luis González Ortíz, que firma J. L. González Ortíz, soltero, domiciliado en Avda. Quintana Nº 16. — Quinto. — Capital. — Se fija el capital en la suma de ($ 200.000. — m|n.) Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) Un Mil Pesos cada una. — Sexto. Integración. — Se integra el capital de conformidad con los términos del Balance General practicado al 30 de Abril de 1946 que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público Don G. González Segura (h) Mat. Cam. Civil Libro IVº Folio 310, se agrega al presente contrato concurriendo a la formación de dicho capital los cuatro socios con un aporte de $ 50.000. — cada uno suscribiendo en consecuencia 50 cuotas de un mil pesos cada una, cada uno de los socios lo que integra el capital fijo de ($ 200.000 m|n.) Doscientos mil pesos m|n. — Séptimo. — Duración. — El plazo de duración es indeterminado con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1946, estableciéndose un período fijo previo de cinco años dentro del cual ninguno de los socios podrá retirarse sin la expresa conformidad de todos los demás socios. Con posterioridad a dicho plazo de cinco años cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, o ceder sus cuotas de socio formulando un preaviso con seis meses de anticipación a la fecha del inmediato Balance anual. Octavo. — Balance General. — Se practicará un Balance General al 30 de Abril de cada año debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los 20 días de terminado el ejercicio suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pié del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno. — Participación. — Las utilidades líquidas o las pérdidas serán distribuídas en proporción al número de cuotas de capital suscriptas. — Los beneficios sociales se distribuirán en la forma siguiente: 1.º) 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social. — 2º) Medio mes del promedio de sueldos pagados durante el año para Previsión Ley 11729 (Despidos). — 3º) 25% para gratificación del personal, siendo esto meramente optativo y sometido a la aprobación entre los socios en oportunidad de cada balance. — 4º) El remanente será la utilidad líquida a distribuir por igual a cada cuota de capital. — El 80 % de las utilidades líquidas de cada socio será aplicado a cubrir sus saldos posibles de aportes de capital, y el 20 o|o restante podrá ser dispuesto en cuenta corriente de cada socio, debiendo retirarse dichas sumas dentro de las posibilidades económicas de la empresa. — Décimo. — Administración. La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios, quienes obligarán a la sociedad en todo acto mediante la firma conjunta de dos de ellos en los siguientes casos: a) suscribir por la sociedad todos los contratos, documentos, obligaciones, escrituras públicas o privadas. b) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, con hipotecas o prendas y constituir éstas sobre las ya adquiridas así como proceder a su cancelación. c) Suscribir pagarés, letras de cambio, cheques; endosar todos estos documentos, redescontar letras o pagarés; protestarlos a su vencimiento contra terceros por falta de aceptación o pago; financiar contratos celebrados, descontarlos y efectuar cuantas operaciones financieras sean necesarias al giro de la sociedad. d) Operar con los Bancos en general oficiales o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires pudiendo efectuar para la sociedad y en representación de ésta, todos los actos que son operaciones habituales de aquellas instituciones. — e) Contratar con el Gobierno Nacional, las Provincias, Gobernaciones, Municipalidades y toda otra entidad ante las cuales pueden concurrir además participando en licitaciones públicas o privadas. f) No Podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a terceros a nombre de la sociedad, ni comprometerla en negocios que no sean el objeto de la misma bajo la responsabilidad de tomar a su cargo las pérdidas que aquellos originen a la misma. g) Podrán realizar cualquier clase de contratos inclusive el de fletamentos y transportes en general así como la locación por más de seis años. h) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole tomando o suscribiendo a nombre de esta sociedad, la parte de capital en aquellas, que se juzgue conveniente; i) Ejercer toda clase de representaciones o mandatos que se refieran a la especialidad que es objeto de esta sociedad, atender intereses de terceros sean particulares, comerciantes o entidades de cualquier clase, sean éstas domiciliadas en el país o en el extranjero. — j) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales o provinciales o municipales y cumplir cuantos trámites administrativos o judiciales fuesen necesarios. k) A los fines judiciales, podrán en forma conjunta dichas dos firmas representar a la sociedad o actuar por medio de procurador matriculado, presentándose ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representacion con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos; aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y liquidaciones sin quiebra; solicitar la propia convocatoria de acreedores, pedir la quiebra de la sociedad o hacer adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes actuando de a dos cualquiera conjuntamente, podrán ejecutar y celebrar obligando a la sociedad todos los actos permitidos por la ley para el desempeño de sus funciones. — Se requiere sólo la firma de uno cualquiera de los socios, y en tal condición representa y obliga a la sociedad, para los actos siguientes: efectuar depósitos de dinero a la orden de la sociedad en instituciones bancarias, públicas o privadas; firmar notificaciones o interponer recursos y suscribir toda clase de escritos en expedientes administrativos en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y|o entidades autárticas o privadas, formular toda clase de pedidos o solicitudes a las autoridades y empresas particulares; formular protestos y|o protestas sobre cobros y pagos; percibir y otorgar recibos y también aquellos actos de simple administración a que se refiere el art. 1881 del C. C. — Undécimo. — Remuneraciones. — Los socios en su condición de gerentes y por las funciones que en toda oportunidad deben cumplir a las órdenes de la sociedad, percibirán una remuneración que oportunamente será determinada y registrada en el libro de actas respectivo. — Los socios por tal razón se obligan expresamente a dedicar su mayor empeño y diligencia a la atención de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido realizar por su cuenta cualquier clase de operaciones propias del objeto de la sociedad excepto en lo que se refiere a la compra-venta de inmuebles y|o administración de propiedades así como también podrán desempeñar funciones rentadas o no en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, etc. — Quedan expresamente indicado que todos los trabajos profesionales y construcciones públicas y privadas contratadas personalmente a la fecha por cualquiera de los socios lo ha sido obrando como miembros de la sociedad de hecho existente entre ellos, de la cual esta sociedad es sucesora y por lo tanto todos aquellos trabajos sin excepción quedan incorporados a esta sociedad de responsabilidad limitada. — Duodécimo. — Fallecimiento. — Incapacidad — Cesión de Cuotas. — La sociedad no se disuelve por cuenta, interdicción, incapacidad o falencia de algunos de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: 1.º) Por continuar participando en la sociedad, a cuyo efecto, siendo varios deberán unificar la representación. — o 2.º) Ceder a los socios supérstites las cuotas de capital por el valor matemático que resulte en el último Balance aprobado por la sociedad, suscripto por el causante conjuntamente con los demás socios. — Por el plazo transcurrido desde entonces hasta el fallecimiento se determinará una ganancia o pérdida proporcional a la del último ejercicio aprobado a que se ha hecho referencia. — o 3.º) No deseando los demás socios adquirir las cuotas podrán éstas ser ofrecidas a terceros interesados, para lo cual deberá justificarse el ofrecimiento previo hecho a los demás socios mediante telegrama colacionado. — En todos los casos todas las remuneraciones del socio fallecido o incapacitado, por concepto de sus servicios en la sociedad cesan desde el mes en que se ha producido el fallecimiento o cesación de capacidad, legalmente declarada. — Para el caso de adquisición de cuotas del socio fallecido o incapacitado por los demás socios, se fijará en aquella oportunidad la forma de liquidación sobre la base del pago inmediato del 50 % del capital social liquidando el saldo dentro de los doce meses de suscripto el convenio respectivo. — Décimo Tercero. — Liquidación. — Puede ser resuelta en cualquier momento con el voto de cuotas que representan el 75 o|o del capital social. — Igualmente cualquier socio podrá exigir la liquidación de la sociedad o el reintegro de sus cuotas conforme al último Balance realizado, si las pérdidas de la sociedad alcanzaran al 30 % del capital social. La liquidación en su caso será realizada por dos de los socios expresamente designados para ello por simple mayoría de cuotas de capital y deberá cumplir su gestión dentro de los seis meses de suscripta la liquidación de la empresa. — Décimo Cuarto. — Cuentas Personales. Se llevará una cuenta para cada socio, registrando el movimiento de fondos que cumpla con la sociedad, cuya cuenta devengará intereses activos o pasivos capitalizables en oportunidad de cada Balance anual con el 6 % de interés anual. Ningún socio podrá utilizar fondos de la sociedad en interés personal, debiendo disponer de las utilidades que puedan corresponderle en la forma indicada en el Art. 9.º de este contrato. — Décimo Quinto. — Libro de Actas. — Se llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se tomará nota de todas las resoluciones que hagan a las relaciones de los socios entre sí, de éstos con la sociedad y de la sociedad hacia terceros. — Las actas deberán ser redactadas por uno de los socios en su carácter de secretario de la sociedad y suscriptas en el mismo acto por todos los socios presentes. — Las reuniones deberán ser citadas por escrito y las resoluciones tomadas en ausencia de algunos de los socios, solo tendrá valor si la inasistencia se justifica para dos reuniones consecutivas, citadas por carta certificada. — Décimo Sexto. — Arbitraje. — Toda divergencia entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato, o sobre el desempeño de o de los socios en sus funciones dentro de la sociedad, serán resueltas por árbitros que se designarán uno por los socios en representación de la sociedad y otro por el socio que promueva la divergencia, siendo el fallo de dichos árbitros inapelable. — No llegando a ponerse de acuerdo podrán designar los dos anteriores un tercero cuya decisión las partes se obligan a respetar, renunciando en absoluto a la vía judicial. — Para el caso de que la promovieran tomarán a su cargo la totalidad de los gastos y costas del juicio inclusive los honorarios de la contraparte y se harán responsable de los perjuicios que originen a la sociedad. — Décimo Séptimo. — Disposiciones Ley 11.867. — Se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.867 sobre transferencias de negocios, efectuando publicaciones en el Boletín Oficial desde el 16 al 24 de abril último y en La Ley desde el 16 al 20 del mismo mes, sin que se hayan formulado oposiciones a esta transferencia. — Suscriben en prueba de conformidad el presente contrato, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto queda autorizado uno de los socios o el señor J. González Segura para cumplir las diligencias que corresponda. — A. R. Abriani. — C. A. Coll Areco. — Vicente N. Branca. — J. L. González Ortiz. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Sobre raspado: "Junio 13". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 jun. N.º 12687-v.27 jun.

"M. KULIGOVSKI e HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Sr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mendel Kuligovski, por una parte, mayor de edad, de estado casado, nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Camarones 1540|48 y don Oscar Kuligovski, por la otra, de estado soltero, nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Camarones 1548, menor de edad habilitado para ejercer el comercio y constituir sociedades cuya autorización para ello le fué acordada por el Señor Juez de Comercio Dr. José Suárez Caviglia con fecha 26 de Abril del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Mayo de 1946 bajo el número 67 al folio 473 del libro 1 de venias para ejercer el comercio, y siendo ambos hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda desde la fecha constituída entre los dos contratantes como únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "M. KULIGOVSKI E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene su domicilio en esta Capital, estando actualmente su sede en la calle Camarones 1540|48 y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del interior o exterior del País. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles para radio, el hogar y afines. — Cuarta: La duración de la Sociedad queda fijada en cinco años a partir del primero de Enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Sin embargo la sociedad quedará prorrogada automáticamente por cinco años más, si tres meses antes del vencimiento del presente contrato, ninguno de los socios preavisara al otro por telegrama colacionado su voluntad en contrario. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: por el socio Mendel Kuligovski ciento sesenta cuotas que importan ciento sesenta mil pesos moneda nacional, consistente en su capital como diferencia entre el activo y pasivo de su establecimiento del mismo ramo que el de esta sociedad, calle Camarones 1540|48 y que pasa a pertenecer a la sociedad. — Se hace constar que se han efectuado las publicacions que prescribe la ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y el Noticioso no existiendo oposiciones pendientes, y por el socio Oscar Kuligovski cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional, en mercaderías. Cada socio es responsable del valor de los bienes que aporta en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social queda a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes asumen el cargo de Gerentes. (Continúa en el sello N.º 403.336 de $ 0,10). — (Continúa del sello número 403.335 de $ 0,10). — La fir-

ma social así otorgada, lo es con las facultades más amplias inclusive las de comprar, vender hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, contraer préstamos con establecimientos bancarios sean oficiales o particulares e inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provinvia de Buenos Aires. — Séptima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio Señor Mendel Kuligovski el setenta y cinco por ciento y al socio señor Oscar Kuligovski el veinticinco por ciento, previa la deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y toda otra reserva que los socios consideren conveniente hacer. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción que las utilidades. — Octava: Para la transferencia de las cuotas sociales se requiere la conformidad expresa del otro contratante. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al término de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de conformidad a la cual se constituye el presente. — Décima Primera: Queda expresamente autorizado el señor Naum Garber, Argentino, Procurador, domiciliado en Corrientes 1393, para realizar todos los trámites necesarios a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y retirar de dicha oficina los testimonios respectivos. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscribe a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: M. Kuligovski. — Oscar Kuligovski. — Enmendado: 463. No vale. — Entre líneas: 473. — de venias para ejercer el comercio. Valen. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jun. N.° 12689-v.27 jun.

D. PEREZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Daniel Pérez, español, de cincuenta y siete años de edad y Don Ludovico Reich, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, ambos casados, comerciantes, de este vecindario, con domicilio en la calle Florida ochocientos treinta, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Ricardo Bengolea Cárdenas, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda y sus similares, bajo el rubro de "D. Pérez y Compañía", un capital de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de tiempo indeterminado, con una duración mínima de tres años a contar del primero de Febrero de ese año y continuando de año en año, mientras los socios no preavisen al otro con noventa días de anticipación; estando la administración y uso de firma a cargo de ambos socios indistintamente, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y siete al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, doy fe. — Por escritura de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mi colega Don José María Amado, se elevó el capital social a la suma de doscientos mil pesos nacionales, quedando el aporte de cada socio así: ochenta y cinco mil pesos por el Señor Pérez y ciento quince mil pesos por el Señor Reich, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos veintiuno al folio ciento veinte del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo convenido en transformar la nombrada sociedad en una de responsabilidad limitada, lo realizan por este acto, bajo las siguientes condiciones: — Primero: Que a contar desde el primero de Febrero último, queda transformada la referida sociedad "D. Pérez y Compañía", en una de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda, sus anexos y similares, como también la exportación e importación de esos artículos. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y construir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "D. PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Florida ochocientos treinta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de este contrato será de Tres Años, a contar desde el primero de Febrero último. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra integrado totalmente y corresponde a los socios en la proporción de ochenta y cinco cuotas para el Señor Pérez y ciento quince cuotas para el Señor Reich, estando representado por el activo y pasivo de la sociedad transformada conforme al balance practicado el treinta y uno de Enero pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios Señores Pérez y Reich, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad serán expresadas verbalmente y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, sufrirán una quita hasta del diez por ciento asignado en el balance anterior. — Los Balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se procederá así: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino hasta del veinticinco por ciento para distribuir como gratificaciones al personal que a criterio de los socios, sea merecedor de ello. — Tercero: Pago del seis por ciento al capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: veinte por ciento para el Señor Pérez y ochenta por ciento para el Señor Reich, en esta misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: El socio Señor Reich, se compromete a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales, exclusivamente, en cambio el Señor Pérez, queda dispensado de esa obligación, debiendo atenderlos durante medio día solamente, sea a la mañana o a la tarde, a su elección, para dedicar el resto del día a asuntos personales. — Undécima: Los socios percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas de ochocientos pesos el Señor Pérez y novecientos setenta y cinco pesos el Señor Reich. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no la aceptara, podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: cincuenta por ciento al contado en el momento de otorgarse la escritura de disolución y el resto en ocho cuotas trimestrales cada uno, con más el interés del seis por ciento anual, debidamente garantizada. — Décima Quinta: Si al producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décima segunda, ambos socios quisieran quedarse con el activo social, harán ofertas para su compra en sobre cerrado que será abierto ante Escribano Público y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — Si sólo fuera uno de ellos, el que quisiera continuar con los negocios sociales, tendrá derecho a adquirir la parte del que se retira abonándola según el último balance, en la forma que se establecerá más adelante. — Para ambas situaciones, la parte que le correspondiere al socio saliente le será abonada así: cincuenta por ciento al contado y el resto en doce pagarés con vencimiento escalonados cada treinta días y con más el interés del siete por ciento anual. — Décima Sexta: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán liquidadores los dos socios conjuntamente. — Décima Séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de la divergencia, aceptar el cargo a los diez días del nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan transformada la sociedad "D. Pérez y Compañía". — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos Don Venancio Garay y Don Federico H. Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Daniel Pérez. — Ludovico Reich. — V. Garay. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "D. Pérez y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y siete al doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 jun.-N.° 12525-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "JOSE MENALLED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: Ampliar el capital social de la sociedad de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional a la suma de cien mil pesos que ambos han aportado a la misma, en muebles, mercaderías, y documentos según resulta de los libros de la sociedad y conforme al balance practicado el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, correspondiendo al socio don José Menalled quinientos cincuenta y tres cuotas y al socio don Aslam Menalled cuatrocientos cuarenta y siete cuotas de cien pesos cada una. Segundo: Proseguir con la sociedad en un todo de acuerdo con las condiciones fijadas en el contrato ya mencionado. Todo así resulta del documento de fecha 10 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.° 12637-v.24 jun.

COLOMBO Y COMPAÑIA
Sociedad Industrial y Comercial de Resposabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Manuel Colombo, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado comerciante domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Amenábar número novecientos sesenta y cuatro, Don Naúm Kacherovsky, soltero, de treinta y cinco años de edad, ruso comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número seiscientos veinte y cinco de Dicha Ciudad de Rosario, don Rafael Perez Sarmiento, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado también en la Ciudad de Rosario, Boulevard Oroño número ciento sesenta bis y Don Enrique de los Santos Perez Sarmiento, que firma "E. Perez Sarmiento" casado, argentino, de cuarenta y seis años, comerciante domiciliado en la calle San Nicolás número doscientos cuarenta y cuatro, vecino de esta Ciudad, los tres primeros se hallan de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones subsidiarias del Código Civil y Código de Comercio en lo que sea aplicable y principalmente por las estipulaciones de las cláusulas siguientes: Primera: Con esta fecha y bajo la denominación de "COLOMBO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad entre los comparecientes que funcionará por tiempo indeterminado en todo el territorio de la República y con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de artículos sanitarios y de ferretería en general lo mismo que la representación, importación y exportación de artículos manufacturados o a manufacturarse. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los cuatro socios, por partes iguales o sean Veinte cuotas equivalentes a Veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los socios totalmente integrado en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Manuel Colombo y Enrique de

los Santos Perez Sarmiento, asumiendo el carácter de Gerentes, y quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, Municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas será suficiente la firma individual de cualquiera de los gerentes, dichos gerentes podrá delegar sus funciones, haciéndose representar como tales o simplemente en sus caracteres de socios por terceras personas extrañas a la Sociedad, mediante mandato otorgada al efecto. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad por ningún concepto. Los demás socios podrán hacerse representar en la Sociedad mediante carta poder otorgada a los otros socios o por personas extrañas a la misma mediante poder por acto público conferido al Efecto. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, dar y tomar, dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provinca de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o de cualquier otra institución Oficial o particular o de particulares, aceptar y conferir mandatos y representaciones, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente en el mes de Diciembre deberá practicarse un inventario y balance general para establecer la marcha de la Sociedad, los que serán sometidos a la consideración y aprobación de los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación y transcurrido este plazo sin que hubieren sido observados, se considerarán aprobados sin más trámites. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten del mencionado balance anual será destinado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios por acuerdo unánime podrán dejar un porcentaje de sus beneficios que no podrá exceder del cincuenta por ciento para ampliación de instalaciones fabriles y de los negocios sociales. — Octava: Se requerirá la aprobación de todos los socios en los casos siguientes: a) Asignación de sueldos y comisiones, a retirar por cada socio; b) Asignación y sueldos y gratificaciones a los empleados y obreros; c) Admisión de nuevos socios; d) Adquisición de nuevas instalaciones que irroguen un gasto mayor de Cinco mil pesos moneda nacional; e) Ampliar o cambiar el objeto de las actividades sociales; f) Disolución social; g) Cambio de Gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus herederos o derecho habientes unificando representación serán admitidos como socios en las mismas condiciones que el causante o incapacitado. — Décima: Resuelta la disolución de la Sociedad la liquidación y partición de los bienes será efectuada por los gerentes de acuerdo a las disposiciones legales y especialmente a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda resolución de los socios adoptada por unanimidad o por mayoría de votos deberá constar en acta asentada en el libro respectivo y suscripta por todos los presentes. — Décima Segunda: Toda divergencia que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación será resuelta mediante árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con designación de terceros para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones expuestas en las doce cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato al que se someten y obligan a respetar fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Ubaldo F. Ugarteche y Don Alfonso E. Ramos, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, ante mí doy fe. — Manuel Colombo. — Naum Kacherovsky. — R. Perez Sarmiento. — E. Perez Sarmiento. — Ubaldo F. Ugarteche. — A. E. Ramos. — Hay un sello: Ante mí: Antonio Roca: Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Colombo y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, número doscientos ocho mil quinientos veinte y uno; doscientos ocho mil quinientos veinte y dos y el presente número doscientos ocho mil quinientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roca. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jun.-Nº 12.529-v.25 jun.

ANGELINI Y MOUILLERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 631. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cua- los cuatro casados, domiciliados en Es- torizante y testigos al final firmados, comparecen Don Benito Rodolfo Mouillerón, que firma: "Benito R. Mouilleron", argentino, de sesenta y un años de edad, soltero, y domiciliado en la calle Paysandú número mil quinientos veinte y siete, y Doña Adela María Angelini, que firma: "Adela M. Angelini", argentina, de cincuenta y seis años de edad, soltera, y domiciliada en la calle Paysandú número mil quinientos diez y nueve, ambos comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de Marzo del corriente año que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Sociedad se denominará "ANGELINI Y MOUILLERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital ,calle Paysandú número mil quinientos diez y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por voluntad de los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la fábrica de obléas medicinales, obléas para confitería y sus anexos, que venía explotando la Sociedad "Angelini y Mouilleron, Sociedad en Comandita por Acciones", extinguida con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, por expiración del plazo establecido en el contrato respectivo y de la cual eran los únicos socios los comparecientes a la fecha de su disolución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro cuotas de cincuenta mil pesos de la misma moneda cada una que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Doña Adela María Angelini, tres cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos, y por el socio señor Benito Rodolfo Mouilleron, una cuota o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital es suscripto e integrado totalmente por los nombrados socios en parte del activo neto que a cada uno de los comparecientes le pertenece de la extinguida sociedad "Angelini y Mouilleron, Sociedad en Comandita por Acciones", y que consiste en los rubros que contiene el balance que los socios han practicado de conformidad y del que suscripto por los contratantes se agrega una copia a la presente. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado de conformidad entre ambos socios, aportando cuotas, siempre en la proporción del capital social inicial aportado por los socios. — Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán transferirse entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros, sólo podrá hacerse con el consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad para su compra al precio nominal de la cuota. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que no podrán usarla para garantir compromisos de terceros sin distinción alguna y bajo ningún concepto. — Ambos socios en forma conjunta, separada o indistintamente, realizarán la fiscalización y administración social, actuando como Gerentes de la Sociedad con las más amplias facultades: a) la que fija la ley. — b) podrán ejercer los siguientes actos: comprar, vender y en cualquier otra forma adquirir y transferir toda clase de materias primas o especifícas, maquinarias, artículos, productos y mercaderías en general. — Construir instalar, explotar y en cualquier otra forma utilizar institutos semejantes en esta Nación o en el extranjero. Gestionar, obtener y transferir cualquier concesión del Gobierno Nacional o Provincial o de Municipalidades, sea de cualquier orden o naturaleza. — Comprar, adquirir, arrendar o de cualquier otro modo negociar y explotar empresas similares o existentes o que se constituyan en el futuro y que tengan similitud con la presente Sociedad. — Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales de goce o de garantía o aceptar los gravámenes existentes sobre los que adquiera. — Hacer toda clase de operaciones con Instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, el Central, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional aceptándose las disposiciones, reglamentos, leyes y carta-orgánica de cada Establecimiento, pudiendo a la vez solicitar créditos o adelantos en cuenta corriente descontado documentos, con o sin garantía y realizando todas las operaciones que correspondan para las conveniencias y necesidades del giro social. — Para todos los casos previstos podrán firmar todos los documentos comerciales necesarios, contratos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y privadas que se requieran, así como las cancelaciones, ratificaciones o rectificaciones pertinentes. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Constituir hipotecas, prendas o anticresis. — Esta enumeración no es taxativa, pues quedan además autorizados para realizar todos los demás actos y contratos que creyeren convenir a los intereses de la Sociedad y que esté autorizado por las leyes del país. — Séptima: Los días treinta de Julio y treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general para establecer el estado financiero de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulte se repartirán en la proporción del setenta y cinco por ciento para la socia Angelini y el veinticinco por ciento para el socio Mouilleron, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance a completar el diez por ciento del capital social. — Dichos balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, quedando éstos automáticamente aprobados si no hubieren sido abservados en forma fehaciente. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción establecida para las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste no podrán entrar a formar parte de la Sociedad y el importe de las cuotas que puedan corresponderle a éstos, les será entregada dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — A los fines de establecer el referido importe, se tendrá en cuenta el valor de las cuotas aportadas por el socio fallecido, vale decir, que en caso de fallecimiento de la socia Adela María Angelini, sus herederos percibirán la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más el saldo de su cuenta personal, si ésta fuera favorable y las ganancias del ejercicio al momento del fallecimiento, obtenido en la forma que se establece en el presente artículo; y los herederos del socio señor Benito Rodolfo Mouilleron, recibirán el importe de Cincuenta mil pesos moneda nacional, más el saldo de su cuenta personal si fuere favorable y las ganancias proporcionales del ejercicio determinadas en igual forma, cualquiera fuera el aumento o disminución del valor del establecimiento en el momento del deceso de uno de los socios. — Novena: No obstante lo establecido en la cláusula anterior en caso de fallecimiento de la socia Adela María Angelini, entrarán a formar parte de la sociedad y continuarán en la misma, sus hermanos Don Luis Vicente Angelini y Don Joaquín Jose Angelini, ya sea en forma separada o conjunta, siempre y cuando fueran éstos los únicos herederos de la socia fallecida. — Queda expresamente entendido que lo expuesto en el presente artículo es con carácter de única excepción del que antecede, pues en la generalidad de los casos, será de aplicación, lo determinado en la cláusula octava, aún con los herederos de los citados Luis Vicente y Joaquín José Angelini. — Décima: Resuelta la disolución y liquidación de la sociedad por las causas establecidas en el Código de Comercio o de común acuerdo entre las partes ella se practicará conforme al estado de los negocios, resultantes del balance general a practicarse ,dividiéndose las utilidades en las proporciones que corresponden al aporte de las cuotas por cada socio, una vez extinguido el pasivo y realizado el activo, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación, ampliación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los balances o liquidación de la sociedad, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, sin recurso de ningún género. — Duodécima: En caso de ser necesario, los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad con derecho de prioridad a cualquier otra persona o Institución, debiendo devengar dichos préstamos un interés del ocho por ciento anual, pagaderos al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año. — El mismo interés gozarán las sumas que por ganancias hubieren correspondido a cada socio y que no hubieran sido retiradas de la Caja Social por imposibilidad de entrega o por ser necesarias a la explotación de la sociedad. — Dichos intereses comenzarán a hacerse efectivos después de los diez días de su contabilización y serán capitalizados. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos Don Luis A. Vincent Gaché y don Isaac Melián Gómez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Benito R. Mouilleron. — Adela M. Angelini. — Luis A. Vincent Gaché. — Isaac Melián Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales números: ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho al ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Vadell. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.18 jun.-N.º 12598-v.24 jun.

CORRENTINA

Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Cavigla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, abril 3 de 1946. Los suscriptos, Juan Lucilo Sanabria, brasilero, de 58 años, Daniel Alonso Estevez, argentino de 65 años, Santiago Furman, argentino naturalizado de 47 años y Jo-

sé Alonso Estevez, argentino de 42 años, Esmeralda 455, piso 4º hábiles para este acto otorgan este contrato: a) Declaran constituída entre ellos desde el primero del corriente la "CORRENTINA — SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de dedicarse a toda clase de negocios como ser: consignaciones en general, compra-venta de productos y sub-productos arroceros, algodoneros, tabacaleros, maderas en general, explotación agrícola por cuenta propia, y todo otro, en este país y en el extranjero. Podrá asimismo realizar operaciones de compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas industriales, implementos agrícolas y ganaderos, ocuparse de industrialización de productos; también de importación y exportación. Podrá también constituir y aceptar prendas, hipotecas u otros derechos reales con deudora a acreedora, dar o tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional con el Banco de la Nación Argentina y otros, Oficiales, mixtos o particulares y con Sociedades y particulares, adquirir derechos y acciones, activos y pasivos de otras Sociedades. b) El asiento social será en esta Capital, actualmente en Esmeralda 455, piso 4º. c) La Sociedad durará cincuenta años, pero con 180 días de anticipación al fin de cada año, cualquier socio podrá pedir la disolución. d) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos de las que corresponden cuarenticinco al Sr. Sanabria, cuarenticinco al Sr. Daniel A. Estevez, treinticinco al Sr. Furman y veinticinco al Sr. José A. Estevez. Resulta de un balance que firmaron según el cual ya ha sido integramente aportado en mercaderías, cuentas a cobrar, adelantos a colonos, colonias arroceras, muebles y útiles. Este activo y pasivo era el de la "Correntina, Sociedad Mercantil" que estaba formada por los tres primeros de los contratantes de la que se hace cargo la entidad que se forma. e) La gerencia será ejercida indistintamente por los cuatros socios, que tendrán las más amplias facultades, con la salvedad que todo documento público o privado deberá ser suscripto por dos cualesquiera de los otorgantes. f) Anualmente se practicarán Balances generales, constituyéndose las reservas legales y efectuándose las amortizaciones máximas que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos. g) Las ganancias o pérdidas que resulten, se adjudicarán a los socios en la proporción de 30 o|o. a cada uno de los Sres. Sanabria y Furman y del 20 o|o. a cada uno de los Sres. Estevez. h) Para sus gastos particulares cada firmante podrá retirar hasta 400 $ por mes con imputación a "Sueldos y Jornales". i) Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia a la Sociedad, ni intervenir en otras que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditario ni podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas o garantías. j) Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones importantes. k) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad lo firman Juan L. Sanabria. — D. A. Estevez. — S. Furman. — José A. Estevez. Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12615-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 6 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano de esta Capital Don Juan H. Recondo, la señora doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, socia de "CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió 25 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, en la siguiente forma: diez cuotas al Señor Julio Stanietzki, quien se incorporó como socio a la sociedad; ocho cuotas al socio Señor Federico Francisco Keen y siete cuotas al socio Señor Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, todo con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1946. — En consecuencia a partir de la fecha citada, la sociedad "Crawford, Keen y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 325.000.— m|n., queda formada por las personas y aportes siguientes: Don Federico Francisco Keen con 166 cuotas; Don Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy con 105 cuotas; Doña Terzitza Rosa Paton de Thomas con 50 cuotas; Don Frank (Francisco) Earle Crawford, con 25 cuotas; Don Jorge Tomás Bate Sinclair con 25 cuotas; Don Julio Stanietzki con 10 cuotas; Don Jorge Heriberto Keen con 2 cuotas y Don Jorge Lovat Ashe Mulcahy con 2 cuotas.

Buenos Aires, a 14 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.º 12714-v.26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, a las veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Angel Quindimil, Federico Manuel Vegelizs y Manuel Feldman, socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA», resuelven designar al Señor Manuel Feldman, gerente de la Sociedad para que actúe conjunta, separada o alternativamente con el Gerente designado en el artículo sexto del contrato social, con las mismas facultades que allí se expresan, debiendo en caso de que las operaciones a realizar sean por un valor superor a diez mil pesos moneda nacional, obtener la previa conformidad de los demás socios que se expresará en la forma prevista en el contrato social, y se asentará en el libro de actas de la sociedad.

Bs. As., Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.7[illegible]-v.26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 19 de Junio de 1945 pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 126 del Registro 276, el señor Don Enrique Gramberg ha transferido al señor Don Domingo Juan Ronchetti, las ciento cincuenta cuotas que había aportado en la Sociedad «Industria Maderera Alto Paraná, Imap, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.740-v.26 jun.

P. MONIER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

«En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Abril de 1946, los Sres.: Pablo Monier, casado, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo 2371, el Sr. Emilio Caillón, viudo, de nacionalidad francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 101, el Sr. Alberto Hamonet, casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 101, y la Sra. Susana Caillón Vda. de Prodel, viuda, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Humberto Iº Nº 101, convienen la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: 1a. — La Sociedad girará bajo el nombre de «P. MONIER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 2a. — La Sociedad continuará las operaciones de la firma «P. Monier y Cía.», Sociedad en Comandita, con escritorio y ventas en la calle Acevedo 2361|71, de la Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, quedando por lo tanto disuelta la sociedad en comandita «P. Monier y Cía.», constituída el 25 de Abril de 1936, por escritura pública ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto. La sociedad "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá por finalidad la fabricación y venta de artículos de goma en general con todos sus derivados, anexos y conexos, así sea por cuenta propia o de terceros y realizar en fin toda operación civil o comercial que se relacione con los objetos sociales o tienda a favorecer su desarrollo. — A los fines expresados, la sociedad podrá obrar sea por cuenta propia o asociada a otras personas o sociedades, ya sea en el carácter de solidaria, comanditaria o en participación, comprar y aceptar en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, forma de pago, clase de moneda, plazos, pactos y condiciones que convenga, aceptar hipotecas y prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación y arriendos y rescindirlos, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos ya sea el de la Nación Argentina; el Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, firmando en cada caso todos los actos, contratos, documentos y obligaciones que sean necesarias ya sean por escritura pública o privadamente, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa, pues la sociedad podrá sin limitación alguna, realizar todos aquellos, actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. — 3a. — La Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Acevedo Nº 2371, y podrá establecer sucursales, representaciones, fábricas o agencias, en cualquier punto de la República o fuera de ella. — 4a. — La duración de este contrato se fija en 10 años a partir del 1.º de Enero de 1946, pues — Continúa en el sello Nº 1.270,848-E. Continúa del sello Nº 1,270,847-E. todas las operaciones efectuadas desde esa fecha por la firma «P. Monier y Cía., Sociedad en comandita», serán por cuenta de la Sociedad "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cargo o a beneficio de la misma. — El plazo de duración quedará renovada, durante 5 años más y así sucesivamente cada 5 años, sin necesidad de declaración ni inscripción en el Registro Público de Comercio, si no es denunciado por alguno de los socios, seis meses antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Si uno de los socios expresa voluntad de separarse de la Sociedad en la oportunidad y formas referidas, ésta podrá resolver o la disolución de la sociedad o el pago a dicho socio de su haber en la sociedad sobre la base del último balance aprobado. — 5a.: — El capital social se fija en la suma de $ 500.000 m|n., dividido en 500 cuotas de $ 1.000 c|u., y suscripto en la siguiente forma: A. — El Sr. Pablo Monier por $ 416.000 m|n., o sea 416 cuotas que integra en el acto en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la sociedad en comandita P. Monier y Cía., según el balance practicado al 31 de Diciembre de 1945, con conocimiento y acuerdo de los socios o sea $ 22.500 m|n. — b) aporte de la patente industrial Nº 47.300, que los socios de común acuerdo valorizan en la suma de $ 275.000 m|n. — c) aporte en efectivo de la suma que falta hasta completar las cuotas suscriptas, es decir, $ 118.500 m|n. — B. El Sr. Emilio Caillón por $ 28.000 m|n., o sea 28 cuotas que integra en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la sociedad en comandita P. Monier y Cía., o sea $ 25.834 m|n. — b) aporte en efectivo del saldo, es decir $ 2.166 m|n. — C. — El Sr. Alberto Hamonet y la Sra. Susana Caillón viuda de Prodel, por $ 28.000 m|n., cada uno o sea en 28 cuotas cada uno, que integran en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece, en la sociedad en comandita P. Monier y Cía., o sea $ 25.833 m|n, cada uno. — b) aporte en efectivo del saldo o sea $ 2.167 m|n., cada uno. — 6a. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Pablo Monier, con el cargo de Gerente. — En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación, los socios por mayoría de capital procederán al nombramiento de uno o más gerentes que podrán ser socios o no. — El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad indistintamente, estándoles prohibido comprometer la firma en fianzas, en garantías a favor de terceros. — Los gerentes no podrán ocuparse en actividades comerciales ó industriales similares a la de la sociedad en la República Argentina. — Los socios podrán asignar sueldos a los gerentes con cargo a gastos generales. — 8a. — Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los 60 días de terminado el Continúa en el sello Nº 1,270 849-E. Continúa del sello Nº 1,270,848-E. ejercicio para aprobar el balance y extraordinariamente a iniciativa de los socios que representan por sus cuotas por lo menos una tercera parte del capital, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegramas colacionados con 8 días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un Libro de Actas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta-Poder. — Salvo casos especiales establecidos en la ley, el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea es el de la mitad más uno de las cuotas de capital. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acta constitutiva, requerirán para ser válidas mayoría absoluta de votos presentes. — 9a. — El ejercicio anual de la Sociedad termina el 31 de Diciembre de cada año. — 10a. — De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio después de efectuadas las previsiones necesarias para despido del personal, amortizaciones, etc., se destinarán: a) el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — b) 10 o|o para el gerente o los gerentes. — c) la habilitación a empleados. — d) una reserva extraordinaria que fijará la asamblea de socios y que podrá llegar hasta el 50 o|o de las utilidades netas a distribuir. — e) a los socios, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — 11a. — Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá ceder sus cuotas a los otros socios que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital, al precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes y con exclusión expresa de toda valorización de activo físico ideal que no estuviera incluído en ese balance. — Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compras, los demás socios serán substituídos en sus derechos, siempre en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Las cuotas cedidas tendrán derecho a participar en las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día de la cesión calculadas en suma igual a las utilidades o pérdidas del año anterior. — El socio Sr. Pablo Monier o sus herederos, tendrán derecho en cualquier momento a la compra de las cuotas de los demás socios por el precio determinado en la presente cláusula. — 12a. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los socios (inclusive los herederos del socio fallecido), decidirán por mayoría de capital si la sociedad debe continuar con los herederos; si se decidiese no continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos transferirán sus cuotas a los demás socios según las reglas y por el valor establecido en al cláusula décima primera. — 13a. — En caso de liquidación, cualquie- Continúa en el sello N.º 1,270,850-E Continúa del sello Nº 1,270,849-E- ra sea su causa, será liquidador la persona nombrada por la mayoría de capital. — 14a. — La sociedad con el acuerdo unánime de sus socios podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus leyes complementarias. — 15a. — Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor que será nombrado por las partes y procederá sin sujeción a las normas legales. No pudiéndose llegar a un acuerdo sobre la designación del árbitro cada parte nombrará el suyo y éstos un tercer árbitro. — Hecho en doble ejemplar, extendido uno en los sellos N.º: 1.270.847-E, 1.270.848-E, 1.270.849-E y 1.270.850-E y otro en los sellos Nos. 1.270.851-E, 1.270.852 E, 1.270.853-E y 1.270.860-E» «P. Monier. — E. Caillón. — S. C. de Prodel. — A. Hamonet».

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.681-v.26 jun.

"ASTRO"
—IMPORTACION Y EXPORTACION—
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio J. M. Suarez Cavigiia se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Astro Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada":

F.º 342 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Desiderio Stern, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Directorio dos mil trescientos sesenta y uno, y el Ingeniero Juan Leissner, que firma Ing. Juan Leissner, casado, austríaco, domiciliado en la calle Lavalle trescientos setenta y seis, ambos mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: que habiendo resuelto asociarse, declaran Primero: A partir de la fecha, dan por constituída una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Girará con la denominación de "ASTRO" IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número doscientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, dentro del país. — Su objecto es dedicarse a la importación y exportación de cualquier mercadería, pudiendo tambien para el mejor desarrollo de sus operaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre los mismos constituir derechos reales sobre los bienes muebles o inmuebles que posea o adquiera en el futuro y aceptar los que se constituyan a su favor o los que graven los bienes que adquieran, debiendo esta enumeración considerarse solamente enunciativa. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al Señor Stern, veinte cuotas, y las veinte restantes al Señor Leissner. — De dicho capital solo se halla integrado el cincuenta por ciento en efectivo. — El otro cincuenta por ciento los socios se obligan a aportarlo también en dinero en efectivo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Tercero: El término de duración se fija en cinco años a contar de la fecha pero la sociedad puede disolverse después de transcurridos los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, a cuyo efecto se les designa gerentes. — El Señor Leissner, deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio, objeto de esta sociedad, y no podrá dedicarse a actividades, iguales, similares o ajenas al giro social, por cuenta propia por sí o por interpósita persona, ni por cuenta ajena. — El Señor Stern, en cambio, podrá distraer su tiempo en otras actividades, como asimismo, formar parte de otras sociedades, siempre que aquellas o estas, no tengan el mismo objeto de la presente sociedad. — Esta prohibición no rige con respecto a las sociedades que ya tiene constituídas el Señor Stern. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y podrán emplearla para todos los actos y contratos sociales, sin limitación alguna, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de enfermedad o ausencia, el socio que se encuentre en esas condiciones, deberá hacerse reemplazar por otra persona que tendrá sus mismas atribuciones, pero el otro socio deberá dar su conformidad sobre el reemplazante. — Los gerentes tendrán las mas amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma, exigen poder especial no se considerarán excluído de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, bancos nacionales, provinciales, industrial y particulares, su reglamento, ni las que rigen a los otros bancos o instituciones particulares o nacionales y sus respectivos reglamentos. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — De las ganancias líquidas previas las amortizaciones máximas establecidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, salvo que los socios desearen además crear otras reservas facultativas. — Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. — Las cuentas particulares de los socios, devengarán o pagarán el seis por ciento de interés anual. — Sexto: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, deberán tomarse de común acuerdo entre los socios. — Para solicitar créditos bancarios, deberá dejarse además constancia de esa conformidad, mediante acta firmada por ambos. — Septimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital, sin consentimiento del otro. — Octavo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y|o especiales para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Noveno: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma, una o más operaciones de la sociedad, siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responbilidad, más allá del caso especial de que se trata. Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio sobreviviente y un representante del fallecido, se aplicarán las mismas disposiciones para el caso de incapacidad. — Undécimo: En cualquier otro caso de liquidación, que no sea de los previstos en la cláusula anterior, serán liquidadores ambos socios quienes actuarán en forma conjunta. — Duodécimo: Todas las diferencias, dudas o divergencias que pudieren ocurrir, sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero, laudará sin formar tribunal, y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien será inapelable. — En tal virtud, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto en el Código de Comercio, y en forma supletoria a lo que prescriban las leyes civiles respectivas. — Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, y don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern. — Ing. Juan Leissner. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y que bajo el número ciento veintisiete, se halla extendida al folio trescientos cuarenta y dos vuelto, del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Astro", Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: trescientos veintisiete mil doscientos noventa y dos F., al trescientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun. N.º 12.599-v.26 jun.

"LA PAISANITA"
Sociedad Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

TESTIMONIO

Contrato De Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se constituye por las veinte personas que suscriben esta acta, todas hábiles y mayores de edad, cuyos nombres van en el artículo cuarto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases que determinan los diecisiete artículos siguientes: Primero. — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social "LA PAISANITA", SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en esta Ciudad, provisorio en Cangallo 439. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal adquirir por compra a los Señores Juan Luis y Ernesto Milani una fracción de campo conocida por "La Paisanita", ubicada en Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie líquida de doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, adquirida para la Sociedad por boleto firmado en Alta Gracia, el día diecisiete del pasado mes de Marzo por los socios señores Xifra, La Frossia, Miller y Ernesto Bertomeu. — Este campo se destinará a su urbanización y fraccionamiento total o parcial y a su venta en lotes o fracciones; pudiendo ampliarse las operaciones sociales con la adquisición de nuevas tierras para el mismo objeto, como así también realizar construcciones en los terrenos de su propiedad, ya sea para locación o venta. — Tercero. — La Sociedad puede, además de llenar su objeto principal, realizar cualquier clase de operaciones, actos, contratos civiles y comerciales, compatibles con su condición de persona de existencia legal. — En consecuencia, tendrá capacidad para comprar y vender inmuebles, maquinarias, semovientes, muebles y toda clase de bienes, pagando y recibiendo el precio al contado o a plazos; tomar a su cargo hipotecas preexistentes y gravar los bienes que adquiera; prestar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o personal de personas, Bancos y toda institución de créditos, inclusive los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la República, de las Provincias de Córdoba o de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y reglamentos; aceptar hipotecas a su favor; ceder y adquirir derechos reales y personales, aceptar y dar en pago bienes de cualquier naturaleza. — Esta reseña de facultades no es limitativa ni restrictiva pues la Sociedad dispondrá ampliamente de múltiple capacidad para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales como consecuencia de su propia existencia. — Cuarto: — El capital social, lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), dividido en ciento veinte cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000 c|l.), suscripto por las siguientes personas: — 1). Juan C. Aguirre, argentino, domiciliado en calle Chacabuco 20, Bánfield, F. C. S., una cuota; 2). Aurelia María Araya, argentina, calle 50 número 807, La Plata, ocho cuotas; 3). Ernesto Bertomeu, argentino, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, tres cuotas. — 4). Lía Carolina Bertomeu, argentina con igual domicilio, cuatro cuotas. — 5). Jorge Eduardo Bertomeu, argentino, con igual domicilio, cuatro cuotas. — 6). Delfino Cassone, italiano, calle 5 número 1084, La Plata, tres cuotas. — 7). Celedonio Durán, calle 58 número 722, La Plata, argentino naturalizado, cuatro cuotas. — 8). Marcelino de la Fuente, argentino, calle 44 número 365, La Plata, cinco cuotas. — 9). Raúl V. O. La Frossia, argentino, calle 5 número 1084, La Plata, ocho cuotas. — 10). Vicente J. López, calle 50 número 807, La Plata, dos cuotas. — 11). Teodolinda Adelaida De Marzi de Labayru, argentina, calle Ituzaingó número 1950, San Fernando, ocho cuotas. — 12). Ignacio Eduardo Miller, argentino, calle Belgrano número 1325, San Fernando, ocho cuotas. — 13). Pedro Molinari, calle Matheu número 1546, italiano, ocho cuotas. — 14-15). Juan Luis Milani y Ernesto Milani, argentinos, calle Cangallo número 439, treinta cuotas. — 16). Hugo Magnani, argentino, calle 12 de Octubre número 1755, dos cuotas. — 17). Juan Magnani, italiano, con igual domicilio, dos cuotas. — 18). Pacífico Magnani, de igual nacionalidad y domicilio, dos cuotas. — 19). Andrés Zapaterio, calle Facundo Quiroga, número 1228, Dock Sud, Avellaneda, doce cuotas, de nacionalidad argentina. — 20). Juan Salvador Pedro Xifra, español, Avenida Alcorta número 2860, seis cuotas. — Quinto. — La Sociedad reconoce a favor de los señores Juan Luis y Ernesto Milani, por ser condición expresa de la operación inmobiliaria realizada, un porcentaje o sobreprecio del diez por ciento sobre el importe de toda venta de tierra que se realice dentro de las fracciones a ellos compradas, el que les será pagado en cada caso. — Sexto. — La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Podrá ser prorrogado por cinco años o más ajustándose a las prescripciones del artículo 354 del Código de Comercio. — Cumplidos los cinco primeros años de vigencia de la Sociedad el socio que deseare retirarse podrá hacerlo, comunicándolo en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — En ese caso, establecido el patrimonio del socio que se retire, éste le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, iguales, con interés de cinco por ciento anual. — La Primera cuota deberá ser pagada dentro de los noventa días de producirse la aceptación del retiro. — Por el voto del cincuenta por ciento del capital, el pago podrá ser hecho de inmediato o reducido el plazo en la medida que la Sociedad estime conveniente. — En caso de retiro de socios antes de los cinco primeros años, los que lo hicieran perderán un treinta por ciento de su capital como indemnización en favor de la Sociedad. La devolución del capital líquido restante se hará en los plazos y condiciones expresados precedentemente. Séptimo: El día treinta de Abril de 1947, vencerá el primer ejercicio y en la misma fecha de los años sucesivos, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, con remisión de una copia a cada asociado dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio. — Se convocará a asamblea para su consideración para dentro de los quince días posteriores a la remisión. — Octavo. — La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en las reuniones o asambleas, en la forma que determina el artículo 354 del Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta o telegrama a la Sociedad o por intermedio de mandatarios con poder bastante. — De la conformidad de los socios y toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en el libro de actas bajo la firma de los gerentes y socios presentes. — Noveno. — Para establecer anualmente el valor intrínsico de la superficie de tierra no enajenada en "La Paisanita", se tomará por base el precio de cuarenta centavos por metro cuadrado, salvo que el setenta y cinco por ciento de las cuotas que integran el capital resolvieran la fijación de un nuevo valor conforme a la valorización que pudiera haberse experimentado. — Décimo. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de mayores reservas que se estimen necesarias para la buena marcha social. — El remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes, el que no podrá ser retirado sino a partir del vencimiento del segundo ejercicio anual. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán la continuidad o disolución de la sociedad conforme a las disposiciones legales. — Undécimo. — Resuelta la disolución de la sociedad, la liquidación y partición del patrimonio existente se realizará por intermedio de dos de los socios Gerentes en unión de otros dos socios más, designados éstos por mayoría de votos, quienes deberán llenar su cometido dentro de los sesenta días hábiles. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por quiebra, fallecimiento o incapacidad de uno o más de sus socios. Si producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o curadores resolvieran no continuar en la Sociedad, se procederá a la devolución de su patrimonio, conforme a lo establecido en el artículo sexto. — Si resolvieran continuar, podrán hacerlo conforme a la ley debiendo para ello unificarse para representar en la Sociedad los derechos y deberes del socio extinto o incapacitado salvo que se tratara de uno de los Gerentes, en cuyo caso se le designará reemplazante. — Décimotercero: — Las utilidades o pérdidas del ejercicio en curso a ocurrir el fallecimiento, incapacidad o retiro de socios serán establecidas y liqui

dadas sin necesidad de balance especial con sujeción al último balance practicado y aprobado siempre que el hecho ocurra dentro de los seis meses del ejercicio comercial, y de acuerdo al balance a practicarse al cierre del ejercicio anual corriente, si el hecho ocurriera después de los seis meses de haberse balanceado. — En ambos casos las utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán proporcionalmente por los meses que correspondan, teniendo en cuenta siempre el balance general aprobado o a aprobarse. — Décimocuarto. — La Sociedad será administrada por dos gerentes, los que ejercerán su representación con toda amplitud de facultades en el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato de libre administración y de disposición de bienes. — Por lo tanto los socios gerentes ejecutarán los actos sociales con la amplitud de facultades especificadas en este contrato, el artículo 16 de la Ley 11.645 el artículo 1.881 del Código Civil y el 608 del de Comercio, para el uso del nombre y firma social y para celebrar, ejecutar y practicar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias propias de la naturaleza y el objeto de la Sociedad. — Décimoquinto. — La Gerencia será [illegible]

[illegible]

derecho. — [illegible] con respecto al capital social, que éste quedará integrado en un cincuenta por ciento, dentro de los diez días de la fecha y que el cincuenta por ciento restante se integrará al firmarse la escritura de compra del campo "La Paisanita". — El pasivo social es de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000, c|l.) que por saldo de precio se quedará adeudando a los Señores Juan Luis y Ernesto Milani, por la compra del campo, saldo que se pagará en el plazo y condiciones que especificará la escritura respectiva. Se hace constar igualmente, que el presente contrato se extiende en cinco hojas de papel de oficio, que para ser identificadas llevan la firma de todos los Gerentes designados en el artículo 15. — Enmendado: Paisanita — realizar — Teodolina — del socio — Entre líneas: argentino naturalizado, 12 — fecha. Todo vale. — Testado: Pedro — neto — conci — deel — d — No valen. J. E. Bertomeu. — D. Cassone. — C. E. Bertomeu. — Lía C. Bertomeu. — J. D. Bertomeu. — D. Cassone. — C. Durán. — M. de la Fuente. — Raúl V. O. La Frossia. — Vicente López. — Teodolinda A de Marzi de Labayru. — Eduardo Miller. — P. Molinari. — Juan Luis Milani. — Ernesto Milani. — H. Magnani. — J. Magnani. — Pacífico Magnani. — Juan S. P. Xifra. — Habiéndose resuelto en el momento de terminar este contrato la no incorporación como socio, del designado bajo el número de orden 10 Señor Andrés Zapaterio, se resuelve que las doce cuotas de capital que éste debía suscribir se distribuyen entre los socios enumerados bajo los números de orden 11, 12 y 13 a cuyo respecto se modifica la cantidad de cuotas antes por éllos suscriptas, estableciéndose en definitiva el siguiente aporte de capital para cada uno de esos socios, a saber: Señora Teodolinda Adelaida De Marzi de Labayru, N.º 11, trece cuotas; Señor Ignacio Eduardo Miller, N.º 12, trece cuotas; Señor Pedro Molinari, N.º 13, diez cuotas. — Para constancia se firma este apéndice del contrato en el lugar y fecha ut supra. — J. C. Aguirre — Aurelia Araya. — E. Bertomeu. — Lía C. Bertomeu. — J. E. Bertomeu. — D. Cassone. — C. Durán. — M. de la Fuente. — Raúl V. O. La Frossia. — Vicente López. — Teodolinda A. De Marzi de Labayru. — Eduardo Miller. — P. Molinari. — Juan Luis Milani. — Ernesto Milani. — H. Magnani. — J. Magnani. — Pacífico Magnani. — Juan "Enmendado S. P. Xifra. — Vale". — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.º 12571-v.26 jun.

"FONTANA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Morales, secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte [illegible]

[illegible] Fallecido el Señor Angel Antonio Fontana se liquidó su sucesión por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Roberto E. Chute, secretaría del Doctor Federico Luis Trujillo, recayendo declaratoria de herederos en favor de sus dos únicos hijos, los comparecientes don Angel Adolfo Fontana y doña María Rosa Fontana de Constantino por cuya circunstancia y habiéndose pagado el impuesto sucesorio entraron a ocupar el lugar que su Señor padre tenía en la sociedad aludida. — Y los tres primeros continúan diciendo: Que con efecto retroactivo al primero de Febrero último han resuelto incorporar como nuevos socios a los Señores Carlos Eugenio Constantino, don Domingo Pala hijo y don Mario Pala, ampliar el capital social y modificar los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno del contrato de origen, para que en lo sucesivo la sociedad quede constituída por todos los comparecientes y se rija sobre las bases existentes y con las que se modifican, quedando así: Primero: La Sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación y firma social de "Fontana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El objeto social es como hasta hoy, explotar el ramo de compra-venta de cereales, semillas y anexos. — Tercero: El asiento y domicilio social será en esta Capital, calle Cangallo números tres mil trescientos treinta y siete al tres mil trescientos cuarenta y uno. — Cuarto: El capital social de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, del que correspondía: Ciento sesenta y ocho mil pesos nacionales al Señor Angel Antonio Fontana y Mil pesos de igual moneda a cada uno de los Señores Angel Adolfo Fontana y Domingo Pala, se eleva a la cantidad de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que es suscripto: Noventa mil pesos o sean ciento ochenta cuotas por el Señor Angel Adolfo Fontana, integrado Ochenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta cuotas con su haber dentro de la Sociedad, como socio y sucesor de su Señor padre; y Cinco mil pesos o sean diez cuotas, en dinero efectivo; Ochenta y nueve mil pesos nacionales o sean ciento setenta y ocho cuotas por la Señora María Rosa Fontana de Constantino, integrado: Ochenta y cuatro mil pesos nacionales, con el haber que le corresponde como sucesora de su Señor padre y Cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Once mil pesos moneda nacional o sean veintidós cuotas por el Señor Domingo Pala, integrada: dos cuotas con su haber en la sociedad y Veinte cuotas, ó sean Diez mil pesos, en dinero efectivo. — Diez mil pesos nacionales o sean Veinte cuotas por el Señor Carlos Eugenio Constantino, que integra en dinero efectivo y Diez mil pesos nacionales por cada uno de los Señores Domingo Pala hijo y Mario Pala, que también integran en dinero efectivo. — Se acompaña sin transcribirse constancia contable por los créditos que invocan los Señores Domingo Pala; Angel Adolfo Fontana y María Rosa Fontana de Constantino. — Quinto: La Sociedad será administrada por todos los socios [illegible]

[illegible] notificados. — Se apartará el diez por ciento para fondo de reserva legal, gratificaciones o extraordinarios a empleados, y el excedente se repartirá: Treinta y cuatro por ciento para el Señor Domingo Pala; veinticinco por ciento para el Señor Angel Adolfo Fontana; quince por ciento para la Señora María Rosa Fontana de Constantino; Diez por ciento para cada uno de los Señores Domingo Pala hijo y Mario Pala y seis por ciento para el Señor Carlos Eugenio Constantino. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Con destino a gastos generales se distribuirán los siguientes sueldos mensuales: Cuatrocientos pesos al Señor Domingo Pala y trescientos pesos para cada uno de los socios gerentes don Angel Adolfo Fontana; don Domingo Pala hijo; don Mario Pala y don Carlos Eugenio Constantino. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros, sin tener antes la negativa de los socios para adquirirlas, y las decisiones de la sociedad serán tomadas por mayaría de capital. — Noveno: La muerte de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. El crédito del fallecido resultará del balance que se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso, y lo que importe le será pagado a sus herederos, con el cinco por ciento de interés anual, en seis cuotas semestrales o bien podrán incorporarse a la sociedad con su capital y con un solo representante. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificándolo a sus consocios con seis meses de anticipación, y éstos resolverán si la disolución será parcial o total. — Bajo los diez artículos precedentes los comparecientes dejan modificada la sociedad obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — María Rosa F. de Constantino. — C. E. Constantino. — Angel Adolfo Fontana. — Domingo Pala. — D. Pala h. — Mario Pala. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.21 jun.-N.º [illegible]-v.26 jun.

DUFAUR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barcetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León [illegible]

[illegible] San Martín tres mil ciento cuarenta, todas las partes de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente estatuto: — I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración: — Artículo Uno: — A contar del día de hoy, trece de junio corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DUFAUR Y CIA.", — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Artículo Dos: — La Sociedad tendrá su principal domicilio en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las Sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del Extrdanjero. Artículo Tres. — La Sociedad tiene por objeto: — La fabricación y el comercio de bebidas en general, con o sin alcohol, alcohol, vinos, licores, etcétera, continuando con la explotación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva "Dufaur y Cía." domiciliada en esta Capital en la calle Murillo setecientos cuarenta y nueve que se disolverá y a quien la nueva Sociedad que por este acto se constituye, le adquiere parcialmente sólo su activo. — Para cumplir con ese objeto la Sociedad podrá: a). Comerciar en el ramo de exportación e importación de esos artículos; b). Representar manufacturas y fábricas extranjeras o nacionales; . . . . Sigue al sello de un peso cincuenta nacional N.º 278.678 F., Viene del sello de un peso cincuenta nacional número

278.677 F . . . c) Instalar fábricas y comercios para fabricar o vender en el país o en el extranjero; d) Constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones; e). — Operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, financiarlas, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo y por tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales, y f). Mediando conformidad de todos los socios, la Sociedad que se constituye podrá explotar cualquier otro ramo de negocios o representaciones. — Artículo Cuatro: — La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que durante los dos primeros años ninguno de los socios podrá retirarse de la misma. — Vencido este término, cualquiera de los socios podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado u otra forma fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del saliente tomándolas a la par, y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores, se hará, una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo, y las dos terceras partes restantes de capital y reservas, en uno y dos años de plazo con un interés anual del seis por ciento. — Si los socios que continuen en la Sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida aquella comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que más convenga a sus intereses. — No retirándose de la Sociedad, el o los socios no podrán transferir o vender en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de todos aquéllos. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Cinco. — El capital se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal formado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es suscripto e integrado en la siguiente forma: — mil quinientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos por "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos nacionales; trescientos ochenta y nueve cuotas que representan treinta y ocho mil novecientos pesos por el señor Luis Alberto Dufaur; doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos por el señor Francisco Ponasso; doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pe— Sigue al sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.679 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.678 F — sos por el señor Galliano Ponasso, y ciento once cuotas restantes que representan once mil cien pesos por el señor Miguel Dufaur. — Dicho capital queda integrado en este acto como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad, con la totalidad de los aportes en dinero efectivo por parte de los socios "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Francisco Ponasso y Galliano Ponasso y el cincuenta por ciento de los respectivos aportes, en dinero efectivo, por parte de los socios señores Luis Alberto Dufaur y Miguel Dufaur, quienes deberán integrar el cincuenta por ciento restante de sus respectivos aportes, dentro de los sesenta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — III — Gerencia: — Artículo Seis. — La Gerencia estará a cargo de los señores León Zadunaisky y Federico H. Grossmann en forma indistinta en dicho carácter de Gerentes con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre y efectuar todos los actos y las operaciones objeto de la misma, incluídas las que la ley acuerda en el carácter antedicho y las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo, inclusives, pero no podrán comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas a su objeto, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. — Las resoluciones que tomen los Gerentes con relación a los asuntos de Importancia derivados del ejercicio de sus mandatos, serán asentados en un "Libro de Actas" rubricado. — Artículo Siete. — Los señores Jacobo Waisberg y José Locatelli tendrán funciones de Subgerentes sin uso de la firma social. — Artículo Ocho. — La remuneración mensual de los Gerentes y Subgerentes será la que llegue a convenirse entre la Sociedad y aquéllos, no pudiendo, en conjunto y mensualmente, sobrepasar la suma de seis mil pesos moneda legal, aparte de la que les corresponderá al final de cada ejercicio en que se les asignará, en conjunto y por sus servicios el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas distribuyéndose este porcentaje entre los mismos en la siguiente proporción: — al señor León Zadunaisky el diez por ciento, al señor Federico H. Grossmann el siete por ciento, al señor José Locatelli el cuatro por ciento y al señor Jacobo Waisberg el cuatro por ciento restante. — Estas utilidades distribuídas por concepto de remuneración, no podrán ser retiradas por sus beneficiarios sino en la misma proporción y término que establece el artículo doce. — Artículo Nueve. — Los socios en cualquier momento podrán revocar por mayoría de capital la designación de las personas nombradas para la Gerencia y Subgerencia y fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad — Sigue sello núm. 278.680 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.679 F — como lo estimen conveniente. — Balances y Distribución de Utilidades: — Artículo Diez. — Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: — a) Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por los menos con los coeficientes máximos permitidos por la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; — b) Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza si éstos fueran inferiores a los de costo; — c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para "Deudores Morosos", destinada a cubrir posibles quebrantos; — d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital, y e). A juicio de los socios podrán constituírse otros fondos de reserva cuyos destinos se determinará. — Artículo Once. — Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas en la misma proporción en que a cada socio les pertenece el capital. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Artículo Doce: — Las utilidades determinadas de acuerdo al artículo décimo y distribuídas como se establece en el precedente, deducido cuánto se destine a reservas y retribuciones, los socios se comprometen a no retirar el setenta y cinco por ciento de las mismas durante el término de cuatro años a contar de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, salvo resolución unánime de éstos en contrario. — Estas utilidades no retiradas, al igual que las que refiere la segunda parte del artículo octavo, serán utilizadas por la Sociedad sin cargo ninguno. — Transcurrido el término de cuatro años establecido precedentemente o en su caso producida la decisión unánime, se abonarán las retribuciones y las utilidades acumuladas, deducido cuanto se haya destinado a reservas, en cuatro cuotas semestrales, la primera en la fecha del cumplimiento de aquel plazo o decisión, con un interés anual del seis por ciento que devengará a partir del acto que determina el pago de las utilidades acumuladas y remuneraciones. — A juicio de los Gerentes podrá efectuarse el pago de la totalidad de dichas utilidades acumuladas y remuneraciones al vencimiento del plazo acordado o en su caso la decisión de referencia, o en menor número de cuotas y de términos entre éstas. — Artículo Trece: — La a- — Sigue al sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.681 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.680 F — probación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y quedarán automáticamente aprobados si no se observaran por escrito dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán el derecho de examinar los libros y papeles de la Sociedad. — V. — Disolución y Liquidación: — Artículo Catorce. — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes que a la sazón lo sean, los que realizarán el activo extinguiendo el pasivo y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que les pertenezca el capital. — Artículo Quince. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios señores Dufaur o Ponasso o liquidación del socio "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos nacionales, la Sociedad se liquidará, salvo que los socios sobrevivientes o capaces prefieran hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos, representantes legales o liquidadores dentro del término de sesenta días hábiles posteriores al día del fallecimiento, declaración de incapacidad o del acto que establezca la liquidación en su caso y si se hiciera uso de esta facultad, las cuotas del socio fallecido, incapacitado o en liquidación se pagarán por su valor nominal fijado en este contrato. — Los socios adquirirán las cuotas sociales de aquél por su valor a la par, y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores se hará: — una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo y las dos terceras partes restantes de capital y reservas en uno y dos años de plazo con un interés del seis por ciento anual. — VI — Disposiciones Varias: — Artículo Dieciséis. — Los señores Luis Alberto Dufaur y Miguel Dufaur dan su conformidad y autorizan expresamente para que la sociedad continúe con la denominación que establece el artículo uno en el caso de que por cualquier causa él o ellos dejaran de pertenecer a la misma en calidad de socio. Artículo diez y siete. Los socios no estarán obligados a dedicar su actividad a los negocios de la Sociedad, pudiendo dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial sin limitación alguna, es decir aunque, fueran similares a las de ésta. Artículo diez y ocho. Los Gerentes señores León Zadunaisky y Federico H. Grossmann poseen ambos domicilio en la calle Solís mil trescientos diecisiete de esta Capital, argentinos, de estado casados, de treinta y nueve y cuarenta y un años de edad, respectivamente, y los señores Subgerentes don José Locatelli, de cincuenta y cinco años de edad, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Pasco setenta y nueve, y don Jacobo Waisberg, de treinta y dos años de edad, ruso, de estado casado, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cinco... Sigue al sello nacional núm. 278.682 F. de 1,50... Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.681 - F. Ambos de esta Capital. — Artículo Diecinueve. Cualquier diferencia o cuestión que se suscitara entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. En caso de desacuerdo para el nombramiento de éste último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe, y el fallo de aquéllos o el de éste en su caso será inapelable. — Artículo Veinte. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. De acuerdo al articulado que precede los con obligándose a su cumplimiento y firmando de conformidad el presente en la fecha y lugar ut-supra. — Entre líneas: "dieciseis", vale, igualmente "artículo". Sobre raspado: "todas", vale, "disolverá", vale. Testado: "y uno", no vale. (firmado) Francisco Ponasso. — Luis A. Dufaur. — Galliano Ponasso. — Miguel Dufaur. — F. Grossmann. — L. Zadunaisky. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e.21 jun.-Nº12826-v.26 jun.

COMPAÑIA

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, don Ricardo Valentín Gavensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 2824; don José Gavensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1845, y David Isaac Gavensky, argentino, soltero, de 21 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Santa Fe 1891, todos hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: A contar de la fecha queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de salas de espectáculos y del ramo cinematográfico en general. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Corrientes N.º 1770, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por Ricardo Valentín Gavensky: Veinte y cinco mil pesos m|n.; por José Gavensky: Veinte y cinco mil pesos m|n.; y por David Isaac Gavensky: Cincuenta mil pesos m|n.; capital que se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Ricardo Valentín Gavensky, veinte y cinco cuotas; al socio José Gavensky, veinte y cinco cuotas y al socio David Isaac Gavensky, cincuenta cuotas. — El capital social lo aportan los socios en dinero efectivo. — Quinta: el término de duración de la sociedad será de nueve años y tres meses, a contar de la fecha. — Sexta: El 31 de Diciembre y el 30 de Junio de cada año, se practicarán balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por los tres socios, quienes en prueba de conformidad los suscribirán. — Los balances semestrales se practicarán en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — La aprobación o impugnación del balance por cada uno de los socios deberá hacerse dentro de los quince días de efectuado; en caso contrario se considerará aprobado por los mismos. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la ley 11.645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción: al socio Ricardo Valentín Gavensky, el veinticinco por ciento; al socio José Gavensky, el veinticinco por ciento y al socio David Isaac Gavensky, el cincuenta por ciento. — Novena: Los socios Ricardo Valentín Gavensky, José Gavensky y David Isaac Gavensky, tendrán el carác-

ter de socios Gerentes Administradores de la Sociedad y usarán la firma social en las siguientes formas: a) Para girar en cuenta corriente, librar, suscribir y endosar cheques, realizar trámites municipales, incluso ante la Dirección de Espectáculos, y en general para todo trámite o gestión ante las autoridades administrativas locales, nacionales o provinciales, los socios gerentes usarán la firma social en dicho carácter, separada, alternativa e indistintamente; b) Deberán usar la firma social, conjuntamente dos de los socios gerentes, para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, realizar cualquier otra operación bancaria, excepto las enumeradas en el inciso a) precedente, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia, Hipotecario Nacional o en Bancos particulares; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes; para transar; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; para renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; para quitas de deudas, para formalizar contratos anuales con las casas distribuidoras de películas cinematográficas; c) Deberán firmar conjuntamente dos de los socios gerentes, para vender salas de espectáculos y "haves" de negocios, pero sólo podrán hacerlo y sólo podrá realizarse la operación de venta, si se procede previamente, en cada caso, a llenar los siguientes requisitos: Si se presentara la oportunidad de la venta, se deberá asentar en el libro de actas que se llevará, el precio y las condiciones por los que existieran oferta de compra, así como el nombre del ofertante, en ese caso, y se notificará por medio de telegrama colacionado, al tercer socio que no quisiera firmar la operación de compra-venta propuesta o que simplemente no intervenga en la firma de la misma la existencia de la proposición y el precio y condiciones de ella, dándosele preferencia a este socio, para que proponga a su vez, dentro del término de veinte días corridos a contar del día de la notificación, otra persona o entidad que en las mismas condiciones y precio que los propuestos, realice la compra respectiva, a cuya otra persona o entidad se deberá realizar la venta en dichas condiciones, debiéndose concretar la operación de compra-venta dentro de ese término de veinte días. — Pasado ese término sin que se formalice la compra-venta con la persona indicada por el tercer socio, recién se podrá realizar la venta al primitivo proponente de compra, la que deberá realizar dentro de los veinte días subsiguientes a la expiración del plazo de veinte días acordados al tercer socio, según lo establecido precedentemente. Pasados esos segundos veinte días, que también se contarán corridos, y no concretada la operación de compra-venta con el primitivo proponente, quedará sin efecto el trámite de la operación y para el caso de que se insistiera posteriormente en la compra-venta se deberá repetir el asiento en el libro de actas y acordar nuevamente al tercer socio el plazo y la preferencia referidos para que proponga otra vez un comprador en la forma enunciada, repitiéndose el trámite expuesto tantas veces como ocurrieran los hechos mencionados; d) Deberán usar la firma social conjuntamente los tres socios para comprar y tomar en locación salas de espectáculos. — La firma social solamente podrá ser usada para los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la Sociedad y en fianzas a terceros. — Los Gerentes Administradores son los tres socios citados, los que quedan nombrados en tal carácter por el presente contrato y durarán en sus funciones y no podrán ser removidos, mientras se encuentre vigente dicho contrato, para lo cual, las partes convienen expresamente en no hacer uso del derecho de remoción establecido en el art. 13 de la Ley 11.645 al que renuncian con ese fin. — No obstante su carácter y funciones de Gerentes Administradores de la Sociedad, los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, pero siempre que no sean actividades, de las que son objeto de la presente Sociedad, las que les quedan prohibido desarrollar, si no lo son para dicha Sociedad. — Se deja expresa constancia de que el socio José Gavensky, es socio gerente de "Eca Cines, Sociedad de responsabilidad limitada" para cuyas funciones, que, son ajena a la Sociedad que se constituye por el presente contrato queda autorizado por los firmantes de este contrato, como única excepción a la precedente prohibición, siendo las ganancias y las pérdidas de "Eca Cines, Soc. de Resp. Ltda." por su única y exclusiva cuenta personal. — Para el caso de que los socios contravengan a la prohibición precedentemente establecida, los contravinientes serán pasibles de la sanción estatuída en el art. 308 del Código de Comercio. — Con respecto al Sr. José Gavensky, se aclara que queda exceptuado de esta sancion para las actividades de su intervención en la "Eca Cines, Soc. de Resp. Ltda." — En concepto de remuneración de su trabajo personal, los socios Gerentes Administradores percibirán, con cargo a los gastos generales de la Sociedad los sueldos que los socios fijen en su oportunidad de común y unánime acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Décima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, previa unificación de representación, entrarán a formar parte de la Sociedad en calidad de socios, como sus sucesores, pasando el uso de la firma social en la medida que le corresponda, al representante de dichos herederos en la Sociedad, quien, será designado Gerente Administrador, con las mismas facultades que tenía el causante. — Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se adjudicará al socio que ofreciere mejor precio y forma de pago, a cuyo efecto dentro de los diez días de finalizado el término de la duración de la Sociedad se depositarán las ofertas bajo sobre cerrado en poder de un Escribano Público Nacional con Registro, a tal efecto y se practicará la apertura de los mismos en presencia de todos los socios el undécimo día posterior a la terminación del plazo del contrato, labrándose el acta respectiva por escritura pública. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: "al — tercer — queda — aut" — No vale. — Sobre raspado: "sobre cerrado en poder de un Escribano Público Nacional con" vale. — Ricardo V. Gavensky. — D. I. Gavensky. — José Gavensky.

Bs. As., Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.º 12665-v.26 jun.

FRANCO AMERICANA

Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del presente edicto:

— "Primer testimonio. — Número doscientos setenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen; Don Manuel Francisco de Plan de Sieyes de Veynes, que firma "E. de Sieyes", de estado casado, don Juan — (Jean) - Fano que firma "J. Fano", casado, francés, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco, Don Toribio Ayerza (hijo), que firma "T. Ayerza", casado, argentino, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, Don Oscar Braun Menéndez, que firma "O. Braun Menéndez", casado, chileno y don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Fano, Ayerza y Braun Menéndez concurren por su derecho propio y el primero y el último de los nombrados lo hacen en nombre y representación de don Luis Carlos de Perusse des Cars, que firma "L. des Cars", casado, francés y de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" respectivamente, justificándose las personerías invocadas con los poderes pasados ante mí, al folio quinientos cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente y al folio mil ochenta vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro, ambos de este Registro número siete a mi cargo, de los que se copia a continuación la parte pertinente necesaria para este acto que dicen así: . . . . Así resulta de lo pertinente de esos poderes que he tenido a la vista, el primero en su matriz y el segundo en testimonio que devolví, de que doy fe, como, de asegurarme sus respectivos mandatarios que dichos mandatos se hallan en toda su fuerza y vigor, quienes en unión con los otros comparecientes exponen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitara la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: — Primera: — Los otorgantes en el carácter invocado, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo la denominación de FRANCO AMERICANA — IMPORTACION Y EXPORTACION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto el comercio de importación y exportación entre la República Argentina y Francia, sin perjuicio de extender su acción hacia otros mercados nacionales o extranjeros; la industrialización de productos nacionales o importados; la representación y venta en la Argentina de productos y/o mercaderías extranjeras y vice-versa. — Para la realización de este objeto la sociedad podrá realizar todo género de negocios comerciales, industriales, mobiliarios e inmobiliarios financieros y operaciones usuales, con los Bancos particulares y Oficiales, asociarse bajo cualquier forma lícita o de otra manera tomar participación en empresas comerciales e industriales y realizar cuantos más actos tengan relación directa o indirecta con las finalidades que determinan su constitución. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo y dividido en cuotas de participación por un valor de un mil pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas por los contratantes en la siguiente proporción: — Luis Carlos de Perusse des Cars, veinticinco cuotas de participación; o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan — (Jean) — Fano, veinticinco cuotas de participación o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Toribio Ayerza (hijo) cinco cuotas de participación o sea cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Braun Menéndez cinco cuotas de participación o sea cinco mil pesos moneda nacional y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia cuarenta cuotas de participación o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; participaciones que los socios integran en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo los socios completar sus respectivos aportes dentro de los noventa días contados desde la inscripción de este contrato en el Registro término de este contrato es veinticinco Público de Comercio. — Cuarta: — El años, pero podrá disolverse la sociedad si lo requiriese cualquiera de los socios que represente el cincuenta por ciento de capital, facultad que sólo podrá ser efectiva con un preaviso de seis meses con anterioridad al cierre del ejercicio social. — Quinta: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan — (Jean) — Fano y Toribio Ayerza (hijo) quienes la ejercerán conjuntamente con toda la amplitud de las facultades requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Las condiciones bajo las cuales han de actuar los socios administradores serán resueltas de común acuerdo por los socios restantes. — Sexta: — Al treinta y uno de Marzo de cada año los administradores confeccionarán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que someterán a la consideración de los otros socios, dentro de los sesenta días de la fecha del cierre de estas operaciones; los que deberán ser aprobados por mayoría de capital. — Todos los socios tendrán el derecho de fiscalizar las operaciones sociales mediante el examen de la contabilidad y sus comprobantes. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se distribuirán en la siguiente forma: — cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social; hasta el diez por ciento para constituir un Fondo de Reserva Facultativo; el saldo, deducida la participación que se acuerde dar a los socios administradores, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Séptima: — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes; en caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, siendo entendido que ninguna distribución podrá efectuarse a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Octava: — Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Cualquier divergencia entre los socios ya sea derivada de la interpretación del contrato social de su aplicación o de los otros actos relacionados con la liquidación, será sometida al laudo de un árbitro único amigable componedor, designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima: — Para todo lo no previsto en este contrato, rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos del acto los señores don Oscar Manuel Peloni y don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Fano. — T. Ayerza. — R. Blaya D. — O. Braun Menéndez. — E. de Sieyes. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro al presente doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — Leiguarda — Jiménez — Bartolomé — nacionales — respectivo — aportes — pero — socios — Fano — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.º 30440 m$n. 732.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-N.º 12658-v.26 jun.

RIMIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Folio 145. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante Titular del Registro número ciento treinta y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don José Mieli, soltero, de veintisiete años de edad y don [illegible], de veintitres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fogo, ambos argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Aristóbulo del Valle número mil ciento cuarenta y cuatro y Donado número tres mil ciento veinticinco, respectivamente, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de So-

ciedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial e Industrial "RIMIEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la confección, fabricación, industrialización y venta de camisas y en general de toda clase de ropas y artículos de vestir y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines. Podrá además negociar dichos artículos por cuenta propia o ajena adquiriéndolos o recibiéndolos en consignación o depósito. Asimismo podrá exportar e importar todo accesorio necesario para sus fines, como también cualquier otra mercadería de interés para la Sociedad. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar desde hoy. — Quinta: El capital social se fija y convieno entre los otorgantes en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios integramente en la siguiente proporción: Don José Mieli, nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean nueve mil pesos nacionales y don Jesús Rico, una cuota o sea un mil pesos de igual moneda. — Dicho capital social lo integran totalmente los socios y en las proporciones dichas con las mercaderías máquinas, herramientas y de acuerdo al Inventario que a los efectos de justificar el aporte del capital expresado lo firman los comparecientes y se agrega a la presente. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad. — Séptima: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes emplearán su firma personal a continuación de la fórmula "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tan solo para operaciones exclusivas de la Sociedad y actuando siempre en forma conjunta, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actividades que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas similares con todos los derechos y obligaciones; c) Tomar o prestar dinero con garantías reales o sin ellas, con el interés, forma de pago y demás condiciones que convenga relacionadas siempre con los fines de la Sociedad; d) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar, y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares o con sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; f) Otorgar y firmar las garantías que les fueran requeridas, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones con esos mismos Bancos, girar letras sobre el extranjero, celebrar contratos de locación o arrendamiento por un término aún mayor de seis años, de fletamento, transportes o acarreos y locación de servicios y de obra, expedir y endosar conocimientos, guias y cartas de porte, celebrar contratos de seguros como asegurado, de consignaciones y mandatos: g) Adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos y dibujos industriales, intervenir en licitaciones, tomar y conceder exclusividades; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas; i) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando y otorgando los recibos y cancelaciones del caso; j) Presentarse a licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales en nombre de la Sociedad; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) Nombrar uno o más Gerentes con las facultades que en cada caso se le confieran; m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Octava: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época a fin de determinar las ganancias o pérdidas de la Sociedad. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulten se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la ganancias. Los Balances serán aprobados con la conformidad de ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. Si se disolviera la Sociedad por decisión de ambos socios se procederá inmediatamente a su liquidación realizando el activo y extinguiendo el pasivo — si lo hubiere — distribuyendo el remanente entre los socios por partes iguales. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, será dirimida por amigables componedores, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan los otorgantes conforme a derecho, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Angel Imburgia y don José Ibarrarán Fraga, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Mieli. — J. Rico. — Tgo.: Angel Imburgia. Tgo.: José Ibarrarán F. Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y cinco del Registro ciento treinta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y — crédito — extranjero. — pérdidas — Todo vale. — Hay un sello. — C. A. Terrera. — Honorarios Según Decreto-Ley 30440 m|n. 112.60. — Buenos Aires, 24 Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.19 jun.-N° 11642-v.25 jun.

KETELHOHN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores D. Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 311, Don Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Callao 1720, Don Andrés Gaspar Desanzo, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311 y Don Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311, todos mayores de edad y de estado casado, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y rubro social de "KETELHOHN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar de la fecha del presente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación e industrialización de toda clase de productos así como la realización de operaciones inmobiliarias y financieras ya sea por cuenta propia como de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna pudiendo también constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, y otras instituciones oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y leyes especiales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n. c|l. dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una aportado en la siguiente proporción, 495 cuotas (cuatrocientos noventa y cinco) Don Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn; 495 (cuatrocientos noventa y cinco) cuotas Don Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn; 5 (cinco) cuotas Don Andrés Gaspar Desanzo y 5 (cinco) Don Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón. — Los socios cubren su aporte en la siguiente forma: los señores Carlos y Rodolfo Ketelhohn aportan por partes iguales bienes que se detallan en hoja aparte firmada por todos los socios por un total de $ 490.000.— (cuatrocientos noventa mil pesos) y 500.000.— (quinientos mil pesos) en efectivo de lo cual aportan en este acto la mitad o sea $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos) y los señores Andrés Gaspar Desanzo y Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón aportan su parte en efectivo integrándolas totalmente en este acto. — Cada cuota es indivisible; representa un voto en las decisiones sociales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes —socios o no— y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar fijando las atribuciones respectivas. — Quedan designados gerentes los señores Carlos y Rodolfo Ketelhohn que actuarán individualmente y gozarán de las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios relacionados con el objeto social. — Séptima: El 30 de Junio de cada año y por primera vez el 30 de junio de 1947, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) que se destina a reservas, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Los balances no impugnados en forma fehaciente por cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha en que deben ser practicados cada uno de ellos, serán tenido por aprobados. — Los socios gerentes podrán retirar la suma mensual de $ 2.500.— (dosmilquinientos) a cuenta de futuras ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no quedará disuelta, incorporándose automáticamente los herederos del socio fallecido los que deberán unificar representación. — Novena: Las resoluciones de los socios, aún en los casos previstos por el artículo 18, apartado 2, de la ley 11.645 serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyos efectos los socios serán citados con una anticipación de ocho días, debiendo dejarse constancia de las resoluciones en un libro de actas. — En prueba de conformidad se firma este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en dos ejemplares el original en los papeles sellados números trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro y trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis y las copias en los papeles sellados trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco y trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis. — Fdo.: Andrés Desanzo. — Carlos Ketelhohn. — Fdo.: Rodolfo Ketelhohn. — Fdo.: Francisco de Alarcón.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.19 jun.-N.° 12619-v.25 jun.

SOCIEDAD EXHIBIDORA NORDESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Quinientos Treinta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado, Don Jacobo Gamsie, casado, domiciliados en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, y Don Alberto María Oría, que firma "A. M. Oría", casado, vecino de Posadas, Territorio de Misiones, accidentalmente en ésta, todos argentinos, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, como de que el último concurre por su propio derecho y los dos primeros en su carácter de socios Gerentes con el uso de la firma de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" a mérito de las escrituras de contrato social y modificaciones del mismo, pasadas ante mí a los folios ochocientos cincuenta y seis vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; ciento catorce y ochocientos veintiuno del protocolo del año último; y ochocientos cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente, todos de este Registro siete a mi cargo; copiándose a continuación las partes pertinentes de esas escrituras necesarias para este acto, así como el acta en que se autoriza a los nombrados Señores Huberman Spritzman y Gamsie para este acto todo lo cual por su orden dicen así: . . . Y los comparecientes en el carácter que concurren y de acuerdo a lo expresado en el acta últimamente transcripta, exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" y el Señor Alberto María Oría, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD EXHIBIDORA NORDESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la Ley, cinematógrafos dentro de los territorios nacionales de Misiones y Formosa y las Provincias de Corrientes y Entre Ríos, exceptuándose todas aquellas Ciudades o localidades en donde la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", tenga actualmente cines en explotación; sirviendo de base a este contrato los Cines "Español" y "Sarmiento" que actualmente explota el Señor Oría en la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — La sociedad podrá formar sociedades con otras personas o compañías y construir, comprar, vender, y arrendar salas cinetográficas y comprar y vender bienes inmuebles, los que podrá hipotecar o de otro modo gravar, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de

pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado y celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, en los Territorios y Provincias indicados. Queda especialmente establecido que ninguna de las partes arriba mencionada podrá en adelante, construir ,adquirir o arrendar, subarrendar o tomar en la zona pre-establecida ninguna sala de espectáculos cinematográficos o de variedades para explotarla o alquilarla por su cuenta o por interpuesta persona; ni podrá entrar a formar parte de Sociedades que se constituyan en adelante para operar en el mismo ramo en la zona ya citada. Tercera: El plazo de duración de este contrato será por el término de Nueve Años y Dos Meses, siendo su vencimiento el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y será prorrogado automáticamente teniendo como vencimiento el del arrendamiento más largo de las salas, procediéndose en igual forma si tales arrendamientos fueran renovados u otros nuevos se contrataren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente por partes iguales; aportando los socios el capital en la siguiente forma: El Señor Oría aporta a la sociedad los cines "Español" con sus muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y en explotación por un valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional, y el cine "Sarmiento" en las mismas condiciones, por un valor de setenta mil pesos moneda nacional, un depósito de garantía del arrendamiento del cine Español, valor diez mil pesos moneda nacional; la propiedad situada en la calle San Martín número doscientos sesenta y siete de la Ciudad de Posadas, por valor de noventa mil pesos moneda nacional y el resto de sesenta mil pesos moneda nacional se obliga a aportarlos cuando los negocios de la Sociedad, lo exijan y la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada ,aporta la propiedad situada en la calle Colón, esquina Córdoba, de la Ciudad de Posadas por un valor de cien mil pesos moneda nacional; en efectivo cien mil pesos moneda nacional y los restantes doscientos mil pesos moneda nacional se obliga a aportar cuando los negocios lo exijan. Cualquier deuda que aparezca por los muebles, útiles, maquinarias o propiedades, será abonada por el respectivo aportante. Las propiedades que por este acto se aportan a la sociedad, serán transferidas oportunamente a favor de la misma. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, siendo entendido que los Señores Jacobo Huberman Spritzman y Jacobo Gamsie, representan a la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada, pudiendo ésta por acta que se labrará nombrar otros representantes y todos los que administren esta Sociedad lo harán en calidad de Gerentes. Todos los socios tendrán el uso de la firma sociedad, pudiendo firmar cualquiera de los representantes de la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el socio Señor Oría, usando para ello la firma particular precedida de un sello con la denominación de la Sociedad. Será necesario un acuerdo por unanimidad para: alquilar o comprar nuevas salas; renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas y remoción de gerentes. Dicho acuerdo será asentado en el libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. Se estipula que para toda gestión ante cualquiera autoridad nacional, provincial o municipal será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. Así mismo bastará la firma de uno solo de los socios para el endoso de los cheques a depositarse en las cuentas bancarias de la sociedad. — Sexta: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial se practicará un balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas y nuevo Inventario, terminando el primer ejercicio el último día del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete y sucesivamente todos los años el mismo día y mes; ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones del diez por ciento para los muebles, utiles, maquinarias y llaves, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco por ciento para fondo de gratificación de los empleados y el noventa por ciento restante para los socios a repartirse por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. Los balances serán aprobados por unanimidad, dentro de los treinta días de su realización, labrándose el acta respectiva. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por la del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento del socio Señor Oría se procederá de la siguiente manera: A) por el reembolso a los herederos del haber que correspondiera al socio fallecido, según el último balance realizado; si la esposa del Señor Oría, no deseare continuar en la sociedad. B) por incorporar a la Sociedad en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso la Señora de Oría deberá nombrar un representante al solo efecto de control. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, si el balance general del cualquier año comercial a partir del que se efectuará el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete no acusara la necesaria suma de utilidades para cubrir los retiros que se fijarán para los socios por cualquier concepto. Si el socio restante o cualquiera de ellos no quisiera abonar al socio saliente su capital; el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. En este caso la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores por unanimidad. En caso de disolución de la sociedad de común acuerdo, cada socio que desee, podrá hacer una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. Las ofertas serán abiertas ante un Escribano y la sala será adjudicada al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. Si no hubiera ofertas para cualquiera sala serán puestas en venta, debiendo mientras no se vendan, continuar la explotación de dicha sala por todos los socios. Si alguno de los socios al hacer el reparto de las salas quedara debiendo a los demás socios suma alguna deberá abonarla al contado. Si cualquiera de los socios deseara vender sus cuotas o parte de ellas, lo hará siempre a la persona o personas que el otro socio le indique y esté conforme. — Novena: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, se resolverá por medio de un arbitrador único que desde ya se designa en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los socios plantearán sus diversas cuestiones y su fallo será inapelable tramitándose extrajudicialmente en forma de amigable componedor. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Bartolomé Reyó y Don Arturo Varanzuela, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Gamsie. — J. Huberman. — A. M. Oría. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: Arturo Varanzuela. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números; un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos quince al un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos veinte y un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al presente que firmo y sello en el [illegible] de su otorgamiento a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Honorarios. — Dto. Ley N.° 30.440 m$n. 4.332.00. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 jun.-N.° 12630-v.25 jun.

BELFORT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setenta Y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Enrique Pearl, que firma "H. Pearl", de estado casado, de nacionalidad inglés, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno y don José Danon, que firma "J. Danon", de estado casado, de nacionalidad italiano, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Caracas, número trescientos veinte y ocho; ambos vecinos, hábiles, para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto, a formalizar el contrato que ha de regir su régimen, objeto, condiciones y obligaciones, el que otorgan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes la Sociedad que girará bajo la denominación de "BELFORT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, actualmente calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno, pudiendo establecerse sucursales en cualquier parte de la República o del Exterior. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de continuar con los negocios del señor Enrique Pearl, que giraba en esta Ciudad con la denominación de "Belfort Argentina", con domicilio en la calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno, que se dedicaba a la fabricación y compra y venta de artículos de caucho, ebonita, materiales plásticos y otros afines; pudiendo, por acuerdo de ambos socios, dedicarse a operar en representaciones, comisiones, importación, exportación, industrias y financiaciones en general. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, y vender inmuebles, tomar y dar dinero en hipoteca. — La Sociedad que por este acto se constituye, toma a su cargo el Activo y Pasivo del negocio del señor Enrique Pearl, de acuerdo al balance practicado por las partes, del que una copia firmada por las mismas, se agrega a la presente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será la de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dejándose confirmadas todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en trescientas cuotas indivisibles de un mil pesos de igual moneda, cada una. El señor Enrique Pearl, aporta doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos de la misma moneda y el señor José Danon, aporta cien cuotas o sean cien mil pesos de la expresada moneda. — El socio señor Pearl, integra su aporte con lo que resulta del balance anteriormente mencionado, que deja transferido en propiedad a la Sociedad; y el señor Danon, integra su aporte, con el importe de un crédito que tenía contra su socio, señor Pearl, que resulta del mismo balance, por cuya suma le otorga recibo por el presente. — Sexta. — Ambos socios revisten el carácter de Gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, salvo para comprar o vender bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca y constituir fianzas en que será necesaria la firma de ambos socios Gerentes. — Los socios y Gerentes, individualmente, se obligan a no acordar fianzas. — La Dirección Técnica Industrial, estará a cargo del señor Danon y la Dirección Administrativa y Financiera estará a cargo del señor Pearl. — Séptima: El Gerente señor Pearl, retirará mensualmente la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y el Gerente señor Danon, retirará la suma de un mil cien pesos moneda nacional, importes que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Octava: La Sociedad podrá tomar dinero prestado y hacer uso del crédito en las formas usuales en el comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, hipotecarias, comprar y vender inmuebles, etcétera, contratar arrendamientos por cualquier término, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo. — Podrá contratar con el Gobierno de la Nación y los Gobiernos Provinciales, Municipalidad de la Capital Federal y Municipalidades de cualquier Provincia o Territorio, con los Ministerios de Agricultura, Hacienda, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Instrucción Pública, Guerra, Marina y Obras Públicas de la Nación, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telecomunicaciones y todas las demás reparticiones autónomas y autárquicas ya sean de la Nación o de las Provincias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y otras instituciones oficiales o particulares, siendo la precedente enumeración de carácter enunciativo y no taxativa. — Novena: El ejercicio comercial cerrará anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de las comprobaciones que se pueden efectuar en cualquier momento, siendo suficiente para ello que lo requiera cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser aprobados y en consecuencia firmados por ambos socios, dentro de los treinta días de realidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, será distribuído en proporción al capital aprobado. — El rubro "Muebles y Utiles", se amortizará hasta un diez por ciento, "Maquinarias", hasta un veinte por ciento, en cada ejercicio, y los demás rubros se harán las amortizaciones normales de acuerdo a la naturaleza de cada rubro, tomando en consideración el resultado de cada ejercicio. — Las utilizados, vencido ese término sin que mediare objeción, se considerará igualmente de cada socio. — Anualmente se hará una reserva del cinco por ciento, hasta formar la reserva legal del diez por ciento del capital, también se harán todas las reservas, para hacer frente a las erogaciones por las leyes sociales en vigor, o las que sancionen en el futuro. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio. — Los retiros deberán ser proporcionales y simultáneos, y a medida que los fondos lo permitan, para que no se resienta la buena marcha de la sociedad. — Durante el tiempo que el socio no retire sus utilidades, su crédito gozará de un interés que en cada caso se fijará de común acuerdo, pero, nunca podrá ser inferior al seis por ciento anual. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, avisando al otro socio en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — En ese caso, el socio avisado, podrá optar entre hacerse cargo del Activo y Pasivo, seguir con las negociaciones de la Sociedad o proceder a la liquidación de la misma, que se practicará de común acuerdo. — En el caso de optarse por seguir con los negocios, el socio que haya hecho opción, deberá pagar al socio saliente su haber en la forma que sigue: la mitad al contado y el resto en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: Ningún socio podrá transferir parte o todas sus cuotas a un tercero, sin consentimiento del otro socio, y las partes convienen en que ese consentimiento no podrá suplirse por autorización judicial, de acuerdo al artículo doce, segundo apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En caso de incapacidad legalmente declarada

de alguno de los socios, la Sociedad continuará la marcha normal de sus negocios, con la intervención del representante legal del incapaz, quien tendrá amplias facultades de control; pero, no tendrá el uso de la firma, que quedará a cargo exclusivo del socio capaz. — En tal situación se podrá convenir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso será a favor del socio capaz la opción para hacerse cargo del activo y pasivo y continuar con el giro social; practicándose un inventario con los precios del día y no se fijará suma alguna en concepto de llave. — El crédito que resulte a favor del socio incapacitado será abonado en doce cuotas mensuales, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de un socio, se procederá a levantar un inventario, con la intervención de un solo representante de todas las personas que tengan interés en la sucesión. — Si todos los herederos estuvieren conforme en seguir en la Sociedad, deberán unificar la representación, y ese representante actuará en lugar y con las mismas facultades que el socio fallecido, siempre que tuviere las condiciones técnicas para ello; de lo contrario se procederá a la disolución social, en los términos del Artículo Décimo Tercero; siendo la opción a favor del socio sobreviviente. — Décima Quinta: Toda divergencia que surja entre los socios, entre el socio y el representante legal del incapaz o el representante de los herederos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero, para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán expedirse en el término de treinta días, desde su designación. — Cada parte deberá designar su árbitro dentro de cinco días de requerido en forma fehaciente por la otra parte y en caso que no lo hiciere, se pedirá su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Como Escribano Autorizante hago constar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, del Decreto número veinte mil cuatrocientos noventa y seis, del año próximo pasado, con respecto al señor José Danón, se formuló la respectiva consulta a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que autorizó el otorgamiento de esta escritura, por resolución recaída con fecha tres de Mayo del corriente año, en la actuación número veinte y un mil novecientos sesenta y uno-cuarenta y seis, que en testimonio se agrega a la presente. — Los otorgantes señores: don Enrique Pearl y don José Danón, en base a las cláusulas anteriormente transcriptas dejan constituída la referida Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento; agregando por su parte el señor Pearl, que el negocio que deja transferido no adeuda suma alguna por concepto de impuestos y si apareciere cualquiera, se hace responsable de su inmediato pago. — Leída que les es por mí el Escribano autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos del acto don Benito Martínez y don Alberto G. Dorado, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Pearl. — J. Danón. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Alberto G. Dorado. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Sobre raspado: Quirno Costa. Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. —
e.19 jun.-N.° 12605-v.25 jun.

APARICIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: Trescientos mil pesos moneda nacional

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Gaspar Aparicio, de nacionalidad español, de setenta y cuatro años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil ciento ochenta y nueve; y don Héctor Leandro Dellepiane, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, trescientos cuarenta y uno, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y en su carácter de únicos actuales socios integrantes de la sociedad "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato social celebrado por escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, al folio mil cuatrocientos trece del Registro doscientos sesenta y cuatro, a su cargo, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio trescientos treinta y siete, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, en esta misma fecha, al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo siguiente, cuyas partes pertinentes, dicen: (aquí las partes pertinentes) . . . ." — Es copia fiel, doy fe. — b) Escritura de dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el nombrado escribano Miguel P. C. Barbot, pasada al folio treinta y seis del citado Registro a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos dieciocho al folio trescientos treinta del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este otorgamiento, está íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí con esta misma fecha, al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo corriente y cuyas partes pertinentes dice: ". . . . (aquí las partes pertinentes) . . . .". — Es copia fiel, doy fe, y c) escritura pasada ante mí en esta misma fecha al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo corriente por la cual resultaron compradores de la totalidad de las cuotas sociales, que se encuentra pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuyas partes pertinentes dice: ". . . . (aquí las partes pertinentes) . . . ". — Es copia fiel, doy fe y ambos comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a modificar el contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto, únicamente en las cláusulas que a continuación se indican: — Primera: Queda modificada la razón social de la sociedad "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital trescientos mil pesos moneda nacional" que en adelante girará bajo el rubro de "APARICIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDAD NACIONAL". — Segunda: El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional nominales está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, nominales y aportado en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno de los socios. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Leandro Dellepiane y Gaspar Aparicio, quienes revestirán el carácter de Gerentes con el uso de la firma social conjunta, bajo el sello "Aparicio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional. — Quedan designados apoderados al sólo efecto del uso de la firma social, el señor Salvador Prestía, argentino, casado, domiciliado en Simbrón cuatro mil cuarenta en representación de don Héctor Leandro Dellepiane y el señor Ubaldo Aparicio, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia tres mil quinientos cuarenta y tres, en representación de don Gaspar Aparicio. — En consecuencia la dirección y administración estará a cargo de ambos gerentes, conjuntamente, o de un socio gerente conjuntamente con el apoderado del otro, o de los dos apoderados conjuntamente. — La firma social sólo podrá ser utilizada en operaciones del uso normal y objeto social, con expresa prohibición de emplearla en fianzas y garantías de terceros o de los socios. — Quinta: El ejercicio anual fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá exigir cualquiera de los socios en cualquier tiempo, cuyos balances serán aprobados por ambos socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Dichos balances serán practicados sobre la base de las ordenanzas, leyes y reglamentos impositivos vigentes al tiempo de su confeccionamiento, se destinará además, el dos por ciento de las ganancias, para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital nominal y las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales respectivos, y en caso de pérdida sólo hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales. — En este estado ambos comparecientes agregan que el contrato social, cuyas partes pertinentes se han transcripto, queda vigente en todas sus cláusulas, con la misma fuerza, vigor y amplitud, excepción hecha de las modificaciones que resultan de lo más arriba expresado y además de que en caso de fallecimiento o disolución, el balance en base al cual se efectúa el retiro de cualquiera de los socios no será el último aprobado, sino uno revalorizado, practicado a esa fecha de común acuerdo entre todas las partes intervinientes, agregándose asimismo entre las actividades que forman su objeto la de representar firmas extranjeras en el ramo de repuestos y accesorios para automotores. — Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos del acto don Isidoro Schatzky y don Armides Soneyra, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Gaspar Aparicio. — H. L. Dellepiane. — Tgo.: I. Schatzky. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y siete vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los intervinientes expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del doscientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e|19 jun.-N.° 12541-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don Arturo Víctor García Fernández, vende, cede y transfiere a don Pedro Tomassini, la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad "PERFUMERIA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.
e.18 jun.-N.° 12652-v.24 jun.

M. SPEIER & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
[illegible]

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Cavigiia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Entre los señores Máximo Speier, domiciliado en la calle Cuba 3450; Germán Ucko, domiciliado en la calle Córdoba 455 y Hermann Brummer, domiciliado en la Av. Leandro N. Alem 762 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, como únicos socios componentes de la sociedad "M. M. SPEIER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 364, al f.° 371 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 11 de abril de 1944, y su posterior modificación de fecha 16 de noviembre de 1944, inscripta ese día bajo el N°. 1495 al f.° 188 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en modificar la cláusula cuarta del contrato de referencia, y aumentar el capital social de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional a la de noventa mil pesos moneda nacional que queda en este acto íntegramente suscripta e integrada por los tres socios en partes iguales. — La suma de treinta mil pesos m|n. en que aumentan el capital primitivo queda totalmente integrado con la transferencia que se practica de sus cuentas particulares respectivas a la cuenta de capital social, según los saldos que arrojan el balance firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — El capital total de noventa mil pesos m|n. queda dividido en noventa cuotas de un mil pesos cado en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una adjudicándose cada uno de los socios treinta cuotas de un mil pesos cada úna, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Convienen las partes en dar a este contrato efecto retroactivo al día 1°. de enero de 1946, con todos sus efectos y mantener todas y cada una de las cláusulas restantes del contrato social vigente. — De conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de un mil novecientos cuarenta y seis. — M. Speier. G. Ucko. — H. Brummer.

Buenos Aires, junio 11 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.
e.18 jun.-N.° 12610-v.24 jun.

"ETAPA"
ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 688. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí comparecieron: don José Larocca, casado en primeras nupcias con doña Dominga Tempone, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza número mil quinientos treinta y dos; don Demetrio Gionoudis, casado, griego, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número seiscientos treinta y siete; y don Estilianos Jadzistilianos, soltero, griego, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número mil ciento veinte; el primero de este vecindario y los dos últimos vecinos de Florida, provincia de Buenos Aires, de transito en esta Capital, y todos personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes, expusieron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ETAPA", ESTABLECIMIENETOS ARGENTINOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a todos los negocios vinculados con la explotación y comercio de productos de almacén, pastelería, confitería y afines, productos de chacra y granja, su industrialización y compra y venta, importación y exportación de toda clase de comestibles y bebidas en general, como así también a cualesquiera otras operaciones comerciales, mercantiles o de otra índole que creyeren de interés para los negocios sociales. — Tercera: Su domicilio principal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, por don José Larocca; y cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional en partes iguales por don Demetrio Gionoudis y don Estilianos Jadzistilianos. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del ca-

pital suscripto por cada uno de éllos, y el resto hasta completar el saldo del capital aportado, los socios se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, con opción a diez años más. — Sexta: La gerencia será desempeñada por el señor José Larocca, con toda la amplitud de facultades previstas en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos para los cuales tiene facultades la sociedad y que consiste en ejecutar todos los actos y contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, pudiendo comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuados en pago, constituir garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratos de préstamos, firmando las escrituras públicas o documentos que fueren necesarios; celebrar cualquier operación con el Banco Central, del Estado o de la República, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, particulares, oficiales, sus agencias o sucursales; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, particulares o del Gobierno Nacional, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías; constituir nuevas compañías o sociedades, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas ya existentes o que existan en el futuro cualquiera sea su índole; aceptar consignaciones y representaciones en general, firmar, descontar, endosar cheques "warrants", letras, vales, "trust-receipt", y pagarés, girar en descubierto por las cantidades que crea necesarias y esté o no acordado por el directorio y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro y a plazo fijo, en cualesquiera de los bancos ya enunciados y otros; hacer pagos, quitas, esperas, renovaciones de obligaciones, transar, comprometer en árbitros e iniciar y proseguir hasta su total término todo juicio en que tenga interés o sea parte la sociedad, ya sea del fuero federal, civil, comercial, administrativo, correccional o criminal y en cualquier punto de esta república o del extranjero; conferir poderes generales o especiales, fueren de la naturaleza que fueran, y revocarlos. — Podrá realizar, asimismo, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en esta enunciación, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enunciación debe considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrá efectuarse libremente, mas para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros surta efecto legal, se requerirá la conformidad y voto favorable de la mayoría del capital, pero los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas para los terceros extraños. — Octava: Anualmente, dentro de los diez primeros días de abril, se hará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación y saldos que podrán efectuarse en cualquier momento, por intervención directa de cualquiera de los socios, pero nunca por interpósita persona o delegados. — De las utilidades líquidas, se retirarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá: un setenta y seis por ciento para el señor Larocca y un nuevo y medio por ciento para cada uno de los señores Gionoudis y Jadzistilianos. — Si hubiera pérdidas, las mismas serán soportadas únicamente por los socios de acuerdo al capital. — Cuando las pérdidas lleguen a un treinta por ciento del capital, se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos, la liquidación será practicada por el gerente, o en su defecto, por la persona que la mayoría de capital designe. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá sus operaciones con los sobrevivientes, quienes en todos los casos y con preferencia el socio de mayor capital tendrá opción para adquirir las cuotas del socio premuerto que le hubieren correspondido y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Pero en caso de producirse el deceso del socio de mayor capital, entrarán o formar parte de la sociedad, substituyéndolo, sus herederos que acreditan fehacientemente el carácter de tales, o la persona o personas que éstos designen, o la persona o personas a la que o las cuales el o sus herederos hayan cedido cuotas. — Queda expresamente convenido que no podrá asignarse valor alguno en concepto de llaves del negocio, patente y marcas, bajo ningún concepto y circunstancia, sea en caso de fallecimiento o retiro de los socios o en caso de cederse o transferirse cuotas sociales. — Los herederos del socio fallecido no tendrán acción ni derecho a reclamar valor alguno por los conceptos expresados. — Determinado el haber del socio fallecido le será abonado en cinco cuotas iguales anuales con el interés que se fijará de común acuerdo. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios para la mejor marcha de la sociedad, las que se tomarán por mayoría de capital. — Undécima: La firma social estará a cargo del gerente y no podrá comprometerla en negocios o asuntos extraños al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Duodécima: Los señores Gionoudis y Jadzistilianos gozarán una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Décimatercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuya decisión será inapelable. — Décimocuarta: Sin perjuicio de los de carácter general que la ley, este contrato y las necesidades de la sociedad les imponga, cada uno de los socios tendrá como obligación inexcusable, la de dedicarle el mayor tiempo posible, conocimiento y trabajo para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Bajo de estas catorce cláusulas, dejan constituída la sociedad de que se trata y bajo la determinación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Germán Guerra y don José Pereira, vecinos y hábiles, doy fe. — José Larocca. — Estilianos Jadzistilianos. — Demetrio Gionoudis. — Germán Guerra. — J. Pereira. — Hay un sello. — Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante la misma. — Séptima: La cesión de mí en el registro doscientos trece. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie F, numerados: desde el ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y el presente, inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: — bebidas — pudiendo — establecer — ejecutar. — Enmendado: — nunca — reserva [illegible] líneas: — diez. — Vale. — Hay una firma: José Novellino.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 jun.-N.º [illegible]2504-v.24 jun.

A. C. NIETO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 355 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento sesenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen Doña Ara Celia Nieto, soltera; Doña Teresa Nieto de Budiño, viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos Budiño y Doña Aracelia María de Las Mercedes Budiño y Nieto, que firma "A. Budiño,", soltera, todas domiciliadas en la calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y dos, argentinas, mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que sobre las bases de la Sociedad Colectiva "A. C. Nieto y Compañía", disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y tres vuelto de este Registro corriente, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes. — Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre las comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar la fabricación de artículos de corsetería, lencería y otros similares, como asimismo la de cualquier artículo del ramo de confección en general y comerciar en todos ellos, sirviendo de base para las operaciones la fábrica que han instalado en esta Ciudad, calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro y donde se encontraba la extinta Sociedad ya mencionada "A. C. Nieto y Compañía", siendo este el domicilio actual de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "A. C. NIETO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio como se ha dicho en esta Ciudad, calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, integrado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben las socias en la siguiente proporción: La Señorita Ara Celia Nieto, veinte cuotas de mil pesos cada una; la Señora Teresa Nieto de Budiño, veinte cuotas de mil pesos cada una y la Señorita Aracelia María de las Mercedes Budiño y Nieto, veinte cuotas de mil pesos cada una, integrando las dos primeras su capital [illegible] mercaderías existencias créditos, [illegible], etcétera que le correspondieron en la extinta Sociedad "A. C. Nieto y Compañía", de la cual formaban parte, de acuerdo al inventario y balance general practicado por las mismas y qué conoce y aprueba la otra socia Señorita Aracelia María de las Mercedes Budiño y Nieto, integrando esta última su capital, en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde esta fecha y se considerará prorrogado por cinco años más, así sucesivamente e indefinidamente, si alguna de las socias no manifestara a las otras socias su decisión en contrario por telegrama colacionado, enviado con un mes de anticipación al vencimiento de los cinco años. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de las tres socias, quienes quedan nombradas desde ya gerentes y en tal carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "A. C. Nieto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios, operaciones mercantiles y bancarias relativas a la misma y su objeto en todas las formas usuales y acostumbradas en el comercio, pudiendo asimismo emplear la firma social para comprar, vender o arrendar bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos de dinero o Cédulas Hipotecarias de particulares, de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares u oficiales establecidos o a establecerse en esta Capital y de sus respectivas agencias o sucursales con arreglo a sus leyes orgánicas, reglamentos o estatutos, ya sea en cuenta corriente en descubierto, o en cualquier otra forma que les fuera acordado, para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes, o avalistas, suscribiendo a todos esos efectos las escrituras públicas, solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad, para conferir poderes especiales o generales, a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración, quedándoles absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — Para las operaciones referentes a la compraventa, permuta, cesiones o arrendamientos de inmuebles, se requerirá la mayoría de votos o cuotas de capital social. — Sexta: Las socias deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad sin el consentimiento de las otras socias. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los de mera comprobación o de caja que se harán cuando la mayoría de las socias lo crea oportuno y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán y soportarán entre las socias por partes iguales. — En caso de haber utilidades, ellas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Octava: Las socias percibirán una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional cada una, sumas éstas que se imputarán a sus cuentas particulares. — Novena: Ninguna socia podrá transferir a terceros o extraños sus cuotas en la Sociedad, sin el consentimiento de las otras socias, pues éstas tienen prioridad para adquirirlas antes que cualquier persona ajena a la misma Sociedad. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, cualesquiera de las socias tendrá el derecho para hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a la o a las socias salientes el haber que por capital y utilidades le corresponda, según balance practicado, en cuotas trimestrales de dos mil pesos moneda nacional cada una, consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada cuota, debiendo considerarse siempre los valores del capital, por el balance que se practique a tales efectos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias sobrevivientes capacitadas, podrán si así lo creen conveniente hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos de la socia fallecida o representantes legales del incapaz, el haber que les corresponda en concepto de capital, por el balance anterior y en los plazos y condiciones establecidos en el artículo anterior, o bien proceder a la inmediata liquidación de la Sociedad. — En cualesquiera de esos casos, los herederos o representantes legales deberán unificar su personería. — En todos los casos de liquidación social, ésta deberá llevarse a cabo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las socias durante la vigencia de este contrato, en su disolución o liquidación de la Sociedad, así como con los herederos o representantes legales en su caso, deberá ser resuelta sin intervención judicial por medio de un árbitro nombrado por mayoría y el laudo que se dicte deberá ser acatado por las partes e inapelable por ante los Tribunales. — Bajo las condiciones que anteceden las comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, consintiendo que el testimonio de la presente se inscriba en el Registro Público de Comercio, como corresponde. — Leída que les fué, se ratifican y firman, siendo testigos Don Manuel E. de Robles y Don Enrique Medrano, vecinos hábiles, que conozco doy fe. — Ara Celia Nieto. — Teresa N. de Budiño. — A. Budiño. — M. E. de Robles. — Enrique Medrano. — Hay un sello. — Ante mí: Germán A. Tirigall. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad "A. C. Nieto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números ciento noventa y ocho mil cuatrocientos tres, ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — cuatro — de — Raspado — y Compañía Sociedad — Vale. — Hay un sello. — Germán A. Tirigall.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12597-v.24 jun.

LINOLAN

Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Goméz Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los Señores Alberto Juan Pedro Canil, soltero, argentino, domiciliado en la calle Camacuá 340, Capital Federal, y Don Enrique Znojil, Checoeslovaco, casado en primeras nupcias con Petronilla Prochazka, domiciliado en la cale Chacabuco 754, Bernal, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Art. 1º) A contar del día 10 de Marzo de 1946, se constituye entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 2º) El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Victoria 850 Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Art. 3º) La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de tejidos en general. — Art. 4º) La Sociedad se constituye por el término de 3 años, a partir de la fecha indicada en el Art. 1º. — Art. 5º) El capital social se fija en la suma de $ 70.000 M|N de C|L.. — (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal). dividido en 700 cuotas de 100 pesos cada una, suscriptas en la cantidad de 350 cuotas por cada uno de los socios, integrado en la siguiente forma. — El Señor Enrique Znojil integra totalmente su capital con el aporte de las maquinarias, instalaciones de fábrica de tejidos de su propiedad, con la suma de 35.000 M|N de C|L. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal.), según balance suscripto por las partes con fecha 10 de Marzo de 1946, que se agrega al presente. — El señor Alberto J. P. Canil, integra la suma de $ 17.500 M|N de C|L. (Diez Y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal.) — En dinero efectivo, obligándose a integrar el resto, anualmente con el 70 o|o de las ganancias que le correspondan, hasta que los capitales de ambos socios queden igualados. — Art. 6.º). La Sociedad girará bajo la denominación de "LINOLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo ambos socios, señores Canil y Znojil, a quienes se designa indistintamente Gerentes, el uso de la firma social adoptada, así como la administración de los negocios sociales, pero con la prohibición expresa de comprometerla o usarla en actos ajenos a su objeto, en operaciones bursátiles, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Art. 7º) Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías reales o personales. Art. 8.º) Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de los libros que se realizarán trimestralmente, se practicará cada año al 31 de Diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales. — Para la aprobación de dichos balances, será necesaria la unanimidad de los socios Sigue en sellado de 0,10 centavos Número 261.936. — Viene del sellado de 10 ctvos. N.º 163,544. — Art. 9º) Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguiente. — a) El 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — b) El saldo se distribuirá en partes iguales para ambos socios, con la obligación por parte del Señor Canil de dejar en la Sociedad el 70 o|o de la parte que se distribuya, hasta cumplir con lo establecido en el Art. 5º). Art. 10) Las pérdidas en su caso, serán soportadas por partes iguales. — Si durante los dos primeros años el balance anual arrojase pérdidas mayores al 25 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Art. 11º) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales, ni se podrá aceptar nuevos socios sin la conformidad de un consocio. — Art. 12º) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, el socio sobreviviente o no incapacitado, podrá optar dentro de los 6 meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad: a) Por pedir la disolución y liquidación de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma o, b) Continuar la explotación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — En el primer supuesto, la parte de capital que corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a esos efectos, le será reintegrada en 4 cuotas a los 6, 12, 18 y 24 meses de plazos, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, más un interés del 5 %, pagaderos junto con cada cuota. — En todos los casos, los herederos deberán unificar su representación. — Art. 13.º) En todos aquellos casos en que la incapacitación de un socio no sea total, no se producirá la disolución de la sociedad. — El socio incapacitado, deberá poner a su costo un empleado que desempeñe o efectúe el trabajo que a él le correspondía en la sociedad y durante todo el tiempo de su incapacidad. — Art. 14º) Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera ser resuelta entre las partes, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Estos antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia. — La decisión de los arbitradores será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada. — Art. 15º) En todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11645 o del Código de Comercio en su defecto. — Conformes se firman dos —Sigue en sellado de 0,10 ctvos, N.º 261,935. — Viene del sellado de 0.10 ctvos. Nº 261,936. — ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 4 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — Enmendado: forma, centavos, continuar, contrato; Raspado: dividido: Vale. — Firmado Alberto Juan Pedro Canil. — Enrique Znojil.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12608-v.24 jun.

LUNA DILLON, CASTRO, SELBY HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Jorge Alberto Luna Dillon, Alejandro Castro Soto, ambos casados y Cecilio (Cecil) Selby hijo, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Lavalle número novecientos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Jorge Alberto Luna Dillon, Alejandro Castro Soto y Cecilio Selby hijo, se constituye una sociedad que girará con la razón social de "LUNA DILLON, CASTRO, SELBY HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con escritorios actualmente en la calle Lavalle número novecientos, los que podrá trasladar cuantas veces sea conveniente, como también establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, con asignación o no de capital. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) la compra y venta por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles urbanos y rurales; b) la construcción, explotación y administración de dichos bienes; c) remates, comisiones, financiaciones, mandatos y representaciones; d) la importación y exportación de mercaderías en general. — Para llenar esos fines la sociedad podrá adquirir, permutar, ceder, administrar, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones; constituir, adquirir, ceder, transferir, aceptar, enajenar o dividir créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otro género, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y especialmente tomar dinero prestado con garantía hipotecaria del Banco Hipotecario Nacional, del de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos nacionales, municipales, provinciales o particulares establecidos en la República o en el extranjero y de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos o estatutos y de sociedades o de personas, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades, anónimas, en comandita, de resposabilidad limitada y títulos de renta nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie; efectuár cualesquiera clase de operaciones comerciales, bancarias y de crédito, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nombrados anteriormente que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros en papel moneda u oro sellado, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito en general; abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, hacer depósitos en caja de ahorro a plazo fijo y en custodia, contratar seguros y locaciones, aún por más de seis años, ya sea como locadora o locataria, intervenir en licitaciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y transar; suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras pagarés y obligaciones de toda índole y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueran necesarios como consecuencia de los actos y operaciones enunciados precedentemente y todo cuanto se relacione con los actos de administración y de disposición de la sociedad, la que en general podrá ejecutar toda clase de actos contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, pues la enunciación de todos aquellos actos no deben interpretarse con carácter limitadamente taxativo. — Tercera: La sociedad se contituye por el término de Seis Años a contar desde el primero de Junio próximo de modo que fenecerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma al vencimiento de los tres primeros años, previo aviso que deberá dar a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social, con seis meses de anticipación. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad la ejercerán tres Gerentes, estando la representación de la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones a cargo conjuntamente de los tres. Dichos Gerentes obligarán a la Sociedad con su firma particular precedida del rubro social y les está absolutamente prohibido afectarla o comprometerla en prestaciones a título gratuíto y operaciones agenas al objeto de la sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: No podrán los Gerentes realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de personas ú otras sociedades que ejerzan la misma clase de negocios, bajo pena de destitución del cargo y de la consiguiente responsabilidad por los daños y perjuicios. — Deberán dedicar todo su tiempo y contracción a la atención de los negocios sociales. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas una cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de sesenta y siete cuotas cada uno e integran en este acto al cincuenta por ciento, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los cinco días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio o bien a medida que las necesidades de los negocios lo requiera, si para ello hubiere conformidad unánime de los tres asociados. — El capital social podrá ser aumentado por resolución tomada por unanimidad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en cuyos balances podrán hacerse las amortizaciones que las leyes impositivas permitan. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. Octava: Los balances anuales quedarán definitivamente aprobados con la firma de los tres asociados o bien a los treinta días de practicados, si antes no hubieran sido observados. — Los socios solo podrán retirar el sesenta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas quedando el cuarenta por ciento restante en la caja social para aumento de sus respectivos capitales. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad de todos los socios. El socio que pretendiere ceder sus cuotas, deberá comunicarlo por telegrama colacionado enviado a los otros socios al domicilio social con tres meses de anticipación a la fecha del balance a practicarse del ejercicio dentro del cual tomó tal decisión. Los otros socios tendrán opción de adquirir tales cuotas mediante el pago al cedente del importe de sus cuotas y utilidades que le correspondan de acuerdo al resultado del balance del referido ejercicio. — Décima: Los Gerentes durante los tres primeros años del contrato gozarán de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que se cargará a la cuenta "Gastos Generales" y después del plazo indicado dicho sueldo podrá ser aumentado o disminuído por resolución tomada por unanimidad entre los socios. — Undécima: Quedan designados Gerentes por el período indicado en la cláusula anterior, los tres socios Señores Luna Dillon, Castro Soto y Selby hijo, quienes declaran aceptar dicho cargo, obligándose a desempeñarlo de acuerdo con las prescripciones de este contrato, y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: La liquidación de la sociedad en caso de resolverse su disolución, será realizada por los tres Gerentes conjuntamente, quienes a dicho objeto podrán hacer uso de todas las facultades necesarias, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, cobrar y percibir todo lo que se le adeude por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que correspondan. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de éste contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará sus negocios y operaciones hasta la expiración del término fijado para su duración con un único representante de los herederos del socio fallecido o del incapacitado, designado con la conformidad de los demás socios. Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de éste contrato o al tiempo de su disolución, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación o nulidad para ante los Tribunales. — Décima Quinta: Los acuerdos y decisiones de los socios en sus relaciones entre sí, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como a la designación de otros Gerentes, así como a las cuestiones que interesen a la sociedad, modificación del contrato ú otras, se tomarán por unanimidad, asentándose en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que lo

sean aplicables. — Décima Séptima: Como disposición transitoria, los socios de común acuerdo convienen: a) El socio Señor Selby hijo podrá retirar su capital o bien transferir sus cuotas por su valor nominal desde el día primero de Diciembre del año actual hasta el veinte y ocho de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, cuya transferencia, de efectuarse ésta se realizará a favor de su socio Don Alejandro Castro Soto, percibiendo en dicho acto las utilidades que le correspondan al día de su retiro. —El importe de las cuotas lo recibirá al contado o si estuviera invertido en propiedades una vez que estén vendidas éstas. — b) A partir de la fecha de dicha cesión y por el término de tres años el Señor Selby hijo no podrá dedicar sus actividades en la República, ya sea por cuenta propia o de terceros, a los mismos ramos que constituye el objeto de ésta Sociedad, ni tampoco formar parte de sociedades con iguales objetos. — c) En caso de producirse la referida cesión, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el rubro “compra y venta de propiedades por cuenta propia”, en inversiones efectivas no mayores de la cantidad de ciento treinta y cuatro mil pesos, serán repartidas entre los socios Señores Luna Dillon y Castro Soto por partes iguales y en inversiones superiores a dicha cantidad, en proporción a sus respectivos capitales y en todos los demás rubros, también por partes iguales. d) En el mismo caso el Señor Luna Dillon quedará facultado para igualar en cualquier momento el capital de su nombrado socio Señor Castro Soto. — e) El Señor Selby hijo podrá antes del vencimiento del plazo de un año desde la fecha de su separación, formar parte nuevamente de la Sociedad, aportando el capital retirado por el mismo, más la suma necesaria para igualar al capital de los Señores Luna Dillon y Castro Soto, acrecentado con el cuarenta por ciento de las utilidades a que se refiere la cláusula octava. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Esteban Caielli y Don Juan Vega, vecinos y mayores de edad. — Jorge Luna Dillon. — Alejandro Castro. — Cecil Selby h. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Juan Vega — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil ciento diez vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad “Luna Dillon Castro, Selby hijo” Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro al doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. Hay un sello. Entre líneas —su— Vale. — Buenos Aires, Junio once de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 jun. N° 12618-v.24 jun.

“VALCKE Y COMPAÑIA”

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 196 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben comparecen: Don Mauricio Julio Adolfo Valcke, francés, comerciante, domiciliado en el “Hotel Nogaro”, sito en Avenida Julio A. Roca número quinientos sesenta y dos, casado, y Don Segismundo Schader, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil seiscientos quince; ambos de este vecindario, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; Y Exponen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que siguen: Primero. — Girará bajo el rubro o denominación social de “VALCKE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con asiento principal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a los transportes en general, almacenaje, acarreos, pasajes, importación, exportación y demás actividades del ramo. — En el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones, como también actuar como consignataria. — Podrá asimismo adquirir, enajenar, gravar bienes muebles o inmuebles, y dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Don Mauricio Julio Adolfo Valcke, treinta y cinco cuotas, y Don Segismundo Schader quince cuotas. — Los aportes consisten en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento los socios manifiestan haber integrado antes de este acto. — El saldo se integrará a prorrata de las cuotas cuando la marcha de la sociedad lo requiera. — Cuarto. — El plazo de duración de esta sociedad es de cincuenta años a contar desde la fecha. — Al vencimiento de los tres primeros años, o de cualquier período consecutivo de tres años cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de disolverla por telegrama colacionado a cada uno de los demás socios con anticipación de por lo menos seis meses del primer plazo de tres años o de los siguientes de tres años. — Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, como gerentes. — En el desempeño de sus funciones deberá estampar su firma personal, cualquiera de los contratantes a continuación de la razón social “Valcke y Compañía” Sociedad de Responsabilidad Limitada”. — Los Señores Schader y Valcke, quedan eximidos de la restricción que impone a los gerentes el artículo catorce de la Ley de la materia. — Los gerentes, en nombre de la sociedad, además de las facultades que tal carácter les confiere, podrá realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido, y en consecuencia podrán entre otros actos realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Bancario, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. — El Señor Valcke podrá hacerse reemplazar para la ejecución de sus tareas como Gerente por un empleado, cuya remuneración por tal misión será a cargo exclusivo del socio nombrado. — Sexto. — Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que periódicamente podrán efectuarse; debiendo realizarse dicho balance general al treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades que resulten se destinará anualmente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el importe necesario correspondiente a las erogaciones que demanden las leyes obreras ingresará en un fondo de reserva legal. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas por el capital aportado en la misma forma que para el caso de distribución de utilidades. — Séptimo. — La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fija la ley. — Cuando la solicite cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas, los socio restantes tienen derecho a impedir la liquidación, adquiriendo la parte del que se retira, de acuerdo al último balance anual aprobado, con más el seis por ciento anual a contar desde el último balance citado a la fecha del pago. — En caso de fallecimiento de un socio, se liquidarán sus utilidades de acuerdo al último balance con más el seis por ciento anual a aplicarse en la misma forma del primer párrafo de este artículo. — Pero si ocurriese el fallecimiento del socio Señor Valcke, la sociedad se disolverá a no mediar acuerdo en contrario con sus herederos. — La razón social actual no podrá ser utilizada por los sucesores de la presente sociedad si no mediara conformidad expresa del Señor Valcke o sus herederos. — Octavo. — Todas las dudas, cuestiones o diferencias que se susciten entre los socios con motivo de la adminitración de la Sociedad, el modo de encarar los negocios, interpretación de las facultades y obligaciones de cualquiera de ellos; oportunidad, distribución y prorrateo de ganancias y pérdidas, formación y adjudicación de lotes, reintegro y pago de aportes durante la existencia y funcionamiento de la sociedad o con motivo de su disolución o para su liquidación y partición, serán decididas, inapelablemente, por la mayoría. — Se entiende por mayoría el mayor número de votos que a su vez representa la mayoría del capital. — Este se divide en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, computándose por cada cuota, el derecho a un voto. — Las mayorías a que se refiere este contrato se computan también en todos los casos con relación al número de cuotas. — Y Noveno. — Serán cláusulas de este contrato respecto de lo no previsto en él, todas las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Rolando P. Catoni, vecinos capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — M. Valcke. — S. Schader. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento noventa y seis vuelto, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad “Valcke y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, autorizo este testimonio en tres sellos correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis; en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 16 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.18 jun.-N.° 12595-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de “Importación Representación Suiza Argentina, I. R. S. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada”, se denominará en lo sucesivo “GRANDVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, según escritura pasada ante el Escribano don Amadeo P. Villa, de fecha veintitrés de Mayo del año en curso. — Sobre raspado: “Grandville”. Vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 jun.-N.° 12678-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad “LUIS STERNBERG LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” ha aumentado su capital social a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, con el aporte de cien mil pesos de la misma moneda que efectuó el socio don Luis Sternberg, según documento privado de fecha veinte de Mayo del corriente año.

Buenos Aires, 13 Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 jun.-N.° 12686-v.25 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGN [illegible] CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber [illegible] ... [illegible] derecho, bajo [illegible] hubiere lugar. [illegible] de 1946. [illegible] Seccional.

[illegible]

Por el término [illegible] ... deben apersonarse [illegible] ... [illegible] Jefe Seccional.

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 mayo-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio [illegible] ... [illegible]

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar [illegible] ... [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo [illegible] ... obrero don [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio [illegible] ... deben apersonarse al domicilio de la misma [illegible] a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBANO TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILO DE CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.638 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

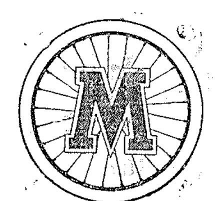
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 264.487



Enero 5 de 1946. — Astegiano Hnos. & Villani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 152.904.

v.26 jun.

Acta N.° 270.742

ADRENOTROPINA

Agosto 28 de 1945. — Avignoni & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Junio 10 de 1946. — Renovación de la N.º 156.208. — Aviso N.º 4057.

v.26 jun.

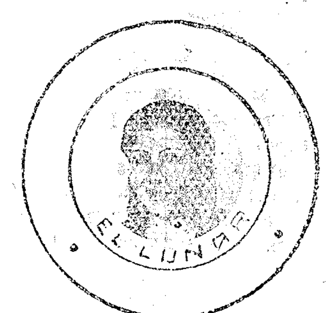
Acta N.° 272.944

ZUBLIN

Noviembre 8 de 1945. — John A. Zublin, de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 157.360. — Aviso número 1280.

v.26 jun.

Acta N.° 273.749



Noviembre 29 de 1945. — Emilio Berros. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 3727.

v.26 jun.

Acta N.° 273.842

LA CALESERA

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 160.374. — Aviso N.º 1744.

v.26 jun.

Acta N.° 275.193

IXANA

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir productos medicinales, bajo forma de jarabes de la clase 2. — Renovación de la número 160.600. — Aviso N.º 2626.

v.26 jun.

Acta N.° 273.844



Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A., Argentina, Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 161.601. — Aviso N.º 1748.

v.26 jun.

Acta N.° 276.286

EXYLIN

Febrero 15 de 1946. — McCoy, Jones & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4601.

v.26 jun.

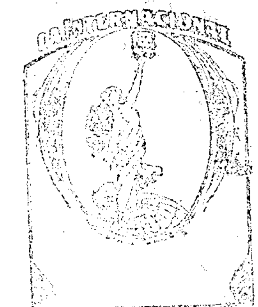
Acta N.° 276.328



Febrero 18 de 1946. — Editorial Saturnino Callejas Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 159.425. — Aviso N.º 4691.

v.26 jun.

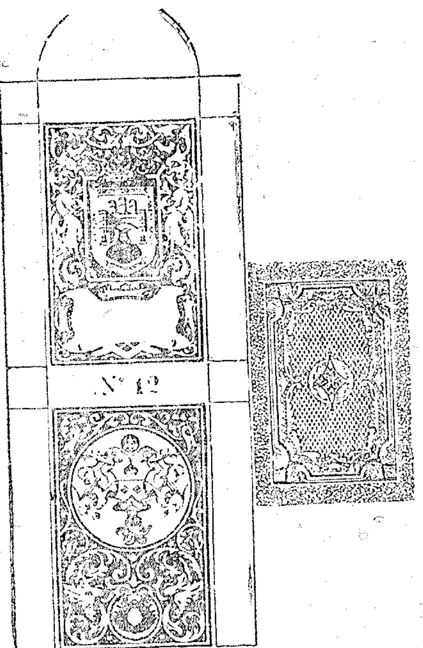
Acta N.° 276.529



Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: salsas en general y aceites de Oliva. — Renovación de la N.º 159.833. — [illegible] N.º 5216.

v.26 jun.

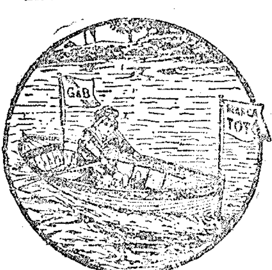
Acta N.° 280.250



Junio 8 de 1946. — Julio Lajé. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.971. — Aviso N.° 8618.

v.26 jun.

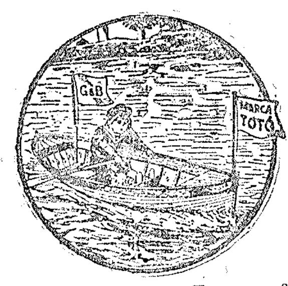
Acta N.° 280.253



Junio 8 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.133. — Aviso N.° 8238.

v.26 jun.

Acta N.° 280.254



Junio 8 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.132. — Aviso N.° 8236.

v.26 jun.

Acta N.° 280.255

CERT

Junio 8 de 1946. — Mc Hardy Brown, Cía. Ltda. Soc. Anón. de Importación de Arts. de Sport, Sastrería y Bonetería. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8574.

v.26 jun.

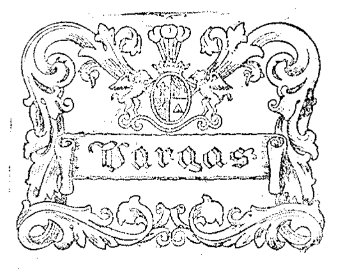
Acta N.° 280.256

CERT

Junio 8 de 1946. — Mc Hardy Brown, Cía. Ltda. Soc. Anón. de Importación de Arts. de Sport, Sastrería y Bonetería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8573.

v.26 jun.

Acta N.° 280.257



Junio 8 de 1946. — V. M. Ulecia y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.556.

v.26 jun.

Acta N.° 280.258

AXLINEA

Junio 8 de 1946. — "Omega" Industrias Químicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 12.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.623.

v.26 jun.

Acta N.° 280.259

CEIBO

Junio 8 de 1946. — Dionisio Francisco Barthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.624.

v.26 jun.

Acta N.° 280.260

R!—CHOCO

Junio 8 de 1946. — Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.625.

v.26 jun.

Acta N.° 280.261

PARPANIT

Junio 8 de 1946. — J. R. Geigy, Sociedad Anónima — de Basilea — Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.626.

v.26 jun.

Acta N.° 280.262

CAPAINA

Junio 8 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.627.

v.26 jun.

Acta N.° 280.263

RADIOLITE

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8633.

v.26 jun.

Acta N.° 277.603



Marzo 28 de 1946. — Spiro Frisone. — Para distinguir desodorizantes para heladeras y refrigeradores, de la clase 1. — Aviso N.° 5945.

v.26 jun.

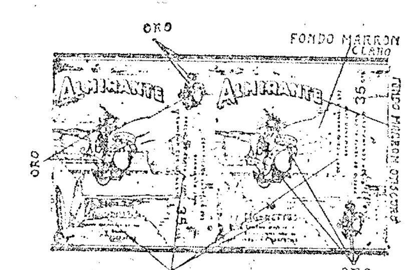
Acta N.° 277.613



Marzo 29 de 1946. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.090. — Aviso N.° 5956.

v.26 jun.

Acta N.° 278.285



Abril 16 de 1946. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.933. — Aviso N.° 6628.

v.26 jun.

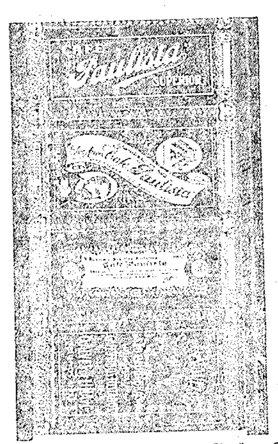
Acta N.° 278.475

QUI SAIT?

Abril 23 de 1946. — Lancome S. A., de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Corregida en Junio 10 de 1946. — Aviso N.° 6734.

v.26 jun.

Acta N.° 278.563



Abril 25 de 1946. — Café Paulista Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.060.000 — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 160.506. — Aviso N.° 6815.

v.26 jun.

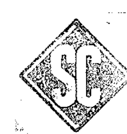
Acta N.° 279.848

CELEBRES

Mayo 27 de 1946. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8218.

v.26 jun.

Acta N.° 279.540



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores. — Aviso N.° 7885.

v.26 jun.

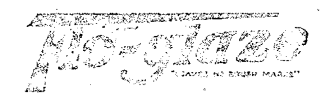
Acta N.° 279.734

LEC ITOARSENOL

Mayo 23 de 1946. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.368. — Aviso número 8063.

v.26 jun.

Acta N.° 279.765



Mayo 23 de 1946. — Imperial Varnish & Color C.° Ltd., de Toronto, Canadá. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.926. — Aviso N.° 8128.

v.26 jun.

Acta N.° 279.816

EL MILAGRO

Mayo 24 de 1946. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 163.660. — Aviso N.° 8166.

v.26 jun.

Acta N.° 279.849

ENTEROSALIL

Mayo 27 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.964. — Aviso número 6769.

v.26 jun.

Acta N.° 279.850

HISTOVARIOL

Mayo 27 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la N.° 164.366. — Aviso número 6768.

v.26 jun.

Acta N.° 279.851

SUAVCDA

Mayo 27 de 1946. — María Juana Fafian de Borsella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8204.

v.26 jun.

Acta N.° 280.223

ENOBAR

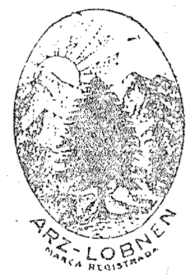
Junio 7 de 1946. — Rabone Petersen & Co. Limited, de Edgbaston, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.367. — Aviso número 8575. v.26 jun.

Acta N.° 280.224

FOX

Junio 7 de 1946. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de Fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 172.984. — Aviso número 8576. v.26 jun.

Acta N.° 280.225



Junio 7 de 1946. — Abid Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones y sombrerería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.824. — Aviso N.° 8579. v.26 jun.

Acta N.° 280.226



Junio 7 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — menos: vinos. — Renovación de la número 163.250. — Aviso N.° 8555. v.26 jun.

Acta N.° 280.228

PASVERBOR

Junio 8 de 1946. — Angel J. B. Costantino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.084. — Aviso N.° 8598. v.26 jun.

Acta N.° 280.229

DRENOHEPATINA

Junio 8 de 1946. — Angel J. B. Constantino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.455. — Aviso N.° 8597. v.26 jun.

Acta N.° 280.230



Junio 8 de 1946. — Benzadon, Benmuyal y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8496. v.26 jun.

Acta N.° 280.231

FRU—YAN

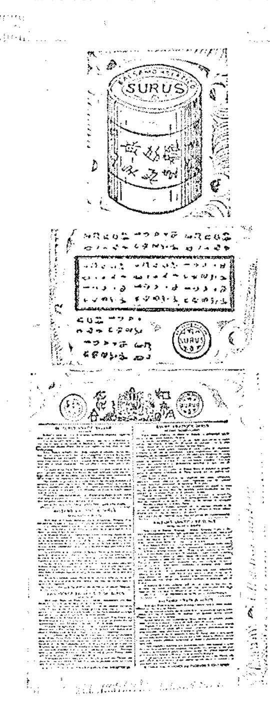
Junio 8 de 1946. — Laboratorio Eryx S. R. L. Cap. $ 210.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8611. v.26 jun.

Acta N.° 280.232

ORINGO

Junio 8 de 1946. — Settimio Mandarino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8489. v.26 jun.

Acta N.° 280.233



Junio 8 de 1946. — Ernesto Moro. — Para distinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.212. — Aviso N.° 8610. v.26 jun.

Acta N.° 280.234

LUSTRAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chairini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 8606. v.26 jun.

Acta N.° 280.235

SUPAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8607. v.26 jun.

Acta N.° 280.236

PLUSTRAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8604. v.26 jun.

Acta N.° 280.237

CRYSTAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8605 v.26 jun.

Acta N.° 280.238

RAYLITE

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8601. v.26 jun.

Acta N.° 280.239

BRYSTAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8608. v.26 jun.

Acta N.° 280.240

WRAY

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8600. v.26 jun.

Acta N.° 280.241

UNILITE

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8599. v.26 jun.

Acta N.° 280.242

ARGENTA

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8603. v.26 jun.

Acta N.° 280.243

BLOOMED

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 8602. v.26 jun.

Acta N.° 280.244

BOTNIA
MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1946. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8537. v.26 jun.

Acta N.° 280.245

AYMARO

Junio 8 de 1946. Carlos Longuet. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8620 v.26 jun.

Acta N.° 280.246

CHURRASCA

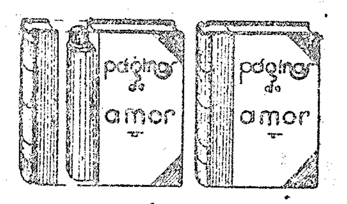
Junio 8 de 1946. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredienes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la núm. 163.064. Aviso N.° 8615. v.26 jun.

Acta N.° 280.247

LEONIDAS

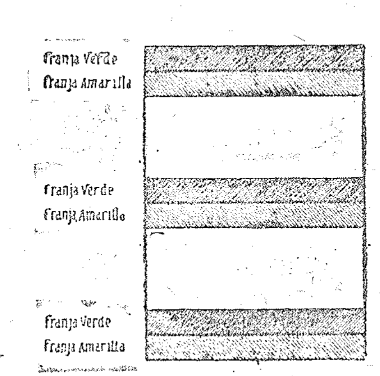
Junio 8 de 1946. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.420. — Aviso N.° 8616. v.26 jun.

Acta N.° 280.248



Junio 8 de 1946. — Oniria Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 300.000.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en ogeneral, de la clase 16. — (Envase). — Renovación de la número 163.803. — Aviso número 8617. v.26 jun.

Acta N.° 280.249



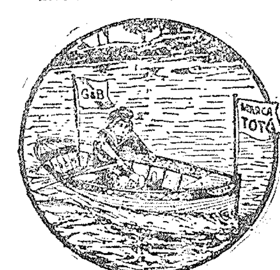
Junio 8 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendés Sociedad Anónima de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.483. — Aviso número 8619. v.26 jun.

Acta N.° 280.251



Junio 8 de 1946. — Claudio L. Lardet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 . — Aviso N.° 8642. v.26 jun.

Acta N.° 280.252



Junio 3 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.134. — Aviso N.° 8237. v.26 jun.

Acta N.° 279.852



Mayo 27 de 1946. — Molino Argentino de Productos Alimenticios. Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 76.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8145.

v.26 jun.

Acta N.° 279.853

PICO BLANCO

Mayo 27 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8200.

v.26 jun.

Acta N.° 279.854

PARATRICO

Mayo 27 de 1946. — Laboratorios Darek Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8197.

v.26 jun.

Acta N.° 279.855

EL RUISEÑOR

Mayo 27 de 1946. — Turbel Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3625.

v.26 jun.

Acta N.° 279.856

ABORDAJE

Mayo 27 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8205.

v.26 jun.

Acta N.° 279.857



Mayo 27 de 1946. — Elvira Odriozola de Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8206.

v.26 jun.

Acta N.° 279.860

W T & C°
EXTRA STRONG
3009

Mayo 27 de 1946. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.153. — Aviso N.° 8209.

v.26 jun.

Acta N.° 279.861



Mayo 27 de 1946. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.151. — Aviso número 8210.

v.26 jun.

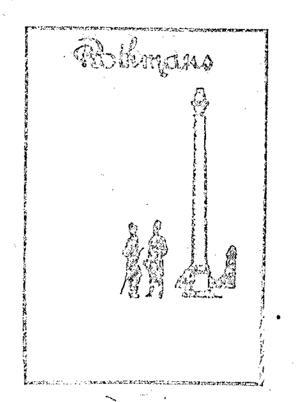
Acta N.° 279.862

LYSTAV

Mayo 27 de 1946. — Total Broadhurst Lee Company Limited, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.173. — Aviso N.° 8211.

v.26 jun.

Acta N.° 279.863



Mayo 27 de 1946. — Rothmans Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 161.263. — Aviso N.° 8212.

v.26 jun.

Acta N.° 279.864



Mayo 27 de 1946. — National Carbón Company, Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.264. — Aviso N.° 8215.

v.26 jun.

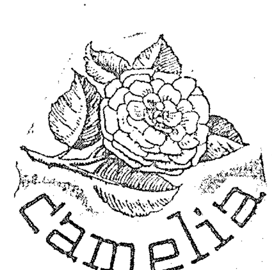
Acta N.° 279.865

SUPREX

Mayo 27 de 1946. — National Carbón Company, Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir carbones para lámparas o luces de arco y lámparas o luces usadas en conexión con dichos carbones, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.288. — Aviso número 8216.

v.26 jun.

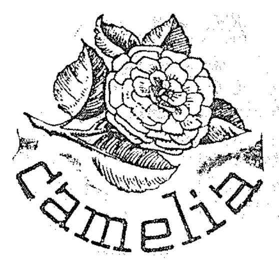
Acta N.° 279.866



Mayo 27 de 1946. — Elephant Brush Company Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 16. — Aviso número 8213.

v.26 jun.

Acta N.° 279.867



Mayo 27 de 1946. — Elephant Brush Company Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir cepillos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 8214.

v.26 jun.

Acta N.° 279.868



Mayo 27 de 1946. — Adot, Soc. Anón. Indus., Comer., y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: hilos en general. — Aviso N.° 8217.

v.26 jun.

Acta N.° 279.869

COLT

Mayo 27 de 1946. — Karrier Motors Limited, de Stoke, Coventry, Warwikshire, Inglaterra. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos, no incluídos en otras clases, de la clase 12. — Aviso número 8240.

v.26 jun.

Acta N.° 279.870

COB

Mayo 27 de 1946. — Karrier Motors Limited, de Stoke, Coventry, Warwekshire, Inglaterra. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos, no incluídos en otras clases, de la clase 12. — Aviso número 8239.

v.26 jun.

Acta N.° 279.871

PRECI—DENT

Mayo 27 de 1946. — Impex, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8228.

v.26 jun.

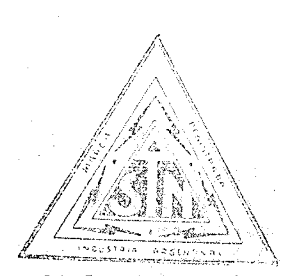
Acta N.° 279.872

PRECI—DENT

Mayo 27 de 1946. — Impex, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso número 8229.

v.26 jun.

Acta N.° 279.873



Mayo 27 de 1946. — Roberto Herrmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8226.

v.26 jun.

Acta N.° 279.874

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.481. — Aviso número 8223.

v.26 jun.

Acta N.° 279.875

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 162.482. — Aviso número 8224.

v.26 jun.

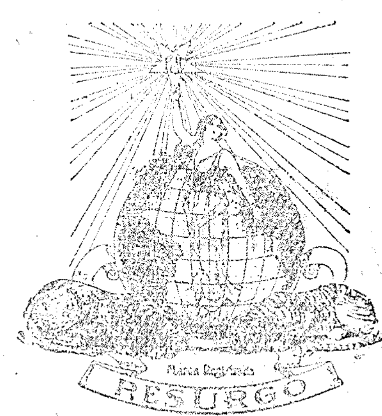
Acta N.° 279.876

MASKOWIA

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 162.643. — Aviso número 8222.

v.26 jun.

Acta N.° 279.877



Mayo 27 de 1946. — Rasetti, Giani, y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.382. — Aviso número 8233.

v.26 jun.

Acta N.° 279.878



Mayo 27 de 1946. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.383. — Aviso número 8234.

v.26 jun.

Acta N.° 279.879



Mayo 27 de 1946. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.716. — Aviso número 8226.

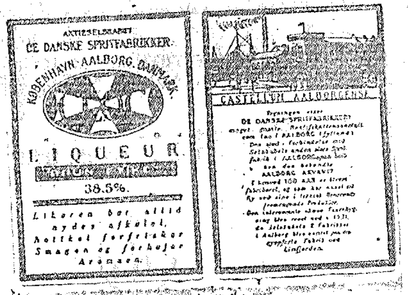
v.26 jun.

Acta N.° 279.880

Mayo 27 de 1946. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.717. — Aviso número 8227.

v.26 jun.

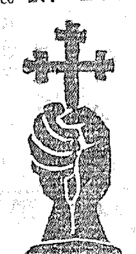
Acta N.° 279.881



Mayo 27 de 1946. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 8219.

v.26 jun.

Acta N.° 279.883



Mayo 27 de 1946. — William Ewart & Son, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8235.

v.26 jun.

Acta N.° 279.884

WATTEAU

Marca Registrada

v.26 jun.

Mayo 27 de 1946. — Produits Chimiques de Liege, Société de Personnes a Responsabilite Limitee, de Roix, de Breux (Liege), Bélgica. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso número 8225.

v.26 jun.

Acta N.° 279.885

CEPILREX

Mayo 27 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.314. — Aviso número 8230.

v.26 jun.

Acta N.° 279.886

CEPILREX

Mayo 27 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.315. — Aviso número 8231.

v.26 jun.

Acta N.° 279.887

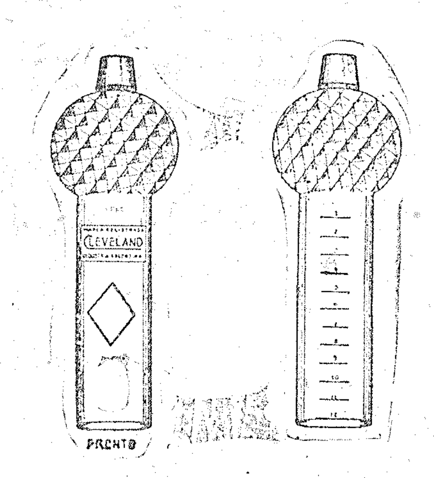
A LOS DOMINICANOS

MARCA REGISTRADA

Mayo 27 de 1946. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.991. — Aviso número 8232.

v.26 jun.

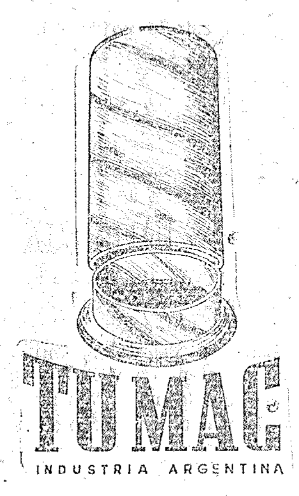
Acta N.° 279.888



Mayo 27 de 1946. — Armando Fernández. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampoing, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semi-líquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.244. — Aviso número 8196.

v.26 jun.

Acta N.° 279.889



Mayo 27 de 1946. — Federico Rottmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8143.

v.26 jun.

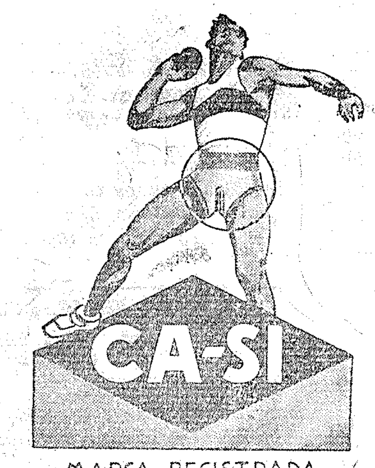
Acta N.° 279.892

EL YUNQUE DE LOS NEGOCIOS

Mayo 28 de 1946. — Salvador Pedro Salvi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8295.

v.26 jun.

Acta N.° 279.891



Mayo 28 de 1946. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8287.

v.26 jun.

Acta N.° 279.893

IKATU

Mayo 28 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8292.

v.26 jun.

Acta N.° 279.894

TIMBO

Mayo 28 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 8293.

v.26 jun.

Acta N.° 279.895

LEI-LA

Mayo 28 de 1946. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos tinturas para el cabello. Aviso número 8294.

v.26 jun.

Acta N.° 279.896

MACISTE

Mayo 28 de 1946. — Pedro Pinceti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8245.

v.26 jun.

Acta N.° 279.897

ELECCION

Mayo 28 de 1946. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8246.

v.26 jun.

Acta N.° 279.906

DON FRANCISCO

Mayo 28 de 1946. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8288.

v.25 jun.

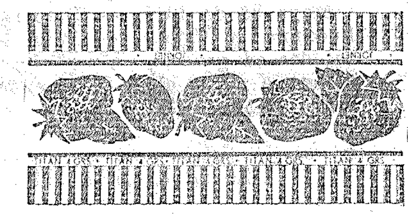
Acta N.° 279.898

CHRIBOS

Mayo 28 de 1946. — Carlos Camilo Christen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8247.

v.26 jun.

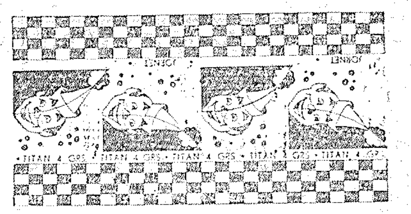
Acta N.° 279.899



Mayo 28 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8248.

v.26 jun.

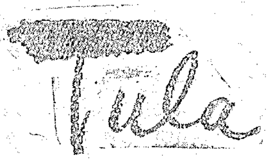
Acta N.° 279.900



Mayo 28 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8249.

v.26 jun.

Acta N.° 279.901



Mayo 28 de 1946. — Sam Landau de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8260.

v.26 jun.

Acta N.° 279.902

PEREMESIN

Mayo 28 de 1946. — Chemische Fabrik Von Heyden A. G. de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.101. — Aviso número 7957.

v.26 jun.

Acta N.° 279.908

REVOTERM

Mayo 28 de 1946. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.030. — Aviso número 8271.

v.26 jun.

Acta N.° 279.909

REVOTERM

Mayo 28 de 1946. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.031. — Aviso número 8272.

v.26 jun.

Acta N.° 279.910

MARPLATENSE

Marca Registrada

Mayo 28 de 1946. — Romualdo Saltamerenda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8273.

v.26 jun.

Acta N.° 279.911

ROCCUZZO

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Mayo 28 de 1946. — Francisco Pablo Roccuzzo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8274.

v.26 jun.

Acta N.° 279.912

REDONDILLAS

Mayo 28 de 1946. — Enrique Lino E...pizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8286.

v.26 jun.

Acta N.° 279.913

DEL PRADO

Mayo 28 de 1946. — Schenley International Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8277.

v.26 jun.

Acta N.° 279.914

AUTRE CHOSE

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8278.

v.26 jun.

Acta N.° 279.915

NORD SUD

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8279.

v.26 jun.

Acta N.° 279.916

FLORE ET FAUNE

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8280.

v.26 jun.

Acta N.° 279.917

DIMAFIL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8281.

v.26 jun.

Acta N.° 279.918

FENAFIL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8282.

v.26 jun.

Acta N.° 279.919

FEGFOR

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8283.

v.26 jun.

Acta N.° 279.920

PIRAFEN

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8284.

v.26 jun.

Acta N.° 279.921

URDIGAL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8285.

v.26 jun.

Acta N.° 279.922

FEWA

Mayo 28 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8257.

v.26 jun.

Acta N.° 279.923

FEWA

Mayo 28 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8256.

v.26 jun.

Acta N.° 279.924

GRAND AMOUR

Mayo 28 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8250.

v.26 jun.

Acta N.° 279.925

CLIPER

Mayo 28 de 1946. — José Alberto Abrevaya. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8255.

v.26 jun.

Acta N.° 279.926

REGIDEN

Mayo 28 de 1946. — Erico Gustavo Kahlke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.800.

v.26 jun.

Acta N.° 279.927

LISARSAC

Mayo 28 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8258.

v.26 jun.

Acta N.° 279.928

VIAJERA

Mayo 28 de 1946. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8251.

v.26 jun.

Acta N.° 279.929

.— SAINT—ETIENNE .—

Mayo 28 de 1946. —Mular, Banski & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 36.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8261.

v.26 jun.

Acta N.° 279.930

VAPONEFRIN

Mayo 28 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8262.

v.26 jun.

Acta N.° 279.934

TULOX

Mayo 28 de 1946. — Extruded Plastics, Incorporated, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8266.

v.26 jun.

Acta N.° 279.935

INTERLOX

Mayo 28 de 1946. — Extruded Plastics, Incorporated, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8267.

v.26 jun.

Acta N.° 279.941



Mayo 28 de 1946. — Emilio Pitzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos: Papelería y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.070. — Aviso número 8202.

v.26 jun.

Acta N.° 279.936

AEOLIAN

Mayo 28 de 1946. — Aeolian American Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8268.

v.26 jun.

Acta N.° 279.937

PIANOLA

Mayo 28 de 1946. — Aeolian American Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8269.

v.26 jun.

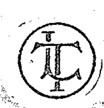
Acta N.° 279.938

LAYSET

Mayo 23 de 1946. — American Chain & Cable Company, Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8270.

v.26 jun.

Acta N.° 279.942

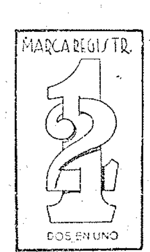


T. LECLERC

Mayo 28 de 1946. — Etablissements T. Leclerc, Société Anonyme, París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.043. — Aviso número 8303.

v.26 jun.

Acta N.° 279.943



Mayo 29 de 1946. — José N. Nevares Lago. — Para distinguir productos de pastelería y confitería en general con excepción de dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 164.361. — Aviso número 8201.

v.26 jun.

Acta N.° 279.944

TANGO

Mayo 29 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.405. — Aviso número 8252.

v.26 jun.

Acta N.° 279.946

OPERA

Mayo 29 de 1946. —Edgardo Baslorf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8346.

v.26 jun.

Acta N.° 279.947

EL GAUCHO

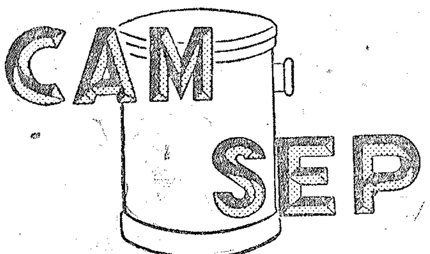
Mayo 29 de 1946. — Edgardo Bardorf. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y sus análogos, aparatos hormiguicidas, de la clase 25. — Aviso número 8347. v.26 jun.

Acta N.° 279.948

AMPLIFON

Mayo 29 de 1946. — Edgardo Bardorf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8348. v.26 jun.

Acta N.° 279.949



Mayo 29 de 1946. — Armando Antonio Ramos. — Para distinguir cámaras sépticas, únicamente, de la clase 14. — Aviso número 8349. v.26 jun.

Acta N.° 279.950



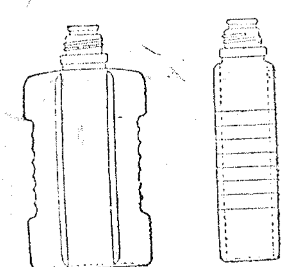
Mayo 29 de 1946. — Agustín Oscar Latham Urtubey. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8350. v.26 jun.

Acta N.° 279.951



Mayo 29 de 1946. — Vicente V. Refi y Daniel Mora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8351. v.26 jun.

Acta N.° 279.954





Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Berro y Cía. Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, únicamente. — (Envase). — Aviso N.° 8354. v.26 jun.

Acta N.° 279.952

CLAVELES MENDOCINOS

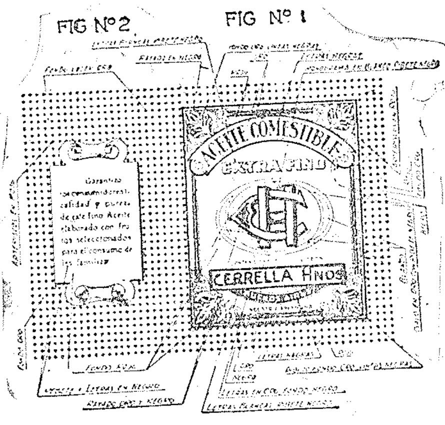
Mayo 29 de 1946. — Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8352. v.26 jun.

Acta N.° 279.955

FRETEX

Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Berro y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8355. v.26 jun.

Acta N.° 279.956



Mayo 29 de 1946. — Cerrella Hermanos. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. —Aviso número 8356. v.26 jun.

Acta N.° 279.957

LAPANGO
MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1946. — Aníbal Hertelendy y Rolando Hortelendy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.357. v.26 jun.

Acta N.° 279.958

PRIMUS

Mayo 29 de 1946. — Leopoldo Aarón Weill Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8.244. v.26 jun.

Acta N.° 279.959

BONA DEA

Mayo 29 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8313. v.26 jun.

Acta N.° 279.960

NEO-APIOLOL

Mayo 29 de 1946. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8315. v.26 jun.

Acta N.° 279.961

TUPAC

Mayo 29 de 1946. — Capón Hermanos. Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8.314. v.26 jun.

Acta N.° 279.963

PREVENIL

Mayo 29 de 1946. — Samuel Axelband. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1282. v.26 jun.

Acta N.° 279.964



Mayo 29 de 1946. — Manuel Ripoll, Emilio Estévez e Ignacio Domínguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.640. v.26 jun.

Acta N.° 279.966



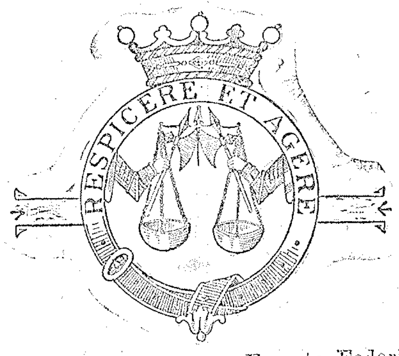
Mayo 29 de 1946. — «Phila», Peinaduría e Hilandería de Lanas, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8361. v.26 jun.

Acta N.° 279.967



Mayo 29 de 1946. — «Phila», Peinaduría e Hilandería de Lanas, Soc. Anón. industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8362. v.26 jun.

Acta N.° 279.973



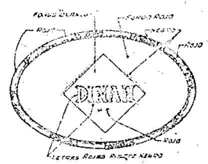
Mayo 29 de 1946. — Ernesto Federico Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8343. v.26 jun.

Acta N.° 279.968



Mayo 29 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir ceras en general, de la clase 14 (Envase). — Aviso Nº 8.364. v.26 jun.

Acta N.° 279.969



Mayo 29 de 1946. — David Botbol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8363. v.26 jun.

Acta N.° 279.970

FIXPENCIL

Mayo 29 de 1946. — Fábrique Suisse de Crayons Caran D'Aché, S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir lápices, minas de lápices, tizas para dibujar, porta minas, artículos de papelería y de escritorio, de la clase 18, — Aviso Nº 8300. v.26 jun.

Acta N.° 279.971

ECRIDOR

Mayo 29 de 1946. — Fábrique Suisse de Crayons Caran D'Aché, S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir lápices, minas, de lápices, tizas para dibujar, plumas, porta minas, lapiceras, estilográficas, tintas y artículos de papelería y escritorio, de la clase 18. — Aviso número 8.301. v.26 jun.

Acta N.° 279.972

"ESTRELLA MARITIMA S.A. DE NAVEGACION Y COMERCIO"

Mayo 29 de 1946. — Estrella Marítima, S. A. de Navegación y Comercio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: Aceites y grasas lubricantes y combustibles líquidos. — Renovación de la Nº 162.562. — Aviso Nº 8.299. v.26 jun.

Acta N.° 279.962



Mayo 29 de 1946. — Vicente A. Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8312. v.26 jun.

Acta N.° 279.974



Mayo 29 de 1946. — Marwell Manufacturing Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parmentos par bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8.372. v.26 jun.

Acta N.° 279.975

CAMINOS DE AIRE

Mayo 29 de 1946. — Pan American Airways Inc., de E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8.371.

v.26 jun.

Acta N.° 279.976

TERREMOTO

Mayo 29 de 1946. — Avelino Pereyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8242.

Acta N.° 279.978



Mayo 29 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8276.

v.26 jun.

Acta N.° 279.977

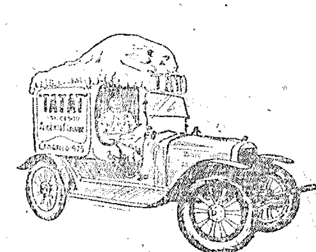
TULUMAYA

Marca Registrada

Mayo 29 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 162.346. — Aviso Nº 8275.

v.26 jun.

Acta N.° 279.979



Mayo 29 de 1946. — Peletería Tatat, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 162.682. — Aviso Nº 8378.

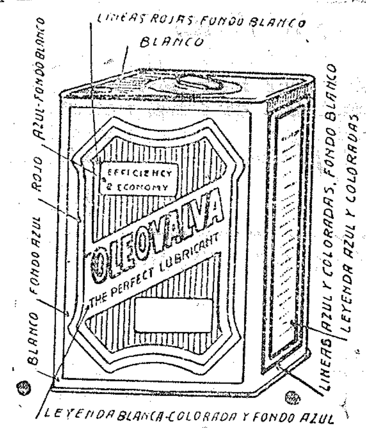
v.26 jun.

Acta N.° 279.981

"Nº 22"

Mayo 29 de 1946. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: empaquetaduras y materiales de empaques en general, cojinetes de hierro, puntas de cobre o plomo, diafragmas, de algodón y lineas de contacto de metal. — Renovación de la Nº 163.612. — Aviso Nº 8374.

Acta N.° 279.982



Mayo 29 de 1946. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 163.464. — Aviso Nº 8375.

v.26 jun.

Acta N.° 279.983

SUPERLASTIC

Mayo 29 de 1946. — Manufactura de tejidos de seda «Manuseda», Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.896. — Aviso Nº 8376.

v.26 jun.

Acta N.° 279.984

HYTRON

Mayo 29 de 1946. — Cía Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8385.

v.26 jun.

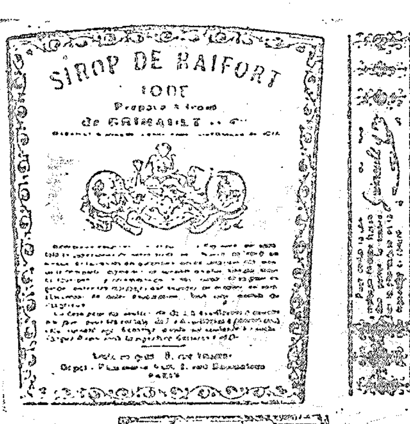
Acta N.° 279.985

TO-GO

Mayo 29 de 1946. — López Hermanos & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.112. — Aviso Nº 7437.

v.26 jun.

Acta N. °279.990





Mayo 29 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.138. — Aviso Nº 8.380.

v.26 jun.

Acta N.° 279.991

SIROP PHENIQUE DE VIAL

Mayo 29 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.234. — Aviso Nº 8.379.

v.26 jun.

Acta N.° 279.992

STETSON

Mayo 29 de 1946. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.285. — Aviso Nº 7.247.

v.26 jun.

Acta N.° 279.993

L. I. P. —

Mayo 29 de 1946. — Gerónimo Alfredo Cogorno y Carlos Avanzati. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8369.

v.26 jun.

Acta N.° 279.994

JEFIL

Mayo 29 de 1946.— A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8308.

v.26 jun.

Acta N.° 279.995

ANSIADO

Mayo 29 de 1946.— A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8309.

v.26 jun.

Acta N.° 279.996

NOMAS

Mayo 29 de 1946. — A. Doublet y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8310.

v.26 jun.

Acta N.° 279.997

PARIS EN BUENOS AIRES

Mayo 29 de 1946. Víctor N. Nep, que gira y comercia bajo el rubro de Editorial Víctor Larú. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8311.

v.26 jun.

Acta N.° 279.998

IDALVA

Mayo 29 de 1946. — Idalva, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 650.000. — Para distinguir bebidas en genral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8316.

v.26 jun.

Acta N.° 279.999

PALLIACOL

Mayo 29 de 1946. — Dr. A. Wander, S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.317.

v.26 jun.

Acta N.° 280.000

FURNIVAL

Mayo 29 de 1946. — Gráfica Argentina, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8318.

v.26 jun.

Acta N.° 280.001

FEMINEIDAD

Mayo 29 de 1946. — Reviglione & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.319.

v.26 jun.

Acta N.° 280.002

FADINA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.320.

v.26 jun.

Acta N.° 280.003

TUSSALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.321.

v.26 jun.

Acta N.° 280.004

RAYLAINE

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.322.

v.26 jun.

Acta N.° 279.005

FLEXALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.323.

v.26 jun.

Acta N.° 280.006

RITA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil. — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 744.000. — Para distinguir telas y tejidos en general,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.324.

v.26 jun.

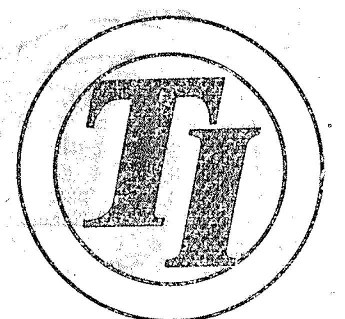
Acta N.° 280.007

CORDALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil. — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 744.000. — Para distinguir telas y tejidos en general,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.325.

v.26 jun.

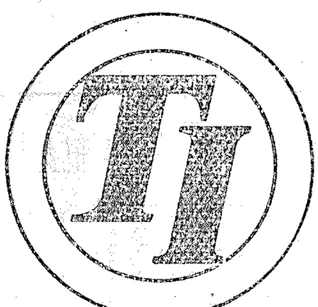
Acta N.° 280.008



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.326.

v.26 jun.

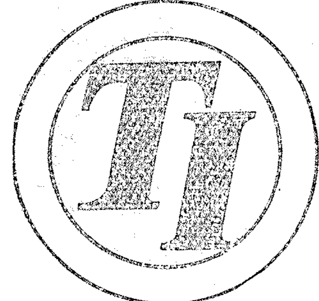
Acta N.° 280.009



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.327.

v.26 jun.

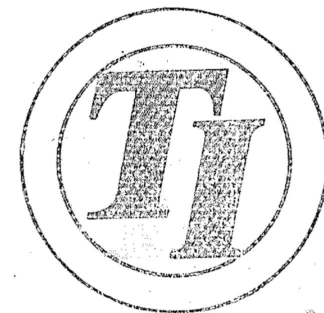
Acta N.° 280.010



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.328.

v.26 jun.

Acta N.° 280.011



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8.329.

v.26 jun.

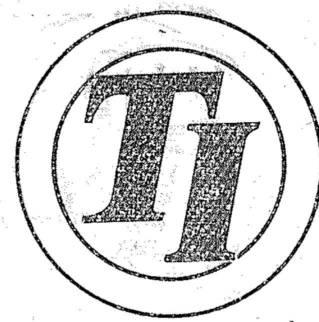
Acta N.° 279.017

TRUC—WEL

Mayo 29 de 1946. — Tube Products Limited de Aston, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 8.335.

v.26 jun.

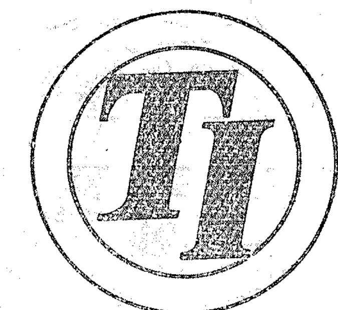
Acta N.° 280.012



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.330.

v.26 jun.

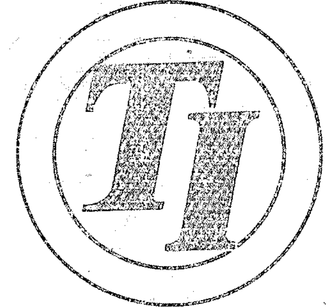
Acta N.° 280.013



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8.331.

v.26 jun.

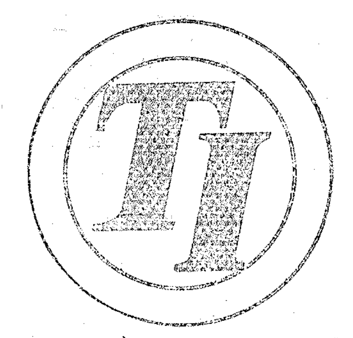
Acta N.° 280.014



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.332.

v.26 jun.

Acta N.° 279.015



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.333.

v.26 jun.

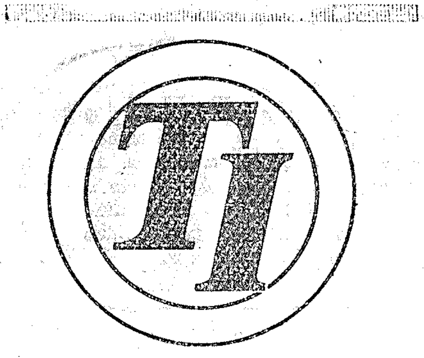
Acta N.° 279.018

TRUC—WEL

Mayo 29 de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmigham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpiezade ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8336.

v.26 jun.

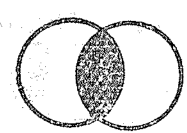
Acta N.° 279.016



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.334.

v.26 jun.

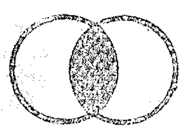
Acta N.° 279.019



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.337.

v.26 jun.

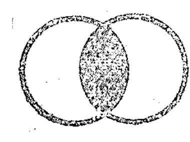
Acta N.° 280.020



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir un material compuesto que incluye partículas cristalinas en suspensión en un medio transmisor de luz adaptado para ser usado para dispositivos ópticos tales como oculares de microscopio, eliminadores de reflejos, diafragmas de densidad variable, probadores o examinadores de joyas y similares, objetos de visión como filtros, lentes, miradores estereoscópicos, anteojos comunes y anteojos para el sol y antiparras, protectores contra el sol y viseras filtros fotográficos, películas polarizadoras en láminas o discos, oculares de microscopio, polariscopios, películas vectográficas, anteojos estereoscópicos, miradores de cartón, cabetas utilizada en fotografía y rodillos impresos y secadores, de la clase 6. — Aviso N.° 8.338.

v.26 jun.

Acta N.° 280.021



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Deleware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 8.339.

v.26 jun.

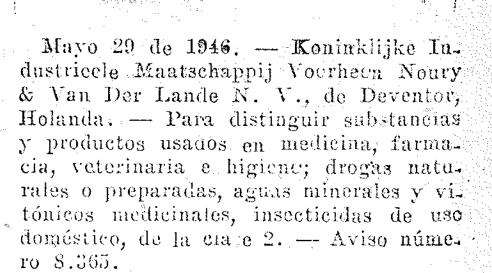
Acta N.° 280.022

SOLUFRICIN

Mayo 29 de 1946. —Sharpp y Dohme Incorporated de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.340.

v.26 jun.

Acta N.° 280.023



HEXYCLAN

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vitónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.365.

v.26 jun.

Acta N.° 280.024

ACIPEP

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vitónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8366.

v.26 jun.

Acta N.° 280.025

HEXYCLAN

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.368.

v.26 jun.

Acta N.° 280.026

NOURYFER

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vitónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.367.

v.26 jun.

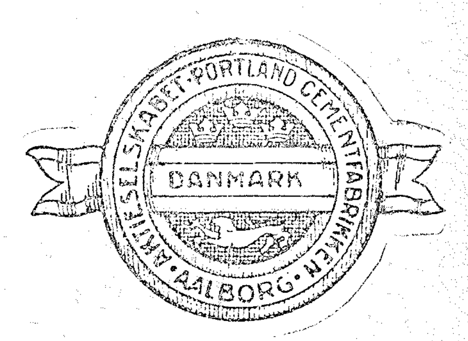
Acta N.° 280.028

CARIOCA

Mayo 29 de 1946. — Gabriel Sturla e Hijos y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 850.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: calzados en general y accesorios para los mismos. — Aviso N.° 8.345.

v.26 jun.

Acta N.° 280.029



Mayo 31 de 1946. — Aktieselskabet AAlborg Portland-Cement-Fabrik, de Aalborg, Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.943. — Aviso N.° 8.399.

v.26 jun.

Acta N.° 280.030

PREMIER

Mayo 31 de 1946. — Fermín Etchegaray. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.259.

v.26 jun.

Acta N.° 280.031



Mayo 31 de 1946. — A. Dumit & Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.410. — Aviso N.° 8.307.

v.26 jun.

Acta N.° 280.032

PEYDE

Mayo 31 de 1946. — Pontiggia & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.391.

v.26 jun.

Acta N.° 280.033

KACEVIX

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.359.

v.26 jun.

Acta N.° 280.034

NIKAFEDRIL

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.360.

v.26 jun.

Acta N.° 280.035

GESTAVIT

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.358.

v.26 jun.

Acta N.° 280.036

PROVITON

Mayo 31 de 1946. — Iema, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.401.

v.26 jun.

Acta N.° 280.037

DIEMON

Mayo 31 de 1946. — Iema Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.400.

v.26 jun.

Acta N.° 280.038

ENCARNACION

Mayo 31 de 1946. — M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluíds en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.403.

v.26 jun.

Acta N.° 280.039

AZTECA

Mayo 31 de 1946. — M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.402.

v.26 jun.

Acta N.° 280.040

BRONCEOL

Mayo 31 de 1946. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.157. — Aviso 8393.

v.26 jun.

Acta N.° 280.042

THURGA

Mayo 31 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8389.

v.26 jun.

Acta N.° 280.043

QUERUBIN

Mayo 31 de 1946. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.491. — Aviso N.° 8298.

v.26 jun.

Acta N.° 280.044

APOLO

Mayo 31 de 1946. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.490. — Aviso N.° 8297.

v.26 jun.

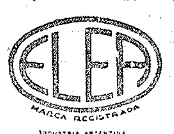
Acta N.° 280.045



Mayo 31 de 1946. — Aníbal A. Mórtola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8306.

v.26 jun.

Acta N.° 280.046



Mayo 31 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.467. — Aviso N.° 8305.

v.26 jun.

Acta N.° 280.047

FRICCIODIL

Mayo 31 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.372. — Aviso N.° 8304.

v.26 jun.

Acta N.° 280.048

LA POSTA ITALIANA

Mayo 31 de 1946. — Félix Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforcar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 8199

v.26 jun.

Acta N.° 280.049

Sonideal

Mayo 31 de 1946. — David Mader, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8460.

v.26 jun.

Acta N.° 280.051

AKU

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8411.

v.26 jun.

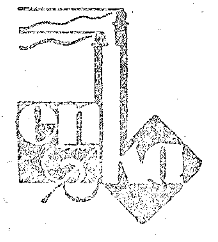
Acta N.° 280.052

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 8412.

v.26 jun.

Acta N.° 280.057



Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8417.

v.26 jun.

Acta N.° 280.053

ENKASA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8413.

v.26 jun.

Acta N.° 280.054

TENAX

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8414.

v.26 jun.

Acta N.° 280.055

ENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8415.

v.26 jun.

Acta N.° 280.056

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8416.

v.26 jun.

Acta N.° 280.058

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8418.

v.26 jun.

Acta N.° 280.059

ENKASA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8419.

v.26 jun.

Acta N.° 280.060

CORDENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8420.

v.26 jun.

Acta N.° 280.061

ULTRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 8421.

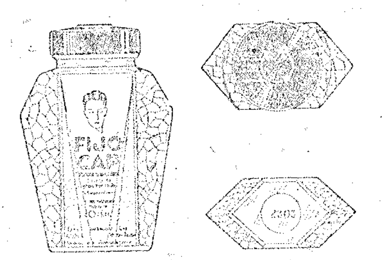
v.26 jun.

Acta N.° 280.062

ZOIGUAPO

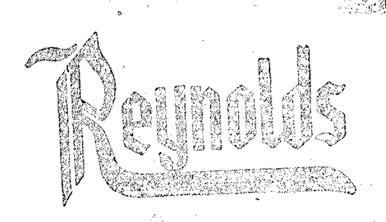
Mayo 31 de 1946. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.920. — Aviso N.° 8405.
v.26 jun.

Acta N.° 280.063



Mayo 31 de 1946. — Mauricio Belieres. — Para distinguir fijador para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.764. — Aviso N.° 8406.
v.26 jun.

Acta N.° 280.064



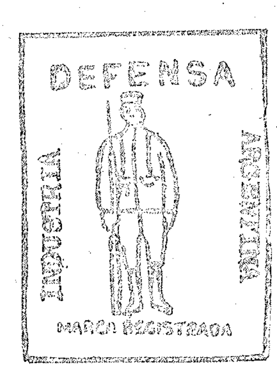
Mayo 31 de 1946. —Reynolds Pen Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir lapiceras, lapiceras fuentes, plumas y lápices, de la clase 13. — Aviso número 8409.
v.26 jun.

Acta N.° 280.067

PRODIGIO

Mayo 31 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8410.
v.26 jun.

Acta N.° 280.068



Mayo 31 de 1946. — Julián García & Hermano. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8455.
v.26 jun.

Acta N.° 280.069

SUPER—PLASTIC

Mayo 31 de 1946. — A. P. Green Fire Brick Company., de México, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — menos: nafta, gasolina, bencina, alcoholes para motores, petróleos kerosene, aceites usados en la calefacción y alumbrado y aceites lubricantes. Renovación de la N.° 161.762. — Aviso número 8254.
v.26 jun.

Acta N.° 280.070

MARIA ROSA

Mayo 31 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 8395.
v.26 jun.

Acta N.° 280.071

MILAGRO DE AMOR

Mayo 31 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 8396.
v.26 jun.

Acta N.° 280.072

MIL LLAMAS

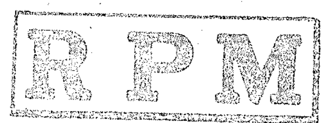
Mayo 31 de 1946. — Tomás Bernado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8453.
v.26 jun.

Acta N.° 280.073

MERCUROFILINA

Mayo 31 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8377
v.26 jun.

Acta N.° 280.074



Mayo 31 de 1946. — Standard Oil Company of California. — de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes y aceites lubricantes para motores Diesel, de la clase 3. — Renovación de la número 163.309. — Aviso N.° 8394.
v.26 jun.

Acta N.° 280.075

LALO

Mayo 31 de 1946. — Castor Laya Abal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8454
v.26 jun.

Acta N.° 280.078

FLUODENT

Mayo 31 de 1946. — Hilda Zaffaroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8422.
v.26 jun.

Acta N.° 280.082

NEOTRIX

Mayo 31 de 1946. — Pablo E. M. Geisen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8426.
v.26 jun.

Acta N.° 280.076

B-LINE

Mayo 31 de 1946. — The Brown Brockmeyer Company de Dayton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8341.
v.26 jun.

Acta N.° 280.077

B-LINE

Mayo 31 de 1946. — The Brown Brockemeyer Company, de Dayton, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8342.
v.26 jun.

Acta N.° 280.084

SPLEEN

Mayo 31 de 1946. — S.C.R.I. "Sociedad Anónima Comercial" de Perfumería Cirujía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8428.
v.26 jun.

Acta N.° 280.085

SUR—TON—PAS.—

Mayo 31 de 1946. — S.C.R.I. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirujía y anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8429.
v.26 jun.

Acta N.° 280.086

MELANCOLIE

Mayo 31 de 1946. — S. C. R. I. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8430.
v.26 jun.

Acta N.° 280.087

HARDIESSE

Mayo 31 de 1946. — S. C. R. I. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8431.
v.26 jun.

Acta N.° 280.088

RUE SPONTINI

Mayo 31 de 1946. — S. C. R. I. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8432.
v.26 jun.

Acta N.° 280.091

HINGEES

Mayo 31 de 1946. — Jorge Pechat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8435.
v.26 jun.

Acta N.° 280.092

ROLON

Mayo 31 de 1946. —Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8436.
v.26 jun.

Acta N.° 280.093

RAYTHEON

Mayo 31 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de Delaware, Newton, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8437.
v.26 jun.

Acta N.° 280.095

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8439.
v.26 jun.

Acta N.° 280.096

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8440.
v.26 jun.

Acta N.° 280.097

REID & SIGRIST

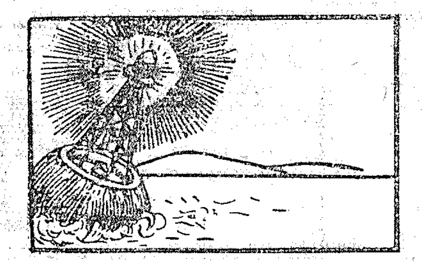
Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, ect., de la clase 10. — Aviso número 8441.
v.26 jun.

Acta N.° 280.098

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Huxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8442.
v.26 jun.

Acta N.° 280.089



Mayo 31 de 1946. — Pesín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 12.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8433.

v.26 jun.

Acta N.° 280.099

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8443.

v.26 jun.

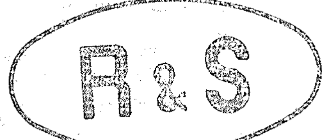
Acta N.° 280.100

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8444.

v.26 jun.

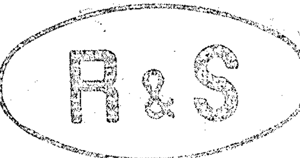
Acta N.° 280.101



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8445.

v.26 jun.

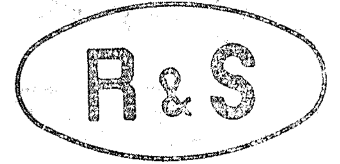
Acta N.° 280.102



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8446.

v.26 jun.

Acta N.° 280.104



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8448.

v.26 jun.

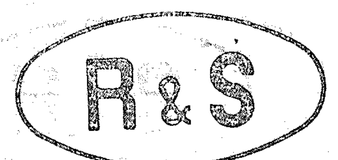
Acta N.° 280.103

R & S

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8447.

v.26 jun.

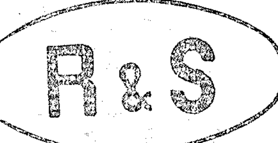
Acta N.° 280.105



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8449.

v.26 jun.

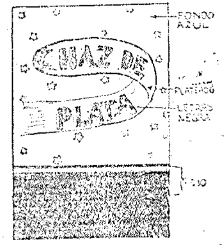
Acta N.° 280.106



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist terra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8450.

v.26 jun.

Acta N.° 280.107



Mayo 31 de 1946. — Eugenio Américo Bría. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6170.

v.26 jun.

Acta N.° 280.110

ISBER

Mayo 31 de 1946. — Cecilia Patleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.295. — Aviso N.° 8451.

v.26 jun.

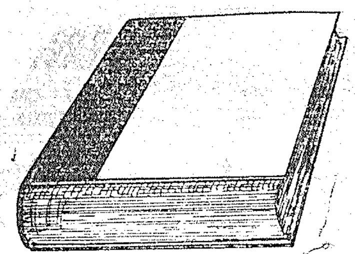
Acta N.° 280.113

Plinio

Junio 1.° de 1946. — Oscar E. Llussa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.188. — Aviso N.° 8497.

v.26 jun.

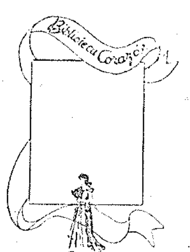
Acta N.° 280.108



Mayo 31 de 1946. — Pilar González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Envase. — Aviso N.° 8203.

v.26 jun.

Acta N.° 280.109



Mayo 31 de 1946. — José Alfredo Tucci Hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8457.

v.26 jun.

Acta N.° 280.111

SMALCOR

Junio 1.° de 1946. —Luis Francisco Ambrosetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8509.

v.26 jun.

Acta N.° 280.112

SAMLCOR

Junio 1.° de 1946. —Luis Francisco Ambrosetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8510.

v.26 jun.

Acta N.° 280.114



FIBRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8462.

v.26 jun.

Acta N.° 280.115

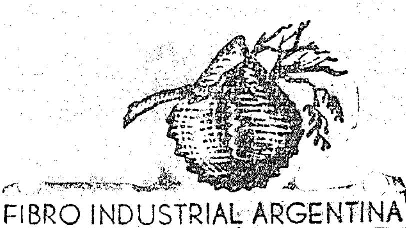


FIBRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8461.

v.26 jun.

Acta N.° 280.116



FIBRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8463.

v.26 jun.

Acta N.° 280.117

FESTYN

Junio 1.° de 1946. — Barreiro y Aira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8512.

v.26 jun.

Acta N.° 280.118

ARSEQUIN

Junio 1.° de 1946. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: elixir. — Aviso número 8387.

v.26 jun.

Acta N.° 280.119

KELE

Junio 1.° de 1946. — Ramón Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8514.

v.26 jun.

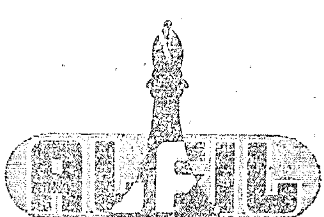
Acta N.° 280.120

LEMIL

Junio 1.° de 1946. — Laboratorio "Lemil", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8530.

v.26 jun.

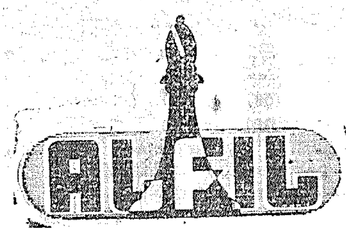
Acta N.° 280.121



Junio 1.° de 1946. — Longhi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8518.

v.26 jun.

Acta N.° 280.122



Junio 1.° de 1946. — Longhi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8523.
v.26 jun.

Acta N.° 280.123
LUXBETON

Junio 1.° de 1946. — Seddón y Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural y preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8519.
v.26 jun.

Acta N.° 280.124
LUXBETON

Junio 1.° de 1946. — Seddón y Sastre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8520.
v.26 jun.

Acta N.° 280.125
KEPPLER

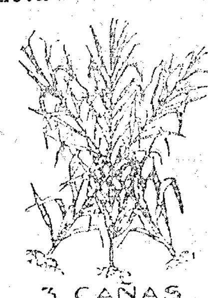
Junio 1.° de 1946. —Octavio Sastre. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8521.
v.26 jun.

Acta N.° 280.126



Junio 1.° de 1946. — Compañía Editora Espasa.Calpe Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 163.039. — Aviso N.° 8516.
v.26 jun.

Acta N.° 280.132



Junio 1.° de 1946. — Juan Guillermo Frassinetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.358. — Aviso N.° 8.501.
v.26 jun.

Acta N.° 280.127
HOMENAJE

Junio 1.° de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expedio, S. A. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.363. — Aviso N.° 8.517.
v.26 jun.

Acta N.° 280.128
SINILO

Junio 1.° de 1946. — Héctor Francisco Oudkerk. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8.533.
v.26 jun.

Acta N.° 280.129
GOLBY

Junio 1.° de 1946. — Roberto Gold y Abraham Turjanski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.532.
v.26 jun.

Acta N.° 280.130
DULCE SUEÑO

Junio 1.° de 1946. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.499.
v.26 jun.

Acta N.° 280.131
RUTERA

Junio 1.° de 1946. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.590.
v.26 jun.

Acta N.° 280.133
SYNTRONAL

Junio 1.° de 1946. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.592.
v.26 jun.

Acta N.° 280.134

Hershey's

Junio 1.° de 1946. — Hershey Chocolate Corporation, de Hershey, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.503.
v.26 jun.

Acta N.° 280.135
VIDAS CELEBRES

Junio 1.° de 1946. — Clara Campoamor Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.536.
v.26 jun.

Acta N.° 280.144
TRICLORANIL 105

Junio 1.° de 1946. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.466.
v.26 jun.

Acta N.° 280.145



Junio 1.° de 1946. — Louis La Recca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tranhporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.467.
v.26 jun.

Acta N.° 280.146
MATUBA

Junio 1.° de 1946. — Roosen Silks Limited, de Oxford Circus, Londres, W. I. Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.464.
v.26 jun.

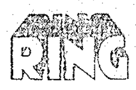
Acta N.° 280.148
ROSAMARINA

Junio 1.° de 1946. — Juan Segundo Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.529.
v.26 jun

Acta N.° 280.149
ROSAMARINA

Junio 1.° de 1946. — Juan Segundo Lelio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.528.
v.26 jun.

Acta N.° 280.150



Junio 1.° de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.525.
v.26 jun

Acta N.° 280.151



Junio 1.° de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.524.
v.26 jun.

Acta N.° 280.155
VIRTUS

Junio 1.° de 1946. — Rueda & Cía. — Para distinguis confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.407. — Aviso número 8.484.
v.26 jun.

Acta N.° 280.156
STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.495.
v.26 jun.

Acta N.° 280.153
PLEXAMIN

Junio 1.° de 1946. — Galeno - Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.526.
v.26 jun.

Acta N.° 280.154

Fourey - Galland
MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1946. — Gibrat's, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 110.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.527.
v.26 jun.

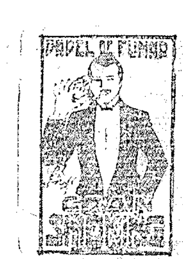
Acta N.° 280.157
STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.494.
v.26 jun.

Acta N.° 280.158
STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.493.
v.26 jun.

Acta N.° 280.159



Junio 1.° de 1946. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 161.195. — Aviso N.° 5.576.
v.26 jun.

Acta N.° 280.160
FLOR

Junio 1.° de 1946. — Lollini Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivádo y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.529.
v.26 jun.

Acta N.° 280.161
BUENA FE

Junio 1.° de 1946. — Café Bonafide, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.540.
v.26 jun.

Acta N.° 280.163
SIMPLEX

Junio 1.° de 1946. — Simplex Time Recorder Co., de Gardner, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.042.
v.26 jun.

Acta N.° 280.164



Junio 1.° de 1946. — Lydia O'Leary's, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.044.
v.26 jun.

Acta N.° 280.165

SPOT—STIK

Junio 1.° de 1946. — Lydia O'Leary Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.045.
v.26 jun.

Acta N.° 280.166

FASTRAVERSE

Junio 1.° de 1946. — The Hydraulic Press Manufacturing Co., de Mean Gilead, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.487.
v.26 jun.

Acta N.° 280.167

WEIRITE

Junio 1.° de 1946. — National Steel Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.490.
v.26 jun.

Acta N.° 280.168

LLOYDS

Junio 1.° de 1946. — Café Bonafide, S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.299. — Aviso N.° 8.477.
v.26 jun.

Acta N.° 280.169



Junio 1.° de 1946. — The Brown Brockemeyer Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.046.
v.26 jun.

Acta N.° 280.170

Nutrice

Junio 1.° de 1946. — Middlebrocke Lancaster Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.486.
v.26 jun.

Acta N.° 280.171



Junio 1.° de 1946. — Fleminghall Tobacco Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.488.
v.26 jun.

Acta N.° 280.172

GILSON "Snow Bird"

Junio 1.° de 1946. — Ralph L. Charney & Cía. Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.492.
v.26 jun.

Acta N.° 280.173

EL CHACARERO

Junio 6 de 1946. — Pedro Julián. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.531.
v.26 jun.

Acta N.° 280.174

PANTERA

Junio 6 de 1946. — Juan Pollini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: almidones en general. — Aviso número 8.534.
v.26 jun.

Acta N.° 280.175

DEDETILOIL

Junio 6 de 1946. — Solís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8535.
v.26 jun.

Acta N.° 280.176



Junio 6 de 1946. — José Castro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.541. — Aviso N.° 8506.
v.26 jun.

Acta N.° 280.177



Junio 6 de 1946. — José Castro García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.543. — Aviso N.° 8507.
v.26 jun.

Acta N.° 280.178



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1946. — Esteban Febregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.703. — Aviso N.° 8505.
v.26 jun.

Acta N.° 280.179

HELIODINO

Junio 6 de 1946. — Carmelo Guadagniño y Luis Calabria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8504.
v.26 jun.

Acta N.° 280.180

Hélie de Rémusat

Junio 6 de 1946. — Etablissements Helie de Remusat, de Cognac, (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8522.
v.26 jun.

Acta N.° 280.181

CANTUKAL

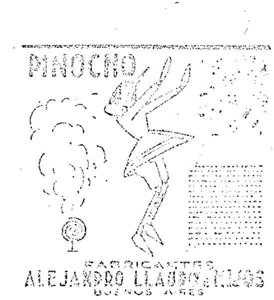
Junio 6 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.565. — Aviso N.° 8386.
v.26 jun.

Acta N.° 280.182

LA VOZ LIBRE

Junio 6 de 1946. — Juan Raúl Damonte Taborda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 8041.
v.26 jun.

Acta N.° 280.183



Junio 6 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.190. — Aviso N.° 8542.
v.26 jun.

Acta N.° 280.184

RIO DE ORO

Junio 7 de 1946. — Carlos Abatte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8392.
v.26 jun.

Acta N.° 280.185

PILANDINA

Junio 7 de 1946. — Carmen Brague de García Marco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8548.
v.26 jun.

Acta N.° 280.186

CHIST—KOLA

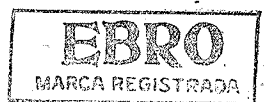
Junio 7 de 1946. — Luis H. Lupotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8544.
v.26 jun.

Acta N.° 280.187

BORINKE

Junio 7 de 1946. — Humberto Balladore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8545.
v.26 jun.

Acta N.° 280.188



Junio 7 de 1946. — Juan Alechaga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8547.
v.26 jun.

Acta N.° 280.189



Junio 7 de 1946. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.941. — Aviso número 8546.
v.26 jun.

Acta N.° 280.190

AL GRANO DE ORO

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: azafrán. — Renovación de la número 162.302. — Aviso N.° 8551.
v.26 jun.

Acta N.° 280.191

AL GRANO

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.347. — Aviso N.° 8554.
v.26 jun.

Acta N.° 280.192

"MANILA"

Junio 7 de 1946. — Manuel Candamo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.303. — Aviso número 8550.
v.26 jun.

Acta N.° 280.195

HOSSEGOR

Junio 7 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8549.

v.26 jun.

Acta N.° 280.196

LA MARUJA

Junio 7 de 1946. — E. S. A. Establecimientos Sidreros Andinos S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8543.

v.26 jun.

Acta N.° 280.197

EL DIAMANTE DEL MAHARAJA

Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Sola. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas o no, de la clase 6. — Aviso N.° 8568.

v.26 jun.

Acta N.° 280.198

LLANERO

Junio 7 de 1946. — Enrique Ireneo Degiorgi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8596.

v.26 jun.

Acta N.° 280.199

ATLASTEX

Junio 7 de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini y José Tiraboschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8586.

v.26 jun.

Acta N. °280.200

PERLANGORA

Junio 7 de 1946. — Delaroche Et Ses Fils de Clisson (Loire-Inferieure), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8557.

v.26 jun.

Acta N.° 280.201



Junio 7 de 1946. — Ramón Sanz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.477. — Aviso N.° 8296.

v.26 jun.

Acta N.° 280.203

Sagaró

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Halsey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8587.

v.26 jun.

Acta N.° 280.202

FRESCOL

Junio 7 de 1946. — Sociedad Mercantil Colectiva "Rafael Gorel y David Sujov". — Para distinguir soda, bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7934.

v.26 jun.

Acta N.° 280.204

Sagaró

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Halsey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8588.

v.26 jun.

Acta N.° 280.205

AERO—TEX

Junio 7 de 1946. — Mayon, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir compactos de polvo, cisnes y artículos similares de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8560.

v.26 jun.

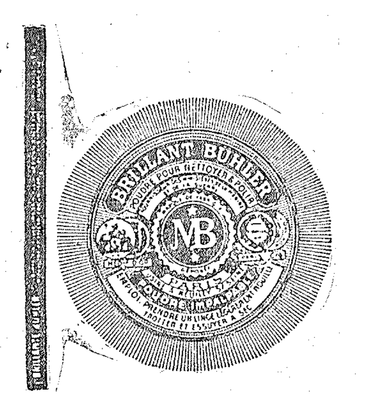
Acta N.° 280.206

LA ORQUIDEA

Junio 7 de 1946. — Pedro Moreno Adrover. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8561.

v.26 jun.

Acta N.° 280.207



Junio 7 de 1946. — Etablissements L. Fontaine, de Sur-Seine, Francia. — Para distinguir polvos para limpiar y pulir, de la clase 14. — Renovación de la número 161.418. — Aviso N.° 8562.

v.26 jun.

Acta N.° 280.208



Junio 7 de 1946. — A. B. Orrefors Glasbrux de Orrefors, Suecia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8563.

v.26 jun.

Acta N.° 280.210



Junio 7 de 1946. — Matthew Gloag & Son Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8565.

v.26 jun.

Acta N.° 280.211



Junio 7 de 1946. — Electrol Incorporated, de Delaware, Kingston, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8566.

v.26 jun.

Acta N.° 280213

"DEAUVILLE"

MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.959. — Aviso N.° 8582.

v.26 jun.

Acta N.° 280.214

TUERCKE

Junio 7 de 1946. — Tuercke Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8583.

v.26 jun.

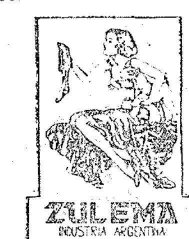
Acta N.° 280.216

ASPRO

Junio 7 de 1946. — Nicholas (Overseas), Marketing Company Proprietary Limited, de Melbourne, Australia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8585.

v.26 jun.

Acta N.° 280.217



Junio 7 de 1946. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.306. — Aviso N.° 8398.

v.26 jun.

Acta N.° 280.218



Junio 7 de 1946. — Antonio Seoane. — de Montevideo. R. O. del Uruguay. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 8592.

v.26 jun.

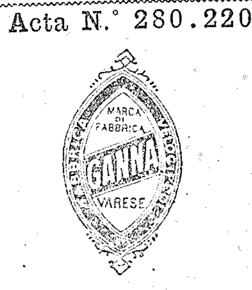
Acta N.° 280.219



Junio 7 de 1946. — Accomandita Luigi Ganna & Co. de Varese. — Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8577.

v.26 jun.

Acta N.° 280.220



Junio 7 de 1946. — Accomandita Luigi Ganna & Co. de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8578.

v.26 jun.

Acta N.° 280.221



Junio 7 de 1946. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.723. — Aviso N.° 8580.

v.26 jun.

Acta N.° 280.222



Junio 7 de 1946. — Aída B. Vda. de Passarella. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8572.

v.26 jun.

Acta N.° 280.263

PRODIBIL

Junio 8 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.628.

v.26 jun.

Acta N.° 280.264

PENDIL

Junio 8 de 1946. — Endo Products Incorporated, de Richimond, Hill, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.629.

v.26 jun.

Acta N.° 280.265

FEDRALITE

Junio 8 de 1946. — Federal Electric Company, Inc. Of. Texas, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 8.630.

v.26 jun.

Acta N.° 280.266

FEDELCO

Junio 8 de 1946. — Federal Electric Company, Inc. Of. Texas, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.631.

v.26 jun.

Acta N.° 280.267

KELTON

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.632.

v.26 jun.

Acta N.° 280.269

TIMEX

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8634.

v.26 jun.

Acta N.° 280.270

SAGA

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.635.

v.26 jun.

Acta N.° 280.271

YANKEE (YANQUI)

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.636.

v.26 jun.

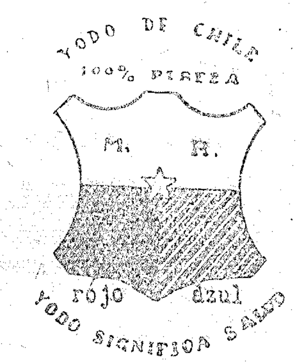
Acta N.° 280.272



Junio 8 de 1946. — Jevershed & Son Limited, de Beighton, Sussex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lustrar y pulir, jabones y substancias para blanquear y otras substancias para uso de lavadero, de la clase 14. — Menos azúl de lavar. — Aviso número 8.637.

v.26 jun.

Acta N.° 280.276



Junio 8 de 1946. — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile de Valparaíso. — Chile. — Para distinguir yodo de Chile, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.191. — Aviso N.° 8.641.

v.26 jun.

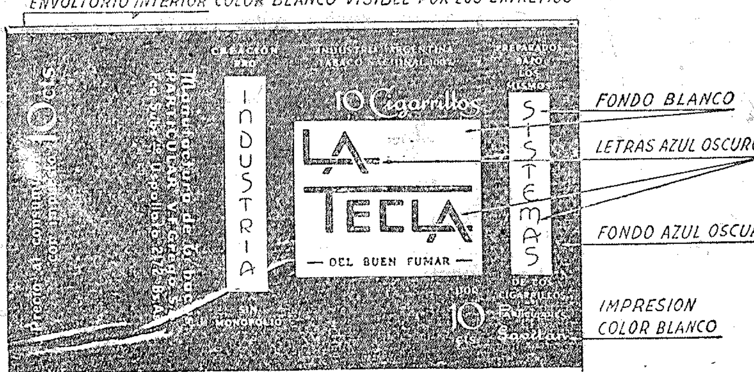
Acta N.° 280.277

VALENTON

Junio 8 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.622.

v.26 jun.

Acta N.° 280.136



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.468.

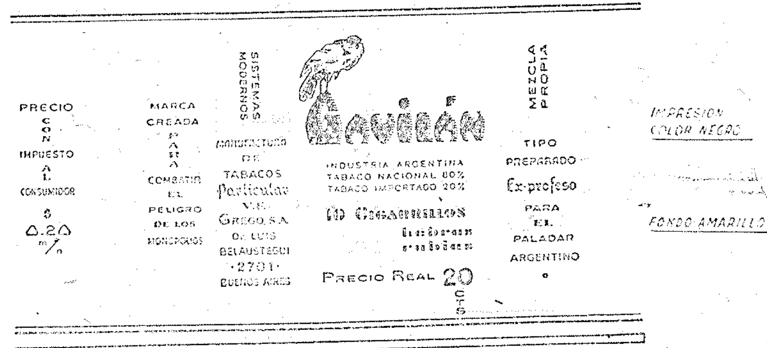
v.26 jun.

Acta N.° 280.137

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.469.

v.26 jun.

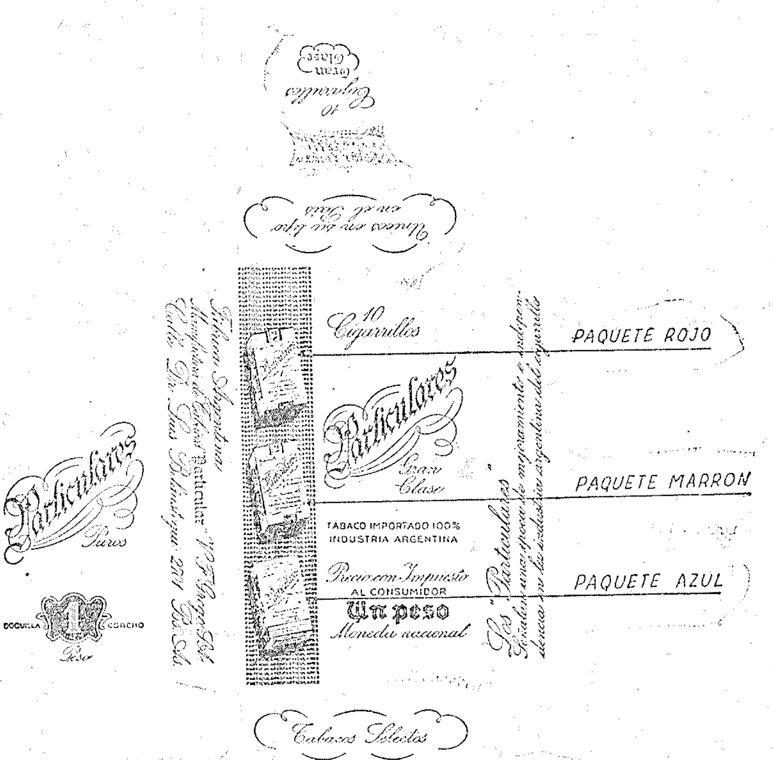
Acta N.° 280.138



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.470.

v.26 jun.

Acta N.° 280.139



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 8.471.

v.26 jun.

Acta N.° 280.273

SINCLAIR REFINING COMPANY

Junio 8 de 1946. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir aceites minerales, animales y vegetales en toda forma de preparación y para todos los usos: ceras y grasas, de la clase 3. — Renovación de la número 161.494. — Aviso N.° 8638.

v.26 jun.

Acta N.º 280.140

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR ROJO VISIBLE POR LOS EXTREMOS

Manufactura de Tabacos "PARTICULAR" V.F. GREGO S.A.
Fábrica y Administración: Dr. Luis Belaústegui 2701 - Bs. As.
Suaves y Aromáticos
10 Cigarrillos Ultra Finos
Particulares
Tabaco Importado 10% Tabaco Nacional 90% Industria Argentina
Precio con Impuesto al consumidor
35 Ctvs.
Mezcla Propia

CUADRADO ROJO
IMPRESION COLOR NEGRO
FONDO DORADO

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR ROJO VISIBLE POR LOS EXTREMOS

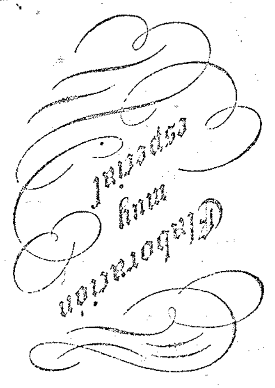
S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.º 8.472.
Junio 1.º de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego
v.26 jun.

Acta N.º 280.141



S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.º 8.473.
Junio 1.º de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego
v.26 jun.

Acta N.º 280.142





Precio con Impuesto al consumidor 55 cents.

IMPRESION AZUL SOBRE FONDO BLANCO

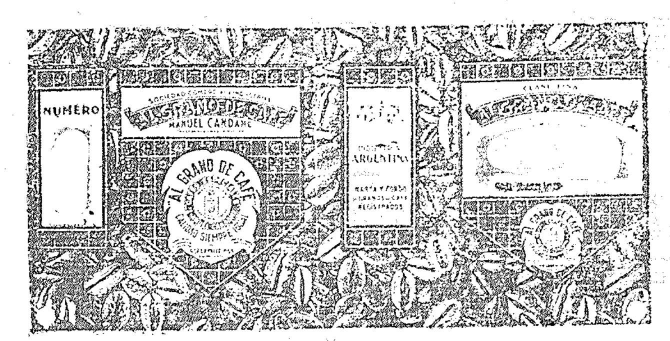
S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.º 8.474.
Junio 1.º de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego
v.26 jun.

Acta N.º 280.143



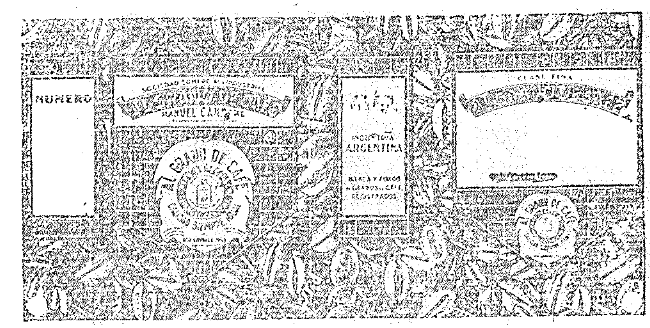
Junio 1.º de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.º 8.475.
v.26 jun.

Acta N.º 280.193



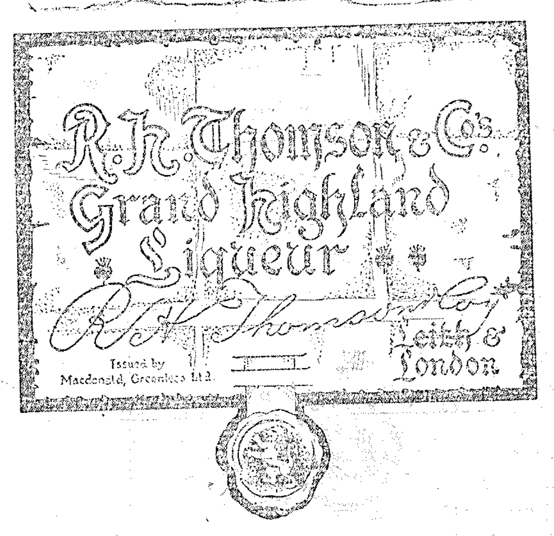
Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 164.351. — Aviso N.º 8.552.
v.26 jun.

Acta N.º 280.194



Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cafés en general. — Renovación de la N.º 164.352. — Aviso N.º 8.553.
v.26 jun.

Acta N.º 280.209



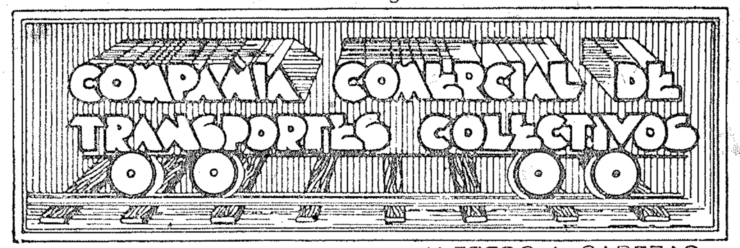
Junio 7 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.º 8564.
v.26 jun.

Acta N.º 279.931

WILLISON

Mayo 28 de 1946. — National Malleable and Steel Castigs Company de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.146. — Aviso número 8263.
v.26 jun.

Acta N.° 280.041



Mayo 31 de 1946. — Alfredo A. Cabezas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 102.534. — Aviso N.° 8390.

v.26 jun.

Acta N.° 280.274

FLEISCHMANN'S

Junio 8 de 1946. — Standard Brands Incorporated, de Condado y Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.495. — Aviso N.° 8639.

v.26 jun.

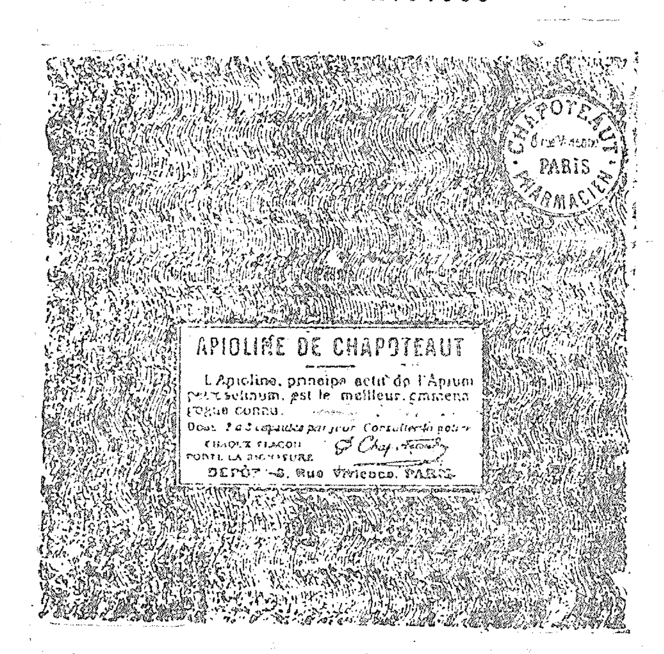
Acta N.° 280.275

FLEISCHMANN'S

Junio 8 de 1946. — Standard Brands Incorporated, de Delaware, Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.496. — Aviso N.° 8640.

v.26 jun.

Acta N.° 279.986



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.133. — Aviso N.° 8.384.

v.26 jun.

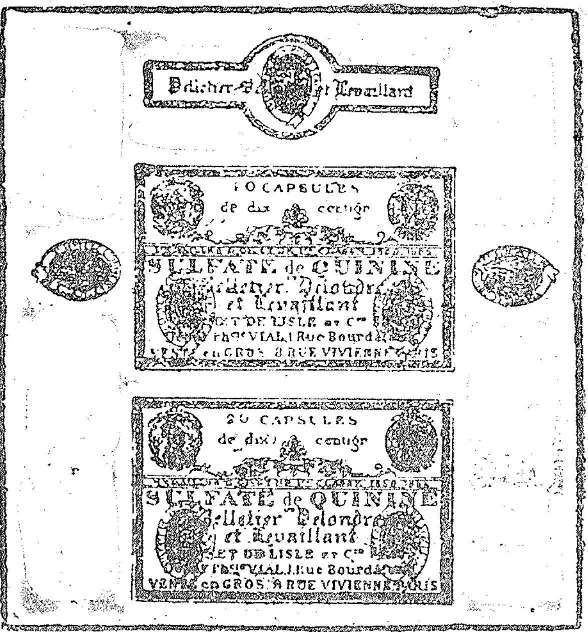
Acta N.° 279.987



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico alimenticio — (Harina malteada) — de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.135. — Aviso N.° 8383.

v.26 jun.

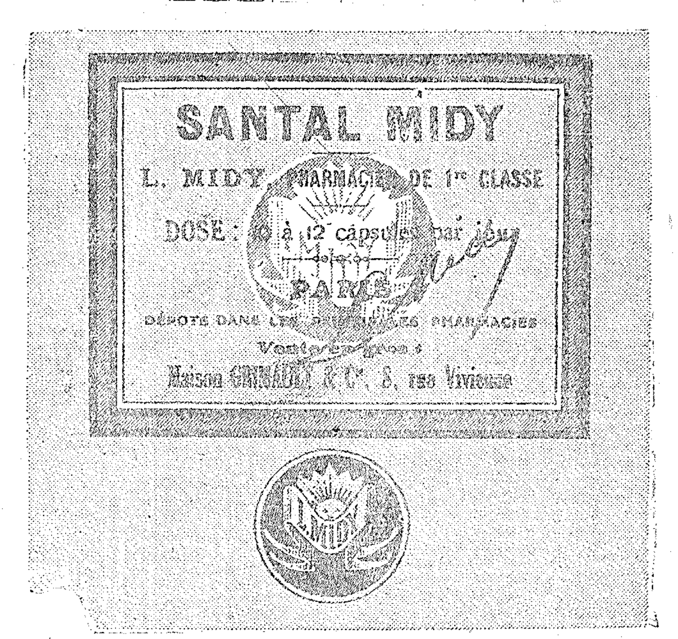
Acta N.° 279.988



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.136. — Aviso N.° 8.382.

v.26 jun.

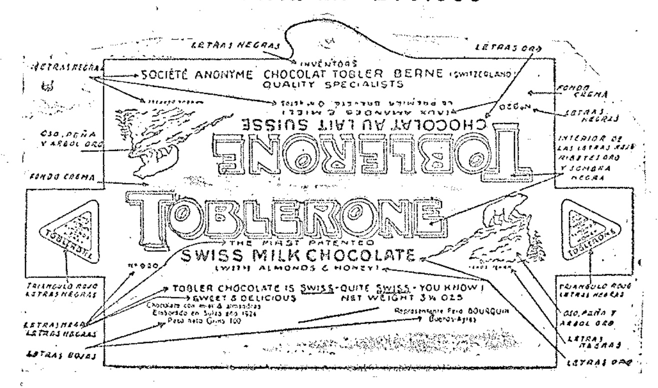
Acta N.° 279.989



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.137. — Aviso N.° 8.381.

v.26 jun.

Acta N.° 279.859



Mayo 27 de 1946. — Aktiengesellschaft Chocolate Tobler, de Berna — Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.125. — Aviso N.° 8.208.

v.26 jun.

Acta N.° 279.890



Mayo 27 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas y maltas. — Aviso N.° 8.075.

v.26 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional